

///la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve habiendo culminado el debate correspondiente al legajo en cuestión, se reunió en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Juicio y Apelaciones de esta jurisdicción, el Sr. Vocal Dr. R. JAVIER CADENAS, en carácter de Presidente del Legajo, y los Sres. Vocales del segundo y tercer voto, respectivamente, Dres. DARDO OSCAR TORTUL y JOSE ALEJANDRO CALLEJA, asistidos de la Directora de la Oficina Judicial, Dra. FLORENCIA BASCOY, para dictar sentencia en el LEGAJOS N° 216/19, caratulado "DIMARCO, JONATHAN GUSTAVO S/ROBO CALIFICADO POR HOMICIDIO, EN CALIDAD DE COAUTOR", que tramita ante este tribunal y en el cual se encuentra imputado JONATHAN GUSTAVO DIMARCO, DNI N° 37.580.671, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor de frutas, instruido, de 26 años de edad, nacido el día 3 de agosto de 1992 en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de Carina Adriana Stabile y de Jonathan Dimarco; actualmente domiciliado en calle Almirante Brown y Eva Perón de la ciudad de Nogoyá; en orden al delito de ROBO AGRAVADO POR HOMICIDIO -artículo 165 del Código Penal, en calidad de coautor material conforme lo dispuesto por el art. 45 CP.-, conforme auto de remisión a juicio oportunamente dictado.-

En las audiencias plenarias que se desarrollaron, intervinieron por la Acusación Pública los Sres. Fiscales Doctores FEDERICO URIBURU y JORGE GAMAL TALEB, el Dr. ESTEBAN CEJAS, como parte querellante; el imputado JONATHAN GUSTAVO DIMARCO, asistido por defensor técnico Dr. HUGO WALTER TRINDADE; habiéndose advertido especialmente al incurso estuviese atento de todo aquello que se iba a decir y realizar durante el plenario; declarándose abierto el debate.-

Se imputó a JONATHAN GUSTAVO DIMARCO, según surge del auto de remisión a juicio, la presunta comisión del siguiente hecho ilícito: Que en fecha 27/01/16 entre las 12.30 hs. y 17.30 hs. Jonathan Gustavo Dimarco junto al menor Amir Alejandro Grieves, previo acuerdo de voluntades y con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de pertenencias de la señora Esther Estanislada Zaragoza de 90 años de edad, ingresaron en su domicilio sito en calle Diamante S/N, distante a 250 mts. al Sur de Av. Alberdi de la ciudad de Nogoyá y le produjeron diversas heridas que el médico de policía describió como traumatismo contuso con hematoma en región auricular izquierdo, herida cortante en surco naso geniano izquierdo, herida cortando en labio

superior e inferior, herida cortante en región maxilar inferior a predominio izquierdo aproximadamente de 6 cm, herida cortopunzante en región external (x2), herida cortopunzante en región posterior del hombro izquierdo (x3), presenta somnolencia y compensada hemodinámicamente y a consecuencia de las cuales la Sra. Zaragoza fue internada en un primer momento en el Hospital "San Blas" de la ciudad de Nogoyá, falleciendo el día 29 de enero de 2016 en las Instalaciones del Sanatorio Urquiza de dicha ciudad.-

En el debate, en la primer jornada de audiencia, la acusación pública, representada por el Dr. Federico Uriburu, al realizar su alegato de apertura refiere que en el transcurso de la presente audiencia va a acreditar con el grado de certeza que la instancia de una sentencia condenatoria requiere, que el imputado Jonathan Gustavo Dimarco, sin alias, DNI 37.580.671, actualmente de 27 años de edad, de ocupación vendedor ambulante, en la siesta del 27/01/16 aproximadamente a las 15.00 hs. en forma conjunta y previo acuerdo con el menor de edad Amir Alejandro Grieves, de 14 años de edad al momento del hecho, quien por entonces y en la actualidad es cuñado del imputado, es concubino de la hermana del menor sobreseído, ingresaron al domicilio habitado por la Sra. Esther Estanislada Zaragoza de 90 años de edad, sito en calle Diamante de la ciudad de Nogoyá que es una zona alejada del centro, un lugar solitario, prácticamente rural y con la finalidad de apoderarse de dinero en efectivo y otros objetos de valor mediante la utilización de elementos punzo cortantes le produjeron heridas en distintas partes del cuerpo por las cuales en un primer momento fue internada por los familiares en el Hospital de Nogoyá adonde dos días después -29/01/16- fallece en el Sanatorio Urquiza de la ciudad de Nogoyá. Según el informe de la autopsia realizada, el deceso tuvo relación porque los cortes y golpes fueron recibidos sobre un organismo débil en base al envejecimiento biológico lo cual le ocasionó una descompensación clínica que se evidenció en reiterados paros cardiorrespiratorios que concluyeron con su deceso. Tanto por la evidencia de carácter objetivo como las fotos, videos y chats, y también de carácter subjetivo como las declaraciones testimoniales que se incorporarán como prueba permitirán al Tribunal conocer la verdad de lo acontecido con el grado de certeza necesario aquella siesta de enero de 2016 con el grado de certeza necesario. Esto permitirá determinar que el imputado Dimarco que por aquel entonces se hacía conocer como Alexis Soto, estuvo

en la ciudad de Nogoyá, que con la ayuda de su cuñado menor de 14 años edad ingresó con fines espúreos al domicilio de la víctima, a quien por ser vecina de su novia la conocían de antemano, la agredió físicamente mediante golpes y valiéndose de elementos cortopunzantes, siempre hablando de la contextura del imputado y una mujer de 45 Kg. y 90 años de edad, le produjo el deceso a la víctima como consecuencia del hecho. Todo esto fue con la finalidad de despojarla ilegítimamente de los bienes materiales que poseía, que al momento se acreditó que fueron \$ 200.- para finalmente salir del domicilio, merodear la zona del lugar del hecho en compañía de su concubina Yamila Grieves y huir con fecha 28/1/16 a la ciudad de Rosario con la finalidad de evadir la investigación iniciada, donde fue finalmente aprehendido a fines de enero, principios de febrero. Toda la evidencia intentará ubicar al imputado ese día y en ese horario en el lugar del hecho, contrariamente a lo referido en la declaración de imputado, que no es ajeno al hecho y que fue coautor del delito que prima facie se califica como robo agravado por la muerte de la persona afectada.

A su turno se concede la palabra al querellante particular, Dr. Cejas quien refiere que adhiere sin reserva en cuanto a las circunstancias del hecho y teoría del caso a lo expuesto por el MPF. En este sentido, es un hecho ocurrido el 27/01/16 en el cual intervino el Sr. Jonathan Gustavo Dimarco y Amir Grieves quienes previo acuerdo de voluntades ingresaron al domicilio de la señora Esther Estanislada Zaragoza con el fin de apropiarse ilegítimamente de sus pertenencias habiéndole ocasionado heridas punzocortantes que derivaron en una internación en el Hospital San Blas y posteriormente producto de esas heridas se produce el deceso en fecha 29/01/2016. Con los elementos de convicción suficientes reunidos durante la IPP que serán producidas en esta instancia, la querella se adhiere sin reserva.

Finalmente el Dr. Hugo Walter Trindade a cargo de la defensa técnica del imputado refiere que intentará probar la ajenidad total de su defendido toda vez que el día 27/01/16 a las 15.00 hs. no se encontraba en la ciudad de Nogoyá. Su asistido es vendedor de frutas y va a demostrar en esta audiencia que se encontraba en la ciudad de Victoria en ese momento. Asimismo y en base a las declaraciones testimoniales prestadas en la etapa de instrucción, principalmente de la testigo Samson y su hijo Amir Alejandro Grieves que es el autor material del hecho, va a dejar demostrada la no coautoría de su asistido en el hecho que se debate en esta audiencia

Habiendo sido reseñadas las posturas iniciales de las partes en sus respectivos alegatos de apertura, producidas las pruebas oportunamente ofrecidas como evidencias y formulados los correspondientes alegatos de clausura, todo lo cual será materia de reseña y mérito infra; de conformidad a lo dispuesto en el art. 453 del C.P.P.E.R. vigente, corresponde plantearse las siguientes cuestiones a resolver, conforme las exigencias normativas procesales:

**PRIMERA CUESTION:** ¿Está probada la existencia material del hecho que se investiga, y en su caso, la responsabilidad del acusado en su comisión?-

**SEGUNDA CUESTION:** En el supuesto afirmativo, ¿Concorre alguna eximente? En caso negativo, ¿debe responder penalmente y qué calificación legal corresponde aplicar?.-

**TERCERA CUESTION:** En su caso, ¿qué pena corresponde aplicar teniendo en cuenta las atenuantes y agravantes?.-

**CUARTA CUESTION:** ¿Cómo debe efectuarse la imposición de las costas del proceso y demás aspectos vinculados al caso?.-

**A LA PRIMERA CUESTION EL SEÑOR VOCAL DR. JAVIER CADENAS dijo:**

**I)** En el Debate, superada la etapa de presentación y formulados los alegatos de apertura respectivos, previo cumplimentar lo necesario con acuerdo de partes; se hizo comparecer al imputado, que fue identificado, quien dijo llamarse JONATHAN GUSTAVO DIMARCO, DNI N° 37.580.671, de nacionalidad argentina, soltero, vendedor de frutas, instruido, de 26 años de edad, nacido el día 3 de agosto de 1992 en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hijo de Carina Adriana Stabile y de Gustavo Dimarco; actualmente domiciliado en calle Almirante Brown Nro. 264 de la ciudad de Nogoyá.

Seguidamente se le informó una vez más el hecho que se le imputa, explicándosele también que le asistía la garantía constitucional y procesal de abstenerse de declarar sin que su silencio pueda ser valorado en su contra o implique una presunción de culpabilidad, como asimismo que en caso que decida declarar podrá no contestar todas o algunas de las preguntas que se le realicen pero que el Debate continuará hasta su finalización aunque no declare; manifestando el encartado: que se abstiene de prestar declaración.

Que en virtud de ello, y como documentación ofrecida por las partes, se incorporaron al debate las declaraciones realizadas en carácter de imputado por Jonathan Dimarco en la etapa penal preparatoria.

Así, en la declaración del día 1ero de febrero de dos mil dieciséis, refirió que si ha tenido antecedentes, en Rosario por robo simple, no recuerdo el año pero ya era mayor de edad, agregando respecto del hecho intimado que yo lo único que tengo para decir que ese día miércoles yo estaba trabajando en Victoria. Salí a las siete y media de la mañana más o menos, de la cámara de la estación de servicio esa que queda cerca de la panadería "La Nena". Después estuve trabajando todo el día en Victoria, volví como a las nueve de la noche y después bueno, nada. En Victoria estuve trabajando en inmediaciones donde hay una cámara de una estación de servicio cerca del hotel Sanguinetti en la rotonda de ingreso a Victoria. Y a la noche me volví como a las ocho y media o nueve de la noche, me volví para Nogoyá. Del hecho me enteré porque me contó mi suegra que no sé como se llama, creo que se llama Micaela, a la noche del miércoles ese cuando yo llegué a Nogoyá, pero yo no le dí mucha importancia porque yo no tengo nada que ver. Ese día miércoles durante todo el día no hablé con mi novia Yamila Grieves porque yo estaba trabajando y ella no tenía crédito. Mi horario de trabajo es que de siete u ocho hasta que baja el sol, tipo nueve de la noche. Si trabajo en Nogoyá empiezo a la noche si viajo a Victoria a las siete. Que durante las jornadas de trabajo solo hablo con mi novia, o le escrito si ella tiene crédito, si no, no. Que el día del hecho no le escribí mucho como los otros días porque ella no me contestaba. A la pregunta del Fiscal por qué el día de la detención, aunque su novia no le contestaba, insistió con los mensajes de texto. Resp. No se. yo quiero decir que yo me asuste y me fui por una causa que tengo pendiente en Rosario, por eso yo me asuste. Preg. cuándo supo de la investigación del hecho: Resp. El jueves, pero yo me fui pendiente por una causa que tengo en Rosario, yo pensaba que era por eso. Me fui con el muchacho que trabaja conmigo. Que cuando fueron a preguntar la policía a mi casa, yo me asuste y me fui porque pensé que era por la causa que tengo en Rosario, yo no sé, yo no sé. Preg. Si el viernes mantuvo una charla por mensajes de texto whatsapp con su novia. Resp. Sí. yo le pedí que ella viaje a Rosario porque yo no podía venir a Nogoyá, porque pensaba que me buscaban por la causa que tengo pendiente en rosario, pero ella me pedía que viniera a Nogoyá. Que yo pensé que era

por lo de Rosario, que después ella me dijo que pensó que me querían ensuciar con la causa de la vieja. Que yo le dije que la policía ya sabe que soy yo, en relación a la causa de la vieja, pero me equivoqué, me refería a la causa de Rosario. Que yo soy el sostén mío y de mi novia, que ella no tiene problemas de adicción, que cuando me dijo que estaba tomando un pase me quiso hacer enojar haciéndome creer que estaba tomando droga, pero no toma drogas. Que repito que del hecho no sé nada. Tato es un muchacho que labura con mi papá, no tengo mucha relación, solo lo veo en el laburo. Tato trabaja con "Alita" en el me da mi papá. Que me preocupa la foto del facebook que ella tiene conmigo porque yo creía que la policía me estaba buscando por la causa que tengo en Rosario. Hace un año que estamos juntos, a eso me refiero cuando le digo segundíame a ella. Que yo pensé que lo más seguro era irme a Rosario porque yo pensé que de allá habían mandado un oficio para buscarme acá y que allá no me buscaban mas, por eso, además Rosario es más grande. Que yo le mentí a Yamila cuando le dije que nos íbamos a ir a vivir a Chajarí, que mi familia no quiso que yo me vaya con ella porque yo trabajo acá. Mi suegra no trabaja, come la comida del comedor a la vuelta de la casa, ella no tiene novio pero algún pique debe tener, pero no conozco porque no va ningún hombre a su casa. Que todo lo que yo le dije por mensaje de texto a Yamila era mentira, porque yo quería que ella se venga a Rosario conmigo porque yo sé que ella está embarazada de un hijo mío, que lo sé porque se hizo un test de embarazo que le dio que si estaba. No puedo explicar los diálogos que tuve con mi novia por mensaje de texto, lo único que puedo explicar es que yo trabajé en Victoria todo el día y no tengo nada que ver. Que ese día miércoles 27/1 viajé a Victoria en un camión Mercedes Benz 1114 color rojo, no recuerdo la patente, en la puerta tiene una leyenda que dice transporte Nogoyá en color blanco, es una calcomanía y al camión lo compramos acá en Nogoyá al Tai que está en la ruta. Que el día miércoles 27 de enero pasado, entre las ocho de la mañana y las ocho o nueve de la noche estuve todo el tiempo en la ciudad de Victoria, ese día vendimos unos seis mil pesos, pero no recuerdo a quién le vendimos, capaz el muchacho que trabaja conmigo se acuerde de alguien. Que de ida manejó mi compañero Sarpe y a la vuelta maneje yo, fuimos solos los dos. Que yo me fui de Nogoyá a Rosario el jueves y no me llevé nada, porque tengo ropa en mi casa, cepillo y todo, no puedo explicarlo, puede ser porque acá tengo ropa más copada, pero allá no necesito ropa. Que mi suegra tiene un novio.

el día del hecho yo la llamaba a Yamila y como no me podía comunicar, le dije que si no tenía crédito que me llamara del celu de su mamá, yo no la llamé a mi suegra porque ella cambió el número y yo no lo tengo, le pedía que me responde desde el celu de su madre. Que ese miércoles cuando volví de Victoria compré una pizza en "Algún Bar" comimos ahí y luego nos fuimos a la casa de Yamila y nos quedamos mirando tele en su pieza, y dormí hasta las siete de la mañana del jueves que me fui a trabajar a Lucas González con Sarpe y volvimos al medio día tiempo una y media o dos, y ahí los vecinos le dijeron a mi papá que me andaba buscando la policía y yo pensé que era por la causa de Rosario ahí decidí irme. Que yo no cubro a nadie, yo no sé nada. Que yo no le avisé a mi papá que me iba a Rosario, él después se enoja conmigo. Preg. por qué le dijo a su novia que tenga cuidado cuando tome el cole. Resp. Que para que tenga cuidado cuando llegue a Rosario. Preg. Por que le dijo a su novia que se apronte y vaya a la terminal para irse juntos. Resp. Que yo ya estaba en Rosario, le dije que se venga a Rosario. Que yo con Yamila ando todo bien pero ella a veces desconfía de mí, porque es muy celosa. Que yo a la vieja no la conocía ni sé donde vivía. Preg. Quién es David. Resp. No sé, puede ser un gitano, que vive en las carpas acá en Nogoyá, porque una vez yo le dije a Yamila que me fui a Victoria y el gitano le dijo a ella que yo andaba acá. Nada más.".-

Asimismo, en la declaración de imputado de fecha 5 de septiembre de 2017, Jonathan Gustavo Dimarco refirió: "yo lo único que tengo para decir es que cuando sucedió el hecho yo no estaba en esta ciudad, estaba trabajando en la ciudad de Victoria y no tengo nada que ver con lo que se me acusa. Y que todo lo que tenia que decir lo declare en la anterior audiencia de imputación".

En la continuidad de la audiencia se procedió a recepcionar la prueba ofrecida por las diversas partes. Sin perjuicio de dejar a salvo que las reseñas siguientes no constituyen una reproducción textual -lo que satisface el soporte digital audiovisual-, en lo sustancial se efectuará una reproducción sintética de las aristas principales de cada testimonio, y de lo que ha sido considerado mas trascendente de cada declaración, para de ese modo permitir una mejor comprensión del presente decisorio y sus fundamentos. Para el dicho textual y su confronte obra el soporte audiovisual, como impone el rito vigente.-

En primer lugar declaró SILVIA LILIANA VELAZQUEZ, quien refirió "vivo en

Nogoyá en calle Quirós y Taboada N° 922, DNI 14.165.308 es la hija de la señora fallecida. Yo ese día a las 5 de la tarde más o menos recibo una llamada de una vecina la cual me informa que había encontrado a mi mamá tirada en el suelo no sabía que le había pasado, si se había caído que por favor fuéramos, nosotros vivimos a unas 30 cuabras más o menos de donde vive mi mamá. Cuando llegamos a la casa de ella nos encontramos que había dos vecinas porque la que la había encontrado primeramente le pidió auxilio a otra por la situación. Cuando llegamos nos encontramos con mi mamá tirada en el suelo al lado de la cama de su dormitorio en un charco de sangre quiso decirnos algo pero no le entendimos lo que nos quiso decir enseguida mi marido me dice llama a la ambulancia, llamamos la ambulancia cuando llegaron los chicos con la ambulancia ellos también bajaron la camilla para ver y no sabían cómo moverla no decían que le pasó y yo dije lo encontramos en esta situación pero no sabemos si está quebrada si se cayó o qué le había pasado, con mucho cuidado ellos la levantaron del suelo fuimos en la ambulancia yo la acompañe con ella al hospital San Blas de Nogoyá. Cuando llegamos al hospital la doctora que estaba de guardia me volvió a hacer la misma pregunta que le había pasado yo respondí exactamente lo mismo que no sabíamos que la habíamos encontrado en el suelo que no sabíamos si se había caído que yo lo único que había hecho era limpiarle un poco la cara que también estaba muy ensangrentada y que vimos mucha sangre y que seguramente eso notamos que había perdido mucha sangre, entonces ya en la camilla lo primero que hicieron fue estabilizarla porque ya estaba prácticamente inconsciente con mucho frío le pusieron suero no sé si algo más en el suero y empezaron a limpiarla todo el cuerpo porque tenía mucha sangre mucha sangre y en el momento en que la doctora trata de limpiarle esta parte del cuello ahí me dice la señora no se cayó esta señora fue agredida tiene puntazos de con algo punzante las heridas son de un arma punzante van a tener que hacer la denuncia en la puerta de los del hospital hay un policía anda y habla con él en ese momento ya había llegado mi hermana que vive en Lucas González porque le habíamos avisado en el camino que íbamos con ella al hospital así que yo me fui a hablar con el policía el policía entró vio la situación y enseguida llamó a jefatura para que fuera el personal de investigaciones ellos fueron y nos preguntaron exactamente lo mismo no sabemos la encontramos en esa situación no sabemos realmente qué pasó, yo lo único que vi cuando entré en la cocina que ella

posiblemente había estado por cocinar porque había dejado las verduras afuera de la heladera los elementos que ella utilizaba, no sabemos realmente que fue el motivo, entonces ellos se fueron con mi marido y mi sobrino directamente a la casa donde ella vivía para investigar hacer una investigación correspondiente, nosotros quedamos en el hospital con ella tratándola de estabilizar, en un momento cuando la doctora vio eso -perdón que me olvide de comentarlo- ella le preguntó si la habían agredido y mi mamá le dijo sí y eso fue lo que ella respondió en ese momento después ya no le preguntó nada, nosotros tampoco, la policía fue directamente al lugar del hecho, que lamentablemente yo le había dicho a la vecina que quedó en la casa, ella me dice andá tranquila que yo te limpio todo acá y te ordeno las cosas de la cocina y yo le dije bueno limpiá y después llévate la llave para tu casa después la buscó siempre pensando que había sido un golpe, que ella se había lastimado, porque también tenía un corte en el labio, pensé que la sangre podría haber sido de la boca, que se había lastimado adentro, lamentablemente no había sido un golpe, después cuando vino el doctor más tarde vino el doctor Rodríguez que no yo no sé si era el médico de policía en ese momento o jefe del hospital o algo y cuando la vio nos dijo vamos a tener que trasladarla al sanatorio porque va a ver que hacerle una tomografía, y analizar otras cosas eso le hicieron ahí en el sanatorio para ver si no tiene algunos órganos afectados porque las heridas son muy profundas la doctora ya había hecho la sutura y esas cosas, estuvimos en el sanatorio, la internamos esa noche ahí estuvo todo el día siguiente, estuvimos con ella, ella nos conoció en todo momento; los chicos de investigaciones trataron de hablar con ella pero yo la veía muy débil y posiblemente cometí también el error de no dejarlos a ellos que hablaran con ella pensando que teníamos la esperanza de que ella se iba a recuperar porque ella un momento después que se estabilizará no perdió el conocimiento, nos conoció, fue gente a visitarla y ella la conoció también a las personas que la visitaron; y yo esperaba que cuando ella se recuperará recién pudiera dar una declaración ella, pero no pudo ser porque el día 29 al mediodía debido a la debilidad del cuerpo, tenía 45 kilos, era una persona de 90 años, que se lo habíamos festejado en diciembre a los 90, en ese momento cuando íbamos a festejar el cumpleaños siempre se hacía chequeos médicos, fue a hacerse el chequeo , ella había ido al médico, porque le dijo vamos a hacer un chequeo general porque vas a tener tu cumpleaños vas a tener muchas emociones vamos a ver cómo

andas cualquier cosa todavía le dice el médico en chiste, yo voy a estar en tu fiesta cualquier cosa enseguida te voy a socorrer, los análisis dieron perfecto el electro dio perfecto todos los estudios que le hizo le dieron bien dijo que era una persona que ella estaba bien, estaba bien se manejaba perfectamente sola ella en su casa no tenía problemas más que tomar unas pastillas para la presión, eso era todo lo que recuerdo en este momento, si me ha quedado algo para qué me preguntan que no me acuerdo en este momento pero en general esa fue la situación que vivimos en ese momento muy traumático para nosotras y ese fue el final lamentablemente de ella. La señora Ozuna fue la primera que fue a la casa porque era la vecina más cerca y siempre se visitaban e incluso mi mamá había ido ese día a llevarle un mensaje y se había olvidado el estuche de los anteojos, entonces la señora Osuna fue la primera que fue a devolvérselo y se encontró con esa situación, y ella fue la que le pidió auxilio a la vecina que es de apellido Rivero. Rivero es la otra vecina, que fue la que me llamó por teléfono a mí. Cuando nos íbamos a ir al hospital lo que me llamó la atención es que yo encontré su bolsito que ella tenía donde que siempre cuando salía llevaba su monedero, su documento, que ella lo tenía en otra habitación siempre guardado dentro de un ropero lo encontré en la cama que estaba al lado en la habitación donde la encontramos; ella tenía dos camas, en la otra cama sobre la cama estaba el bolso de ella dado vuelta como que habían buscado algo, pensé yo que ella misma había buscado algo, boca abajo ese bolsito y sus documentos y unos papelitos que ella tenía, yo junte todo en el bolso busqué un camión por las dudas porque iban a tener que internarla y me lo llevé y los anteojos de ella también me llamó la atención que estaban sobre la otra cama porque ella usaba anteojos y estaban sobre la otra cama, tampoco estaban en el suelo, me llamó la atención también porque yo dije si ella se hubiese caído con los anteojos se le hubiesen roto o estarían en el suelo los anteojos estaban sobre la otra cama. A ella le decían Teté. Mi mamá vivía en una chacra de 2 hectáreas, tenía la casa y un parque grande, hay dos galpones en ese lugar donde ella vive, ella toda la vida vivió ahí porque esa casa era de mis abuelos o sea del padre de ella. Ella siempre vivió ahí nosotros nos criamos en esa casa, y sus vecinos era la señora Osuna tenía otro vecino Cabañas que eran los más cercanos, Rivero que era otro cercano, después se empezó a llenar más el pueblo en estos pocos años a haber más vecinos en ese lugar vivió ella siempre. La señora Osuna está enfrente

digamos así haciendo cruz con la casa de ella y la señora Rivero más o menos una cuadra será, más o menos una cuadra. Ella era muy sociable, muy respetuosa, cariñosa con todos sus familiares, le gustaba salir, le gustaba, ella se comunicaba por teléfono con sus hermanas donde la invitaban a alguna reunión iba, siempre le gustaba estar no con gente en la casa directamente sino salir ella, ir a la casa nuestra a la casa de la otra hermana ir a la casa de la hermana que vivía en Paraná, siempre estaba contenta siempre tenía alguna cosa para decirnos, pienso que con los vecinos también ella siempre fue muy dada con sus vecinos más cercanos porque es la gente que vivió siempre ahí, era una persona solidaria; en ese sentido últimamente tenía mucha precaución ella sí era gente que no conocía directamente no habría la puerta ella atendía por la ventana que tenía rejas se fijaba y directamente no salía, Sí incluso cuando ella después me contaba si había visto gente extraña que a veces andaban los Testigos de Jehová o alguien vendiendo alguna rifa, si ella no conocía directamente no abría, Incluso en una oportunidad ella me comentó que había ido alguien no se, dice sí andaban vendiendo algo o qué porque me preguntaba si yo vivía sola, y yo le dije no, vivo con un nieto, en ese momento él está trabajando. Incluso cuando ella alguien llamaba por teléfono porque ella tenía teléfono en la casa, y no era gente que ella conocía y le empezaban a pedir datos y ella decía los patrones no están y yo soy la empleada en esta casa, en eso ella siempre tuvo mucha precaución a pesar de la edad que tenía que hubiese podido ser más de permitir la llegada de personas que no conocían. De las personas que fueron a vender algo no puede precisar porque eso fue hace bastante tiempo ella no me daba detalles, ella me decía yo no conocí que quién era por ejemplo no sé si eran los Testigos de Jehová yo no sé si vendían algo pero lo que pasa es que habían empezado a vender muchas rifas en Nogoyá e Iba gente por los barrios que antes no salían entonces ella me decía no sé si estarían vendiendo rifas, yo dice no atiendo, yo le decía no mami está bien no atienda si vos no conoces, no atienda vos sabes bien la gente que viene acá los vecinos que vienen vos sabes las visitas que vos recibís Siempre son las mismas, vos no abras a nadie nunca de datos por teléfono tampoco y ella me mencionaba sí yo sé muy bien eso yo nunca lo hago. Ella en varias oportunidades lo que me comentó fue que había gitanos en esa época y dice a veces me levanto de la siesta y veo que andan chicos en el patio, dice yo no sé si serán gitanos, después se van dice pero en varias

oportunidades cuando estoy adentro los veo lo único que digo es que no maten los pajaritos acá porque los veo con una onda en la calle no se vayan a meter acá a matar pajaritos dice, dos por tres me encuentro con que andan acá adentro. Al imputado Dimarco no lo conozco; mi madre ella no mencionó al imputado no; la administración de mi madre tenía una pensión la que le cobraba yo, ya hacía unos cuantos años que yo le dejaba nada más que plata por si tenía algún gasto del momento o alguna cosita que ella quisiera pero generalmente yo tenía el dinero, ella cuando necesitaba las cosas para los comestibles cuando cobraba ella me hacía la lista yo le compraba las cosas a veces sí estaba lindo la buscábamos y ella venía con nosotros al supermercado o sí se iba a la casa de mi hermana que vive en Lucas, me decía voy a llevar plata porque capaz me compró todo allá, cuando a ella le faltaba alguna mercadería me avisaba por teléfono y se la comprábamos y se la llevábamos, de esa manera siempre lo poco que tenía que yo le dejaba serían \$200 como mucho por cualquier cosa que ella por ahí le encargaba a alguien galletas o algo pero generalmente siempre nosotros le llevábamos todo a ella, guardaba su pan en el freezer para que le durará más tiempo y sino me avisaba enseguida, nosotros le comprábamos todo con su dinero, después todo lo que eran los gastos de la casa lo pagaba yo, luz, teléfono, impuesto todo eso lo manejábamos nosotros. Mi madre manejaba muy poco dinero a veces cuando se le estaba por terminar la garrafa por ejemplo de gas ella llamaba a YPF para que se la llevara entonces me avisaba que iba a necesitar plata para la garrafa o sea que la plata extra era para eso lo demás serían \$300, \$100 que tendría siempre ella ahí; y luego de la agresión no sé si porque si ella tenía plata habrá sido \$100 a \$150 que no estaban, en la cartera no había nada de plata sí tenía ha tenido muy poco. En la vivienda hay un acceso por el frente, otro por el lado de atrás que pertenecen a la misma habitación que la cocina, después hay como una era una galería que después se cerró y ahí hay otra puerta que viene hacer al costado con el norte sur, al frente tiene una puerta y dos puertas atrás, una que pertenece a la misma cocina y la otra que pertenecía a otra habitación que salía para afuera, todas esas para un patio grande. Primero le voy a responder que yo no dije que mi madre era solidaria de abrir la puerta y atender a toda la gente que iba, solamente atendía a la gente que ella conocía, lo demás lo atendía a través de una ventana, directamente no la atendía y ella, sí a ella le gusta

mucho andar con sus plantas y que ella permanecía mucho tiempo afuera en el patio y si, salía a dejar a veces en verano por supuesto estamos hablando del verano no en invierno que siempre vivía bastante encerrada, en verano solía dejar, mientras ella andaba levantada, cuando estaba no durmiendo la siesta, que no estaba durmiendo la noche, dejar la puerta abierta por lo menos para que, porque sabia que después íbamos a ir nosotros o que, y ella a lo mejor estaba adentro, pero sí, dejaba una puerta abierta, o a veces se olvidaba, no se olvidaba, dejaba, porque entraba y salía del patio que a ella le gustaba mucho andar afuera. La casa está en el medio después todo lo otro es un patio, no es un patio cerrado, es un patio con césped, con árboles, con plantas es un jardín es un espacio muy grande, donde hay árboles, plantas y después todo eso está rodeado de un tejido para protección de ese espacio, porque después lo demás las hectáreas de tierra que tenemos ahí, todo lo que sea la casa, los galpones, todo eso estaba protegido por alambrado, pero ella veía que por el campo posiblemente venían y se entraban a través del alambrado cuando ella los encontraba en ese otro espacio también en que había árboles y plantas, de la casa. La primer casa es la de la vecina Osuna que está enfrente y la otra casa sería la de la otra señora que está a una cuadra, después tiene otra vecina media cuadra más o menos y la otra también, la otra casa que está en la esquina, pero estará no se si será media cuadra o menos. Si, si nosotros vamos ahí y estamos y vemos la gente que pasa por la calle, la gente que circula, no es un patio que sea cerrado o nada mas con alambrado, no tiene paredes digamos, se ve perfectamente cuando uno anda afuera del patio, afuera de la casa digamos".

Seguidamente declaró en el contradictorio la testigo BEATRIZ YOLANDA OSUNA, quien refirió que no conoce al acusado y que era vecina de la Sra. Teté Zaragoza y de vez en cuando se cruzaba a la casa de ella, pero nada más, no obstante, puede decir la verdad. Concretamente, respecto al hecho en cuestión, refiere no sé que recuerdo, cómo ser que? no sé. Preguntada para que diga si en algún momento hace tres años encontró a Teté en el piso en su habitación, responde: si yo la encontré a ella sí, yo iba pero no todos los días sabía ir, ese día fui porque ella había andado de mañana en mi casa y se había olvidado el estuche de los lentes y mi crucé, ya era tarde y me crucé para allá para la casa y se lo llevé y yo la nombraba a ella y ella no me contestó, yo me cruzaba por el portón porque estaba sin llave el de la calle pero el de la puerta estaba

con llave siempre y ahí fue que di la vuelta y me gané en la otra pieza y ahí en el dormitorio yo le hablaba y le hablaba pero ella nunca me contestó y ahí fue que yo la vi en el piso a ella pero no contestaba y después estaba oscuro ahí en el dormitorio donde estaba boca abajo ella y la llamaba pero no me contestó ella y me retiré la cortina porque veía una cosa negra y corrí la cortina y ahí era sangre no era otra cosa, era sangre pero yo no le vi nada más que sangre, yo no le vi nada, yo no la moví, lo que hice que salí como loca corriendo para la calle a llamar una vecina que andaba justo en ese momento porque está lejos mi casa de esa vecina y justo andaba ella cortando el pasto y le hice seña y ella vino la mujer esa, porque yo allá no iba a llegar y eso fue todo, la vecina la conozco por Lili nomás le decimos pero no sé, será Liliana ella es Rivero de apellido. Estaba bañada en sangre ella, era una mujer chiquita. Preguntada por si recuerda cómo estaba la cocina de Teté, respondió: yo no me fijé la vi a ella y salí corriendo pero yo no me fijé atrás, porque era en otra pieza que ella tenía la cocina yo entré directamente al dormitorio a buscarla a ella. Porque la cocina está Aparte donde ella tenía su mesa qué sé yo, yo había ido varias veces pero ese día no. Interrogada por si recuerda haber visto a alguien ese día en la zona de su casa, la testigo respondió: no Porque yo vivo encerrada y para mirar a la calle tengo que salir afuera al patio yo vivo sola encerrada y con esto que pasó con más razón yo más me encierro siempre va mi hermano y yo estoy encerrada vivo sola. Para que diga si el día del hecho cuando encontró a Teté, al medio día de ese día, la testigo aclara: era tarde ya eran como las cinco de la tarde. El Fiscal pregunta si en horas del medio día, en algún momento había ido alguien a venderle algo, la testigo respondió: si eso sí, pero yo no supe que quién era porque yo ya había comido y yo me acuesto todos los días un rato y me decían Señora, Señora y yo miré por el picaporte de mi puerta enfrente y vi que era una persona, después ella se sentó ahí pero yo no vi que quién era parecía si que andaba con unas cosas porque estaban así al lado de él pero yo no vi, dije yo en este momento van a andar a la siesta vendiendo, como que andaba con alguna cosa vendiendo y por eso me dio más que sé yo y me fui yo dije que van a andar a esta hora la siesta, siempre andaba gente vendiendo con los bolsos qué sé yo, y por eso tengo en el portón principal con llave porque sabían ganarse, no era que iban a golpear las manos allá sino que siempre andan golpeándome la puerta y se pasaban adentro qué son como dos metros del portoncito a la puerta de mi casa. Preguntada sobre si

recordaba cómo era la persona que fue, que quería vender, respondió: no porque estaba de jockey y la cabeza gacha estaba, quien sabe que era lo que buscaba el no sé. Para que diga si era alta o bajita, respondió: no sí parecía que era bajita, no sabría decir si era varón o mujer, estaba vestido de pantalón, pero si yo le digo que es mujer o varón no sé porque estaba de jockey, me acuerdo que era un jockey visera colorada, no recuerdo haberla visto antes, capas que cruza por al lado mío y yo no sé. Preguntada específicamente sobre si recuerda si trataba de artículos para el hogar o que eran esas cosas que andaba vendiendo, respondió: eso fue en otro momento que andaba una persona vendiendo yo cuando golpeó yo no salí, no supe qué era, otra vez si anduvieron unas personas, una señora y un pibe que vendían cosas plásticas vasos cortinas, eso sí yo lo compré dos cortinas pero otra cosa no les compre y yo estaba lejos porque mi hermano estaba lavando el auto y los atendió él pero el estaba agachado y lavaba su auto porque él no está conmigo está en el pueblo de Nogoyá y él lavaba el auto para irse. Preguntado sobre si ese chico que usted manifestó que golpean su casa y usted no lo atendió porque dijo que van a andar vendiendo hasta ahora sí recuerda que hizo el chico posterior a eso, respondió: no yo no lo atendí, yo pegue la vuelta y me fui porque no sé para dónde agarró porque también hay unos cuantos metros del portoncito donde yo tengo llave para salir a la calle y pasan los autos por adelante mío cruzan por allá por el costado, no sé qué para qué lado agarró el corto así, pero para que la agarró no sé. Preguntada la testigo sobre si recuerda si el muchacho que dijo haber observado por el picaporte de la puerta lo vio parado o sentado o apoyado en algún lado, respondió: yo lo vi sentado así agachado, qué buscaba no sé, yo no le vi la cara pero parecía que era un muchacho joven. Si pudo ver lo que vendía, respondió: en el suelo estaba, parecía como unas cosas que tenía, pero si le digo que qué era lo engaño. Preguntada sobre si pudo observar, si aparte de esa persona había alguna otra, respondió: no, por ahí no. Y si no vio pasar a alguien en algún vehículo trasladándose, respondió: y no porque ya le digo era la siesta yo me fui qué a qué hora me levanté, si eso no sé, como muchas veces me pongo a ver la televisión y ahí estoy adentro. Sobre si esa persona que vio la pudo haber en algún otro momento después, respondió: no no, no yo no la vi más. Preguntada sobre qué pasó esos días antes que refirió que su hermano estaba lavando el auto, respondió: llegó un auto no sé qué que era una cosa cerrada era y ahí andaba una Señora y se

bajó, pero si yo le dije que qué clase de Señora no sé y después se bajó el chico, esos sí vendían cosas plásticas, vasos esas cosas, el vehículo era una cosa blanca, no se que marca, porque yo no conozco. Preguntada sobre si era cerrada, con vidrio o sin vidrio, auto o camioneta, respondió: tenía una puerta no más de adelante los vidrios, atrás no, era una cosa cerrada. Sobre si lo había visto en el barrio anteriormente a ellos, respondió: no no, nunca. Preguntada para que diga si esa persona que se bajó con la Señora era similar a la que golpeó su puerta a la siesta el día de lo de Teté, respondió: no no porque yo lo veo, él estaba parado ahí para bajar las cosas para enseñarme, pero allá él estaba sentado en el suelo no sé que buscaba. La persona gritaba y golpeó las manos y yo ya le digo lo mire por la llave, saqué despacito la llave y miré que era una persona que estaba agachada y estaba con Jockey, lo único que se veía era un bulto no muy grande para una persona grande pero yo no vi si eran fuentones, no sé. Preguntada concretamente, si recuerda si era la misma persona que vendía ese día y la persona que había visto quince días antes vendiendo artículos, respondió que no sabría decir si era la misma persona.

Luego declaró en el debate el testigo CARLOS ALBERTO OSUNA, quien manifestó que conocía a la Sra. Zaragoza. Respecto si tenía algún vínculo con ella, dijo que no, era vecina de mi hermana y con mi hermana a veces por ahí cuando iba a visitarla a mi hermana me cruzaba con mi hermana inclusive ella por ahí le prestaba la máquina de cortar pasto yo la buscaba si la conocía así también conozco sus familiares también. Respecto si conocía al imputado: Sí lo conozco porque vende frutas y verduras ahí en la ciudad de Nogoyá. Yo puedo declarar libremente y lo que voy a declarar es por los dichos de mi hermana. Mi interés es que se conozca la verdad. Si, soy casado, jubilado, vivo en calle San Martín 1455 de la ciudad de Nogoyá, nacionalidad Argentina. Jubilado de la Municipalidad de Nogoyá. Del hecho en sí, señor, digamos diría que nada, no cierto, porque, a ver le explico, cómo le puedo decir, no sé porqué mire le explico yo salía a caminar, por supuesto iba en el auto, dejaba el auto en un camino, caminaba y después volvía al auto y ese día agarré fui a visitarla a mi hermana como casi siempre lo hacía porque ella vive sola. Beatriz Yolanda Osuna. Después que camine subí al auto y dije me voy a darle una vuelta a mi hermana y cuando me iba aproximando vi un patrullero frente, no frente a la casa de mi hermana, sino en forma diagonal, y dije me pregunté yo para mí, dije qué

habrá pasado y bueno llegué a la casa de mi hermana, me bajé , no estaba ella y visto el despliegue que había ahí y dos o tres patrulleros no recuerdo bien, me quedé parado en el portón de la casa de mi hermana, me imaginé que ella estaría ahí y como a los dos o tres minutos ella apareció ya digamos para como quien dice para se iba para donde yo estaba para la casa de ella, entonces cuándo más o menos entra a la mitad del trayecto de ambas casas, salí yo al encuentro de ella y le pregunté qué pasó hermana la encontraron muerta a tete, pero yo le hice esa pregunta porque era una persona ya grande casi 90 años no sé si tenía noventa años o estaba ahí y entonces yo le pregunté por la edad porque ella vivía sola ahí y me dice no, dice, la encontré caída dice y tenía sangre y bueno eso fue lo que me contó ahí en ese momento y después me siguió comentando las cosas de que Tete había estado a la mañana ahí con ella en su casa la había visitado no sé a qué fue si le pregunto algo y bueno dice que cuando acordó ella había olvidado teté de los estuche de los anteojos y se lo iba a llevar , dice, no dice se lo voy a llevar esta tarde y bueno dice que ella a la tarde fue, no, y se cruzó llegó a la casa de teté, la empezó a llamar y no respondía y ella agarró dio la vuelta por el costado de la casa, vio que estaba la puerta de atrás abierta, siempre llamándola y no le respondía Tete, entonces ella se metió un poco más adentro y ahí la encontró de que estaba caída me dijo, estaba oscuro el lugar, que vio que había como una mancha negra, y que lo que ella era algo algo oscuro, abrió, corrió una cortina dice y entonces vio que era sangre y dice que salió dice a buscar ayuda porque ella que la iba a poder ayudar y llamó a una vecina de apellido Rivero es, qué más o menos calculo yo que vive a más de 100 metros justito no se andaba cortando el pasto sobre la calle, había parado el motor de la máquina y ahí la pudo escuchar se vino la señora la ayudaron y bueno eso fue lo que me contó también me dijo que a la siesta, cuando ella estaba sesteando, estaba acostada dice que le golpearon las manos y le decían Señora señora , y dice yo me levanté dice y cómo es, miré por la cerradura por donde se coloca la llave y dice que vio un gurí, que estaba con un jockeicito que andaba con fuentones, o se sintió molesta, cómo que andaba vendiendo fuentones esas cosas ella lo miraba no lo atendió no miraba por la cerradura de la puerta que también se sentó ese chico, ese gurí, se sentó en el suelo y ella lo miraba hasta que llegó el momento se paró ese chico salió caminando y ella se acostó eso es lo que ella me

comentó, también creo ella ha mencionado qué días previos había andado una señora con un chico vendiendo cosas que sí es verdad yo estaba lavando el auto llegó una tipo kangoo una camioneta cerrada era y bueno yo estaba lavando el auto se bajaron ahí una señora y un chico yo seguía lavando el auto y entonces dijeron que andaban vendiendo cosas, fuentones, cortinas, vasos, tachitos para la basura y entonces mi hermana estaba pero estaba más distanciada, no estaba al lado mío porque yo estaba lavando el auto entonces le digo a ella mirá justito cómprate una cortina de esas de plástica digamos de cinta para que no te jodan tanto la mosca y eso fue lo que pasó le compró una cortina y un tachito así para la basura digamos se le pagó y se fue, eso fue los que pasó. Mire doctor lo cierto yo, o sea yo la veo digamos no se como normal como siempre a pesar de la edad que ella tiene, pero yo ya le digo no se le digo esto con todo el respeto que usted se merece doctor ella a mí todavía me conoce la verdad que es una pregunta media incomoda para responderle pero bueno pero le digo que sí para mí la veo normal como siempre a pesar de todo su problema de salud que tiene ella. Y ella por ejemplo es hipertensa, tiene hipotiroidismo, o sea problema de la tiroides, tiene problema de calcificación en los huesos, es anémica crónica, tiene pero muchos, muchas, muchos problemas de salud pero a pesar de eso ella todavía se puede manejar por sus propios medios. Yo mire le digo la verdad doctor yo trato de que ella no recuerde eso porque ella vive sola y uno trato de que no recuerde esas cosas porque se pone mal y trato de no recordarle esas cosas. Le diría que no doctor, le diría que no, porque yo trato que ella no recuerde, porque ella solamente sabrá lo que piensa lo que vio. -

A su turno declaró la testigo ANGELA NORBERTA ARRIONDO, quien refirió ser ama de casa, dijo conocer a la víctima, la Sra. Zaragoza, así nomás de cruce, de saludo nada más y que también conoce al acusado, que es flaco, alto y que lo conoce por el rosarino, nada más. Que no conoce ni el nombre ni el apellido. Que conoció adonde vivía él, que vivía al lado de su casa en pareja con la hermana del chico, del menor que le dicen Rusito, que nomás lo conoce por Rusito, no conoce el nombre del chico y que puede declara con la verdad respecto de lo que sabe del hecho. Relató la testigo: Yo vivía en Barrio Chañar, vivía juntada con Sánchez, ese día yo me puse hacer limpieza a mi casa, salí a tirar la basura a una cuadra y media que estaba el

basurero yo vi al chico menor que le dicen el ruso, el gurí que yo le decía lo conozco, él venía en la camioneta blanca, venía de aquel lado, me hizo como si me iba a llevar por encima con la camioneta y yo me ladeé, ni importancia le hice, fui y dejé lo que tenía que dejar y volví a mi casa, antes de llegar a la casa volvió a salir de la casa en la camioneta blanca y fue, pero no fue derecho a la casa de la señora, dio vuelta a la manzana, o sea él venía como si mirando la casa. Yo no le di importancia, como él me vio que yo volvía a venir apuró la camioneta para volver, no sé qué quería hacer el chico conmigo, yo me subí a la vereda y me fui, me fui para mi casa a seguir con lo que tenía que hacer. Después al rato, como a las doce y media por ahí, volví hacia afuera y el chico, el menor salió con un fuentón, un balde, cómo si iba a vender, pero él hizo el mismo chiste que había hecho con la camioneta, dio vuelta la manzana, como siempre sale a vender, siempre lo vi sólo a él el chico menor, salió solo, me metí para adentro como yo no tenía nada que ver no le di importancia y al rato como a las doce vamos a ponerle o la una, como a la una y media vamos a ponerle, vi el chico, el menor que salió de la casa de Doña Teté, porque yo la conozco a ella como Doña Teté a la señora, y lo vi a él que salió de la casa, salió él con un fuentoncito como si nada, al rato me quedé mirando salió el chico el alto que le digo, yo lo conozco por el alto, el flaco, el rosarino y lo vi que salió por atrás de la casa, pero como yo no le di importancia porque siempre Doña Teté tenía gente a lo mejor ese chico alto flaco que se yo andaba por trabajo como siempre anda haciendo changarín y me metí y no le di importancia porque no pensaba yo eso me metí para adentro y llegó el que era mi marido, me dijo como a las dos y media, a las tres y media me hablás porque tengo que ir a trabajar, bueno le dije yo. Cuando volví a salir a la calle yo vi movimientos de policía ya, entonces yo le dije a Sánchez, Sánchez viste que anda la policía, huy dice capaz que le han matado a doña Teté o que la han encontrado muerta, no se le dije y, capaz. Pasó, vinieron la policía, me tomaron la declaración. Me dijeron ¿usted no vio nada?, no le dije yo ¿porque yo no hablé?, porque yo al chico el menor, ya me amenazaron con las nenas antes que pase una semana, una semana antes, porque ese chico andaba en otras cosas y las nenas vio lo de esas cosas, entonces le dijeron a mi nena vos no hables, porque si vos hablas, yo te voy a ... , yo sé adónde vas vos, yo sé donde vive tu papá y las nenas me contaron a mi, entonces yo callé por eso por mis hijas porque son todas menores y bueno mi hija le digo yo, usted no diga nada

entonces, después cuando pasó yo fui a un kiosco, kiosco Luján y yo le dije a la señora vio lo que pasó?, ajá dice pobre chico, si le digo yo vi tal .... si dijo esa señora ese chico vino acá dijo con un bolso asustado apurado para comprar un cigarrillo, ese chico vino acá apurado con un bolso para irse estaba apurado que yo lo despachara un cigarrillo. Pasó, yo me vine a mi casa, quedó, al tiempo me fui a vivir donde estoy viviendo ahora me fui yo por miedo de las nenas me fui de ahí me fui y no sé cuanto ha pasado, después fueron el abogado que estaba antes a cargo de la Señora Tete me preguntaron si yo me animaba yo le dije que no porque yo estaba amenazada por el guri por el chico por el menor y le digo no se yo porque el chico me amenazó con las nenas y ellos me dieron la seguridad de que ellos me iban a dar seguridad para proteger a mis hijas y entonces yo vine declaré eso es lo que yo dije la primera declaración que yo hice. Invitada para que diga si a esa persona que reconoce como "el rosarino", lo puede identificar en esta sala, la testigo respondió: si e indica que es el imputado Dimarco. Preguntada para diga si vio salir por la parte de atrás al menor, al que conoce como "rusito", la testigo dijo: no, yo no dije eso, el mayor dije yo, el menor salió por adelante y el chico mayor conocido como yo lo conozco "el rosarino" salió por atrás, no por delante. Que lo vio bien si vivía a media cuadra de la casa de la Sra. Teté. Preguntada para que diga como estaba vestido y si pudo notar alguna rareza en su vestimenta, respondió: al rusito lo vi tranquilo, no se mostró nervioso nada, y el rosarino lo vi tranquilo como si andaba normal, como uno sale, en cuanto a la ropa no recuerdo bien, era algo oscuro. Invitada para que responda si vio que esta persona tuviera algo que le llamara la atención, como ser sangre, respondió: no porque yo estaba a una cuadra y media, no lo vi nunca cerca. Yo estaba a una cuadra y media. Preguntada para que diga, desde esa cuadra y media, que parte ve de la casa de la víctima, si la parte de adelante, del costado, o la parte de atrás, respondió: se ve todo, la parte del terreno, la parte de adelante, se ve toda la casa completa. Invitada para que sitúe dónde queda su casa de la casa de la víctima, dijo: al costado. Invitada para que diga si mirando de frente a la casa de la víctima, queda del lado izquierdo o de lado derecho, respondió: del lado derecho. Para que diga si entonces puede ver el lateral izquierdo de la casa de la víctima desde su de su casa, refirió que sí. Para que diga que tiene la parte de atrás de la casa de la víctima, si tiene medianera o que tiene, refirió: adelante tiene alambrado, después tiene un portón,

después tiene un galpón donde alquilaba y atrás no tiene nada es libre, puede acceder cualquier persona caminando tranquilamente. Preguntaba si cuando el rosarino sale, hacia dónde se dirige, en qué dirección sale, respondió: de atrás de la casa para el campo, después de la casa de ella hay un campo, está eso donde hacen ladrillo y todo eso, entonces para atrás. Preguntaba por si podría precisar que hora era aproximadamente cuando lo vio al rosarino, dijo: habrán sido como la una y media, dos, un estilo así. Sobre qué hora era más o menos cuando estuvo en el kiosco de la persona que le comentó que lo vio al rosarino apurado para irse, respondió: habrán sido como las cinco, cinco y media, seis, cuando yo fui a comprar cosas que me hacían falta. Para que diga si entre las trece treinta y las diecisiete horas, estuvo en su domicilio, dijo: sí. Preguntada sobre a qué hora se enteró de la muerte de la víctima, refirió: no yo en ese momento no me enteré, porque cuando yo vi a los dos chicos que salieron de ahí me metí para adentro porque no le di importancia para en que andaba en ellos pero después y después como a las tres y media cuando yo lo hablé a Sánchez que se levantará para tomar mate yo salí para fuera y le dije mira Sánchez hay movimiento de la policía en la casa de doña Teté y me dijo la han matado a Doña Teté o murió Doña tete por eso, ah no se le dije yo. Después cuando los policías fueron a mi casa a tomarme la declaración como a las cuatro, cuatro y media, yo me enteré que la señora había fallecido. Preguntada sobre qué lapso de tiempo hubo entre que se fue el rusito y se fue el rosarino, respondió los minutos no los puedo decir ni la hora, pero fue inmediatamente, porque al ratito que salió en menor al ratito salió el también, yo lo vi que salió de la parte del fondo, de ahí de adentro de la casa, por la puerta de atrás. Cómo estaba vestido, de la ropa en este momento no me acuerdo. Preguntada sobre si en esa época, detrás de la casa había carpas donde vivían gitanos, respondió: en el campo de Doña Teté no, atrás de donde yo vivía así, pegado atrás a la casa de la señora donde vive el rosarino, pero en el campo de la Doña Teté no, estaba lejos, de ahí no se ve. Pregunta si el frente de su casa da el frente al costado de la casa del rusito, la testigo dijo: sí. Sobre si al lado derecho de su casa tenía gitanos, dijo: si. Sobre si la casa de la señora Zaragoza está de su lado derecho, contestó: si. Preguntada sobre en qué parte de su casa estaba cuando vio salir a rusito por la parte delantera, respondió: en la calle, adelante, en la vereda. Preguntado para que diga cuando vio salir al rosarino, mirando de frente la casa de la víctima, para qué lado

salió, respondió: salió para el lado izquierdo, para atrás de la casa. Hacia el campo para atrás, hacia el lado izquierdo. A continuación, habiéndosele exhibido fotografías de la casa de la víctima y preguntada sobre la ubicación de la misma, la testigo efectuó las indicaciones correspondientes a sus dichos, escribió algunas características que recordaba del lugar y concretamente confirmó que desde su casa ubicada a una cuadra y media en la casa de la señora tete pudo observar salir al menor por la parte de adelante y al mayor por la parte de atrás, que la casa tiene una puerta atrás por donde salió el rosarino, y confirmó que desde su casa tenía la vista libre para ver hacia ese lugar. Pregunta sobre una parte oscura que se ve en la fotografía, la testigo dijo: era una parte donde había colocado unas maderas y después continuaba un alambrado. Que en la casa de Doña Teté hay un árbol grande, después queda un paseo grande libre hasta mi casa. En la misma calle que vivía yo vivía Doña Teté. Preguntada sobre si al rosarino lo conocía de antes, dijo: no, yo lo conocí cuando empezó a ir a la casa del rusito, pero no mucho tampoco, yo nunca tuve oportunidad de hablar con él nada, un saludo y ya está, de verlo lo veía vendiendo trabajando, andaba vendiendo verduras. Él cuñado del rusito, tenía relación con la hermana del rusito, a veces estaba una semana o dos. Preguntada si sabe calcular en metros a cuánto queda un lugar de otro, respondió: no. Preguntada para que diga si luego de ver el croquis sostiene que estaba a media cuadra o a una cuadra y media de la casa de Doña Teté, respondió: porque yo no entendí bien si era de mi casa a la casa donde vivía el chico, o a de la casa de Doña Teté, porque yo ya dije de mi casa a la casa de Doña Teté es una cuadra y media.

En la continuidad del debate declaró el testigo RODOLFO GABRIEL MARTINEZ, quien señaló que es funcionario policial actualmente con la jerarquía de Oficial Principal cumpliendo servicios en la División Investigaciones de la Jefatura de Nogoyá. Conozco el hecho, y a la víctima no la conozco; y al Señor Dimarco lo conozco por una cuestión de rutina policial, por así decirlo, en el cual como lo decía anteriormente trabajo en la División Investigaciones y hago trabajo de calle, y lo conocimos después del hecho, solamente no tenía los datos de él, no sabía nada de él, solamente como verdulero nada más; puedo declarar libremente, ningún interés personal tengo de la causa, solamente al ser auxiliar de la justicia, comprendo de que la justicia va a saber la verdad de lo sucedido en el hecho, pero como personalmente no tengo ningún

interés. Hace más de 5 años que estoy en la División Investigaciones, el 16 de julio de este año va a hacer seis años que estoy en la División Investigaciones, y anteriormente trabajé en Comisaría Villa 3 de Febrero de la misma ciudad, comando radioeléctrico de la misma ciudad, y la ciudad Victoria también y en la ciudad de Colón; nunca he tenido ningún llamado atención y ninguna sanción, ni siquiera como cadete en la escuela de policía. Bueno, recuerdo de que sucedido el hecho en fecha 27 enero del año 2016, personal compañeros míos de la División Investigaciones al tomar conocimiento del hecho nos abocamos a la tarea investigativa; tal así que una vez de haber recabado un testimonio de una vecina cercana al lugar del hecho, de la víctima, y más información policial, pedimos un allanamiento en fecha 28, al otro día jueves 28, el cual se dio lugar el día viernes 29; este allanamiento fue con un fundamento de que una vecina de apellido Osuna, había visto a un menor de edad cerca de la casa de la víctima, en realidad había ido a la casa de ella, a ofrecer elementos de piratería, plásticos baldes, termos, lo que se vende de plástico, y al retirarse de la casa de ella se fue en dirección a la casa de la víctima, a la vez la hora también coincidía a la hora próxima a la que teníamos que había sucedido el episodio, y también recabamos una información de que otra vecina de zona cerca del barrio quien iba de visita a la casa de un menor Grieves de apellido, Amir, en ese momento 14 años de edad, tenía amistad con la madre de este menor, ella comenta el día martes 26 de que se había hecho presente en la casa de la víctima Zaragoza en la cual tenía la oportunidad de trabajar en la casa como doméstica, la vecina se llama Lucila Martínez, ella la cual comenta que no había aceptado el trabajo porque era una persona, esta señora Zaragoza, de carácter fuerte y hace mención de que solía estar armada. Ese comentario lo hace en la casa de Grieves, Grieves estaba presente en ese momento cuando escucha eso, él acota en voz alta donde escucha a esta vecina Martínez de que seguramente toma la conclusión que esta señora estaba armada porque estaba a la defensiva ya que posiblemente podría haber tenido dinero o cosas de valor; al juntar toda esa investigación que hicimos sumado a lo que dijo la otra vecina, usamos como fundamento para pedir un allanamiento en la casa del menor Grieves, el allanamiento como le decía anteriormente lo hicimos el día viernes en horas de la mañana, arrojó resultado negativo; ese mismo día también trabajamos con, no recuerdo bien los sucesos de uno primero y otro después, porque a la vez el grupo de

la División Investigación estábamos todos abocados al hecho, era un hecho del cual nos preocupaba porque Nogoyá es una ciudad tranquila y no tenemos hecho de violencia, la cuestión de que estábamos todos estábamos todos abocados y nos dividimos las tareas que hacíamos, en horas de la noche nosotros también tomamos conocimiento de que en esa casa del menor Grieves iban verduleros todos los días hacían una pasada, todos los días, el camión de verduras pasaba por esa casa, al llamarnos la atención eso, empezamos a averiguar sobre el vínculo que había con este verdulero, y dimos con que este verdulero era el que se domiciliaba en la calle Almirante Brown de Nopoyá, y a la vez posteriormente se determina de que tenía una relación uno de los verduleros que en ese momento lo apodaban como rosarino, con la hermana del anteriormente nombrado Grieves Amir, esta chica Yamila de nombre, Grieves también, nosotros buscamos en las redes sociales y está chica aparece en las redes sociales en una foto de novio aparentemente o una relación amorosa con un tal Alexis Soto; eso era lo que nosotros hasta ese momento manejamos como parte de la investigación, también determinamos de que uno en esa casa donde habitaban los verduleros, esa persona Alexis Soto es la que teníamos como rosarino, no sabíamos bien el nombre pero lo teníamos como rosarino; Nogoyá ciudad chica sabíamos que no eran de Nogoyá esta gente, y la misma gente que le compraba como clientes lo llamaban como rosarino; también pudimos determinar que también había otra relación, otro señor esa casa que trabajaba como también como verdulero, apellido Rodríguez, que tenía también una relación amorosa con la madre de Amir, señora de apellido Sansón, eso era lo que nosotros cerrábamos con lo que el camión iba todos los días a la casa del chico Grieves; también tomé intervención en el secuestro de teléfono, de que yo personalmente no estuve en el traslado así que lo acompañó la chica Yamila Grieves y la madre de Amir Grieves, la señora Sansón; ellos acompañaron al personal policial, en un momento que se estaban por ir de la Ciudad, ese mismo día viernes 29 de enero, ella después voluntariamente entregan los teléfonos celulares los cuales son secuestrados por mí; a la vez se hace con autorización conocimiento del Fiscal en turno y quien pidió una autorización judicial se realiza una descarga de conversaciones a la cual dimos con cosas importantes y que iban, la relacionábamos a la causa; ese mismo día también se hizo una requisa en el domicilio de donde se hospedaba esta gente que trabajaba como verdulero el cual está

ubicado en la calle Almirante Brown de Nogoyá entre Eva Duarte de Perón y Paraná, resultado negativo, y el día sábado a través de la descarga que se hace de una conversación de unos teléfonos secuestrados, qué es el teléfono de Yamila Grieves, en el cual se escribía con su pareja, que se trataban como una relación amorosa, hace mención del hecho en el cual estamos hablando; Determinó el traslado a Grieves Yamila, su madre, hacia la División Investigaciones recibimos una información del cual al estar sospechada la familia Grieves, recibimos información de que estaban por un vecino que estaban cargando sus pertenencias en una camioneta kangoo, la cual era propiedad de la madre de Grieves y fue localizada en la terminal de Ómnibus, es ahí en la cual teniendo esa situación le solicitamos que nos acompañen hasta Jefatura, nos acompañaron, repito yo en ese momento no estaba, estaba en la Jefatura, en la Jefatura entregan voluntariamente el teléfono, y ahí es donde son secuestrados, el teléfono de Yamila Grieves, al tener este chat con su pareja, en base a eso pedimos, lo tomamos como fundamento para pedir un allanamiento y solicitar un exhorto a la ciudad de Rosario, donde estaba, sabíamos que, Dimarco que era el nombre real del que en el facebook figuraba como Alexis Soto, se había ido a la casa de sus padres; en el teléfono estaba agendado esta persona como Jona; siguiendo el día sábado que fuimos a hacer el allanamiento, estuvo a cargo de personal policial de Rosario, nosotros acompañamos, mediante el exhorto, hacernos presentes en el domicilio de Dimarco, no estaba presente en la casa, luego se hace una tarea de inteligencia con personal policial de Rosario, y a unas cuadras del domicilio lo reconocemos a Dimarco que iba caminando por la calle, nosotros circulamos en un vehículo policial no identificado pero a la vez es el único vehículo que tenemos en la División Investigaciones, por lo cual es reconocido por la sociedad, de que es un vehículo policial, él ve el vehículo nuestro, sale corriendo, a la cual descendemos del móvil y salimos detrás de él, e interceptamos a pocos metros; bueno posteriormente es detenido por policía de Rosario y es trasladado a la sede Nogoyá; una semana después aproximadamente se hace un rastrillaje en la zona, no recuerdo bien la fecha, pero debe haber sido cuatro o cinco de febrero, y se localiza un cuchillo a unos 100 metros menos de la casa de la víctima, ese cuchillo es secuestrado también, y es eso lo que recuerdo de la intervención que participé; lo repito, nosotros primero nos hacemos presente en el domicilio de Dimarco con el exhorto, y al no ser localizado

salimos en búsqueda de él con personal policial de Rosario, él, nosotros lo vemos en la calle y nos damos cuenta que él reconoce nuestro auto y sale corriendo, el cual es alcanzado a unos pocos metros; recuerdo de que en uno de los mensajes dice, figurando como Jona, dice que la policía lo buscaba, que él estaba en Rosario, que no podía ir a Nogoyá, y hacía mención a una vieja; refiero sea una persona mayor de edad; no recuerdo si hacía alguna otra referencia; en cuanto a la zona donde vivía la víctima, si la recorrimos; no recuerdo donde vivía la ciudadana Arriondo, puntualmente no, sé la zona donde vive, no identifico la casa; desde la zona donde vive la señora habría visibilidad a la casa de la víctima, porque es una zona ya media despoblada digamos, inclusive la casa de la víctima está, se ve de a muchos metros porque está prácticamente sola; la casa de la víctima se encuentra ya en la zona Ejido de la ciudad de Nogoyá, es sobre calle Diamante, a unos 200, 250 metros aproximadamente de calle Alberdi, ya luego las calles del lugar no tiene nombre, son calle públicas son dos calles nomás las que tienen nombre, y la casa se encuentra visible desde muchos lados, casi todos los puntos cardinales, es zona despoblada y la vez no tiene árboles que impidan la visibilidad de la vivienda; la vivienda se encuentra en la calle Diamante a unos 200 metros aproximadamente de calle Alberdi, es una zona descampada, las calles no tienen nombre porque son calles públicas y la casa particularmente la víctima se le puede divisar desde varios metros desde todos los puntos cardinales por estar sola y que no hay muchos árboles por eso mismo se puede divisar. Fuimos analizando las cámaras de monitoreo del municipio local, de la fecha del hecho, fecha 27 de enero, en las cuales aproximadamente, no recuerdo con exactitud, pero eran pasadas las 7 de la mañana, minutos próximos, observamos el camión en la cual ellos lo tenían para trabajos, digo ellos, a la familia de Dimarco, lo trabajaban como Verduleros, y se los ve retirarse de la ciudad, en dirección a la ciudad de Victoria por Ruta Provincial 26, nosotros vemos analizando las cámaras vemos ese camión que se retira pero nunca lo vemos regresar; nos llamó la atención que las cámaras al enfocar el camión, el único ocupante que se ve en el camión, recuerdo que es un Mercedes modelo creo que un modelo 1114, color rojo, el único ocupante era el conductor, al lado del conductor no se veía ningún acompañante, se alcanza a ver la butaca completa sin sombra ni nada; se hicieron fracciones de esa secuencia en fotografías. Exhibida la fotografía, el testigo manifiesta

que es esa; el horario se ve en la fotografía que 7:37; si puedo ubicar el lugar donde circula el camión, es boulevard Sarmiento, llegando a Ejército Argentino, el camión se dirigía en sentido norte-sur hacia la Ciudad de Victoria, desde la esquina donde está unos 50 metros un semáforo, que donde se encuentra -o menos- la cámara de seguridad del monitoreo municipal, y a partir de ahí comienza la Ruta Provincial 26; desconozco el nombre del titular del camión, no tengo el dato de quién era el conductor del camión al momento de la fotografía; recuerdo que a raíz de esa filmación hicimos unas averiguaciones en la ciudad Victoria, donde se consultó a personas que posiblemente podrían haber visto el camión ese día, y consultamos en un hotel no recuerdo el nombre, el cual se encuentra en la zona de quinto cuartel de la ciudad de Victoria, quien manifiestan empleados de ahí del hotel, de haber visto el camión en hora de la siesta el mismo día 27 enero pero no vieron cuántas personas andaban en el camión. Observando el testigo el acta de secuestro N° 4, la cual la realicé yo en fecha 29 de enero del año 2016, secuestrando un teléfono celular, propiedad de la ciudadana Grieves Yamila Anahi; número dos es un acta de secuestro que la realicé donde se procede con el secuestro de un teléfono celular, el cual es propiedad de la ciudadana Samson Farida Micaela; número cinco acta de registro domiciliario en el cual se registra el domicilio ubicado en calle Almirante Brown entre Paraná y Eva Perón, el cual arroja resultado negativo, de fecha 29 de enero del año 2016; recuerdo que estaban en el lugar un señor de apellido Alarcón Cristian, apodado como tato, él también cumplía función de verdulero vendedor ambulante, que era empleado, conocido de la familia; él fue quien estando presente en la casa, nos habilita la cual para el registro de la vivienda, estaba el Fiscal de turno, Federico Uriburu; Alarcón tuvo predisposición en cuanto a él nos autoriza el registro de la vivienda; no recuerdo si había otro habitante, sabíamos que el mismo Alarcón menciona que vivía más gente en la vivienda, pero no recuerdo si había, estaba Rodríguez, a quien lo apodaban como alita; no hubo ninguna oposición de Rodríguez; siguiendo con el tema de las actas de reconocimiento, ésta otra no la realicé yo, la realizó otro oficial de investigaciones; acta número 17, fecha 4 de Febrero del 2016; esto es en relación a un secuestro de un cuchillo, se hizo derivado en el rastrillaje que realizamos; estaba presente el menor Grieves con la madre, eso también recuerdo; no recuerdo bien la fecha pero recuerdo que un día le rompieron el vidrio de la

vivienda, fue en horas de la noche tarde madrugada, bien no recuerdo horario pero posiblemente 2 de la mañana; intervenimos en todos los hechos, estaba de turno y me dice presente en el lugar, recuerdo que el menor Grieves que estaba presente en la casa, él manifestó que había visto una Ford Ranger de color roja, que posiblemente podrían haber sido los que le habían roto el vidrio en la vivienda; Grieves no lo conocí suficiente, pero no se lo veía con buen ánimo, estaba preocupado, más allá por el mismo episodio que había sucedido en ese momento; si lloraba, en un momento lloró; temió por su vida, después del episodio se lo notaba preocupado más que nada por lo que había pasado ahí; siguiendo con las actas, la N° 18 de fecha 4 del 2, es un registro domiciliario, el cual tiene resultado negativo; también exhibido al testigo los chats desgrabados del celular que fuera secuestrado, el testigo manifiesta, el acta 10 apertura de efectos sí lo reconoce, donde hizo mención anteriormente a fojas 27, fecha 29 del 1 de 2016, 14:04 minutos dice en un chat de parte de Jona nada por el la vieja kilombo; anterior a esto Yamila le pregunta quienes sacaron la foto y ahí donde Jona le contesta esto; anteriormente hablan de una foto de Facebook que están ellos dos, es lo que yo hacía mención a través de averiguaciones vimos que tenía una relación amorosa la hermana de Grieves, Yamila Grieves con Alexis Soto, figuraba en Facebook; en la misma hoja dice Jona a 14:11 minutos, Sí pero yo no puedo presentarme y en el siguiente mensaje Dice saben que soy; posteriormente a lo que había puesto haciendo mención a la vieja; a ese mensaje lo tenemos en cuenta particularmente éste de la vieja, dice de una persona mayor, así lo entendemos; dice nada por la vieja es quilombo; nosotros no tuvimos oportunidad de manifestar a ningún familiar de Dimarco porqué lo buscamos, yo recuerdo que me hice presente esto domicilio de calle Almirante Brown, la primera vez que nos hicimos presente, no fuimos atendido por nadie, en ese momento sale una vecina de una vivienda lindera, y consultamos si sabía o había visto retirarse a alguien de la casa, que nos manifiestan que siempre salían temprano y regresaban a la noche, eso fue lo único, y después familiares no, yo personalmente no tuve contacto. Luego y en contestación a como seguía el chat manifiesta que Yamila le dice que vieja? vos le hiciste algo la vieja?. La información la obtuvimos de que estaba en Rosario del ciudadano Alarcón; esa información la obtuvimos entrevistándolo, citándolo cómo lo hacemos cotidianamente, presente en la División de Investigaciones de la Jefatura de Policía;

en los allanamientos no hay agresividad ni violencia no tengo ninguna causa ni denuncia de la forma de realizarlo; tenemos un sistema, los hechos aclarados o no aclarados se trata a la persona como corresponde y a la vista está de que no tenemos en ninguna denuncia, de ningún grupo, ni una persona que forma parte de la División Investigaciones, de los 6 años que decía anteriormente que formó parte ninguno personal ni a mi cargo ni superior ha tenido alguna denuncia. El testigo lee el chat: 14:04 Yamila hay con signo de pregunta, otro mensaje de Yamila 14:04 quienes sacaron la foto, un mensaje en mismo horario 14:04 de Jona nada por en la vieja es quilombo, responde Yamila 14:05 que vieja, seguidamente también Yamila 14:05 vos hiciste algo a la vieja; 14:05 Jona del Facebook que estoy con vos; Jona vos qué haces, Yamila mentira, Yamila qué tiene que ver la foto, Jona qué le voy a hacer qué le voy a hacer que me buscan a mí; continúa Yamila 14:10 acá no saltó nada todavía, Jona, Yamila otro mensaje entendé, otro mensaje de Yamila te buscan por el tema de la vieja, otro mensaje de Yamila dudaban de los tres; seguidamente Jona 14:11 vos entendés venite que viajamos, Yamila 14:11 nada más ahora saben que sos que vos no sos ni Amir ni Tato, Jona si pero no puedo presentarme, otra vez Jona saben que soy, leo Yamila nadie sabe tu caso, otra vez Yamila sólo que llamen a Rosario; nosotros en el momento que lo investigamos a Dimarco como lo decía en primera instancia no sabíamos su identidad, lo conocíamos por la red social de Facebook como Alexis Soto, una vez detenido investigamos sobre la persona de Dimarco, y obtuvimos que tenía una causa en trámite, no sabía bien si era temporánea o vieja la causa, no estoy a cargo de la sección antecedentes que donde tienen la información; nosotros por lo que el abogado dice de la causa vieja como le repito tomamos conocimiento después, una vez aprehendido, otra fecha posterior, y de la vieja estábamos hablando de que la víctima es una persona de avanzada edad y que estaba relacionado a una persona; no sé la cantidad de árboles ni el tamaño que hay entre la casa de la testigo Arriondo y la casa de la víctima ni siquiera sé en el patio de mi casa cuántos árboles hay; de la fotografía del camión, la misma pertenece a un domo de 360 grados, la distancia se lo digo en relación a otros hechos delictivos que hemos tenido y hemos contado con esas cámaras, hemos llegado a tomar imágenes, depende de la luz del día, depende del sol hasta una distancia de 400 metros; son cámara en las cuales tienen una alta resolución; esa foto fue desgrabada por nosotros,

solicitada por nosotros; esas cámaras están manejadas con un operador, ese operador maneja cuatro cámaras de distintos puntos de acceso a la ciudad, es un solo operador que no es parte de la policía, es parte empleado del municipio, es un domo, el domo lo dirige a distintos puntos cardinales, eso fue lo que se tomó del camión; se podría haber tomado el camión cuando iba hacia Victoria, vuelvo a repetir el domo tiene buena resolución, hemos captado imágenes de 300, 400 metros, el camión va en dirección a Victoria, si lo tomaría bien, repito, son manejadas por un operador; en la foto hacia la derecha del camión hay una estación de servicio, está a 40 metros aproximadamente, 30. Nunca pudimos dar con el vehículo -Ford Ranger- que supuestamente agredió el domicilio del menor de edad; desconozco si algún integrante de la familia Dimarco tiene una Ford Ranger de color roja. Recuerdo haber visto la secuencia completa -video- del paso del camión, el camión se dirige por ruta 26 hacia la ciudad de Victoria, la ciudad de Victoria es la ciudad más próxima, el domo lo toma; respecto de la citación de Alarcón, yo personalmente no lo localicé a Alarcón, al salir de mi turno le encomendé a mi relevo, en el cual, el oficial Ruaro si lo localiza a Alarcón, a través del oficial Ruaro quien me dice que Alarcón le había manifestado que está a disposición a venir a declarar, pero a su vez tenía temor porque había tenido cierta amenaza de parte de la familia de Dimarco, tal así, a la cual el mismo oficial le dijo que estaba a disposición de si quiere formalizar alguna denuncia, pero por el mismo temor no lo quería hacer. Ruaro también le manifestó que de parte de la familia de Dimarco le habían dicho a Alarcón de que manifieste de que en la misma Jefatura División Investigaciones había sido maltratado y hasta incluso golpeado por personal policial.

Posteriormente prestó declaración testimonial RICARDO EMILIO ESTEVECORENA, quien dijo que presta servicio en la Jefatura Departamental de Nogoyá; DNI 32.650.599; manifiesta que dentro de la función policial hace 13 años que se desempeña, egresé por el año 2009, presté servicio en la departamental Nogoyá en el área sección judiciales y comisarías dentro de la ciudad, también presté servicio en la ciudad de Paraná en comisarías, luego por el año 2014, 2015 presté servicio en la División Investigación en la Jefatura Departamental Nogoyá, y actualmente me encuentro cumpliendo mis funciones como Jefe de Cuerpo y Guardia y Jefe Comando de la Jefatura Departamental Nogoyá; a la fecha no tengo sanción

disciplinaria; en cuanto a la investigación recuerdo fecho un 27 de enero de 2016 cuando tomo conocimiento en ese momento me encontraba desempeñando en la División Investigaciones como Oficial sumariante tomó conocimiento que en jurisdicción de comisaría Villa 3 de febrero habría ocurrido un hecho donde una persona mayor de edad habría sido víctima de un robo que ante tal circunstancia y al prestar servicio en dicha división se toma conocimiento y concurro al lugar en ese momento cuando nos hacemos presente para prestar colaboración a la dependencia donde habría ocurrido el hecho la señora la cual habría sido víctima del robo había sido trasladada por la ambulancia ya no se encontraba en el lugar y ya se encontraba trabajando personal de comisaría Villa 3 de febrero que luego se hizo presente las autoridades judiciales y los fiscales en el lugar luego de haber tomado conocimiento y que se haya desarrollado todo el trabajo de campo ahí en lugar del hecho comenzamos con las tareas netamente nuestras que son las tareas investigativas donde comenzamos a hablar con vecinos del lugar y a recabar datos para tratar de dilucidar lo que había pasado durante horas de la noche tomamos luego de tener entrevistas informales con varios vecinos del lugar consultando por el hecho si habían visto personas merodeando por el lugar se toma conocimiento de una persona que es vecina del lugar donde no recuerdo bien si el apellido era Osuna donde ella nos comenta que ella era la que había encontrado a la señora y durante el día lo único raro que vio era una persona menor de edad, la descripción era un chico menor de edad, rubiecito que era habitual que anduviese por la zona siempre se encontraba ofertando cosas en el lugar; de acuerdo a las características que nos brindan ella la señora deduzco que era chico que vivía a pocos metros de la casa de ella, poca distancia, y tomamos conocimiento para posterior qué se trataba que podía tratarse del menor Amir Grieves que nosotros ya lo teníamos identificado por una cuestión de que era un chico menor de edad y siempre andaba en el ambiente delictivo, o sea no era la primera vez que se lo asociaba con ciertos hechos, luego con el correr de la investigación yo tomé intervención día viernes alrededor de las 16 y 16:30 horas donde vecinos del lugar alertan a la policía donde la familia de este menor se iba a ausentar del domicilio, que ante tal circunstancia nosotros tomamos los recaudos correspondientes porque teníamos a este menor como que supuestamente podía haber participado de este hecho, ante tal circunstancia se monta un operativo dentro

de la Jefatura Departamental Nogoyá y se logra localizar porque según datos aportados por un vecino del lugar donde alertaba que se iban a retirar, era porque veía que habían cargados bolsos y como que se iban a ausentar de acá de la ciudad de Nogoyá, supuestamente en una kangoo de color blanca, dicho vehículo es localizado en el sector en inmediaciones de lo que es la terminal de Ómnibus. Por tal motivo nosotros descendemos conjuntamente con personal que estaba a mi cargo a la terminal y en uno de los pasillos del interior de la terminal escucho que la ciudadana de apellido Grieves Yamila hablaba por teléfono y manifestaba a pocos metros escuchaba que hablaba con un tal Jona y le manifestaba que ya llevaba la ropa y se iba Rosario; ante tal circunstancia nosotros tomamos intervención, pedimos colaboración funcional con personal femenino para poder hablar con esta ciudadana, se encontraba la madre también, creo que aparece la madre en ese lugar, le explicamos los motivos de nuestra presencia y a raíz de eso se le invita y se la traslada hasta la División Investigaciones de la Jefatura, lugar donde se procede a secuestrar la camioneta la Kangoo Y el teléfono celular de la madre que es la que voluntariamente ella creo que lo pone a disposición de la policía no así la encartada Grieves Yamila que hubo que llamar personal femenino para que creo que entre sus prendas o las partes íntimas, luego da el teléfono celular para proceder al secuestro del mismo que a raíz de eso se lo pone en conocimiento a las autoridades judiciales al fiscal que se encontraba a cargo de las de las investigaciones y a raíz de eso se hace con previa autorización de las autoridades judiciales se procede a la apertura del teléfono celular de la ciudadana Grieves Yamila donde hay nosotros constatamos la el diálogo fluido que tenía, en ese momento no sabíamos si era su pareja o no, pero tenía una relación con un tal Jonathan, que en ese momento nosotros sabemos que era un tal Jonathan, le preguntamos según lo que plasmaba en la cuenta de whatsapp como que ya se comunicaba con un tal Jonathan hasta ese momento nosotros no sabíamos la identidad de quién se trataba ese Jonathan; después yo tomé intervención en la parte del exhorto a raíz de que luego se constata esos mensajes se pide un allanamiento para dar con el paradero de este ciudadano se viaja a Rosario se hacen las diligencias se presenta el exhorto, y nos dirigimos hacia a la casa de este ciudadano donde teníamos ubicado más o menos el domicilio, fuimos al lugar no se lo ubicó en ese momento ya teníamos la identidad de que era Jonathan Dimarco al que

se lo buscaba, y bueno fuimos al lugar al domicilio y no se lo localizó con personal a mi cargo dimos una recorrida por el barrio donde estábamos para allanar conjuntamente con personal de comisaría de Rosario no recuerdo bien el número de la comisaría creo que 14, estaba el jefe y el encargado de la comisaría con nosotros se hace una recorrida y se individualiza al ciudadano Dimarco al ver nuestra presencia y conocer nuestro móvil policial él se da a la fuga y luego se lo localiza y se lo intercepta y se lo aprehende. El teléfono de Yamila donde más me llamó la atención fue más que nada porque previo nos llamó la atención en el momento en que ella tenía los diálogos porque siempre hacía mención que él se había retirado como que ella en el lugar cuando estaba hablando por teléfono la chica la notábamos que estaba exaltada como que discutía con este ciudadano yona y le decía que ya se iba a Rosario que se le llevaba la ropa que se quedara tranquilo y en los mensajes lo que nos resultó raro que siempre hacía mención de que él no podía volver a Nogoyá por una cuestión hacía mención con el tema que le había pasado a la señora de edad, a la viejita decía, eso fue lo que nos pareció raro hasta ese momento teníamos ciertas versiones de nuestra tarea investigativa hecha en el lugar del hecho con vecinos donde supuestamente además de haber visto al chico al menor de edad Grieves y también lo habían visto porque supuestamente andaba con uno de los verduleros que nosotros al realizar tareas investigativas con el tema del Facebook nos resultó raro o sea que cuando allanamos que se trataba de Jonathan Dimarco cuando en la cuenta de Facebook el se hacía pasar o tenía su nombre como Alexis Soto creo no recuerdo bien pero no se trataba de la persona era la misma foto la misma imagen pero no se trataba de la misma tenía dos identidades distintas; las personas que relacionan al menor de edad con el imputado Dimarco, yo no recuerdo bien específicamente el nombre y apellido de la señora yo sé que era vecina de la zona del lugar donde habían visto al menor Grieves decían que andaba con una persona que vendía verdura que era verdulero pero no conocíamos la identidad de lo que aparentemente podría tener una relación con la hermana de éste, del menor pero no recuerdo bien no podría brindar bien quién era la persona en Sí pero era un testigo de cerca de la casa donde lo había visto al menor con un verdulero que ella lo reconocía porque supuestamente habría vendido o andaba vendiendo y lo había visto con la hermana de este menor en la zona pero no lo no podría brindar quién era en si la testigo. Nosotros hacemos mención que lo

vieron el día del suceso el día del hecho como que lo habías visto que este menor andaba con esa persona; no recuerdo haber tomado entrevista a una persona de apellido Rueda. No recuerdo bien a quién él sí le tome entrevista, tuve comunicación con varios testigos del lugar que luego se formalizaron mediante entrevistas informativas en la división de investigaciones pero en el lugar me entrevisté a varios vecinos del lugar donde aportaron datos que luego fueron trasladados a la división de investigación para formalizar la correspondiente declaración; no recuerdo bien en sí los mensajes. Lo que recordaba lo que recordaba era que siempre hacía mención que no podía volver a Nogoyá por el tema de la viejita de lo que le había pasado a la viejita; creo que decía viejita no me quiero equivocar pero decía siempre viejita hace alusión al hecho de la señora, no recuerdo bien si hacía mención pero creo que era la viejita, creo que eso decía el mensaje eso hacía hincapié que por eso no podía volver le decía a la chica Grieves; lo que sí a quién buscábamos nunca hicimos mención para no entorpecer ni siquiera acusar a una persona que ni siquiera teníamos elementos siempre fue en busca de que si habían visto durante el día del hecho si ese día o en horas previas habían visto a personas extrañas merodeando por el lugar o que hayan sido sospechadas o a ellas les haya resultado sospechadas de que hayan estado en la zona siempre se hizo hincapié en eso no en una persona en sí o hablar ustedes lo vieron a tal o tal persona solamente se lo consultaba si tenían conocimiento del hecho y que podían aportar en relación a ese hecho y hubo gente que aportó esos datos que yo le mencioné con anterioridad; en el momento si bien teníamos versiones de vecinos que habían visto a esta persona con el menor de edad recién lo empezamos a vincular si bien teníamos conocimiento o versiones pero queríamos corroborar bien esas versiones si realmente se trataba de esa persona y fue a raíz de los mensajes de WhatsApp cuando se logra secuestrar a la señora Yamila Grieves el teléfono celular y de ahí en adelante asociamos a esta persona a Dimarco con este hecho; yo tuve comunicación solamente con los testigos y en ningún momento le dimos, le mostramos fotografías a ningún testigo solamente se le consultó en relación al hecho que lo que habría pasado con esta señora de edad y si tenían conocimiento si habían visto algo pero en ningún momento por lo menos de mi parte y lo que estaban trabajando conmigo se le exhibió alguna fotografía de alguna persona que sospechábamos nosotros que estuviera involucrado en el hecho; si, posterior al hecho el oficial

Martínez que era dentro del grupo de trabajo que teníamos en la División investigaciones estuvo con el tema de la cámara de video vigilancia de la salida de acá lo que es la ciudad de Nogoyá él fue el que se encargó de ese trabajo de lo que era las cámaras de video vigilancia; a las cámaras no tuve acceso no tuve, creo que no, estuvo el oficial Martínez en eso; El oficial Martínez es un buen oficial de la policía por algo hoy en día se encuentra en sus funciones y es uno de los pilares dentro de lo que es la división investigaciones por su trascendencia dentro de la División es una persona respetada para mí tanto para mí como para todo el personal de la División dentro de lo que es su labor policial; exhibida las actas de secuestro expresa Número 2 acta de secuestro de fecha 29 del 01 del 2016 suscripta por Rodolfo Martínez y Ricardo Estevecorena y transcripción número 6 acta de secuestro de fecha 30 del 01 del 2016 suscripta por Ricardo Estevecorena y formulario de cadena de custodia de fecha 30 del 1 del 2016; reconoce su firma; la número 2 menciona del secuestro de la camioneta había mencionado con anterioridad y el número 6 refiere ya el procedimiento realizado en Rosario donde luego se dispone El secuestro de las prendas con la que vestía en el momento de la detención; a la ciudad de Victoria si viaje esas tareas investigativas fueron encomendadas en su momento porque dentro de la investigación surgió donde el ciudadano Dimarco el día del suceso había viajado a la ciudad de Victoria parte de grupo del trabajo quedó en la localidad de Nogoyá en revisar las cámaras de videovigilancia y otras fuimos encomendadas conjuntamente con el jefe de división a la ciudad de Victoria a ciertos lugares específicos para corroborar si este ciudadano había estado en la ciudad de Victoria o no buscando cámaras de vigilancia; si, era una versión no recuerdo bien quién la había ofrecido pero era una versión de Dimarco donde manifestaba que en el día del suceso él se encontraba en la ciudad de Victoria; no recuerda quién le encomendó la tarea de ir a Victoria, no, no esas tareas no recuerdo bien de dónde vino la directiva lo que recuerdo si es que Se viajó conjuntamente con el jefe División y personal a cargo de él y se averiguó en cierto lugares específicos donde había estado no recordaría sí vino de la parte judicial o policial no podría especificar; el resultado fue los lugares específicos donde fuimos no se logró determinar el que el ciudadano Dimarco hubiese estado en esa localidad no pudimos comprobar, en ningún lugar se pudo apreciar que haya estado en esa localidad; el Hotel Casa Blanca no lo conoce; recuerdo que

fuimos a lugares donde él pudo haber estado y donde pudo haber estado vendiendo la mercadería que él se dedicaba al tema de la verdura no recuerdo bien específicamente el hotel o el lugar específico donde fuimos porque nos dividimos en grupos pero estuvimos con gente que en ningún momento se pudo corroborar fehacientemente que esa persona estuvo en victoria o no; en relación a Alarcón Cristian en el momento de citarlo no tengo ningún conocimiento; en cuanto a las tareas en Rosario no le podría especificar porque la solicitud de allanamiento la efectuó, yo en ese momento estaba de franco de servicio cuando se hizo la solicitud de allanamiento no podría brindar datos de quien fue quien corroboró el domicilio dónde se domiciliaba el ciudadano Dimarco; si se logra tomar datos de los informantes se sacan datos se mantiene una comunicación informal con la persona que está aportando ciertos datos y después mi forma de trabajo es corroborar que esos dichos corroborar que si realmente son fehacientes o no o sea no es no es que cualquier persona viene y nos dice algo y se toma como valedero lo que se está diciendo si no nosotros corroboramos; yo en ningún momento de la declaración dije que Grieves andaba con DiMarco solamente manifesté que había una persona dentro de las tareas investigativas que hacemos que nos entrevistamos con varios vecinos que manifestaron que este chico menor de edad que lo conocían como Grieve porque era del lugar andaba con una persona que supuestamente era verdulero no sabía si andaba o no yo hasta ese momento desconocía si era Dimarco o no solamente era una persona que vendía verduras que era verdulero y que supuestamente podía tener una relación con la hermana de este chico del menor de edad Grieves y nada más, yo en ningún momento manifesté desde ese momento de que hablé con un testigo y que lo reconoció como Dimarco; Si bien no consultamos, o sea no se consulta sobre una persona específica solamente, en ese momento concurrimos al lugar nos presentamos que éramos de la policía de investigaciones de la ciudad de Nogoyá que necesitábamos corroborar si en ese día esa fecha específicamente si ella se encontraba en ese lugar, en caso que nos nos iban contestando le íbamos consultando, a esa a la señora que estábamos entrevistando. cuando nosotros fuimos a Victoria fuimos a lugares específicos donde supuestamente el camión con verdura había estado y queríamos corroborar fehacientemente si de acuerdo a las descripciones que nos daban o que tomará alguna cámara de seguridad dónde lo puede ubicar a ver si realmente se

encontraba este ciudadano en esa localidad nada más; supuestamente nos habían dado los lugares donde teníamos que concurrir a ver si realmente ese camión habían dado por esa zona o no habían andado vendiendo Y sí podríamos determinar si realmente este ciudadano Dimarco Jonathan había andado por la zona si podíamos ubicar una cámara de seguridad; Lo mencioné con anterioridad que no pudimos constatar fehacientemente si esta persona Dimarco hubiese estado no en la ciudad de Victoria; el camión si había estado, gente reconoció que sí que había un camión que había estado que supuestamente vendía verduras pero no pudimos tratar de determinar si realmente la persona sospechada que era Dimarco había estado o no el camión sí estuvo pero no pudimos determinar realmente había ido o no; no recuerdo la cantidad de gente que vieron el camión trabajando, que como yo lo mencioné con anterioridad fuimos a lugares donde nos dividimos en grupo a ciertos sectores donde habíamos sido encomendados pero no podía podría manifestarle si eran muchos, varios, pocos, no pudimos solamente la gente manifestó que si había un camión que de acuerdo a la característica que nos brindaban podría tratarse del camión de verduras, no recuerdo bien pero era de color rojo, la mayoría nos decía que había estado en ese lugar un camión rojo, pero nunca habían visto gente; no recuerdo si decía viejita o vieja en los chats no recuerdo bien específicamente porque solamente fue el día que observé esos mensajes cuando se hizo la apertura del teléfono celular con todas las formalidades de ley y fue lo que me quedo que él no quería volver a Nogoyá porque lo estaban acusando o por el tema de la vieja sí me dice por este término por la edad de la señora; de mi parte de lo que me tocó a mí dentro de la parte de la tarea investigativa en relación al hecho de mi parte no, si lo hizo, lo hizo el jefe división que le correspondía cómo era el jefe nuestro dentro de nuestra tarea dentro de lo que me tocó a mí de mi parte no, no se hizo Yo sé que se pidieron se solicitaron obvio los antecedentes con qué persona estábamos tratando pero lo debe haber realizado el jefe de división; con posterioridad al hecho una vez que, se que me enteré que Dimarcó tenía causas en Rosario desconozco cuáles son esas causas pero yo no sé si fue por parte de los mismos empleados porque él trabajaba dentro del trabajo que él tenía como verdulero tenía ciertos amigos creo que los propios amigos en las mismas declaraciones que fuimos tomando fue los que nos pusieron de conocimiento o nos manifestaron que creían que él tenía ciertas causas en

Rosario pero desconocía eran dichos nada más.

A continuación prestó declaración testimonial MARCELO PEDRO PALAVECINO, quien refirió que es Comisario Inspector de la Policía de Entre Ríos, Jefe de la División Investigaciones de la Dptal. de Nogoya, DNI 22.699.189. Preguntado respecto a si conocía a la persona fallecida, el testigo responde: supe en el momento de ocurrido el hecho. Preguntado respecto a si conocía al imputado, el testigo responde: en el curso de la investigación logro conocerlo también. Preguntado si tenía algún impedimento para declarar con la verdad, el testigo contesta: no tengo ningún impedimento. Consultado por si tiene algún interés en el resultado de esta causa, el testigo responde: que se establezca la verdad. Relató: Como responsable del área de la división investigaciones tomado conocimiento junto con el personal que me acompaña nos constituimos en el lugar ese día miércoles 27 enero del año 2016 en principio parecía ser una señora que se había luego resulta ser que había sido producto de un robo que sufrió lesiones, inmediatamente que vemos la situación planteada nos abocamos a tareas de averiguar en los vecinos acerca de la situación Porque el domicilio esta señora se encontraba sólo, los vecinos más próximos a unos 50 metros del lugar, así que tomamos contacto a posterior del conocimiento del hecho de una señora Osuna, ella le da al personal de la división, le cuenta información que valoramos acerca de en principio, para tomar un hilo de la investigación eso con el correr de las horas debido a que ella describe físicamente a un chico que vivía en el vecindario que luego lo identificamos como Amir Grieves un chico menor de edad con varios antecedentes logro conocer porque el poco tiempo que llevaba trabajando en Nogoyá por parte del personal me informó que tenía numerosos antecedentes de delitos contra la propiedad e inclusive por ahí amedrentada a la gente este chico, continuando en ese sentido se recaba un testimonio de otra vecina de nombre Lucila Martínez que había estado en el domicilio de esta familia Grieves, donde había comentado que ella estaba por comenzar a trabajar en la casa de esta señora y como se había enterado que tenía un arma o algo por el estilo y que era media brava de carácter no iba a ir a trabajar, en ese momento se acuerda esta señora que este chico ah entonces debe tener plata porque tiene arma esta información nosotros la volcamos en un pedido de allanamiento para el domicilio este, la sospecha porque el chico había sido visto en la zona y continuando

con el devenir de la pesquisa investigativa a posteriori de eso la diligencia de allanamiento que nos otorga el Juzgado de Garantías nos da resultados negativos en el domicilio de de la familia Grieves respecto de elemento de interés para la causa personal logra tener información de que había un muchacho ahí cuñado este chico Grieves que en principio teníamos la fisonomía nada más que de una persona alta y después husmeando en el Facebook de la Chica esta hermana de Amir Grieves , Yamila Grieves , vemos que se llamaba Alexis Soto que trabajaba vendiendo verduras y frutas en la localidad, una empresa que tiene dos camiones de un hombre de Rosario, no sabíamos bien la identidad de él investigando sobre eso, logramos mantener contacto con otros empleados de esa empresa y queríamos hablar con el patrón de la venta ahí el día jueves posterior al hecho, el jueves 28, pasado el mediodía, tipo 13 y pico se presenta en la división investigaciones, quien manifiesta ser el propietario de los camiones que vendían fruta y ahí se entrevista conmigo personalmente y me manifiesta ser de apellido Dimarco ahí lo conozco al señor Dimarco padre nosotros teníamos una foto del Facebook impresa para ver quién es este muchacho le exhibo a este señor si lo conocía no le damos ninguna razón para no arriesgar la investigación que llevamos encaminada y este señor me dice no conocerlo por lo cual se retira sin más trámite de la división y continuamos con las averiguaciones en torno a establecer quién sería este muchacho. El día viernes sucede que la familia de Amir Grieve nos llega la información que se estaban por retirar de la casa, subiendo algunas pertenencias, se aboca personal de la división para localizar a esa Renault kangoo que es la que se movilizaban ellos, la madre de Grieve de apellido Samson, se emite un pequeño alerta a los móviles de la jefatura y las camineras, posteriormente se localiza el rodado en horas de la tarde en la terminal de Ómnibus de la ciudad de Nogoyá y al momento de mantener contacto el personal con la chica Yamila Grieves escucha que esta chica se estaba comunicando por teléfono con un tal Jona y que le manifestaba que estaba con intenciones que viajaba enseguida y le llevaba la ropa para Rosario, los trasladamos hacia departamental, a la división posteriormente se secuestran los teléfonos tanto de la mamá, la Sra. de apellido Sanson y de esta chica. Permitida la apertura del teléfono de la chica Yamila Grieves se constata en la mensajería de WhatsApp contactos que había tenido esta persona conocida como como un tal Jonas según ella y nosotros que

lo teníamos como Alexis Soto pero hasta el momento no habíamos logrado individualizar correctamente. En ese devenir pasada esa situación se logra recabar un testimonio que si no bien no recuerdo sería de una persona de apellido Alarcón quien manifiesta que ese Jona sería Jonathan DiMarco, hijo del dueño de la empresa de venta de frutas y verduras y ahí logramos establecer quién era realmente esta persona con domicilio, donde tenía domicilio en la ciudad de Rosario. Y para esto, efectuada la comunicación pertinente al fiscal y observaba en la ciudad no se encontraba por lo cual pedimos un exhorto hacia la Ciudad de Rosario el cual se concreta el día sábado 30 en horas de la mañana donde se efectúa la detención de esta persona quedando a disposición de la causa. Para agregar la semana pasada me informa el oficial Ruaro José que trabaja en la división actualmente que el testigo Alarcón estaba siendo presionado por Jonathan Dimarco. Hay unos chat que habla sobre que él le manifiestaba que no tenía nada que ver con la vieja, eso lo recuerdo, después no recuerdo hoy en día lo demás, lo términos que decía en los distintos mensajes de WhatsApp enviados entre ambas partes, si resalto esa parte no recuerdo el día ni la hora en que estaba enviados esos chat entre la chica Gieves y Jonatan Dimarco. Preguntado si tenían conocimiento si tenía antecedentes en la ciudad de Rosario, el testigo responde: No, porque no lo conocíamos, no teníamos la identidad tampoco, no sabíamos nada acerca él. Preguntado: En relación a días posteriores del hecho tomó conocimiento de alguna circunstancia de violencia sufrida por familia o en la casa donde vive Amir Grieve, el testigo contesta: No recuerdo de eso, no, no, no recuerdo.- Preguntado si no recuerda si la casa sufrió algún atentado, el testigo responde: Si tengo conocimiento de eso pero no me acuerdo la fecha precisa, no recuerdo la fecha en que sucedió que fueron víctimas de una agresión ahí en la vivienda que ocupaba la señora Samsón juntos con sus hijos, sé que en horas de la noche, haciendo memoria, en horas de la noche, tarde cerca de la 0 horas pero no me acuerdo el día, estuvimos en el lugar tomando conocimiento de la situación de amedrentamiento hacia esta familia, si, creo que estaba Amir. Preguntado si pudo mantener una charla o escuchar una conversación de él, el testigo responde: no, personalmente no, yo personalmente no. Preguntado: Si al momento de la detención en Rosario, si participó de ese operativo, el testigo responde que si, acompañé al personal.- Preguntado: Si el Sr. Dimarco Padre, prestó alguna colaboración para

ubicar al hijo, el testigo responde que él manifestó cuando pasamos por el domicilio a preguntar al momento de desarrollar la comisión que el hijo estaba en un domicilio conocido pero al trasladarnos hacia donde él nos indicó lo avistamos en la vía pública y él decía que no era esa persona, cuando nos ve nos reconoce y se da la fuga ahí es donde lo aprendemos en la vía pública. Preguntado: Quien les dice que no era esa persona, el testigo contesta: El mismo padre. Preguntado: Ustedes iban con él en el vehículo, el testigo contesta: que si, él nos acompañaba.- Preguntado si él los guiaba hacia donde supuestamente estaba, el testigo responde: hacia donde supuestamente él manifestó que podía estar. Preguntado: la dirección que ustedes tomaron, en las que él les hizo tomar tenía alguna relación con la dirección en la circulaba Dimarco, el testigo responde: no, no, no sabría precisarle porque no tenía la dirección correcta, calle o numeración. Preguntado: seguían indicaciones del momento, el testigo contesta si indicaciones de él. Acercados elementos de documentales incorporado a la causa para su reconocimiento: informe elevado a la Fiscalía detallado como Informe Policial de fecha 30/01/2016 con el número 9 y así también el chat mencionado, el testigo manifiesta: Con el número 10 Acta de apertura de efectos de registro de celular de fecha 29 de enero de 2016, reconozco si el trabajo efectuado por personal de división, y con el número 9 informe policial de fecha 30/01/2016 suscripto por quien habla, División Investigaciones de la Jefatura Departamental de Nogoyá, reconozco la firma que es la mía. Preguntado: Y el chat lo reconoce, el testigo contesta: a foja 27 del día 29/01/2016 a las 14:10 Yamila, no se si envía ella, te buscaban por el tema de la vieja le dice. Preguntado: si reconoce el chat, el testigo responde: si el que se bajó del celular, correcto, si lo reconozco. Preguntado: Considerando la investigación y que se está hablando de una persona de identidad un poco tanto desconocida en la jurisdicción de ese Alexis Soto, como considera el testimonio brindado por Alarcón, el testigo responde: recuerdo que él manifestó que el tal Jona ese se trataría de Jonathan Dimarco luego no recuerdo bien, no tengo bien presente el resto del testimonio brindado por él que recibió el personal. Preguntado: usted como Jefe de la División Investigaciones ese testimonio que valor le da, el testigo contesta: es fundamental porque nos da luz acerca de la identidad de la persona que estábamos queriendo individualizar. Preguntado: usted cuando refirió haber citado al dueño de la empresa de la venta

de frutas y verduras refirió que llegó pasado el mediodía Dimarco, le exhibió una fotografía, al momento de exhibirle para que quede claro simplemente usted no le mencionó quien era la persona, solamente le mostró la fotografía, el testigo responde: Solamente se le exhibió la foto que teníamos ampliada, impresa, que se había bajado del Facebook de la chica y nada más. Preguntado: no se le hizo ninguna especificación al respecto, el testigo contesta: no por temor a arriesgar el tema de la investigación. Preguntado: que concepto tiene de los funcionarios Estevecorena y Martinez, el testigo responde: respecto del desempeño funcional y de la conducta, excelentes personas. Preguntado: y como policías, el testigo responde: excelente desempeño laboral en la División en el tiempo que ..., Martinez aún continua trabajando conmigo y Estevecorena ahora actualmente desempeña en otra área pero el tiempo transcurrido en la División un muy excelente desempeño. Preguntado por la Defensa Técnica: como dieron ustedes con Cristian Alarcon, el testigo responde: porque él trabajaba junto a otros muchachos ahí en la venta de fruta en la calle en la empresa esta que luego logramos saber quien era el dueño y lo demás que se desarrolló en la investigación. Preguntado: usted cuando se entrevistaron con Alarcón, donde lo hicieron, en un domicilio, en la vía pública o en la dependencia policial, el testigo contesta: Primeramente cuando le consultamos para que se hiciera presente el dueño de la empresa en la División, en la vía pública y después a él lo citamos para recibirle testimonio en la división. Preguntado: o sea que cuando ustedes citaron a Alarcon, ustedes sabían ya de la posibilidad de que Dimarco fuera Alexis Soto, el testigo contesta: Alexis Soto saltaba del Facebook. Preguntado: está bien pero como ustedes asocian a Alarcon con el titular de la empresa de ventas de verduras, el testigo contesta: porque ellos son los que trabajaban diariamente en la venta ahí en la ciudad, incluso Alarcón concurría al domicilio donde la familia Grieve junto con Dimarco. Preguntado: ustedes como llegan a Alarcon y como asocian a Alexis Sotto con Dimarco, el testigo responde: A Alarcon lo entrevistamos como los vendedores que trabajaban con este muchacho que pensábamos que era Alexis Soto después resultó ser otro. Preguntado: como llegan a saber ustedes que el vendedor de frutas y verduras Jonathan Dimarco era Alexis Soto, el testigo responde: por el perfil de Facebook él se autodenominaba Alexis Soto. Preguntado: el perfil de Facebook dice Alexis Sotto, no dice Jonathan Dimarco, el

testigo responde: no. Preguntado: y entonces como uds. llegan a saber que Alexis Sotto es Jonathan Dimarco, como contactan a Alarcón, el testigo responde: porque era de los muchachos que andaban vendiendo verduras ahí con él. Sabíamos que era de los vendedores, ese tal Sotto vendía verduras con ellos, pero lo conocíamos podíamos dar referencias físicas nada mas porque el nombre no sabíamos si era realmente ese. Preguntado: usted dijo que en la casa que el menor sentía mucho miedo porque hubo una agresión en el domicilio de él, lo que no explicó cual fue la agresión que el menor sufrió, el testigo responde: habían amedrentado ahí la vivienda con un disparo de arma de fuego sobre el ventanal de la vivienda que viven los ....., aparentemente sería un arma de fuego lo que habían arrojado sobre la ventana ... Preguntado: policía científica estuvo en el lugar haciendo pericias balísticas de recolección de vainas obtención de algún plomo, usted vio que policía científica haya hecho algún tipo de pericia sobre el domicilio del menor Grieves, el testigo responde: si intervino, pero el tema es no recuerdo bien a ver qué indicios habían levantado ellos, no me acuerdo. Preguntado: usted fue el que escuchó la comunicación de la hermana de Grieve con el tal Jona, esa comunicación telefónica que usted dice se escuchó diciéndole que ya salgo voy para Rosario y te llevo toda tu ropa, fue usted o fue uno de sus dependientes, el testigo responde: no, el principal Estevecorena, que testimonió antes que yo, él llega a la terminal y escucha en forma directa lo que estaba hablando esta chica al momento de llegar, el me informa y después se evacuó el informe ese a Fiscalía. Preguntado el fiscal : Palavecino en relación a lo que mencionó, como cronologicamente el inicio de la investigación se entrevistaron con una señora vecina de la víctima, el testigo contesta: si con la Sra. Osuna, una señora mayor, que nos dio información acerca de la fisonomía del chico que después se correspondía de acuerdo con la fisonomía con Amir Grieve. Preguntado: y ahí en virtud de esa información ustedes que otro dato logran aportar en cuanto a quienes podían frecuentar ese domicilio, o frecuentaban, el testigo responde: no, el domicilio de él, no me queda claro que domicilio. Preguntado: donde vive Grieves, el testigo contesta: lo mencioné que era la señora Lucila Martinez. Preguntado: y hablaron con ella ustedes, el testigo responde: si, si nos entrevistamos con ella. Preguntado: si las tareas investigativas iniciales una vez establecido la posible vinculación de Grieves con el hecho si en esas tareas investigativas ustedes

lograron determinar quienes frecuentaban el domicilio de Grieves, el testigo contesta: si, frecuentaba como novio de la hermana de Amir, este muchacho, Dimarco y también los compañeros de él, de trabajo.- Preguntado: como sabían que frecuentaban ellos el domicilio de Grieves, el testigo contesta: por la entrevista. Preguntado: como sabían que iban ellos a ese domicilio, el testigo contesta: porque lo veían que llegaban ahí al lugar. Preguntado: en que iban, el testigo responde: en un camión de reparto que hacían la venta. Preguntado: eso lo tomaron ustedes de parte de las entrevistas esas, el testigo responde: si, como información nomás obtenida por el personal nada más, porque no nos resultaba en ese momento útil a la investigación. Preguntado: cuando ustedes determinan esa circunstancia del que camión, un camión de los vendedores o tenían alguna actividad ese camión, ustedes le dijeron a que se dedicaban los de ese camión, el testigo contesta: si, eran compañeros vendedores de la misma empresa de que se desempeñaba este muchacho Dimarco. Preguntado: y usted a Dimarco cuando lo conoció como Alexis Sotto, el testigo contesta: cuando observamos el facebook de la novia, Yamila Grieve, en el facebook de ella tenía una foto con este chico y ahí estaba inscripto el nombre de Alexis Sotto.-

Asimismo, prestó declaración en la audiencia, MICAELA FARIDA SAMSON, quien refirió "yo lo conozco a Jonathan Dimarco porque soy la suegra, él está en pareja con mi hija Yamila Nahir Grieves. A la víctima la conozco de vista únicamente Pero estas razones no me impiden para nada decir la verdad tengo como interés que se sepa la verdad y se aclare todo. Al estar sentada acá no tengo temor y quiero que se sepa la verdad por mi hijo también quiero que se sepa la verdad. Recuerdo el día del hecho el movimiento que hubo yo estaba en mi casa con mi hija y con mi hijo también. Después recuerdo también que mi hija también estuvo queriendo comunicarse con su esposo, estaba con ataque de celos cosas así, que se habían comunicado, yo sabía que Dimarco había llegado a la tardecita a mi casa y al otro día se había ido a trabajar. Con el tiempo también recuerdo que él trató de hablarme de querer llegar a un arreglo, cómo era en familia tratar de remar juntos para llegar a un arreglo. Hubo una situación que me acuerdo que también se lo quiso involucrar a este chico Alexander Ruedas. Bueno yo no accedí porque no puedo involucrar a nadie. Yo sin saber nada no puedo, también lo ha intentado con Amir y Amir en ese momento no habló, se cayó, lo

miró, me miró, miró a la otra persona que estaba ahí también y no lo quiso involucrar tampoco. Bueno son cosas que de a poco fui viendo como que querían involucrar a otra persona. Bueno también con el tiempo mi hijo decide hacer el tratamiento. A él no se le podía tocar este tema de ninguna manera, solamente con el equipo de psiquiatras, y todo eso estaban esperando a que Amir lo hiciera solo por su cuenta, hasta que un día él decidió hablar por su cuenta. Se quebró muy mal yo lo veía a Amir y también estaba tratando de aclarar las cosas para mí misma, y bueno él empezó a comentar y él me pidió por favor que trate de aclarar las cosas de mi parte de venir para hablar con el fiscal. Pero él estuvo muy mal se lo comenté a su equipo porque cuando me fui él quedó muy mal y tuve que comunicarlo a los operadores todo lo que ha pasado y luego de esto me tuve que retirar e hice lo que tenía que hacer en Nogoyá. A este chico nunca lo quise involucrar porque no sabía y no sé tampoco cómo era la cosa pero veía esa insistencia de querer involucrarlo. Cuando hablo de este chico me refiero a Alexander Ruedas. El señor Dimarco quiso involucrar a Ruedas, a mi me lo dijo en primera instancia y luego en una cena en mi casa con el señor Esteban Sánchez. Estaban presentes mi hijo, yo, el señor Sánchez y mi hija que no estaba sentada en la mesa porque estaba en el tema de la comida, ahí observe a mi hijo pero él no responde, me miró a mí pero no responde. El lo hacía con un tono como queriendo imponer que mi hijo diga si él tal cosa si Ruedas tal cosa, "catorce" como le dicen tal cosa como queriendo imponer yo en ese momento lo tomé así lo quería involucrar por el hecho de la señora Zaragoza. Cuando yo digo que Amir se quiebra me refiero al día que él me cuenta y estaba internado en la Comunidad en Buenos Aires en "Casa del Sur" donde estuvo internado, a los cinco meses más o menos de estar internado decide por sí solo de hablar y él me pedía que él necesitaba que yo lo manifieste que yo hable con el fiscal y le comente lo que él me había dicho del hecho, que sí que estuvo el señor Dimarco, la desesperación si de buscar el cuchillo que no se ha encontrado en el rastillaje en el que yo misma participé de ese rastillaje, no se ha encontrado el cuchillo, que yo sé a quién pertenece y no se ha encontrado y vi la desesperación de Amir realmente en encontrarlo, vi que él se sintió como frustrado porque él no podía aclarar esa parte él quería buscar para aclarar esa parte y no lo pudo, y como fue, me comentó de cortes en la parte torácica de frente hechos por esa persona Qué es lo vio, lo vio todo, qué le decía que busque el dinero, que busque

dónde estaba la plata y cortes también detrás, cómo es que esta persona estaba, sería torturando ¿no? pero me específico de Cortés de en el tórax a la señora Zaragoza, me refiero al Señor Dimarco. Que después él lo amenazó a mi hijo por su hermana, por Yamila mi hija, que es la pareja de Dimarco y después también que se habían visto en la calle ahí cerca y que él la había amenazado y si no me equivoco Dimarco le había pegado una cachetada a Amir en ese momento. Esto fue después del hecho en la cuadra ahí cerca de mi casa en una lomada algo así me dice. Amir no me contó que tuviera alguna presión, pero algunas veces me comentó también como querer involucrar al Señor Cardozo pero Amir en ningún momento lo ha involucrado, hablado con gente de la investigación en mi casa le preguntaban que él diga, que no tenga miedo pero tampoco lo ha involucrado, no no lo involucró . Yo había ido a la fiscalía a comentar lo que me había comentado Amir y que este señor Dimarco trataba de involucrar a este chico Ruedas. O sea me hablaba a mí para tratar de involucrar a este chico Ruedas pero no nunca lo hice. Veía sí como que insistía en eso, de tratar de que sea este chico, para poder salir de esto, o sea para que no se lo involucre a este señor Dimarco. Él me decía que éramos familia y que teníamos que tratar de arreglar entre nosotros de llegar a un arreglo entre nosotros, de tratar de zafar él y todos de esto. Cuando fui a Fiscalía se tomó como una denuncia, una denuncia de amenaza fue creo que a partir de eso se le ha puesto a él una restricción hacia mí y hacia mi hijo. Yo sentí temor en el sentido es decir si tengo que hablar, voy hablar porque yo quiero que se aclare esto, tengo temor hacia mi hijo, hacia mí hija si lo tengo porque en una ocasión, porque una pelea que hubo en la casa ya lo había amenazado que lo iba a matar a mi hijo en un momento de discusión entre el señor Dimarco otra persona que estaba ahí y bueno después vi que sí veo como que puede llegar a suceder algo, también tuve miedo después del disparo que tuve en mi casa. Yo estoy más que segura que ese disparo no fue de parte de la familia de la señora Ester Zaragoza, para mí ese disparo, bueno esa noche vino el fiscal Uriburu, Amir estaba muy mal y ese disparo fue para decir bueno callate la boca, te matamos a tu madre, a tu hermana, yo lo sentí así a ese disparo en mi casa en mi ventana. Después de eso para protección mía y de Amir, bueno Amir cayó internado, él le pedía por favor protección al fiscal y ahí es donde lo internaron en el hospital y ahí intervino el Copnaf y todo eso, y decidieron que nos fuéramos a Chajarí porque ahí tengo mis otros hijos los hijos

mayores míos están ahí, nacieron y se criaron allá y bueno como para proteger nos fuimos para Chajarí y a seguir el tratamiento de Amir, tratamiento que lo está haciendo, se le hicieron estudios psiquiátricos que salió retraso mental y problemas neurológicos de nacimiento y también agravado por el consumo muy temprano desde los once o doce años del consumo y bueno todo eso estos años estuve con él en la lucha de su tratamiento, ha tenido recaídas y así cuando me refiero al consumo es de cocaína, marihuana también, bueno de mi casa siempre se fumaba marihuana él y mi yernos fueron de fumar en mi casa hasta que mi hija trato de poner un límite para tratar de que no lo hagan mas em mi casa. Y me estoy acordando de esto que el día del hecho tenían pastillas, él le había dado pastillas a mi hijo y tomaron una tableta de pastillas. Cuando digo él me refiero a mi yerno, a Dimarco y le dieron pastilla a Amir, eso Amir me lo cuenta ese día en la comunidad cuando decide contármelo. Yo sabía que había supuestamente un pedido de captura y sabía también que tenía antecedentes por robo esas cosas yo sabía de varios no le puedo especificar cuántos pero de varios sí, mi hija me ha comentado que sufría violencia de parte de Dimarco, una vuelta que yo estaba en Chajarí ella había recibido un golpe en la nuca que después yo vine a Nogoyá y le pregunté vi la radiografía del golpe, ella no se podía mover, ví la radiografía el bulto, se notaba que había estado inflamado supe de esa vez porque yo también le preguntó me preocupo por mi hija porque hay cosas que una hija sufriendo violencia género no las cuenta y una como madre quiere saber entonces una le pregunta, y es la hija, yo con ella tenemos confianza en contar, ella me cuenta las cosas que le pasan no sé si todas pero esa vuelta supe que fue por eso. Supe también que ha pasado enojos de parte del señor Dimarco en querer amenazar a mi hijo por el hecho, eso también lo supe. Yamila en esa ocasión ha estado con miedo porque es su hermano y yo tomé como que ella necesitaba pedir ayuda también por su hermano, en decírmelo, en contármelo como una manera de pedirme ayuda por él. A raíz de eso yo ante el Copnaf y ante todo el equipo de médicos tratante de Amir pedir protección para el protección para mí y para mi nieto y también para mi hija. Yo fui el día viernes, antes de viajar a Chajarí fui a Fiscalía, porque el último hecho de violencia que me contó Yamila había sido ese día anterior que yo me comuniqué con ella porque la noté mal, porque realmente yo me preocupo mucho porque tengo temor, digamos tengo claro la persona que tengo al lado, se como es y que es lo que podría llegar a

pasar también, entonces siempre le pregunto y ella me cuenta que ella tenía temor por Amir, entonces quiero saber por qué y entonces ahí me habla de las amenazas. Ante esas situaciones de violencia yo se que Yamila se comunicó con Fiscalía hace un tiempo cuando fue la vez que Dimarco había salido de estar detenido y ella lo esperaba y él se había ido a su casa, habían pasado un día o dos sino me equivoco y ella lo estaba esperando y él no aparecía. Y ahí fue que ella se comunicó con Fiscalía para ver si la podían ayudar, entonces al rato, horas, no se bien se que él vino y vino a hablar con ella y la llevó a la casa. La vino a buscar y según mi otra hija como que verbalmente hubo un episodio de violencia, como que se veía que la llevó porque la tenía que buscar, que fue eso en la casa de Micaela, mi otra hija que vive a una otra cuadra, Micaela Grieves. Desde mi casa hasta la esquina del Sr. Sánchez hay cincuenta metros, yo estoy a mitad de cuadra, ahí hay que cruzar la calle y cincuenta metros más porque la casa de la Sra. Zaragoza está a mitad de cuadra también, o sea que hay una cuadra de distancia entre mi casa y la casa de la Sra. Zaragoza. la casa de la Sra. Zaragoza tiene un patio delante, al costado también terreno, atrás también mucho terreno, no es una casa nueva nueva, tiene la puerta, la ventana, pasé unas veces pero no presté muy bien la atención pero el día del rastrillaje yo ingresé a la casa, ingresamos por el costado para ingresar al patio, al costado hay un galponcito, se ve que guardaban cosas ahí, al lado de la casa. Desde donde yo vivo yendo a la calle, hacia la calle si, se puede ver la casa de la Sra. Zaragoza. si, hay árboles y plantas grandes, creo que en la casa anterior, pero si se ve la casa de la Sra. Zaragoza. En el momento del hecho, fui hasta la vereda para ver el movimiento de ambulancia y policía y se veía cuando la gente entraba y salía de la casa, la gente de la policía, yo desde la vereda delante de mi casa. Yo conozco vecinos del lugar de aquel momento, el Sr. Esteban Sánchez que vive en la esquina, despues está todo el terreno baldío que antes ocuparon los gitanos, y después está mi casa, después está al lado el Sr. Juan, no me acuerdo el apellido. A la Sra. Arriondo la conozco, la Sra. Angela Arriondo, ella vivía, estaba en pareja con el Sr. Esteban Sánchez, su casa quedaba en la esquina. Desde la casa de la Sra. Arriondo hacia la casa de la Sra. Zaragoza si se puede ver, hay arboleda de la casa anterior que tiene muchas plantas, mucha cosas pero si, si se puede ver, la arboleda ya estaba en el momento del hecho pero se puede ver. El día del hecho Dimarco llegó a mi casa de tardecita. Cuando yo refiero a la tardecita, quiero

decir que no había mucha claridad. Yo estaba en mi casa con Yamila, ese día estuvimos ahí todo el día, almorzamos, tomamos tereré afuera, delante del ventanal, yo también me bañé porque hacía calor, me acosté a dormir la siesta un rato, me levanté y anduve ahí, no he salido a ningún lado. A Yamila la perdí de vista si cuando me había acostado, yo me dormí un rato, porque hacía calor, me pegué un baño, me recosté, estaba cansada y no la ví y cuando me levanto sí, estaba en la casa, preparamos tereré, nos sentamos afuera. Al despliegue policial lo ví después del mediodía, después del medidía, doce o una de la tarde, vi el movimiento, vi que el Sr. Sánchez se había ido hasta la esquina para ver lo que pasaba, la Sra. Angela también andaba ahí, estaban todos viendo a ver que es lo que había pasado, todos se habían juntado, estaba el vecino del otro lado de mi casa, pasó por mi calle y se había ido hasta la esquina. Yo no me manejo mucho con reloj. Luego del episodio que atacaron mi casa, nos acercamos a Tribunales, tuvimos una entrevista con el Defensor con el Dr. Elberg, también con el Fiscal en el piso de arriba que duró mas o menos hasta las doce y media de la mañana y ahí Amir se estaba haciendo cargo del hecho, diciendo que había sido él, haciendo hincapie de que había sido él solo, dando detalles de como había hecho todo. Me estoy acordando de algo, no se si fue antes o despues pero ese episodio fue en la mesa, estaba Yamila, estaba Amir, estaba yo parada ahí, Yamila estaba muy mal, estaba embarazada de Ismael, estaba agarrada de la piernas, llorando, Amir estaba al lado y le dice ah bueno, entonces ¿vos querés que yo me haga cargo?, bueno me voy a hacer cargo. No recuerdo si fue antes o despues que me presenté en Fiscalía despues del disparo. Cuando Amir decía que se iba a hacer cargo, Amir estaba quebrado, estaba mal, yo noté en ese momento que él quería cuidar una persona. Yo lo noté que él había hecho todo, esto, aquello, todo él solo, él solito y que era él y se cerraba que era él y que él se hacía cargo y que era él. Cuando yo referí que había hecho cosas Amir, hablaba de dos cuchillos, uno grande y un cuchillo más chico, mas viejo, que es ese el que no se encontró el día del rastrillaje. Estuvo la policía y junto con la Policía fuimos a la casa para empezar el rastrillaje y fueron como unos cuarenta efectivos, estaba yo, Amir, estaba el fiscal Uriburu, la familia de la Sra. Zaragoza que estaba atrás de la casa mirando, me acuerdo que no se si es la hija una chica con anteojos negros, el Sr. que es el hijo de la Sra. Zaragoza estaba ahí, nos dejaron pasar, yo en ese momento reconocí que ellos me hayan dejado pasar, a mi

hijo también sin ningún problema la familia de esta señora, duró bastante el rastillaje, porque es un terreno muy grande, la policía me daba agua, a Amir también. Amir estaba desesperado buscando, como con bronca, sentía que él lo quería encontrar al cuchillo y no lo había logrado. En ese rastillaje se encontró un cuchillo, uno se encontró, ya casi cerca del final del terreno, que dá a la otra calle, un cuchillo grande con cabo de madera. Amir se desespera antes de encontrar el cuchillo, él quería seguir buscando el otro. El se sentía como que no logró lo que el buscaba, lloraba, se desesperaba. El quería encontrarlo al cuchillo y mostrar la prueba que estaba ahí pero el se sintió así porque no lo logró. Mi hijo se sintió frustrado de no haber encontrado ese cuchillo. Exhibido que le fuera el cuchillo secuestrado en autos, la testigo dice que lo reconoce, que es el cuchillo que se ha encontrado primero en el terreno. Cuando yo referí que se la persona tengo al lado quise decir que si se que mi hija sufre violencia de genero, en ocasiones cuando mi hija me visita yo la veo mal, le pregunto pero ella no me quiere responder, pero yo como madre si la noto y más después de este hecho supe que hubo discusiones entre ellos y amenazas. Esas discusiones y amenazas tienen que ver con el hecho mismo. La última ya me referí y hubo una ocasión que Yamila tenía miedo por Amir, llorando y que lo cuide, por favor lo cuide, que tenía miedo por él. Yo tengo a mi cuidado además de mis hijos, mi nieto mayor hijo de Yamila que tiene seis años de edad, ella cuando quedó embarazada estaba sola, vivía conmigo, lo criamos juntas, despues él quedó a mi cargo, despues con la situación de Amir, yo tenía que dedicarme a Amir, tratamientos, turnos, viajes de aquí para allá, ahí le pedí a Yamila que lo tuviera ella, para que no faltara en la escuela y quedó un tiempo con ella, mi hija Yamila y actualmente desde el mes de diciembre que Amir fue internado, mi nieto está viviendo conmigo. Está conmigo porque él no quiere ir a la casa, él quiere quedarse conmigo en mi casa, hay ocasiones que le digo que se vaya con la mamá, a pasar el día con la mamá y él no quiere ir. Ahora que tuve que viajar a Paraná, a Chajarí, en esas ocasiones se tiene que quedar con la mamá porque no lo puedo llevar. Por esta situación tememos por la integridad de mi nieto, ésto también se lo comuniqué al Copnaf, ellos me dijeron que tratara de comunicarlo, que se sepa. En esa epoca Amir era bajo de peso, era chiquito, él estaba muy bajo de peso, chiquito por su edad. En ese momento le hubiera dado trece años de edad si no lo conociera, que fue también la impresión que tuvo el equipo cuando fui

a Chajarí que enseguida nos recibió el Copnaf y que pensaron que era de menor edad por su contextura física y eso. Él es rubio, no rubio amarillo, flaquito si, el pelo corto, de ojos color verdes, le decían el ruso o chuqui. El día que él se quiebra me comenta y me dice que me presente en Fiscalía, al Dr. Uriburu mami, esto lo que yo te estoy diciendo esto ahora, yo le volví a preguntar si estaba seguro porque yo me iba a presentar, y él me dijo que si, que me presente y diga lo que me dijo esa tarde. Cuando me cuenta la realidad del hecho fue despues, cuando estaba en su tratamiento en la comunidad terapeutica en Monte Grande. Cada vez que voy siempre pregunta por Yamila, su hermana. Me pregunta si Jonathan Dimarco no le pega, me pregunta si Nadir está bien, si los nenes están bien, siempre me pregunta. Con mi otra hija Micaela no pregunta, pregunta por su hermano mayor, despues de irnos de acá los dos estuvimos mal, mi hijo mayor nos brindó la casa, nos ayudó en todo, para el tratamiento todo. Pregunta si, pero despues. Pero siempre por Yamila lo hace con más preocupación, por su hermana. Exhibida el acta de presentación espontánea en Tribunales, en Fiscalía ofrecida por la defensa y exhibida lo que está numerado como número veinticuatro, la testigo dice que reconoce su firma y la firma de su hijo, manifiesta que de nuevo la firma de su hijo, su firma. Esto es lo que se habló, que él se hace cargo, que estuvimos aquella noche en Fiscalía, reconozco todo. Con relación a lo otro, dice que se acuerda, que donde Dimarco había llegado un papel, eso fue antes del cumpleaños de mi nieto. Está la firma mia. Yo como madre de Amir, quisiera decir a la familia de la víctima quisiera decir que me afectó, lo afectó a Amir, casualmente hace poco hablaba con los médicos de Amir, porque esto lo afectó mucho, él no estaba preparada para algo así. La familia de la Sra. ese día del rastrillaje, en ningún momento me han querido echar de ahí, ni agredir, al contrario. Por eso hoy en algún momento me había sentido así porque me saludaron, hablaron bien conmigo. Realmente me sorprendí, veo que es una buena familia y bueno quiero que se aclare esto por esta señora y recalco esto del disparo. Estoy segura que no ha sido de parte de la familia de la señora porque hubo rumores y yo en principio lo descarté y supe que no era. Ubicada la testigo en el día del hecho, dice que recuerda que llegó Dimarco, lo notó raro, nervioso, nervioso. Conozco al oficial Garmendia, lo conozco de la jefatura. Lo conozco de ahí porque ha ido a mi casa por el tema del hecho, han estado ahí, han tomado declaraciones adentro de mi casa, ese tipo de

cosas así. Yo con esta persona no tuve mas contactos, yo estuve en Chajarí, no se donde está. Conozco al Sr. Juan José Rodriguez, apodado "alita", lo conozco de la casa que alquila la familia de Jonathan Dimarco, al principio yo frecuentaba esa casa. Yo no tuve ninguna relación con este hombre, hubo un intento de llegar a una relación pero no. Yo después del hecho solicité una protección al Copnaf, en la cual Amir lo internan en el hospital, lo medican, lo ven los psiquiatras y deciden derivarlo al hospital San Roque de Paraná porque necesitaba un tratamiento, el psiquiatra que lo había atendido venía de Paraná, dos veces venía a Nogoyá. Mi hija Yamila vive actualmente con el Sr. Dimarco y mis nietos productos de la relación también. A veces Ismael queda en la casa de los abuelos en Rosario y sino con ellos. Yo veo que Yamila lo quiere a Dimarco pero en unas circunstancias que ya he comentado pide ayuda. Cuando pasó lo del disparo, fue de madrugada, estábamos acostados, tengo adelante el comedor, despues dividido el comedor por unos roperos y un modular, ahí había una cucheta y una cama y después otra pieza, en esa pieza estaba yo y mi hijo, en la pieza del medio Yamila, había quedado a dormir una nena y bueno a la madrugada como a las tres. El día del hecho vino la policía, la brigada especial, estuvieron ahí, vieron los perdigones que habían quedado en el modular, los agujeritos, la rotura del vidrio, miraron afuera, adentro, estuvieron todo eso viendo, que fue esa noche que Amir se asustó mucho, pedía protección, que no quería quedarse ahí. Yo esa madrugada escucho un ruido, una camioneta, que como frena rápido, como que arrastra y suena el disparo, ahí yo mi primer instinto es aplastarlo a Amir, tirarlo al piso y agarrar el telefono, en ese momento pensé que iban a entrar que iban a tumbar la puesta y nos iban a disparar a todos, en ese momento. El ruido de la camioneta es el mismo ruido cuando arranca una Ford 100, cuando arranca que sale fuerte es el mismo ruido. Yo cuando permití que mi hijo declarara, yo lo que hice es permitirselo, él quería declarar, tenía trece años para catorce. No se porque mi hija Yamila no se presentó a declarar en esta audiencia. Mi hijo antes de este hecho, tuvo antecedentes de consumo, robo de zapatillas para su consumo. Amir cuando hace una manifestación que tenía un cuchillo en una mano y el otro cuchillo en la otra mano, la testigo recuerda eso y lo que pensó cuando Amir estaba preocupado pensó que se había hecho desaparecer ese cuchillo pero no pensó que fuera su hijo. Conoce sus derechos con sus nietos, y los ve frecuentemente. No los veo golpeados a los chicos, lo que sí noto en Nadir, el mayor es

que por ahí él se pone como agresivo, angustiado, eso noto en él. Yo dije que me sorprendí de como me trataba la familia Zaragoza porque despues de un hecho que todavía no estaba esclarecido ellos me hablaron bien, vi en la familia que es una buena familia. Con relación a la desaparición del segundo cuchillo, al principio de todo dudé de otra persona, después fui aclarando las cosas y despues de lo que me ha dicho también, se del cuchillo de quien era, se a quien pertenecía, era del Sr. Dimarco. Mi hijo Amir es muy apegado a mi, desde chico, cuando consumia bajo el efecto del consumo se ponía a agredirme verbalmente, no hacerme caso, cosas así y despues de ahí que él empezó con tratamiento de medicación para la abstinencia que es lo que mantiene, que hasta el día de hoy y de por vida tiene que tomar su medicación. con cuatro tipos de medicación. Con posterioridad al hecho mi hijo no intentó apuñalarme, tardé en contestar porque yo me tomo mi tiempo para contestar. yo considero como verdadera la versión que me contó Amir ese día en la comunidad, es mi hijo, yo lo conozco, se estaba recuperando de la droga, se estaba limpiando, lo noté más lúcido, con mas coraje. Ese día en la Fiscalía estaba con miedo. El Copnaf no lo ve como para hacer una declaración a Amir porque está en pleno tratamiento, están buscando una nueva comunidad para seguir con el tratamiento ahí que puede ser un año, ocho meses o dos años. Está medicado y con contención terapeutica. Preguntado la testigo que porqué su hijo ya no está imputado en la causa, la misma dice que por ser menor es inimputable, que eso es lo que le explicaron en su momento".-

Asimismo, declaró como testigo en la audiencia DAMIAN ALEXANDER RUEDA, quien relató que conocer a Jonathan Dimarco y Amir Grieves de la calle así no más y que no conoce a la Sra. fallecida Esther Zaragoza, pero ello no le impide declarar la verdad. A continuación, invitado para que cuente que sabe respecto del hecho investigado, el testigo manifestó: lamentablemente no se nada, no se ni por qué estoy acá. Preguntado por si tiene un sobrenombre, respondió: si, me dicen catorce. Sobre si en algún momento de la investigación lo convocó la policía para hacerle preguntas, respondió: sí me preguntaron donde me encontraba a tal hora y en el lugar del hecho ese que a dónde me encontraba y me tomaron un par de declaraciones, lo único que les dije que me encontraba en mi casa no más, en mi domicilio. Mi mamá se llama Lucila Mariela Martínez, ella es amiga de la madre del pibe, el Amir, amigas son. Preguntado sobre si en el momento del hecho o en días posteriores escuchó que en el

barrio se hablará de quienes eran los autores, dijo: escuché algo sí, escuché que había fallecido una señora nada más que eso, no sé yo lo que pasó. Interrogado sobre si recordaba en algún momento haber mencionado alguna persona como el rosarino, contestó: no. Preguntado si sabe leer y escribir dijo: sí. Luego se le exhibió una declaración anterior en la que el testigo reconoció su firma puesta al pie pero dijo no recordar esa entrevista y previa lectura de un fragmento de la misma se le preguntó si recordaba haber dicho que un menor que conoce como Amir y otro conocido como rosarino habrían sido los que robaron a una señora mayor de edad, respondió: sí recuerdo haberlo escuchado eso, eso es lo que se hablaba en el barrio algo así, hablaban casi todos la mayoría. Preguntado si recordaba si su madre le había dicho algo respecto a Amir, respondió: no no me dijo nada de Amir, me dijo que supuestamente decían que me querían involucrar a mi también, como que yo andaba también en el hecho, o algo así me enteré, por eso fueron y me llevaron a declarar, algo así. Preguntado sobre qué tipo de relación tenía con Amir Grieves, refirió: ninguna relación, lo único que él iba con su mamá a la casa de mi mamá y nos veíamos ahí nada más que nos saludábamos y nada más que eso, a la madre yo la conozco por la Sra. nomás, si la veo la conozco no la conozco si no la veo. Interrogado por si alguna vez él habló con la madre de Amir o con Amir, o con algún vecino sobre ese tema, respondió: no.

Seguidamente brindó declaración testimonial JOSE CARLOS RUARO, quien manifestó que es Oficial de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Nogoyá, Subinspector, hace 7 años que ejerce como Policía, que hace 2 años aproximadamente que está en la División Investigaciones. No conoce al imputado. Que no conoce a Amir Grieves. Que no conoce a la persona que falleció, a la Sra. Ester Zaragoza. Que puede declarar libremente. Preguntado por el fiscal: que sucedió al momento en que fuiste comisionado para citar a este juicio al ciudadano Alarcón, el testigo responde: me dirigí yo a su domicilio calle 25 de mayo y República de Entre Ríos, donde justamente estaba él con su pareja y fui a consultarle si estaba citado a lo cual él me dijo y a lo que él agregó espontáneamente que el estaba haciendo de una forma presionado o hostigado por el abogado y por la familia de Dimarco a lo que le pregunté que es lo que había pasado y me decía que el abogado se había hecho presente en su domicilio a lo cual le pedía que cambiara su declaración, lo

que había declarado y que dijera que la policía o el personal de investigaciones lo había torturado para declarar lo que había hecho, a lo cual él decía, que no va a cambiar nada de lo dicho y que cada vez que él iba a trabajar, porque él trabaja de changas, corta el pasto y hace trabajos de jardinería y cada vez que los veían los familiares, el camión vendiendo verduras, le decían lo mismo que cambiara su versión, a lo cual él estaba muy incómodo y molesto a eso porque cada vez que lo veían lo estaban hostigando o parando para que hicieran lo que ellos le decían. Preguntado: ahí en relación a esto que acabás de comentar a quien se lo comentaste, el testigo contesta: se lo comenté a mi relevo, al Oficial principal Martinez, y al Fiscal, en ese momento y después al Jefe de División Comisario Inspector Marcelo Palavecino. Preguntado: en su momento si podes dar el nombre del Fiscal, el testigo responde: Federico Uriburu. Preguntado: Cual fue la directiva que recibiste de parte de Fiscalía en relación a esa circunstancia, el testigo contesta: que lo fuera y lo invitara a que hiciera la denuncia, a lo cual él decía al igual que su pareja que no querían hacerlo, porque tenían como una especie de temor o no querían andar mas en quilombo, y después la otra cosa lo que yo había ido también que si él había conseguido lugar si tenían que ir, a lo cual él me había dicho que no y bueno que lo cual nosotros le íbamos a facilitar un medio. Preguntado: que concepto tenés, como funcionarios policiales respecto de Ricardo Estevecorena, Rodolfo Martinez y Marcelo Palavecino, como profesionales, el testigo contesta: no, no tengo nada que acotar al respecto, no tengo ninguna mala opinión al respecto de ellos. Preguntado: y en cuanto a su desempeño, como los calificas a ellos como funcionarios policiales, el testigo contesta: uso su ejemplo, yo toda duda que tengo les consulto a ellos. Preguntado por la Defensa Técnica: yo quiero nada más que usted diga si lo que yo le voy a leer de lo que usted dijo recién, es correcto, si lo anoté bien, usted digame si es correcto o si estoy equivocado, usted dijo "hostigado y presionado en su domicilio", entiendo en el domicilio de Alarcón, "por el abogado", el testigo contesta: que se encontraba presionado aquel que tenía que cambiar la versión. Preguntado: usted digo que el le dijo que estaba hostigado y presionado en su domicilio, que como que yo me había constituido en el domicilio de él, el testigo contesta: en su domicilio, preguntado: es correcto, el testigo contesta: si.-

Seguidamente brindó su testimonio JUAN JOSE RODRIGUEZ, refiriendo que

conoce a la persona Jonathan Dimarco, lo conoce como una persona de trabajo, que trabajó contra la familia de él y con el padre y lo he visto nacer porque estaba en el vientre de la madre. Que conoce al ciudadano Amir Grieves, lo conocí de la ciudad de Nogoyá en el trabajo. Preguntando por el Defensor Técnico: Señor Rodríguez usted puede recordar que es lo que pasó el día 27 de enero del 2016, el día del hecho que se investiga en esta causa, el testigo responde: y si yo estaba en Nogoyá en ese momento, yo salía de trabajar en Nogoyá y el otro camión se fue a Victoria, si es el día anterior a que me detengan ahí en Nogoyá a mi. Preguntado: el día anterior a que lo detengan, como usted fue privado de su libertad, detenido, el testigo responde: si yo fui detenido. Preguntado por que razón, el testigo contesta: me llegaron ahí a la vivienda donde yo paraba en la calle Almirante Brown, estaba durmiendo la siesta con el ventilador y llegaron los efectivos de investigaciones y me llevaron a la jefatura a mi Alarcón pero eso fue el día 29 de enero ya, yo había venido de trabajar. Preguntado: le dieron razones porque motivo usted iba detenido, el testigo responde: me llevaron detenido preguntando por Jonathan Dimarco por, me enseñaron unas fotos y yo le dije que él trabajaba con otro camión, que no lo había porque se fueron a otro pueblo y me llevaron igual y estuve ahí veinte horas detenido en jefatura hasta que me dieron la libertad, ahí consta todo, a mi Alarcon. Preguntado: o sea usted fue detenido junto a Cristian Alarcon, el testigo responde: a los dos juntos si estábamos durmiendo la siesta. Preguntado: cuanto hace que usted conoce a Cristian Alarcon, el testigo contesta: y mas o menos un año antes de esa fecha porque yo empecé a trabajar con Dimarco, con el papá de Jonathan, lo conocí así, trabajó hasta conmigo, salíamos los dos a vender. Preguntado: como fue ese día que fue detenido usted, el testigo responde: y me llevaron ahí yo no se si me dieron entrada a la seccional o no me dieron entrada porque eran de investigaciones y me sacaron de ahí y me llevaron a la Oficina de al lado y uno de los efectivos me dio un cachetazo en la cabeza "hablá porque te vamos a reventar" y yo le contesté que me sentía mal porque yo soy un hombre grande, tengo 69 años, no tenía 69 tenía 67, así le contesté y me dijo, el compañero le dijo "no le pegué a este hombre que se nos puede morir acá adentro", dijo, entonces me sacaron y lo trajeron a Alarcon, a él si le pegaron, cuando me enseñó en la celda, le dejaron los moretones así, acá en las costillas, a mi no me tocaron, a mi me hicieron así nomás. Después me tuvieron 20 horas ahí que yo no

comí nada, no tomé nada, me llevó la camioneta policial a buscar las pastillas para la presión, las nueve de la noche a las casas, estuve detenido hasta el otro día al mediodía, mas o menos me soltaron a las doce, la una de la tarde y Alarcon también lo soltaron conmigo. Preguntado: como le consta a usted que Alarcón tenía un moreton como usted dijo o un golpe, el testigo contesta: porque él me lo mostró si estuvimos en la misma celda ..... que me dio un mate un muchacho ahí yo no había probado un bocado en todo el día, hacía veinte horas que estaba ahí. Preguntado: y usted sabe porque fue golpeado Alarcon, el testigo contesta: y por la misma causa que quería saber de Jonathan Dimarco o porque habrá contestado mal al Oficial. Preguntado: usted conoce a la señora Micaela Samson, el testigo responde: si. Preguntado: como la conoce, el testigo contesta: y como la mamá de la mujer de Jonathan. Preguntado: Como a la mamá, yo no entiendo, explíquese mejor, el testigo contesta: si la conozco porque yo andaba vendiendo en ese barrio y hasta le he dejado fruta. Preguntado: usted tiene conocimiento que algún familiar de Micaela Samson tenga relación con Jonathan Dimarco, el testigo contesta: no entiendo yo. Preguntado: si hay alguna hija de la señora Samson tiene relación con Dimarco, el testigo contesta: si. Preguntado: quien es, sabe el nombre, el testigo responde: Yamila Samson, no se si es Samson de apellido. Preguntado: que tipo de conocimiento o relación tuvo usted con la señora Micaela Samson, el testigo contesta: no, hubo una amistad así, de simpatía nomás, pero no llegamos a nada, intenté conquistarla, pero no me dio, en una palabra no me dio cabida, pues soy un hombre solo y ella la vi sola. Preguntado: le hizo algún comentario hablaron sobre el tema referido a la muerte que se investiga, el testigo contesta: no, yo me enteré después en la comisaría cuando me largaron, después a los dos o tres días se comentó acá en todo Nogoyá que había problemas con esa señora y lamentablemente era una cosa insólita para nosotros que andamos todo el día en la calle vendiendo en las calles de Nogoyá nos cayó mal pero yo seguí trabajando. Preguntado: usted dijo que ese día se fue a trabajar el día del hecho, el testigo responde: si señor. Preguntado con quien se fue, el testigo contesta: con Alarcon. Preguntado: con Alarcon, Alarcon era su compañero en ese momento, el testigo responde: de trabajo y convivía con nosotros. Preguntado como se formaban los equipos para salir en los camiones, se acuerda, el testigo contesta: si éramos dos, yo y él, nada más. Preguntado: y en el otro camión, el

testigo contesta: en el otro camión iba Jonathan y el otro, yo lo conozco por Ruben, así, le dicen de apellido, de apodo "sarpe" pero yo lo conozco de la calle de Rosario. Preguntado Sarpe puede ser que Sarpe se llame De Gaudio de apellido, el testigo contesta: así se llama creo porque hemos pagado .... junto en otro pueblo así. Preguntado: del día 27 que recuerda con respecto a Jonathan Dimarco, recuerda algo, el testigo contesta: y yo ya me había levantado temprano ese día y estaba tomando mate con Alarcón y llegó él en la moto a buscarlo al camión para ya irse a Victoria y se fueron a las siete y algo de la mañana se fueron ellos a trabajar a Victoria y yo quedé acá en Nogoyá. Preguntado: usted sabe si ese camión volvió ese día, el testigo contesta: si pero volvió de noche, a la noche volvió. Preguntado: a que hora recuerda, el testigo contesta: como de costumbre, ya era casi tarde, ya había oscurecido. Preguntado: y usted cuando ese camión volvió pudo verlo a Jonathan Dimarco, el testigo contesta: claro, que comimos juntos. Preguntado: pero volvió con el camión o volvió aparte del camión, el testigo contesta: no, llegó el camión a la puerta de la calle Almirante Brown y se bajaron y estábamos por comer con el papá y comimos todos juntos, nos acostamos a dormir para al otro día seguir trabajando. Preguntado: usted tiene conocimiento que en otra oportunidad aparte de la que mencionó usted cuando cayó detenido con Alarcon, Alarcon haya sido golpeado o amenazado o hayan hecho sobre su persona algún tipo de presión o algo, el testigo responde: el era misterioso el se iba y yo no lo seguía porque yo soy una persona grande el es mas jovencito el se iba para la plaza andaba por ahí pero no se lo que hacia dos por tres me pedía a mi un dinerito a mi para comprar cigarrillos porque no había cobrado se lo prestaba le daba, hasta en una oportunidad le di unas tarjetas grandes que tengo de santos para que vaya y las venda para que se compre cigarrillos Alarcon porque yo lo apreciaba, si dormía en la misma pieza mía. Preguntado Señor Rodriguez usted es con su apodo "alita", es así, el testigo contesta: no comprendo esa pregunta. Preguntado: usted como sobrenombre o como apodo le dicen "alita", el testigo contesta: en la república argentina señor, a mi, porque yo andaba vendiendo por toda la república. Preguntado: usted vio a Alarcon golpeado, el testigo responde: Alarcon ¿como que?. Preguntado: golpeado con algún golpe, el testigo responde: si lo vi en la casa de Almirante Brown y también lo vi en la jefatura cuando estuve detenido, en otra oportunidad. Preguntado: fue golpeado por personal policial, el testigo contesta: y

si otro no lo tenía a cargo ahí en ese momento, estábamos adentro de la celda.- Preguntado por el fiscal: Señor Rodriguez hizo usted alguna denuncia por esta situación que le tocó vivir en la División de Investigaciones en la Jefatura, el testigo responde: no, no, porque no me molestaron más a mi la policía no me molestó más a mi, me veían en la calle nunca me molestó más. Preguntado: y Alarcon hizo alguna denuncia por este hecho que usted refiere que lo vio con moretones y demás, el testigo responde: no sabría decirle porque es misterioso, se iba para la plaza, se iba a jugar al pool, no se, se juntaba con algunos chicos de ahí del pueblo, no se. Preguntado: usted vio cuando le pegaron a Alarcon los policías en la Jefatura, el testigo contesta: no porque lo sacaron a la pieza de al lado de la Jefatura, me llevaron a mi primero, después vino todo dolorido, golpeado a donde estábamos sentado a la entrada de la Jefatura de ahí de Nogoyá. Preguntado y ahí le dijo que le había pasado, el testigo contesta: si me comentó ahí y después. Preguntado: quien le pegó, el testigo contesta: los efectivos que lo llevaron ahí. Preguntado: está bien, pero cuando uno tiene un hecho de estos cuenta, le dijo algún nombre de algún policía que le haya pegado, el testigo contesta: si, había un tal de apellido Garmendia, Garmendia parece. Preguntado: uno solo funcionario le nombró, el testigo responde: no sabría decirle porque no estaba en esa sala, yo estaba en la entrada de la Jefatura. Preguntado: fue al hospital después por estos golpes Alarcon, el testigo contesta: con quien. Preguntado: si fue al Hospital, fue a hacerse ver a algún centro de salud, el testigo contesta: me llevaron el día que lo detienen a Dimarco al otro día, me agarraron y me llevaron al Hospital esposado, que en los 67 años que tenía nunca me habían esposado me llevaron al Hospital para que me revisen en el médico que no estaba golpeado yo pero no lo revisaron a ninguno de los dos y nos dieron la libertad de la Jefatura, yo iba en una camioneta y Alarcon iba en la otra, esposado los dos. Preguntado: si en el centro de salud o en el Hospital Alarcon fue alguna vez a hacerse tratar estos moretones que usted dice que tenía, el testigo responde: no, no si se fue para la casa conmigo, cuando lo llevan al Hospital, lo llevan, pero no lo revisan, no los tocan la ropa, hablan con una enfermera, un Doctor, no me acuerdo bien, y le dijeron bueno ya se lo puede llevar y lo trajeron de vuelta a la Jefatura y lo largaron le hicieron firmar la libertad y nos fuimos. Preguntado: en que vehículo fueron usted y Dimarco y Alarcon hacia Victoria, el testigo responde: no si me trajeron en

la camioneta a mi cuando me detuvieron de la policía. Preguntado: si sabe en que vehículo fue Dimarco y Degaudio hacia Victoria, el testigo contesta: el unico que viajaba en colectivo a Victoria y Rosario, soy yo, en el colectivo no me acuerdo si me llevó Gustavo con el auto de él, no recuerdo yo. A Rosario si me ha llevado con el auto de él. Preguntado: cuando refirió recién que lo llevaron en auto a Rosario, a que circunstancia se refiere, el testigo responde: a mi me llevaba cuando el viajaba en el auto me ha llevado a Rosario el papá de Alarcon hasta la puerta de la casa de mi hija, también con la mamá, me han llevado de acá de Nogoyá, a mi me han llevado hasta allá cuando yo viajaba para allá con mi bolsito. Preguntado: el papá de Alarcón o el papá de Dimarco, contesta: el papá de Dimarco me llevó también en el auto de él, yo viajaba de Rosario para acá y de acá para allá, en camión, y sino me iba tomaba el colectivo. Yo estuve un año y siete meses viviendo en la calle Almirante Brown y pueden preguntar a todo el barrio quien soy yo, el alita. Preguntado: Señor Rodriguez usted recuerda haber declarado en la Jefatura o en la División Investigaciones, el testigo responde: No me acuerdo, me dieron entrada y lo castigaron a él, me tuvieron sentado desde las tres y media que me llevaron mas o menos hasta las once y pico que me pasaron al pabellón allá con un detenido que nos convidó mate. Preguntado si puede describir el vehículo en el que se movilizaban para trabajar Dimarco y de Gaudio, contestó un Mercedes rojo, en ese camión viajé poco, tiene butaca, un camión bien parado, la bandera argentina, tenía, hecha en lona, póngale que es de Nogoyá y lo conocen todo, adentro tiene un tapizado tirando a negro. Exhibidas fotografías del camión, el testigo dice que ese camión nunca lo manejó, puede identificarlo en la fotografía y lo señala como el rojo, no ve a nadie en el lugar del acompañante, veo dos nubes negras. Preguntado por qué sentimiento tiene por Jonathan Dimarco, dice que lo ha visto muy nervioso porque lo preocupaba una causa vieja que tenía en Rosario, que no sabe si ya caducó, no era de andar timbeando por la calle, yo le preguntaba si perdiste plata, andas mal... no lo dejaba dormir ese problema y me decía que no. El se sentía bien acá en Nogoyá, se sentía liberado. Yo prácticamente he estado toda la vida con el padre y con el abuelo, yo con él tengo buena relación, hemos compartido juntos que he hecho yo en la casa de Almirante Brown, es un muchacho que le gusta tener sus cosas y trabajar. El está aquí por la acusación que le hacen de ese caso de Nogoyá. Yo se que hay un culpable

pero la justicia y Dios saben como operan. Es una cosa injusta lo que le están haciendo este pibe. Acá yo veo la foto que no se ve como se tiene que ver con dos personas, yo se que se fue porque me comenta después el otro chico Ruben. En la puerta de la calle Almirante Brown, subió, me saludó y se fue, estábamos yo y Alarcón y también el papá estaba y él se fue, entre las siete y siete y media vi que subió al camión y se fue. Salió manejando Rubén Gaudio, el que estaba ahí conmigo. Dimarco iba como acompañante, como de costumbre. A eso no lo declaré en ningún lado me parece. No me acuerdo porque no lo conté, porque yo soy una persona grande, no ando muy bien, yo sufro de presión, a veces antes me tomaba una copita, ahora la abandoné, tomo agua nada más. Preguntado por cuál es el interés que tiene como resultado de la causa, contesta que sólo le interesa la pura la verdad, que jura ante Dios y los Santos Evangelios que él dice la verdad, y el Supremo lo sabe y la verdad es para él que Dimarco es inocente, porque Dios sabe que es inocente, acá no hay una cosa que él haya visto y que está inventada, yo trabajaba ahí y escuchaba en un barrio y en el otro barrio que quien hizo el daño, que hasta él lo quiso chuziar con una chuza un día porque no le presté la bicicleta y esa persona es Amir, ese chiquitito. Preguntado porque recuerda todo lo que hicieron el día 27, a raíz de una pregunta que se le hizo precisamente de ese día, contesta que andaba trabajando él en Nogoya y despues hay que gente que lo ha visto trabajando y que conoce y se levanta temprano y preguntado por el 26, dice que trabajó también, que anduvo en el bar de enfrente, fue trabajar, vino a comer, siempre anda trabajando, cuando estaba en esa casa se la pasaba haciendo mandados, cocinaba y esas cosas. Que ahora está en Rosario, hace tres años prácticamente vino a trabajar, no a molestar a nadie, dejó un montón de cosas que no vino a buscar más a Nogoyá. Ahora está jubilado, va al mercado de Fisherton a acompañar a su nieto, la Nación me paga la jubilación. Antes de jubilarme no trabaje para nadie, para él, para un montón de patrones pero no aportó, a él lo jubiló la presidenta, tiene 69 años ahora, fuí empleado de Gustavo Dimarco, del abuelo y del padre, esos fueron mis patrones, me crió el abuelo de Gustavo prácticamente, me operaron del corazón cuando tenía 14 años. Preguntado si recuerda que hicieron el día 28 de enero, contesta que hicieron lo que hacían cuando tenían el camión cargado. Yo se que el camión lo mandó Gustavo a otro pueblo que no se acuerda como se llama, cree que Lucas González. Y de ahí como terminaron la

carga se fueron a Rosario para que esté el camión en Rosario el día lunes para cargar en el mercado para volver en la semana. No me acuerdo si fue el día 28. Preguntado el testigo por la querellante si recuerda que hizo Dimarco ese día 27 cuando regresaron de Victoria, contesta que él no comía con ellos, se iba a la casa de la madre de la novia, se bañaba un poquito a veces, agarraba la moto y se iba. Preguntado si lo vé a Dimarco llegar de Victoria y contesta que si, que venía manejando él, Jonathan. Preguntado el testigo por la defensa por su declaración anterior, manifiesta que sí lo dijo, que trabajaba con el camión rojo. Que él lo vé salir para el lado de afuera y salieron, se fueron. Preguntado si todos los días miércoles sucesivos, tanto Gaudio como Dimarco hacían lo mismo cuando iban a Victoria, contesta que los miércoles iban a Victoria porque la gente más o menos lo esperaban, si llovía no iban capaz por el peligro en la ruta. Cuando iban a Victoria siempre iban los dos en camión, en el rojo, había miércoles que no iban por la lluvia, por la carga. Cuando no llovían iban juntos, los dos. Preguntado por el Fiscal, en los términos del artículo 440 en cuanto a que porqué se contradice con lo declarado en que siempre comía con ellos y después dijo que comía con su suegra, el testigo contesta que no se contradice, por ahí comía o por ahí que no se puede acordar de si justo ese día comió o no comió, que por ahí se acostaba temprano y por ahí lo veía cuando se iba. Preguntado por la defensa si de Gaudio y Dimarco iban en el mismo camión, constesta que si, es correcto, que Dimarco iba sentado y por ahí quería manejar él. Exhibida la fotografía del camión, dice que ve dos sombras, el parabrisas no distingue el color, ve la bandera argentina, la vicera, los detalles pero adentro no ve mucho, que está borronioso. El camión tiene butacas, eso le llamo a los tres asientos individuales. Preguntado si alcanza a ver alguna butaca individual, dice que no, que se ve todo entero, no se divisa butaca individual, color celestino, no distingo bien.

Posteriormente brindó declaración testimonial GUSTAVO DIMARCO, padre del imputado Jonathan Gustavo Dimarco, quien refirió que "el 27 de enero de 2016, 7:10, 7:15 mi hijo llega de la casa de la mujer para ir a trabajar, viene de la casa de la mujer hacia mi casa que yo alquilo y se va a trabajar a Victoria con Rubén De Gaudio y de ahí se iban a trabajar a Victoria como todos los miércoles que hacían. Creo que ese día no se, se fue manejando Rubén De Gaudio y a la vuelta creo que vino manejando mi hijo me parece. Se fueron hacia Victoria. Vendemos frutas y verduras de Rosario,

cargamos toda la semana cada tres o cuatro días, por ahí los lunes o los martes según, yo sé ir a Rosario a cargar Con De Gaudio y a veces iba Jonathan, a veces iba a veces se quedaba". Preguntado sobre ese día, a qué hora volvió el camión aproximadamente, respondió: "ocho y media aproximadamente". Sobre si lo vio, respondió: "y sí porque ellos cuando vienen me dan la plata que venden y ahí por eso nos encontramos". Preguntado si aparte del camión en el que van, van siempre los dos o alternan con otros empleados, refirió: "no en ese momento iban los dos nomás a Victoria, ese camión sólo nomás iba a Victoria, tengo tres camiones". Preguntado si tienen equipo de gente por pareja para cada camión dijo: "sí, en otro camión trabajaba Rodríguez y Alarcón y en otro trabajaba yo y un primo mío Norberto Maciel". Dijo además que tiene dos nietos de parte de su hijo Jonathan, que la madre de sus nietos es Yamila Grieves, que tiene contacto con ellos y suelen ir a su casa, ella con sus hijos. Que Yamila Grieves vive actualmente con su madre y con su hijo Jonathan, que su hijo Jonathan no se puede arrimar a la madre porque hace poco hubo una denuncia, lo acusaron a su hijo de extorsión y lo acusaron a él de narcotraficante e hizo una contradenuncia. Que en su casa tuvo un allanamiento que en ese momento estaban Rodríguez, el alita como yo le digo y Alarcón Cristian. Que no sabe lo que pasó en el allanamiento, una vecina le avisó que se habían llevado al alita y a Cristian Alarcón detenidos. "Después me vine, nos vinimos para Nogoyá devuelta". Que cree que estuvieron demorados pero no sabe cuánto tiempo, que no sabía que le estaban pegando y cuando se dio cuenta que él se lo dijo que no aguantaba más que le estaban pegando, fue a hablar con el fiscal y le dijo que le estaban pegando a las personas, a una persona. Que habló con el Dr. Uriburu y se lo hizo saber, él dijo que no le pueden pegar a la gente y dijo que no le iban a pegar más. Preguntado sobre si tiene conocimiento que Alarcón después haya tenido algún otro inconveniente con personal policial que le hayan pegado lo hayan amenazado, respondió que no, que no sabía, creí que no. Preguntado por si Alarcón le había comentado algo sobre sus declaraciones o posteriores declaraciones, dijo: "sí, el declaraba lo que todos declaramos, que mi hijo fue a trabajar a Victoria y que él se fue a la mañana y vino la noche y la policía lo presionaba le pegaba y le decía que cambie la declaración que lo estaba encubriendo que lo estaba tapando al flaco, que esto que lo otro. Qué es el homicida decía, la policía lo presionaba tato, eso me dijo a mi Alarcón". Preguntado si

sabe si el Dr. Trindade tuvo contacto con Alarcón, respondió: "sí hablamos el otro día desde mi teléfono, lo fui a buscar a Tato Alarcón porque es testigo mío viene a ser del vínculo de nosotros, trabajaba con nosotros en ese tiempo, cuando fui a buscarlo lo veo pálido y temblaba le digo mira tanto que mañana tenemos que ir a al juicio a declarar, que llegó el juicio, yo lo veía mal y le pregunto qué te pasa, que porque temblaba, qué te anda pasando, nada decía yo mañana voy a ir, le digo pero dime qué te pasa porque te veo mal, estaba temblando y blanco pálido estaba, dice porque vino la policía dice y me va a llevar la policía a mí, me dijo, pero y porque te va a llevar la policía si sos testigo de nosotros o sea del vínculo que trabajaba con nosotros en ese tiempo, porque te va a llevar la policía y no sé no sé dice, ahí vino la pareja de él vino la mujer y decía no sé yo estoy cansada que venga la policía a molestar, yo no soy policía le digo, discúlpeme yo vengo a buscarlo a él para que vaya a declarar porque mi hijo está involucrado en un homicidio que nada que ver él le comentó le digo y me dijo si no sé, no sé, no sé me dijo a mí la pareja de él, como que la pareja de él lo está manejando a él me parece lo estuviera manejando él me parece y le dijo, no sé qué pasa acá le dijo, le digo yo no vengo a molestar, yo vengo hablar bien, yo quiero que mi hijo que él vaya a declarar a favor de mi hijo, no a favor sino a declarar la verdad nada más de lo que vi ese día y qué declare nada más y él me dijo no sé yo tengo que ir a la policía, me dijo, bueno está bien le digo, eso fue todo lo que estuvimos hablando". En cuanto a que Alarcón había hablado por teléfono con el Dr. Trindade, explicó: "yo lo llamé por teléfono y le digo yo tengo abogado, que te está presionando la policía vos? No, no, no me dice, le digo yo tengo abogado vos quedate tranquilo no te va a pasar nada, vos tenés que decir lo que fue y nada más si esto es sencillo y le digo y lo llamé al doctor y lo hice hablar con él y habló con el doctor, el doctor creo que le dijo que tiene que venir conmigo que no tenía que venir con la policía que no sé porque venía con la policía y él estaba mal temblaba estaba pálido no sé no sé porque yo un pibe que lo conozco de chico". Preguntado por el Dr. Trindade para que diga, si recuerda que consejo le había dado en forma telefónica a Alarcón, dijo: no, recuerdo que le dijo que tenía que venir conmigo o algo así que no tenía que venir con la policía, tenía que venir conmigo. Preguntado para que diga si cuando explotó el tema del homicidio de la señora Zaragoza su hijo estaba en la ciudad de Nogoyá, respondió: "no, estaba en Victoria". El Dr. Trindade le aclara que no le estaba hablando del día del

hecho, sino con posterioridad al día del hecho, el día siguiente al día del hecho, si recuerda en dónde estaba y qué es lo que hizo su hijo Jonathan, respondió: "el 27 se fue a trabajar a Victoria y el 28 se fue a trabajar a Lucas González, con Rubén De Gaudio, recuerdo que dejó de trabajar a la 1:30 o 2:00 de la tarde, lo llamé por teléfono para que se vaya para Rosario, lo llamé por teléfono a Rubén De Gaudio y hablé con mi hijo para que se vaya a Rosario porque a mí me andaba rondando la policía en Nogoyá, andaban los de investigaciones dando vuelta yo estaba trabajando, después cuando yo llego a mi casa viene la vecina al lado y me dice que vino dos veces la policía a mi casa entonces yo me fui a la jefatura a ver qué había pasado porque yo tenía miedo si había chocado Rodríguez o había chocado mi hijo en la ruta y me fui a ver qué había pasado y cuando fui me llamo investigaciones me llevó a la salita de ellos y ahí me hicieron unas preguntas, que andaban buscando una persona que andaba vendiendo plásticos con una camioneta blanca y yo le dije que no sabía quién era, yo vendo verduras les dije me dice porque estamos buscando una persona así y así y así y me muestran una foto de mi hijo y en ese momento me preguntan si lo conocía y yo le dije que no lo conocía y entonces por eso yo después lo llamó a mi hijo el 28 y le digo anda para Rosario porque me parece que te está buscando la policía, porque mi hijo tenía una causa en Rosario". Preguntado por si recuerda algún dialogo que tuvo con gente de investigaciones referente al día que fue a hablar usted con ellos algo que le haya llamado la atención, respondió: "no a mí me dijeron que andan buscando una persona nada más con una camionetita blanca, no me dieron nombre nada, me mostraron la foto nada más". Preguntado porque le estaban mostrando justamente a él esa foto, respondió: "no sé decirle". Interrogado sobre cuando lo detienen a su hijo en Rosario, en dónde estaba, respondió: "en la casa de mi cuñada que vive a una cuadra y media de mi casa en Rosario". Preguntado sobre qué tipo de participación tuvo en la detención de su hijo, respondió: "toda, yo lo entregué a mi hijo porque yo no sabíamos nada de esto que había pasado con la mujer, entonces cuando yo me entero de todo esto que nos enteramos yo agarro a mi hijo y lo entrego a mi hijo, porque teníamos que aclarar estas cosas porque no las hicimos y la policía no me decía nada que había pasado y después lo fuimos a buscar a mi hijo, porque estaban en mi casa ellos, ellos allanaron mi casa y yo estaba en mi casa y lo fuimos a buscar, le digo si vamos a buscarlo le digo porque yo quiero aclarar este caso. Cuando lo

fuimos a buscar el justo venía caminando yo iba arriba un auto, me llevaba la policía y justo se bajaron los policías y le gritaron Jonathan y él se asustó y corrió y se metió en una casa de un vecino y el vecino no lo quería dejar entrar y yo lo conozco al vecino y yo le dije dejalo entrar que lo agarrén, porque yo quería aclarar esto de Nogoyá porque no hicimos nada y el hombre me decía no, no pero cómo vas a dejar, pero sí déjalo que lo agarren y se metió del de la Seccional 14 de Rosario lo agarraron a mi hijo y después ahí lo trajeron para acá". Exhibida que le fue una fotografía del camión, para que diga que es lo que ve, respondió: "el camión, el rojo, veo algo todo turbio en el parabrisa, algo claro, un color claro no sé un gris claro se ve ahí". Preguntado por si logra ver algo más, respondió: "no se ve nada". Preguntado sobre el tapizado del camión, dijo: el tapizado del camión dice que es gris oscuro. Preguntado si con posterioridad al hecho investigado cambió el tapizado del camión, respondió: "no nunca, tiene tipo butaca, dos butacas y al lado tiene una butaca del chofer, en el medio es separada, tiene como separada la butaca, donde va el acompañante son dos butacas se sienta el acompañante y uno más puede ir y al lado la del chofer la del acompañante tiene una división en el medio, son como separadas. Acá no se ve nada, se ve algo liso, no veo nada acá". Preguntado si la fecha y la hora que dice la fotografía coinciden más o menos con el horario que el camión salió de su casa, respondió que sí. Preguntado si conoce dónde está el camión en ese lugar, refirió que al frente de la terminal. Preguntado si observando el parabrisas nota la misma tonalidad observando lado izquierdo y el lado derecho del parabrisas, respondió: "de aquel lado se ve algo más claro y del lado del chofer se ve un poquito más oscuro". Interrogado en relación a esa fotografía, si ve alguien en el asiento del acompañante, respondió: "no veo a nadie, así no veo nadie". Preguntado si no va nadie en el asiento del acompañante, dijo: "yo así como está la foto está no veo a nadie ahí adentro". Preguntado para que diga porque dijo que a su hijo se lo investiga de un homicidio que nada que ver, a que se refería, respondió: "le comenté a mi abogado, cuando tenía mi otro abogado que mi hijo estábamos en un homicidio que nada que ver". Preguntado para que diga por qué considera que su hijo no tenía nada que ver, respondió: "porque mi hijo se fue a trabajar a Victoria el 27 de enero de 2016". Interrogado sobre si dijo que no había nadie en el asiento del acompañante, puede afirmar que su hijo fue a trabajar a Victoria el 27, contestó que sí. Preguntado sobre por qué lo afirma, dijo que porque él

se fue a trabajar. Preguntado en que se habría ido si no está en ese camión, refirió: "se fue en el camión, en la cabina subió y se fue. Usted me mostró un video a mí del camión ese". El Sr. Fiscal explica que justamente de ese video es la toma de esa fotografía, y el testigo dijo: "si usted me mostró y yo le dije que ahí había un resplandor o algo que no se veía nada para adentro no sé si se acuerda, así no se ve nadie no le puedo decir que veo a alguien si no no". Interrogado sobre, si está afirmando que no ve a nadie, como afirma que su hijo fue a Victoria, respondió que porque fue a Victoria a trabajar. Repreguntado para que diga cómo sabe que fue, respondió: "porque fue a trabajar, lo mande yo a trabajar". Preguntado si él lo vio subir al camión, refirió que sí, del lado del acompañante. Preguntado que por qué no aparece en la foto, dijo que no sabía porque no aparece en la foto, "la foto esta no coincide con mi camión, el camión si es mío, pero la foto se ve algo claro acá en mi camión no tiene nada claro adentro, los asientos son todos oscuros". Preguntado si considera que fue adulterada esa foto, respondió que para él sí. Preguntado para que diga hace cuánto lo conoce a tato Alarcón, dijo: "hace bastantes años, vivía al lado de mi casa cuando estaba en Rosario y en Nogoyá estuvo más o menos en el 2017 creo que se fue porque el andaba con una familia ahí, con una chica de ahí de Nogoyá y no me gustaba la familia porque andaban haciendo cosas que no tenían que hacer y yo no le di más trabajo, yo fui hice una constancia a la comisaría porque no quería tener más problemas que lo que tenía, de lo que me hicieron, el problema en el que estoy, para mí es un problema porque yo no hicimos nada". Preguntado por qué habla en plural, respondió que es su manera de hablar. Preguntado sobre cuando llama a De Gaudio el día 28, porque lo llama a De Gaudio y no a su hijo, respondió: "lo llamé a De Gaudio no sé porque no me podía comunicar con el teléfono de mi hijo me parece, no me acuerdo en ese momento". Preguntado si fue el primer intento de llamado o llamó antes a su hijo, respondió: "creo que llamé a De Gaudio, miré y llamé a De Gaudio". Preguntado sobre si sabía si la familia de la mujer de su hijo tenía problemas con la policía o la justicia en esa época, allá por el año 2016 hasta hoy, por parte de los miembros de la familia Grieves, respondió: "no, no sabía". Preguntado sobre cómo considera la relación de su hijo con Yamila Grieves, respondió: "no la apreciaba mucho, más o menos, porque nunca me cayó bien esa gente, porque no se tienen algo que no me gusta". Preguntado sobre si a Rubén De Gaudio, le decían zarpe, dijo que

si. Preguntado sobre ese día, de donde fue que venía su hijo, respondió que de la casa de la mujer Yamila Grieves. Respecto de en qué llegó, refirió que creía que ese día tenía una moto, que en la casa de la mujer durmió. Seguidamente, leída que le fue una contradicción, manifestó: "él durmió en la casa de la mujer. El vino de la casa de la mujer a trabajar". Preguntado sobre cuándo fue la última vez que lo vio a Alarcón, respondió: "hace un mes, más o menos, el iba a mi casa, él anda cortando el pasto, estaba cortando el pasto ahora, el no me cobra a mí porque es amigo mío, es conocido". Preguntado si le ha pedido dinero, respondió: "no me ha pedido dinero, el siempre venía y vino a comer un par de veces, tipo dos de la tarde a mi casa, no le cobro yo la comida, nunca le cobre a nadie". Preguntado sobre cómo sabe que el hecho fue el 27 de enero, respondió: "nos enteramos el 29 cuando yo regresé de Nogoyá, llego a Nogoyá y ahí lo llamaba Yamila Grieves llamaba a mi hijo al teléfono y ahí nos enteramos lo llamaba al teléfono y mi hijo estaba en mi casa en Rosario, bueno sabíamos que lo estaban buscando pero no sabíamos porque era y después nos enteramos por Yamila Grieves que lo estaban buscando porque había pasado algo en Nogoyá con una señora". Preguntado por cómo se entera, qué le dice, respondió: "Yamila llamaba a mi hijo y le decía te está buscando la policía, te está buscando le decía, por la mujer esta, no sé por la..., no sé". Preguntado por sobre cómo se referían a la mujer, respondió que no sabía, que no recordaba la palabra que usaba su hijo, lo único que sabía es que se lo quería llevar le decía vamos nos, vamos nos, no sé se lo quería llevar a Chajarí no sé y que él le decía que no, que a dónde iban a ir, que tenían que aclarar esto si no habían hecho nada. Preguntado en relación a Alarcón cuando conoció la pareja actual de Alarcón, dijo que la había conocido el otro día. Preguntado porque considera que lo maneja, respondió: "porque salió media prepotente yo no sé me sacaba fotos a mí no sé como si fuera un delincuente me estaba sacando fotos dentro de la casa yo lo vi mal al pibe a Cristian, no sé por qué". Preguntado para que le diga porque le dijo a su hijo que se fuera Rosario respondió: "porque yo no sabía que lo estaban buscando por esto yo pensaba que era por la causa vieja que tenía en Rosario". Preguntado por qué varios años después le dice que regrese a Rosario por una causa vieja y no le dijo antes, respondió que porque pensaba que lo estaban buscando por eso. Exhibido que le fue el video al que corresponde la captura de la imagen realizada a la hora 7:37:16" del día 27/01/2016, se corresponde con un

extracto de tres minutos e invitado para que diga si logró visualizar alguna persona en el asiento del acompañante de su camión, el testigo respondió: "así no se ve nada, como se ve ahí, está igual que la foto eso". Preguntado por si, logra ver a alguien en el asiento del acompañante, respondió que no. Preguntado si viendo el video y la fotografía donde afirmó que tampoco vio a nadie, considera que está adulterada la fotografía, responde que no sabe si está adulterada, "no sé pero yo ahí no veo a nadie veo igual que la foto veo algo claro que no es de mi camión mi camión tiene asientos oscuros dije y butacas". Preguntado por si es de comunicarse con su hijo vía telefónica o WhatsApp o por mensaje durante el trabajo, respondió que si se han comunicado. Preguntado sobre si se comunicó con su hijo el día del hecho, el 27 de enero, respondió: "no recuerdo si lo llamé, pero si se que mi señora y mi hija lo llamaron a mi hijo, de Rosario, hay mensaje de texto y llamados que lo llamaron a mi hijo y estaba en Victoria mi hijo nosotros pedimos la antena no sé si está la antena creo que estaban". Preguntado sobre por qué no se aportó como prueba el celular de la señora en relación a esos mensajes, el testigos refirió: "si la pedimos a la prueba esa con el primer abogado que tenía, el Dr. Orlandi pedimos las antenas de Victoria". Preguntado para que diga si ofrecieron como prueba el celular de su señora respondió: "No. O sea lo que ellos vieron en la llamada de mi hijo del celular del que llamó a mi señora y a mi hijo eso fue lo que pidió el abogado que tenía antes y saltaron todas las llamadas". Preguntado si tiene conocimiento que el abogado defensor de su hijo haya ido al domicilio donde vive Alarcón, o que conozca el domicilio donde vive Alarcón, respondió que creía que no, que no sabría decirle, que no tiene conocimiento de eso, que cree que no que Ud. no sabe. Que en su casa si lo había visto el Dr. Trindade a Alarcón un día que se habían reunido con el Dr. Trindade. Invitado para que diga si recuerda la charla que Trindade tuvo con Alarcón el día que él llegó y lo vio en su casa, respondió que sí, que estuvieron hablando de esto lo que teníamos que declarar que le pegaban todo eso y que nos preguntó si habíamos hecho la denuncia al respecto de esto de que le habían pegado pero que no recordaba más. Invitado para que diga si la presencia de Alarcón en el domicilio fue casual o fue citado, respondió que fue casual. Invitado para que diga si sabe si la señora Micaela Samson se reunió en estos días con la fiscalía, respondió: "No sabría decirle".-

Seguidamente prestó declaración testimonial HECTOR RUBEN DE GAUDIO,

refiriendo que sí conoce al ciudadano Jonathan Dimarco, lo conoce trabajando, desde hace bastante; a Amir Grieves lo reconoce de vista; a Ester Zaragoza no la conoce, jamás la he visto, no sé quién es; el día 27 de enero del año 2016, me levanto temprano para trabajar, pongo la pava, todo eso, pongo el camión en marcha, esperando a Jonathan, Jonathan cae como a las 7 y 10 más o menos, desayunamos y 7:20 subo al camión en la calle donde vivimos ahora, ahí en la calle donde está el camión, y partimos hacia Victoria, llegando a trabajar a la 8,30 acomodando y haciendo la rutina, a las dos de la tarde paramos para almorzar, en la sombra, mucho calor en enero, en un hotel que se llama Casablanca, ahí mientras Jonathan prepara unos sandwichs, le digo mira que voy a buscar un poco de agua al frente del hotel donde unas chicas están baldeando, le pedimos agua, nos lavamos y almorzamos, descansamos como hasta las 4 y media de la tarde y después seguimos trabajando en rutina, volviendo a casa como 8 y media o 9, manejando Jona el día ese; al otro día vamos a Lucas González, a la mañana también haciendo lo mismo, temprano, llegando hasta la 1 y media de la tarde me acuerdo, que Gustavo Dimarco me llama por teléfono diciendo que vayamos a Rosario, después le digo quieres comunicarte con tu hijo, así que le doy el teléfono a Jonathan, habla con el padre, y bueno, ahí nos vamos a Rosario dice, así que viajamos a Rosario, a las casas, terminando la mercadería yendo para Rosario. A preguntas de la Fiscalía responde que cuando habla por teléfono con el padre de Jonathan no le dice porque tenía que ir a Rosario, yo le paso el teléfono a Jona y habla con el padre y ahí dice mi papá que vayamos a Rosario; de la conversación no escuchó nada, nada, no escuché porque estaba hablando con el padre; de Nogoyá salimos desde donde vivimos en la calle Almirante Brown, ahora me acuerdo, hacemos una diagonal y salimos por la ruta 26 que ahí una estación de servicios ahí; de ahí, eran 8 menos veinte, y de ahí partimos a Victoria; en ese trayecto no recuerdo ninguna circunstancia que haya ocurrido, subió arriba del camión y viajamos; los dos, yo iba manejando y acompañante; el tapizado del camión es un gris oscuro, y aparte individual, tiene butacas; las butacas son individuales, son de color gris oscura, porque no es asiento completo, son individuales los asientos, son butacas; en la salida Jonathan no bajó en ningún momento; en el semáforo Jonathan Dimarco no se bajó en ningún momento, esperamos el semáforo y seguimos; leída su declaración anterior de parte del Fiscal atento una contradicción al respecto, expresa

que se había olvidado esa parte, que se había bajado Jonathan a comprar cigarrillos, estoy en duda, puedo reiterar, no me acuerdo tanto tiempo, cuanto hace todo esto, dos años, no tengo mente tan veloz; sí, está seguro que Jonathan viajó conmigo; íbamos charlando mientras salían, yo manejando y él al lado mío; él iba sentado, normal; se le exhibe video donde se aprecia el camión al que alude y responde preguntas del Fiscal, dice que sí ubica el lugar, reconoce el camión, ese es el que manejo yo; en esa imagen no observa persona en el asiento del acompañante, no identifico a nadie, no veo a nadie, veo un destello; yo estoy ahí, Jona fue a comprar cigarrillos cuando paramos; aclarando me equivoqué en esta parte, perdón, no me acuerdo, mucho tiempo; pasaron dos años, soy una persona media grande; se le exhibe la declaración ante la Fiscalía, reconoce la firma; se le exhibe fotografía de la secuencia, del camión, expresa que veo una imagen algo largo, color gris, pero no veo a nadie adentro; inclusive ni veo yo que esté ahí; se tiene que ver la imagen sobre la cámara, que tiene que estar Jona Dimarco ahí y yo también ahí al lado, por culpa de la visibilidad que se ve, no se ve una distancia corta, no se ve nada, nadie puede ver una imagen como esa, que tiene un adivino para ver de esa forma; no, nadie le pidió que declare en el sentido que está declarado, digo yo que es difícil, dificulta para ver así de esa forma, yo no alcanzo a ver a esa distancia, no veo a nadie, ni veo yo que estoy manejando ni a Jonathan Dimarco; exhibida nuevamente la foto del camión, manifiesta que se ve una sombra, del lado del chofer, y de aquel lado también, de aquel lado se ve un destello, una sombra también, pero no se alcanza a ver la visibilidad de las personas, no se ve la butaca, pero mirando con un teléfono quizás se pueda ver más cerca, se ve algo blanco acá, como si fuera un destello; como un reflejo del sol; son las 7,30 hs., no se alcanza a ver la imagen, estamos en enero, me parece que a las 6 de la mañana sale el sol, 7,30 ya está fuerte el sol me parece, acá se ve como un destello, se ve una pequeña sombra en la parte mía, una sombra negra, del otro lado también; esa sombra lo produce el parabrisa del camión, el reflejo, no se alcanza a ver bien la visión, se ve una sombra, un destello, pero ahí nomás, no veo perfecto la persona, del lado del chofer se ve una sombra pequeña nada más; claro que sí, sigo afirmando que ahí la lado iba Jonathan Dimarco; hice un juramento no miento yo; yo sé que el Jona subió conmigo, fuimos a trabajar a Victoria, yo me acuerdo y todo, en ningún se bajó, subió ahí donde vivíamos en esa calle y fuimos

directamente a Victoria; yo que en ese momento no bajó, incluso íbamos apurados para trabajar, temprano; me equivoqué, no trato de acomodar la declaración, pero me equivoqué, no me acordaba muy bien, yo sé que confirmo con mi palabra con Dios que Jonathan Dimarco estaba conmigo viajando; en Victoria trabajamos en el bajo, en el río, un lugar que se llama el Quinto, ahí trabajamos; en el hotel nos alquilamos una habitación, nada, en el frente hay un campito con una sombra y nosotros estacionamos al frente de Casablanca, retornamos a las 2 de la tarde más o menos, a las 2 de la tarde, habíamos comprado para almorzar, mientras Jona preparaba los sandwich, yo le pido agua a la señora de frente, las chicas que estaban baldeando, yo le pido unas botellas de agua, para refrescar, hacía mucho calor, nos refrescamos, comimos y estuvimos descansando hasta las 4 y media de la tarde; y volvimos a trabajar al Quinto Cuartel, estuvimos como hasta las 8 de la noche, porque trabajamos siempre hasta esa hora, tardamos una hora para llegar a Nogoyá, como a las 9, hacia Nogoyá manejando Jonathan, en Nogoyá, hacia casa donde vivimos, ahí en calle Almirante Brown; llegamos a casa, preparamos para comer, y Jonathan se fue a la casa de la suegra, comió en lo de la suegra; con el padre de Jonathan hablamos ahí, personalmente, hablamos del trabajo, de rutina de siempre; que al otro día teníamos que levantar temprano, que queríamos terminar, nos fuimos a Lucas González, que está ahí, creo 40, 50 km. de ahí. A preguntas de la Defensa, manifiesta que la foto no la había visto nunca, me la ha enseñado usted (defensor), y le dije que no había nada, que vio unas imágenes, unos destellos, nada más; se amplió con un teléfono a la foto; se veía un gris claro, no se veía los asientos, tapizados gris oscuro; no se veían los apoyacabezas, que no se veían individuales las butacas, eso salió de mi; a preguntas del fiscal responde que vió la foto cuando me la enseñó el doctor, ayer a la tarde; me enseñó la foto el doctor me llamó si veíamos la imagen mía y de Jonathan, y le comenté como era, y así fue, y no alcanzamos a distinguir, entonces el doctor agarró un teléfono y fue agrandando la pantalla hasta que se vió una parte gris con blanca así, pero nada más, un gris claro, una franja gris claro, nada más; se veía un gris claro nada más, no se veía el tapizado del camión que era un gris oscuro casi color negro, no se vió el original como debía ser; no se acordaba que había visto la foto; no me acordaba estaba nervioso, se me pasó; no estoy obligado a declarar de alguna manera, no estoy preparado para esto, es la primera vez, tengo 57 años, es la

primera vez, se me dificulta las cosas, soy torpe también; con Dimarco Gustavo nos une una amistad, amistad aparte una fuente de trabajo yo trabajo con él; trabajo con el camión de él; en ningún momento hablamos con él; yo declaro lo que hicimos ese día nada más; me pongo nervioso porque me equivoco, soy un tonto, es la primera vez que declaro así, se me dificulta, soy una persona honesta, yo jamás estuve preso o nada, o antecedentes, es la primera vez que estoy acá; estoy como testigo obvio; en relación a la parada del semáforo me equivoqué, no paramos, no paramos, fuimos directamente a Victoria, creía que habíamos comprado cigarrillos, como soy fumador impulsivo, creí que nos habíamos quedado sin cigarrillos y que el Jona había parado para comprar cigarrillos, yo venía manejando y paré, perdón, me equivoqué".

A su turno prestó declaración CRISTIAN ALARCON, alias tato, quien refirió que conoce al ciudadano Jonathan Dimarco porque ha trabajado con él hace muchos años, que a Amir Grieves lo conoce pero hasta ahí nomás y que no conoce a la víctima, que nunca la conoció y que nada le impide decir la verdad. Concretamente, relato: "a mí se me ha citado para que yo declare como fue la cosa y lo que yo siempre declaré que es la verdad que yo en ese tiempo estuve laburando en Nogoyá y ellos se vinieron a laburar a Victoria yo siempre declaré eso y esa es la verdad". Preguntado por si recuerda algún, allanamiento que se haya hecho en algún domicilio que está habitado por él, respondió: "a mí se me ha hecho alguna vuelta un allanamiento que es cuando a mí me llevaron a la comisaría y ahí ese fue el allanamiento que me hicieron ese día que me llevaron que me han pegado unos tortazos no más pero bueno después de ahí nunca más me hicieron un allanamiento no me acuerdo bien cuando fue que me pegaron pero que me han pegado me han pegado, era de día, de tarde, después del hecho que se investiga porque a mí cuando me hicieron allanamiento y me ha llevado yo llegué a la casa me acosté a dormir y ahí fue cuando me llevaron a la comisaría y después nada me quedé ahí me quedé detenido ahí hasta el otro día y después ya me largaron. Me llevaron junto con el alita y me dejaron detenido hasta el otro día yo estaba durmiendo cuando fueron a la casa y me llevaron a mí yo entendía nada de esto. A mí me llevaron durmiendo a la comisaría, me levantaron yo estaba durmiendo". Preguntado por si la semana pasada se entrevistó con algún policía o fue algún policía, dijo: "sí sí fue uno a preguntarme por el tema, yo tenía que venir a declarar y me dijo que sí yo estaba tomando unos mates y fueron y me preguntaron a

mi si yo tenía que venir a declarar y yo le dije que si me preguntaron en que venía yo les dije que yo tenía que ver el tema de Dimarco me tenía que traer y entonces agarró y me dijo qué bueno". Preguntado por si concretamente estuvo en el allanamiento o no, respondió: "no yo siempre dije la verdad yo siempre declaré la verdad que yo estaba laburando en el pueblo y ellos estaban laburando en Victoria, después yo ya no tengo más nada que decir porque yo siempre fui con la verdad y esa es la verdad no tengo ni que agregar ni que sacar porque ya esa es mi única declaración". Preguntado por si cuando le pegaron ese tortazo que el dice, le provocaron algún moretón, respondió que no. Invitado para que explique cómo fueron los tortazos, dijo: "tortazos normales, bifes así en la cabeza, coscorriones". Preguntado por si recuerda si en ese momento había alguien más con él, respondió: "no recuerdo así dónde estaba el alita respondió si me llevaron a mí junto con él nos llevaron a los dos a la comisaría a mi me dieron unos coscorriones y a él le dieron un tortazo nomás. Cuando me han pegado el alita no estaba conmigo no estábamos juntos cuando me han golpeado a mí". Luego se le exhibe un acta allanamiento suscripta por Martínez y el testigo refiere que no reconoce su firma. "Estoy seguro que no estuve en ese momento yo no le abrí la puerta a la policía yo estaba durmiendo en el piso lo vuelvo a repetir yo estaba acostado cuando siento ruido que golpean así miro por la ventana y había un muchacho con una pistola y me asusté no sabía qué hacer me dijeron quédate ahí quédate quieto no entendía nada y ahí me llevaron a la comisaría como yo le acabo de decir esa es la verdad eso fue a la hora de la siesta no recuerdo bien hace mucho de eso yo sé que era la hora de la siesta". Preguntado por si recuerda haber visto en algún momento al Dr. Uriburu respondió: "no yo no recuerdo en ningún momento haberlo visto a usted. Yo siempre fui con la verdad yo no tengo más nada que o sea yo ya dije". Leída una parte de la declaración informativa realizada en investigaciones a los fines de reconocimiento de la firma, a lo que el testigo refirió que no reconoce ninguna de las firmas y preguntado por si podría realizar su firma el testigo dijo que sí y practicó su firma en una hoja en blanco. Continuó diciendo: "yo le vuelvo a repetir yo siempre fui con la verdad yo estaba laburando en el pueblo y pero ellos se fueron a Victoria. Yo después de ahí no tengo más nada". Preguntado por el Sr. Fiscal sí recordaba cuando la policía entró a la casa de calle Brown, dijo: "yo estuve si en el allanamiento yo estuve pero yo estaba durmiendo a mí cuando me hicieron el allanamiento que yo

estaba durmiendo estaba en la lista también a mí me llevaron ese día que yo estaba durmiendo me despertaron, y me dejaron hasta el otro día". Preguntado por si estuvo en el domicilio cuando la policía entró en el domicilio de calle Brown, contestó: "sí recuerdo que yo estuve adentro, es más yo estaba cuando empezaron a revisar todas las cosas que desacomodaron todas las cosas, eso viene a ser si un allanamiento". Preguntado si sigue negando que las firmas que están en las actas en los papeles que le fueron exhibidos son tuyas, respondió: "si la firma que yo tengo y es así como la acabo de hacer yo siempre firmó así, esa no es mi firma ya le acabo de decir que no esa no es mi firma. Yo no le di la autorización a nadie para que entre". Habiéndole recordado el Sr. Fiscal que él también estaba presente en ese momento, el testigo respondió: "no sé yo no recuerdo no recuerdo pasaron tantos años que yo no recuerdo". Preguntado por si recuerda que fue lo que se encontró que motivo un momento gracioso en el allanamiento, dijo que un consolador, que lo cargaban al alita porque habían encontrado eso. Interrogado para que diga dónde encontraron el consolador, refirió que en la casa, que no recordaba bien dónde era, en la pieza, que no recordaba, que era un consolador de goma. Preguntado por si recuerda que se charlaba al respecto de ese hallazgo, dijo que no. Preguntado por si en el domicilio de calle Brown recibió algún bife o tortazo respondió: "no a mí siempre cada vez que me han llevado siempre se me ha torturado se me ha pegado que bife que tortazo que esto y yo siempre fui con la verdad yo yo siempre declaré que yo estaba trabajando en el pueblo y ellos se habían ido a Victoria y me pegaban para que cambie la declaración que esto y que aquello y yo siempre fui con la verdad". Preguntado que quien le pegaba, respondió: " los de investigaciones me pegaban, no me acuerdo bien, qué sé yo me pegaba uno me pegaba el otro cuando te llevan no te dejan mirar a la cara te tapan la cara para que uno no mire yo no recuerdo bien quién fue quién no me pegó pero que me pegaron me pegaron, adelante del fiscal nunca me pegaron a mí". Preguntado que por qué no denunció, dijo que por miedo porque vive en Nogoyá. Preguntado por si recuerda que el Dr. Urriburu lo haya llamado, respondió que no. Preguntado que con quien está en pareja, respondió: "con Marcel Bordón, esa tarde usted me había llamado para preguntarme bien con quién iba a venir, yo pensé que usted me había llamado porque pensé que usted me preguntaba si me había llamado por el tema éste que me pegaron. Siempre fui agredido cada vez que me han llevado

a la comisaría en el cuarto que están ahí los de investigaciones, me tapaban la cabeza con una bolsa, te hacen hacer flecciones para arriba para abajo, te pegan tortazos, siempre fui amanzado, siempre fui torturado y esa es la verdad". Invitado para que describa cómo fue torturado, cómo le pegaron, a dónde, respondió: "y cómo te van a pegar con las manos te pegan con la mano te ponen bolsa en la cabeza te dan piñas en las costillas te ahorcan te dan con un palo de escoba, eso es tortura". Interrogado por cuántas veces pasó eso, dijo: "y las veces que me han llevado, no recuerdo bien yo, te pegan dos, tres veces, cuatro, cuando ellos quieren. Disculpeme, no hice ninguna denuncia que denuncia quiere que haga si cada vez que me llevaban me torturaban, me amenazaban, estaba cagado hasta las patas imagínese usted si lo denunció que no puedo salir ni siquiera a comprar cigarrillo suelto a la vuelta de mi casa". Preguntado para que diga ahora porque si lo puede denunciar respondió: "yo en ningún momento dije que lo iba a denunciar si lo tengo que denunciar lo denunció". Interrogado que por qué ahora se anima a expresar esto en esta audiencia si tiene tanto miedo, respondió: "porque estoy siendo citado. Aparte usted entiéndame si a usted le hacen eso y le dicen a usted cuando te veamos en la calle te vamos a cargar y te vamos a llevar a un arroyo y te vamos a ahogar todo ud. lo va a denunciar pongase en mi lugar". Preguntado por si ese día que le pegaron los tortazos los vio el médico policial, dijo: "sí pero hace de cuenta que mira un perro, porque te mira y dice está todo bien pibe andate a tu casa. A mí me han llevado al hospital te mira el médico policial y te revisan pero te dicen que está todo bien al no tener los papeles yo que se lo que anota yo no estoy ahí viendo lo que anotan". Preguntado para que diga que debería haber constatado el médico policial si el principio dijo que no tenía lesiones producto de los tortazos, contestó: "no yo dije lesión en el cuerpo digamos marcas no pero la cabeza siempre los coscorriones te quedan en la cabeza, tenía chichones pero en la cabeza, el médico te toca y te dice que no tenés nada". Preguntado por qué dijo que no tenía ninguna lesión respondió: "en el cuerpo, la cabeza es la cabeza, el cuerpo es el cuerpo, yo tenía lesiones en la cabeza". Preguntado si respecto a estas lesiones que dijo tener en la cabeza y que el médico no habría constatado, fue al hospital para hacerse ver, respondió: "no para que voy a ir al hospital si va a quedar en la nada si me miró el médico me tocó la cabeza todo me dijo nada quedate tranquilo que voy a ir al hospital para eso dejó todo así nomás si va a ser lo mismo". Preguntado por cómo sabe de esa

circunstancia que Dimarco ese día miércoles se fue a Victoria, respondió: "como siempre pasa uno se levanta a la mañana temprano y cargan los camiones para salir a trabajar como le vuelvo a repetir, uno se levanta a la mañana como todas las mañanas, horario de trabajo, suponele yo soy el patrón y digo bueno te cargo este camión vos te quedás en el pueblo y yo te cargo el otro camión y vos tenés que irte a tal pueblo, entiende? Y esa mañana yo recuerdo que nos levantamos cargamos el camión no quedamos con el alita a trabajar en Nogoyá y el otro camión lo cargaron y ellos se fueron a trabajar a Victoria con el negro zarpe". Preguntado para que diga Jonathan Dimarco con De Gaudio, desde qué lugar salieron hacia Victoria, respondió: "de la casa de nosotros, se fueron en el camión, en el camión rojo, no me acuerdo pasó tanto que encima yo tengo la cabeza que no recuerdo bien a qué hora fue, pasó tanto que yo no recuerdo bien a qué hora fue". Interrogado por si recuerda haber declarado en la ciudad de Nogoyá con relación a esta causa y que dijo, respondió: "si, recuerdo muy bien que ese día yo dije, ese día nosotros nos quedamos trabajando en el pueblo con alita y ellos se fueron a Victoria, siempre, cada vez que me llevaban, siempre declaré lo mismo porque es la verdad, ahora yo no soy adivino si lo que yo estoy declarando como lo que declaré ahora que siempre fui con la verdad que yo me quedé acá a laburar con alita y ellos se fueron a Victoria, pero ahora yo no sé que está escribiendo el que me está tomando la declaración, si me está cambiando la declaración yo no soy adivino, vaya a saber uno no sabe, mirá si yo justo le estoy diciendo la verdad y ellos me están escribiendo y yo no sé lo que están escribiendo ellos ahí". Preguntado por cómo sabe que se fueron hacia Victoria, lo vio o alguien se lo contó, respondió: "es fácil esto, nosotros cuando nos levantamos a la mañana, nosotros nos quedamos a trabajar en el pueblo y ellos, como se lo vuelvo a repetir, ellos dijeron nos vamos a trabajar a Victoria". Interrogado por si ese mismo día a la noche, los vio regresar desde Victoria a Nogoyá, respondió que no. Para que diga donde durmió Jonathan Dimarco, el día del hecho, respondió: "ni idea donde durmió". Preguntado por el día que se levantan a la mañana para ir a trabajar, donde estaba Jonathan, dijo que estaba en la casa durmiendo, en la casa de ellos la de calle Brown. Preguntado por si, al otro día lo vio a Jonathan, dijo que no que lo vio a la mañana y después se fue a trabajar, que hace tanto que no recuerda. Preguntado si recuerda el contenido de la charla que tuvo con el Dr. Uriburu, manifestó: "si ud. me preguntó que

quien me iba a traer y yo le dije que me iban a traer ellos pero después resulta que yo agarré porque no sabía bien si me iban a traer o no me iban a traer, le pregunté si me podían traer alguno de uds. Y quedaron que me iban a traer. La policía me iba a traer. Ud. me llamó para preguntarme si iba a venir a declarar y yo le dije que si, yo tenía que venir a declarar y ud. me preguntó que iba a declarar yo y yo le contesté que yo iba a declarar la verdad y después de ahí no le dije nunca más nada no le voy a decir una cosa que no es". Preguntado si en algún momento de la charla no dijo "yo no voy a ensuciar a nadie", respondió: "claro yo dije así porque una que en ese momento estaba discutiendo con mi pareja y otra que se me cruzó la cabeza yo le dije no voy a ensuciar a nadie en el sentido que yo iba a ir con la verdad y no iba a ensuciar a nadie de decir una cosa que no es". Preguntado por si no recuerda en la conversación, "quedese tranquilo que no voy a ensuciar a nadie, no voy a ensuciarlos", dijo: "no, no recuerdo eso porque en ese momento tenía una locura en la cabeza porque estaba discutiendo con mi pareja, no le voy a contar lo que estaba discutiendo con mi pareja en ese momento, pero estaba nervioso". Preguntado si recuerda que el Dr. Uriburu le dijo "quédese tranquilo que yo estoy tranquilo, que se actuó todo bien en la casa de calle Brown, refirió: "no, no me acuerdo, me acuerdo que me dijo eso quédese tranquilo pero lo demás yo no recuerdo. Preguntado si cuando lo llamó el Dr. Uriburu, le preguntó si los Dimarco lo habían estado presionando, respondió: "si, ud. me preguntó si ellos me estaban amenazando o presionando y la verdad que no, ellos en ningún momento ni me han presionado ni me han amenazado ni nada". Y por si también le preguntó si no había hablado con un policía, refirió que no. "Disculpeme yo nunca recibí ninguna amenaza de nadie, yo no voy a decir ni más ni menos, porque vengo acá con la verdad, porque yo siempre vine con la verdad, y otra cosa que los policías fueron a mi casa ese día para preguntarme si yo había recibido alguna amenaza pero por mi pareja, porque ese día se asustó como ella nunca pasó por nada por esto, no entendía nada, entonces el vecino de al lado empezó a mirar y entonces ahí se asustó por eso. Ese día cuando la policía vino a preguntarme si yo quería hacer una denuncia por amenaza de los Dimarco, yo le dije que no si yo no tengo ninguna amenaza de los Dimarco y no tengo más nada que decir, ya no sé, ya está, ya dije lo que tenía que decir, ya vine con la verdad, yo siempre fui con la verdad y estoy diciendo la verdad, que quiere que le diga". Preguntado por si, además del Dr. Uriburu,

antes de venir al juicio habló también con Gustavo Dimarco, respondió: "no yo a ellos hace unos días, hace varios que no los veía, yo lo que se que ya se acercaba el juicio y yo como hace poco ando cortando el pasto en el pueblo con la bicicleta, una vuelta yo lo he cruzado vendiendo, no me acuerdo ni el día ni la fecha y yo le pregunté bien que cuando se hacía el juicio y él me dijo cualquier cosa te aviso". Preguntado que dónde le contó eso que le avisó cuando era el juicio, dijo: "uno cuando anda trabajando en la calle". Preguntado por si el Sr. Gustavo Dimarco nunca fue a su domicilio para hablarle por este juicio, respondió que no. "yo en mi domicilio y el en su domicilio". Preguntado si nunca habló el Sr. Dimarco con su pareja la Sr. Bordon, refirió: "no, disculpemé pero a mi pareja en esto no corta ni pincha, ella no tienen nada que ver en esto, no hay ningún contacto". Para que diga si con el Dr. Trindade habló en alguna oportunidad, dijo: "una sola vez nomás cuando apenas estaba por el tema del juicio, no recuerdo bien, hace ahí nomás ni mucho ni poco, porque yo ya después no los ví más a ellos, porque yo como hago la mía yo ando laburando yo no voy a la casa de nadie, yo ya me había olvidado del juicio, como estaba todo ahí yo no sabía bien que cuando se hacía si me tenían que citar a mí o tenían que hablar con el abogado yo no sé". Interrogado por si Gustavo Dimarco conoce a su pareja, respondió: la conoce como pero así nomás, no tiene ningún contacto con ella", Por si recuerda si en estos días el Sr. Dimarco fue a su casa a hablar con él, respondió que no. Y por si el Dr. Trindade fue alguna vez a su casa o si conoce donde vive, dijo: "no, ud. no conoce donde yo vivo, ud. nunca fue a mi casa Sr. a hablar conmigo". Preguntado por si conoce al Sr. Juan Carlos Ruano, respondió: "quien es ese?". Es un oficial de investigaciones que fue a hablar con Ud., lo conoce?: "no yo no conozco ningún Juan Romano ni nadie, no conozco los nombres de los de Investigaciones". Preguntado por si le dijo a alguien de investigaciones o a alguien que estaba siendo, presionado, hostigado o amenazado, respondió: "no yo en ningún momento no le dije a ninguno de ellos que estaba siendo amenazado ni nada, ellos fueron a mi casa a preguntarme bien ese día si yo necesitaba que me lleve alguien por las dudas si yo sería presionado por los Dimarco, por si yo tendría alguna amenaza, o vamos a suponer si ellos iban a mi casa o me decían mirá vos tenés que decir tal y tal cosa y yo les dije que a mi no me hacía falta hacer ninguna denuncia porque nunca me han amenazado nadie". Por si alguna vez les manifestó si estaba siendo presionado u hostigado por el abogado de

los Dimarco, respondió que no, que nunca les dijo.

Asimismo declaró como testigo en la audiencia de debate VALERIA LARES, quien señaló no conocer al Sr. Jonathan Dimarco. Que lo vió. Que trabaja en el Hotel y lo vió que había un camión ahí y habían dos que estaban ahí en el camión pero que no lo conoce. Preguntada sobre cómo fue contactada para este juicio, respondió: "no, porque yo trabajo en el Hotel Casablanca y llegó él me dijo que era el padre que andaba buscando unas cámaras del hotel porque el camión estaba al frente del Hotel Casablanca que enfocaba ahí, que si había una cámara, salí yo a atenderlo al hombre y me comentó el caso y entonces yo le digo a si yo veo un camión y había dos ahí, yo lo vi a los chicos, un chico y había otro más le digo yo pero acá en el hotel no hay cámaras el que puede tener cámaras es el de enfrente del Hotel Casablanca le digo vaya y pregunte ahí entonces el hombre me había comentado lo que había pasado". Preguntada si recuerda aproximadamente en qué fecha fueron a hacerle esa consulta pidiendo cámaras, respondió: "y el camión estuvo ahí fue un día miércoles porque la mayoría de los miércoles iban a parar ahí al frente del Hotel Casablanca y fue un 27 de enero de 2016 y el hombre fue a la semana más o menos a los cinco días cayó al hotel preguntando por las cámaras del Hotel Casablanca que yo lo atendí". Preguntada por cómo sabe qué fue esa fecha 27 enero 2016, respondió: "porque el hombre fue a buscar cámara porque al hijo lo habían acusado y fue la fecha esa". Preguntada por si estaba sola o había alguna otra persona cerca suyo o alguien que haya visto lo mismo que ella vio, respondió: "mi otra compañera porque nosotros estamos trabajando en el hotel fuera de eso nos íbamos a limpiar una cabaña. Yo al camión primero lo vi que estaba estacionado cuando yo subo arriba a buscar las sábanas que está el balcón que tira a la calle, que se ve de la calle. Mónica Retamal mi compañera de trabajo". Invitada para qué diga si recordaba algo más sobre como los había visto a los muchachos, respondió: "bueno yo subí arriba a buscar una sábana porque nos íbamos a limpiar unas cabañas y subí arriba que pega con el balcón bueno vi el camión que estaba ahí y no le di bola como siempre cruzan autos y que se yo, bueno ese camión estaba siempre estacionado ahí porque yo ya lo había visto a ese camión después bajo las cosas yo me iba a limpiar las cabañas, la estaba esperando a Mónica porque íbamos juntas, yo me iba a buscar la moto y viene uno de al lado del camión a pedirme agua entonces agarro dejo las cosas ahí fui a buscarle agua le di agua pero yo no le di

importancia ni siquiera le di agua como cualquiera por ahí barren las calles también los municipales y me piden agua y se la di le fui a buscar la moto vino Mónica y subimos y nos fuimos cuando nos íbamos los chicos estaban comiendo ahí después nosotros nos fuimos a la cabaña después cuando pegamos la vuelta que nos reímos porque estaban uno estaba acostado ahí, estaba echado ahí". Exhibida que le fue la fotografía del camión e Invitada para que diga que es lo que ve, respondió: "ese es el camión, los chicos estaban acá delante del camión estaban comiendo no sé que estaban haciendo cuando yo me iba a las cabañas". Preguntada para que diga si sabe qué es lo que hacen con ese camión, respondió: "venden frutas esos chicos, los chicos venden frutas y ellos descansan, el descanso de ellos lo hacían ahí en el Hotel Casa Blanca al frente del Hotel Casablanca". Preguntada sobre qué distancia había donde estaba el camión hacia el balcón a donde dijo que fue a buscar las sábanas, respondió: "pero yo después salgo del balcón, yo ahí al lado de los chicos estuve más o menos a diez metros porque voy a buscar la moto y subí las cosas al frente del Hotel Casa Blanca a la salida del Hotel Casablanca, diez metros, yo a los chicos los vi pero no me fijé ni la cara, los vi que estaban ahí después vino a pedirme agua, yo sé la alcancé pero no me voy a estar fijando". Preguntada si puedes decir edades, refirió: "un pibe jovencito, flaquito, morochito, después el otro el que me pide el agua era el otro tendría cincuenta años, cuarenta y cinco, cincuenta años, no tengo idea". Preguntada por si vuelve a ver a esa persona que estuvo en el camión, si la puede reconocer, respondió: "no sé decir porque no, no, no cuando le di el agua a uno le alcancé el agua y yo no le di importancia porque yo estaba trabajando la verdad no". Preguntada por si conoce al Sr. Fabián Hicletch, respondió que es su compañero de trabajo. Pregunta por si tuvo contacto con él por este tema o si se la consultó por este tema, respondió: "no recuerdo bien que él cuando yo me andaba buscando, cuando andaba buscando las cámaras, después yo entro le digo andaban buscando la cámara del Hotel pero le dije que no, no hay cámaras acá en el hotel, fue eso nomás lo que se dijo". Preguntada si recuerda haber sido llamada por teléfono o por personal policial o por el señor Heickletch sobre este tema, respondió: "no que yo me acuerde no". Preguntada si no se acuerda o no la llamaron, respondió: "para mí no, no me acuerdo yo si me llamó o no me llamó, porque la verdad sí me llama, yo siempre recibo llamadas pero la verdad no recuerdo si él me llamó por ese caso, la verdad que yo no estoy en eso no que no

me acuerdo que me haya llamado por eso, ni enterada". Pregunta por qué quiere decir cuando dijo que vio el camión pero no le dio bola, respondió: "porque yo no le doy importancia porque yo estoy trabajando porque yo subí al balcón a levantar la ropa me fijo así vi el camión, un camión ahí parado que siempre eh... yo la mayoría lo he visto al camión que paran ahí a descansar pero la verdad no me fijo, me fijé por el balcón vi el camión no le di importancia para nada". Preguntada si puede asegurar que eso fue el 27 de enero, respondió: "fue el 27 de enero, un miércoles". Preguntada por si recuerda que hizo el 26 de enero, respondió: "yo trabajo en el hotel de lunes a lunes trabajo en el hotel". Por si recuerda algo particular que recuerda del 26 de enero, respondió: "yo entro a las ocho al hotel y salgo a las cinco, cuatro y media de la tarde estoy saliendo, cuatro, cuatro y media, después no". Preguntada por si en la cuadra del Hotel hay otros comercios, dijo: "no, está el hotel Casa Blanca, después más arriba hay un frigorífico". Preguntado por si ahí van camiones, dijo que sí. Preguntada sobre cuándo van, dijo: "van a descargar pescado pero no sé, los que van al frigorífico son camiones blancos de pescado, este chico lo que estaban vendiendo ahí es verdura". Preguntada sobre cuándo van los camiones al frigorífico, respondió: "lo que pasa es que está más arriba del Hotel Casa Blanca, no se ve si yo me pongo a mirar del balcón, no se ve". Preguntada por cómo sabe que van camiones, respondió: "y porque yo cruzo, yo voy a las cabañas del Hotel Casablanca yo, tienen cabañas que están del frigorífico a dos cuadras y media más o menos". Preguntada sobre con qué frecuencia ve los camiones en el frigorífico, contestó: "y porque yo cruzo". Repreguntada sobre con qué frecuencia, cada cuánto los ve, respondió: "y a la semana llegará un camión, después se cerró eso ahora abrió de nuevo la verdad no tengo". Interrogada si desde el lunes 25 al viernes 29, cuándo fue el camión al frigorífico, contestó: "yo no lo sé no te sé decir yo digo que los camiones...". Preguntada sobre con qué frecuencia iban en ese momento, enero de 2016 a las cabañas, respondió: "yo a las cabañas voy en moto a esas cabañas, en temporada se iba, venía gente, se iban y yo iba y las limpiaba se trabajaba así, de hotel a hotel, del hotel a las cabañas, esa semana capaz que fui dos veces al día, depende cómo se retira la gente de las cabañas. Se pueden ir a la mañana, al medio día, a la tarde, a la tardecita". Preguntada si en esa semana recuerda haber visto un camión en el frigorífico, contestó: "y yo no te sé decir en el frigorífico yo sé que en el frigorífico entran porque yo cuando vengo de allá tengo que

venir atenta a los que entran al frigorífico como camiones, como camionetas". Preguntada si esa semana los vio entrar, contestó: "yo no te sé decir si entraron esa semana, entran porque se trabajan de pescados, como camionetas podía entrar camionetas, no te lo sé...". Repreguntada por si esa semana vio entrar camionetas o camiones, dijo: "es que si es un lugar de frigorífico que después lo cerraron a ese frigorífico". Repreguntada si, concretamente, esa semana vio entrar camiones o camionetas, respondió: "ahí se trabajaba un camión y camioneta se trabaja camioneta puede venir una, como puede venir, pero yo cuando cruzo no te voy a decir que veo camiones y camiones porque es un frigorífico muy chiquito". Repreguntada por si esa semana del 25 al 29 vio entrar camiones o camionetas al frigorífico, respondió: "no te sé decir si van al frigorífico o doblaban porque es una cuadra que se dobla, yo al frigorífico no te puedo decir que entró el camión al frigorífico porque puede doblar el camión y no sé a qué parte se va". Preguntada sobre si cuando la llama el Sr. Heickletch, la testigo se adelanta y responde: "a eso no recuerdo eso de la llamada". Preguntada si en algún momento la contactó Heickletch para preguntarle si había visto algo esa semana o la semana anterior o algunos días previos, respondió que no. Interrogada si en algún momento le había manifestado personal o telefónicamente el Sr. Heickletch que vio el camión en el lugar, respondió: "yo le dije que cuando yo entro al hotel le digo ahí andaban buscando cámaras del hotel por un caso que hubo, andaba el padre buscando el camión que estaba acá le digo al frente, fue eso solamente". Preguntada sobre quién dijo que el camión estaba enfrente, contestó: "yo le dije el camión que estaba acá al frente". Preguntada que quién le había dicho a ella que estaban buscando un camión, respondió: "no el hombre me dijo vengo a buscar si hay cámaras, que era el padre del pibe, vengo dice porque a buscar si hay cámaras acá, porque mi hijo estuvo parado acá, si le digo yo vi un camión estaba parado ahí. Fue a buscar las cámaras del hotel que si le podía dar las, yo le dije cámara no hay acá en el hotel puede pedir al frente que ellos tienen, pueden tener cámaras, fue es sólo que tuve comunicación con el hombre". Preguntada por la semana siguiente del 27 de enero a qué hora fue el camión, respondió: "yo el camión lo vi el 27 y más o menos a la una de la tarde cuando yo me estaba haciendo, por irme a las cabañas. ¿La semana anterior? y el camión va los miércoles yo lo he visto los miércoles a ese camión parado ahí la semana anterior del 27 no lo recuerdo si lo vi, sí, sí, sí porque todos los miércoles

ese camión estaba parado ahí en el frente del Hotel Casa Blanca, pero ahora porque ese momento yo iba a las cabañas a limpiarlas y justo me vinieron a pedir agua".

Acto seguido prestó declaración testimonial MONICA RETAMAL, quien refirió no conocer personalmente al Sr. Jonathan Dimarco, pero sabe quien es, y que no conoce a la Sra. Esther Estanislada Zaragoza, que trabaja en un frigorífico de pescado de la ciudad de Victoria y que conoce la señora Valeria Lares, que fueron compañeras de trabajo en el hotel Casa Blanca y que anteriormente es conocida de mis padres. Preguntada por si en enero del año 2016 trabajaba en el hotel Casa Blanca, dijo que sí. Por si recordaba alguna situación que haya surgido con alguna persona que haya ido al hotel a averiguar algo, manifestó: "sí, escuché el comentario en si no tuve contacto tampoco con la persona que fue averiguar fue lo que me comentaron. Valeria me comentó que había venido un hombre los primeros días de febrero a preguntar, a pedir unas cámaras de seguridad, si había cámaras de seguridad en el hotel en la parte de afuera, me comentó si las cámaras de seguridad daban afuera, bueno cámara de seguridad afuera en el hotel no había, había solamente en la parte de adentro que es la parte de recepción hay solamente se encontraban las cámaras que querían ver si había un camión del otro lado del Hotel del otro lado cruzando la calle frente al hotel". Preguntada si solía ver camiones ahí, respondió: "sí, de vez en cuando los miércoles por lo menos si se veía yo trabajaba directamente todos los días ahí en el hotel, de lunes a lunes, el día que más trabaja era los fines de semana que trabajaba mucho más". Exhibida que le fue la fotografía del camión la testigo manifestó: "sí lo he visto estacionado enfrente que hay unas ligustrinas altas y unos álamos bien en frente al hotel". Preguntada por si recuerda a qué horario lo veía a ese camión, dijo: "bueno yo mucha salida afuera, cuando andamos ahí limpiando y salir si salía a las cabañas a limpiar que fue, una de la tarde, una y pico de la tarde salíamos a limpiar las cabañas que era después de terminar de limpiar el hotel nosotros nos tocaba ir a limpiar las cabañas que se encuentran aproximadamente a dos cuadras de lo que se encuentra el hotel. Interrogada por si recuerda haber visto gente en ese camión, refirió que sí, que vio dos personas. Interrogada por si recuerda cómo eran esas personas o si puede reconocer a alguien de esas dos personas, si está en condiciones de reconocer alguna persona, respondió: "físicamente así no, porque en realidad tampoco dos personas solas varones no miraba mucho yo soy mujer no soy de andar mirando mucho pero sí

los vi, vi dos personas en el camión sentados comiendo y bueno después me fui a trabajar y bueno después los volví a ver cuando volví que lo vi que estaban acostados sobre el piso sobre unos cartones que las vi ahí nomás pero digamos pero como son personas desconocido obviamente uno no se va a parar a mirar". Preguntada si sabe qué hacía ese camión ahí cuando iba a Victoria, respondió: "no, no sé qué hacía, yo solamente lo vi parado ahí". Interrogada para que diga aproximadamente cuánto tiempo estaba parado ahí el camión, respondió: "nosotros nos fuimos entre la una y una y media a a limpiar, nos tomábamos nuestro tiempo obviamente para limpiar, cuando los vimos que estaban ahí ellos comiendo estaban sentados, cuando volvimos habremos vuelto a eso de las tres y media, cuatro de la tarde y después bueno seguían ahí que estaban, estaba una de las personas recostada sobre el piso y bueno después yo ya obviamente me fui para mi casa y obviamente no lo vi más porque se terminó mi horario de trabajo y me fui me retiré". Preguntada por eso que le había comentado Valeria Lares de que había andado un hombre buscando cámaras, refirió: "si eso me comentó que había un hombre que había andado buscando cámaras y para ver un camión estacionado ahí y me preguntó si me acordaba y yo le comenté que sí que me acordaba porque era reciente hacía muy pocos días que habían estado ahí las personas". Preguntada, si alguna de las dos personas tenía pantalón largo o bermuda, respondió: "tenía una bermuda, una bermuda solamente eso vi que estaba recostado en el piso como lo repetí, sobre algo color beige que yo pensé que era esas cositas que se estiran para acostarse en la playa color beige era lo que estaba acostada la persona". Preguntaba porque recuerda con tanta precisión la bermuda y la esterilla que dijo, respondió: "porque me gusta el color beige y soy de mirarlo no sabía bien qué color era pero lo mire así nomás mire eso y no miré a la cara la persona ni me paré observar solamente mire eso y me fui y esa que le estoy comentando que estaban reposado sobre algo fue cuando yo pegue la vuelta cuando yo vi a la dos personas entre la una y la una y media era cuando yo directamente ya me iba a trabajar que los vi comiendo ahí en ese momento estaban sentado cuando yo me fui sentados en la parte no sé si atrás o adelante del camión, pero estaban sentados afuera del camión estaban sentados yo no vi si el camión estaba de frente, lo que le quiero explicar y que mire, ellos por ejemplo el camión estaba de una manera y ellos estaban sentados de este lado no me acuerdo cómo explicarle si a la punta o adelante porque, cómo estaba,

qué posición estaba el camión tampoco me acuerdo, me acuerdo del color del camión y de las dos personas sentadas en la parte de atrás. La calle es una calle doble mano que no tiene casi vereda, no tiene el cordón cuneta, tiene la vereda así nomás digamos y pasto y es una calle angosta es una calle en sentido doble mano y es una bajada". Preguntada sobre si habiendo definido el color de la bermuda, el color de la esterilla donde estaba acostado, no puede definir si estaban sentados adelante o atrás del camión, respondió: "no porque yo los mire a ellos y no miré más, no es que me plantea a mirar, que me paré a mirar exactamente quiénes eran, los mire así nomás, no es que me pare exactamente a mirarlos a ellos precisamente quienes eran porque eran varones, yo soy mujer no me voy a poner a mirar fijamente a dos personas que hacen ahí. No presté atención si me miraron porque yo ya después subí a la moto miré así nomás y me fui y después obviamente bajé lo vi a uno reposado ahí abajo, habré estado un rato en el hotel para completar ponele, si vine tres y media de la tarde, completo una media hora más y después ya me voy a mi casa". Preguntada si recuerda que hora era cuando salió para irse a su casa, respondió: "y habrán sido las cuatro de la tarde, ponele porque sí fue a las tres y pico, nosotros llegamos a tres y media completamos media horita más ahí de trabajo haciendo alguna cosa y después ya me fui a mi casa". Preguntada por si el camión estaba cuando se fue, respondió: "yo cuando volví de trabajar los vi a ellos después no le puedo decir si estaba o no estaba porque cuando termina mi trabajo lo único que quiero es irme". Sobre si cuando termina el trabajo sale por la misma puerta que sale cuando va a las cabañas, dijo: "sí. Pero a veces nosotros salimos con la moto, ponele de este lado si Valeria me tira un par de cuerdas, salíamos por este lado en la moto y después yo ya me iba a casa, digamos en el apuro de irse". Repreguntada por ese día, respondió: "no, ese día no me acuerdo por dónde salí o si me fui o mire capaz que no preste atención en el apuro de irme". Que por qué no se acuerda como la buscó Valeria o como se fue a su casa ese día y sí recuerda que había dos personas en un camión, respondió: "porque fue digamos, vuelvo a lo de hoy, que días después cuando ella me pregunto me dijo que esta persona anda buscando las cámaras me dice te acordás que estaban estos chicos ahí y bueno entonces yo le digo que sí que me acuerdo cómo me fui obviamente no me acuerdo pero sí me acuerdo porque yo los vi a ellos ahí en ese momento. Los miércoles solían ir". Preguntada para que diga que quiere decir con "de vez en

cuando", respondió: "que yo no estoy prestando atención quien anda con exactitud quién anda todos los miércoles estoy mirando continuamente la calle de chusma, saben estar ahí los miércoles". Preguntada para que diga aproximadamente, cuántas veces lo había visto a ese camión ahí, respondió: "no, no sé cuántas veces. No, ese día lo vi que me llamó la atención, pero estacionado así quizá he estado mirando como bien decía hoy por el balcón lo he visto estacionado nada más pero no de prestarle así atención en si a eso no, creo yo que...". Preguntada si algún otro miércoles vio el camión y alguna persona descansando a la sombra, respondió: "si eh visto el camión ahí digamos pero exactamente, con exactitud, que los vi haciendo eso fue el miércoles ese que me guie por lo que ella, por lo que esta persona andaba buscando las cámaras a pocos días después". Repreguntada por si otro miércoles ha visto personas descansando, respondió: "no, no recuerdo haber visto personas. Como ser ponele que no siempre salíamos a limpiar las cabañas porque te podía tocar salir un miércoles, cómo te podía tocar salir otro día, porque según el uso que le daban las personas a las cabañas que era el trabajo que nosotros teníamos". Preguntada sobre si esa semana cuántos días fueron a las cabañas, respondió: "no recuerdo bien si una semana, ponele en enero es una semana movida se trabaja mucho con eso o a veces lo hacía por ejemplo lo hacen otras personas antes que nosotros porque había días que me tocaba limpiar las cabañas si no me tocaba limpiar la parte de arriba del hotel que es un quincho". Preguntada sobre si habló personalmente con quién fue a ver los videos, respondió: "el día que fueron a ver los videos no, no, no, no, yo no hablé personalmente a mí me llegó el comentario que ya le digo me dijo Valeria que andaban buscando los vídeos pero personalmente con la persona que buscaba el video no hablé". Preguntada por si sabe si además de esa persona, otras personas fueron a buscar cámaras, respondió: "no, no estoy enterada de eso y aparte no, no eso no solamente me informó eso Valeria". Preguntada por si conoce al Sr. Heickletch, respondió: "al ruso, si es el encargado del hotel". Preguntada sí con él había hablado de este tema, respondió: "no, no porque no de este tema con Valeria nada más". Preguntada si después en alguna otra oportunidad hablo con esa persona que estaba pidiendo por las cámaras de filmación, contestó: "sí he hablado los otros días que me llamó porque Valeria justamente bueno estuvimos hablando de ese tema de que le había pedido las cámaras hace poco, porque eso pasó hace mucho tiempo, imagínese

que yo en mi trabajo tengo dos años ya en mi trabajo nuevo y hablamos y me preguntó si me acordaba del momento en el que fue él a pedir la cámara y yo le dije que en ese momento no habló conmigo, habló con Valeria que sí que Valeria me había comentado, entonces le comenté lo que le acabo de decir acá". Por cómo se llama esa persona, cómo se presentó, con qué nombre, respondió: "Gustavo". Por si se acuerda el apellido, contestó: "no". Y preguntada sobre cómo habló con él, dijo: "por teléfono". Y por si le dijo algo más sobre esta declaración, respondió: "no solamente me pregunto si recordaba algo sobre ese momento y fue especialmente lo que le conté lo que le dije usted, lo que estoy diciendo acá". Interrogada por si Dimarco le sugería algún recuerdo o no de la situación que usted pudiera tener o no sobre ese día miércoles que está contando, contestó: "no, solamente eso, yo tengo para decir solamente eso, en este momento lo que acabo de contar acá". Preguntada que cuánto duró la conversación con Dimarco por teléfono, refirió: "unos minutos duró". Consultada sobre si en un minuto solamente le dijo que tenía que venir a dónde: "no, que tenía que venir a contar lo que vi como obviamente es lo que yo vi y no tengo nada más para decir que solamente esto, vine". Preguntada por si él la llama o ella lo llama a él, respondió: "no él me llama a mí". Que cuando la llama, cómo se presenta, respondió: "bueno Valeria me había comentado que el hombre que había venido hacía un tiempo había estado hablando con ella y bueno entonces me preguntó ella si me acordaba yo le dije que sí que me acordaba esto especialmente que nada más que esto que lo puedo decir y bueno él se puso en contacto conmigo y me preguntó, me dijo que le comentara lo que yo le había comentado yo a Valeria del recuerdo ese del momento ese y bueno le dije que sí que iba a venir". Interrogada por si este hombre le dijo que contara acá lo que ya le había comentado a Valeria, dijo: "no, lo que yo recordaba que le había comentado a Valeria, Valeria me había comentado que él había estado hablando con Valeria y bueno ella me preguntó a mí que si me acordaba, yo me acordaba lo mínimo que obviamente le estoy contando ahora". Pregunta si en algún momento le dijo al ruso que había visto el camión pero no personas, respondió: "no yo en ningún momento hablé con él, de este tema en ningún momento hablé con el ruso". Consultada sobre la foto que se le mostró, si reconoce el lugar, respondió: "no, el camión lo reconozco pero lugar de la foto no sé en qué lugar es". Invitada para que cuente cómo era el lugar donde estaba estacionado el camión, manifestó: "paso

siempre por ahí porque parte de mi familia vive por ahí, está enfrente del Hotel como explique hoy es una calle sin cordón cuneta, con una vereda con un poco de pasto hojas y un árbol, un árbol de álamo hay moras y un árbol un ligustro enorme hay y una entradita que da al fondo después de otra calle".

Seguidamente prestó declaración testimonial FELISA EUSEBIA MANSILLA, refiriendo que no conoce a la señora Esther Zaragoza pero si conoce a Jonathan Dimarco y lo conoce porque es su verdulero y lo conoce de hace tiempo, cómo hace 3 años ó 4 años que lo conoce. Dice que ella fue citada porque lo acusan a Dimarco de algo que no hizo y lo afirma porque ese día 27 estuvo en su casa, llevándole verduras porque tiene animales. Sabe que el hecho fue el día 27 porque el papá de Dimarco se lo comentó después de unos días. El padre le comentó que Jonathan había sido culpado de un asesinato, el lugar de la casa no sé pero sí sé que fue en Nogoyá. Fue en fecha 27 de enero de 2016, digo esa fecha porque mi esposo sufre de obesidad y yo sufro de la columna, él se cayó y Jona me ayudó a levantarlo, Jona le digo ahora porque no lo conocía como Jona, para mí era el Flaco, él me conocía ya porque me llevaba verdura. El padre me fue a ver después de unos días, me dijo que el Flaco había sido culpado de un asesinato y yo le contesté que él estuvo en mi casa, estuvo a las 11 o 11:15 de la mañana en mi casa, me dejó en mi casa una caja de manzanas que le había pedido, me la bajó y me dejó adentro de mi casa, yo tengo negocio pero el me la dejó adentro de mi casa, tengo un almacén. Ese día que llora me ayudó a levantarlo y lo subimos a un auto y lo llevamos a un hospital estuvimos ahí hasta que se repuso un poco una del golpe y otra porque se descompuso parece por la presión Entonces lo tuve internado un tiempito ahí en el hospital y si, se los tiene ahí un ratito, media hora o una hora y media. A veces hasta que reaccione, fuimos al hospital Fermín Salaberry que queda en Victoria, se le llama cama fría cuando está un tiempito, media hora o una hora y media. Como a las 4 por ahí debo haber pegado la vuelta y paso por ahí por el hotel que está a la entrada de quinto "Casa Blanca" y estaba ahí el colectivo y ellos estaban durmiendo en el suelo se tiran a descansar, hacía mucho calor ese día, y me pegó el grito, me preguntó que cómo me había ido y yo le contesté que bien. El padre cuando va a verme y me dice que lo están inculcando a yona de un hecho me dijo si yo quería salir de testigo por el hijo porque él estuvo en mi casa me dijo si podía ir como testigo porque sabía que yo estaba mal de la columna yo le dije

que sí que iba a ir como fuera iba a ir. El abogado de él nunca fue, el que estaba en Nogoyá, nunca se contactó, nunca me buscó. Yo pude ver que ese día que Jona estaba con otro señor más petisito y mayor. Varias veces lo vi con el señor, con el papá del chico señor Dimarco y otras veces con él. Yo no tengo ningún interés en beneficiar a nadie, yo quiero decir mi verdad únicamente, Jona estuvo en mi casa, en mi casa habrá estado póngale de 11:30 a 12:30 más o menos porque él iba a ver los bichos míos, le gusta los animales, yo tengo muchos animalitos Y por ahí me lleva fruta que no le servía a él y me dejaba las cajas esas y le dabamos de comer. Preguntado por la fiscalía la testigo manifiesta que su esposo es de caerse seguido. Yona me ayudó ese día y desde ese día lo tengo en mi casa así, cayéndose, padeciendo golpes y en silla de ruedas, si se había caído en otras oportunidades antes. Pero ese día se descompensó y estoy así desde entonces. En las caídas anteriores él se levantaba con una silla pero ahora no se puede levantar desde el año 2016 está con bastón y sillón de ruedas Yo soy cliente de Johna desde hace tres o cuatro años, un año para atrás desde 2016 que era cliente porque yo le compré, y él me llevaba de corazón verduras para los animales. Preguntado por la fiscalía con quién estaba ese día llora que lo ayudó al esposo a levantarse la testigo responde que en una persona mayor que el morochito yo no me acompañó al hospital. Yo manifesté también que me preguntaron desde un colectivo verdulero estaba en un colectivo de color rojo. Preguntado por si conoce a señora Lares y Retamal, contesta que son vecinos, son del barrio, yo los conocí ahora, hablamos ahora, siempre nos hemos saludado como todos vecinos: buen día, buenas tardes, pero más que eso no ha pasado. Si hoy los vi a los dos acá como testigos. Hoy vinimos acá nosotros tres más el señor Gustavo y Jona, yo vine dormida porque tomo una medicación, tomo neuryl, yo no escuché ninguna conversación. No sé si hablaron o no porque yo vine dormida porque yo sufro de la columna y si me siento un auto después no me puedo levantar mucho. Preguntado por la defensa y exhibida la fotografía a la testigo contesta que ese camión que ve es el que suele ver en Victoria, y que no ve el colectivo Preguntado la testigo por parte de la Fiscalía porque mencionó un colectivo, primero dijo que no y después dijo que si, la pregunta es si esa fotografía contiene el colectivo que ella mencionó en el relato de que estaba Jonathan Dimarco, contesta que sí. Se le pregunta si sabe la diferencia entre un colectivo y un camión contesta que sí, qué colectivo es entero y el camión

tiene una parte delantera y el chasis y el día que volvió de hospital que dijo que estaba el colectivo enfrente el hotel dice que ella dice colectivo o camión, es lo mismo. Lo vi al camión pero para mí era el colectivo, no es que estoy diciendo algo malo

Culminada la prueba testimonial receptada directamente en el contradictorio, se incorporaron al mismo las probanzas acordadas por las partes intervinientes, surgiendo de las constancias respectivas las siguientes actuaciones -se deja constancia que se mantiene la numeración realizadas por las partes a fin de facilitar la identificación de las pruebas incorporadas-:

#### ACUERDO PROBATORIO

1) Parte de novedad policial e informe de novedad de fecha 27 de enero de 2016, suscriptos por el Oficial Subinspector C. Guillermo Gutiérrez, donde da cuenta que siendo las 17:30 horas, aproximadamente, del día referido se dirige al Hospital San Blas de la ciudad de Nogoyá dado que había ingresado una persona que resultó ser Esther Estanislada Zaragoza, de 90 años de edad, domiciliada en calle Diamante, a unos 250 metros hacia el punto cardinal sur de la intersección con calle Alberdi, de dicha ciudad, a donde luego también se dirigieron tomando contacto con Beatriz Yolanda Osuna y Lidia Esther Rivero, vecinas del lugar del hecho, quienes le relataron cómo encontraron herida a la referida Zaragoza, secuestrándose una vaina de cuchillo, de cuero color marrón claro de unos 10 cm. de longitud, que se encontraba sobre un sillón de madera en el interior de la vivienda habitada por la Sra. Zaragoza. Asimismo se tomó conocimiento en el hospital referido, a través de una de las hijas de la referida Zaragoza, que la última comunicación que habían tenido con su progenitora fue alrededor de las 12:30 hs. de ese día, por lo que suponen que el hecho debió ocurrir entre las 13:00 hs. y las 17:30 horas aproximadamente, aclarando la hija de la víctima que ésta tenía unos doscientos pesos que luego no se encontraron en el lugar, por lo que no sabe si su progenitora los gastó o se lo sustrajeron. Se deja constancia, entre otras cuestiones, que según refirió la testigo Osuna, ésta ingresó por una puerta que se encuentra en la parte posterior de la vivienda y que se hallaba abierta, encontrándose las del frente cerradas, agregando Osuna que la mentada Zaragoza alcanzó a balbucear que le habían pegado y que no los conocía. Finalmente, se deja constancia de las lesiones que constató el médico de policía interviniente, que no son otras que las descriptas en la imputación que se le dirige a Jonahtan Gustavo Dimarco

y que se transcribieron ut supra.

2) Informe médico labrado en fecha 27 de enero de 2016 por el Dr. Francisco A. Rodríguez, médico de policía de la ciudad de Nogoyá, que hace saber las lesiones constatadas en el cuerpo de Esther Estanislada Zaragoza y a las cuales ya se hizo referencia, agregándose que presenta somnolencia y compensada hemodinámicamente.

3) Acta de inspección judicial de fecha 27 de enero de 2016, con transcripción y croquis del lugar del hecho, suscriptos por C. Guillermo Gutiérrez.

4) Informe técnico fotográfico confeccionado por el Sargento Javier E. Vallejos de la vivienda habitada por Esther Estanislada Zaragoza y vaina de cuchillo secuestrada, de fecha 27 de enero de 2016.

5) Acta de allanamiento y registro del domicilio habitado por Farida Micaela Samson y su hijo Amir Alejandro Grieves, además del resto del grupo familiar, registrándose en ese domicilio, asimismo, el vehículo marca Renault Kangoo, dominio colocado HGG-220, de color blanco.

6) Acta de entrega de cadaver de quien en vida fuera Esther Estanislada Zaragoza, de fecha 29 de enero de 2016.

7) Acta de secuestro y transcripción de fecha 29 de enero de 2016 de diversas prendas y calzado.

8) Fomulario de cadena de custodia de fecha 29 de enero de 2016 relacionado con las prendas y calzado mencionado precedentemente.

9) Informe policial de fecha 30 de enero de 2016 suscripto por Marcelo Pedro Palavecino, comisario de la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Nogoyá, donde hace saber que el menor Amir Alejandro Grieves frecuentaba la zona del hecho ofreciendo elementos de peletería, y el día 27 de enero de 2016 a la hora 13:30 aproximadamente le ofreció esos elementos a Beatriz Yolanda Osuna, vecina de la víctima Zaragoza. Asimismo, surge de ese informe que en la terminal de ómnibus de esa ciudad se ubicó a Yamila Grieves, en horas de la tarde del día 29 de enero de 2019, lográndose escuchar una conversación telefónica en la ésta refería reiteradamente "Yona ya estoy, ya salgo voy a Rosario y te llevo la ropa". En la ocasión se traslada a la mencionada Grieves a dependencia policial, se le secuestra el aparato de telefonía celular utilizado y el vehículo marca Renault Kangoo, color blanco, dominio colocado

HGG-220 en el que se transportaba. También se resalta en dicho informe que con la orden correspondiente se procedió a constatar en el celular referido mensajes de whatsapp de Yamila Grieves con su novio Jona, de donde surgen mensajes que lo vinculan con la participación en el hecho investigado. Con esa información se logró determinar que Yona sería Jonathan Gustavo Dimarco, por lo que, con la orden respectiva, se logró la detención de éste en la ciudad de Rosario, pese a que Dimarco en ese momento intentó fugarse. Asimismo se informa que de la red Facebook surge que el mencionado Dimarco se hace llamar Alexis Soto. Finalmente, se deja constancia de los efectos secuestrados, entre los que se encuentra un teléfono móvil correspondiente a Dimarco.

10) Acta de apertura de efectos de fecha 29 de enero de 2016, donde se deja constancia de la apertura del teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy Pocket Neo, de color negro, y los registros existentes en el mismo, surgiendo las llamadas y mensajes vía whatsapp, las comunicaciones entre "Yamila" y "Yona", esto es, entre Yamila Grieves y el aquí imputado Jonathan Gustavo Dimarco.

11) Actuaciones de la Seccional 14 TA Unidad Regional II-2da. Circunscripción de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de fecha 30 de enero de 2016, en 7 fs., labradas con motivo de la detención del imputado Jonathan Gustavo Dimarco, entre las que se encuentra informe médico del nombrado y acta de efectos secuestrados al mismo.

Se deja constancia que no existe evidencia nro. 12 y que se sigue con el nro. 13 a fin de mantener la numeración con la que han sido identificadas la evidencias aportadas.

13) Acta de secuestro de telefono celular a Jonatan Emanuel Cristo con formulario de cadena de custodia.

14) Acta de requisa vehicular de fecha 2 de febrero de 2016, practicada sobre el automotor marca Reanult modelo Kangoo, color blanco, dominio colocado HGG-220, dejándose constancia de la existencia en su interior de dos bolsos y un mochila conteniendo, entre otras cosas, diversas prendas de vestir y calzado de hombre.

15) Acta de secuestro de diversas prendas de fecha 2 de febrero de 2016.

16) Formulario de cadena de custodia de fecha 2 de febrero de 2016 relacionado con las prendas y calzado mencionados precedentemente.

17) Acta de secuestro de fecha 4 de febrero de 2016 y su transcripción, en la que se deja constancia del ingreso al predio donde habitaba la víctima y de un rastillaje realizado en la zona a indicación del menor Amir Alejandro Grieves, que culminó con el secuestro de una cuchilla, de aproximadamente de 38 cm. de largo, una hoja de 26 cm. de largo aproximadamente y el resto cabo de madera de color marrón claro, con tres remaches metálicos, marca Kitchen Expert, dejándose constancia que la misma tiene manchas de posible sangre. También se incorporó acta de secuestro de fecha 4 de febrero de 2016 de restos de plástico quemado derretido que posiblemente serían de un remera de futbol, lo que se ubicó a instancias del menor Amir Alejandro Grieves.

18) Acta de registro domiciliario de fecha 4 de febrero de 2016 del domicilio de Farida Micaela Samson.

19) Informe de fecha 5 de febrero de 2016 de la autopsia realizada al cuerpo de quien en vida se llamara Esther Estanislada Zaragoza, practicada por el Dr. Luis E. Molteni, Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos, en la que luego de detallar las heridas y estado del cuerpo examinado, se concluye que el episodio en el que se produjeron los cortes y hematomas provocaron una situación de stress sobre un organismo débil propio del envejecimiento biológico y/o enfermedades previas ocasionándole a la víctima la descompensación clínica –cardíaca pulmonar- que concluyera con su deceso.

20) Acta de reconocimiento de fotografía de fecha 9 de marzo de 2016 en la que se deja constancia que Gustavo Dimarco –progenitor del aquí imputado- reconoce un camión como de su propiedad que consta en la fotografía que se le exhibió, aclarando que en ese camión es el que refirió que el día 27 de enero de 2016 se trasladaba su hijo Jonathan Dimarco y Héctor Rubén De Gaudio como chofer del mismo. Se deja constancia que en la fotografía exhibida se observa la hora 7:37:16 del día 27/1/2016 y que la misma fue extraída del Sistema de Control de tránsito de la Municipalidad de Nogoyá.

21) Informe Nro. C0615 del Gabinete de Informática Forense Lab. Regional de Investigación Forense del Ministerio Público Fiscal de Entre Ríos, de fecha 30 de noviembre de 2016, relacionado con la extracción de la información contenida en tres celulares y chips aportados.

## PRUEBAS OFRECIDAS POR LA FISCALIA

1) Entrevistas a los ciudadanos Beatriz Yolanda Osuna y Lidia Esther Rivero de fecha 29 de enero de 2016.

2) Actas de secuestro de fecha 29 de enero de 2016, suscriptas por Rodolfo Martínez y Ricardo Estevecorena y transcripción, practicada sobre un vehículo marca Renault, modelo Kangoo, color blanco, dominio colocado HGG-220 y un teléfono celular marca Nolia, con tapa de color negro, perteneciente a Farida Micaela Samson.

Se deja constancia que la prueba identificada como 3) en el auto de remisión a juicio es la misma que la ya individualizada con el nro. 10) de la prueba incorporada por acuerdo probatorio.

4) Acta de secuestro suscripta por Rodolfo Martínez de fecha 29 de enero de 2016 de un teléfono celular marca Samsung de color negro, perteneciente a Yamila Nair Grieves.

5) Acta de registro domiciliario de fecha 29 de enero de 2016, practicada en el domicilio de Alt. Brown nro. 264 de la ciudad de Nogoyá, en presencia del ciudadano Cristian Damian Alarcon.

6) Acta de secuestro de fecha 30 de enero suscripta por Ricardo Estevecorena y formularios de cadena de custodia de igual fecha, de un par de zapatillas marca Nike, de color gris con verde flúor, número 46, y un par de medias marca Adidas.

7) Declaración en sede policial de Cristian Damián Alarcón de fecha 31/01/2016; quien manifiesta: que hace aproximadamente 8 meses que vine a Nogoyá, a trabajar como verdulero y mi patrón es GUSTAVO DIMARCO, que también laburamos su hijo siendo JONA DIMARCO, JUAN JOSE RODRIGUEZ alias "ALITA", NORBERTO MACIEL y el NEGRO ZARPE, todos somos de Rosario. Que si bien yo trabajo con RODRIGUEZ en una chata, el patrón al trabaja lo hace en un camión blanco con NORBERTO, y un tal llamado CHAPA, el cual desconozco su identidad solo sé que es de Nogoyá y en otro camión rojo labura el NEGRO ZARPE y JONA DIMARCO, quienes son los únicos que salen tanto a victoria como a Lucas Gonzales a vender Verduras, pero todos vivimos juntos alquilando en calle Almirante Brown. Ahora bien el día miércoles pasado, JONA y el NEGRO fueron a vender a Lucas Gonzales, retirándose de esta ciudad en horas de la mañana tipo 8:00 horas, en tanto que los demás nos quedamos en Nogoyá, que luego de finalizar con el laburo siendo alrededor de las 20:00 horas, es que al

momento de llegar a casa, al rato, llego JONA con el NEGRO, en donde luego de pasar una hora YONA se fue a la casa de su novia en su moto, el cual conozco como YAMILA, quien vive atrás de la sibila cerca de un lugar donde están los gitanos. Que si bien YONA desde que se puso de novio con esa minita él siempre se queda de noche a dormir en lo de YAMILA. Que el otro día ya Jueves 28 de Enero del corriente año, en horas tempranas, es que siendo alrededor de las 08:00 horas, se hizo presente YONA en donde él con su compañero de trabajo se fueron a Victoria, y nosotros continuamos laburando en Nogoyá, por lo que luego de finalizar la jornada volvimos a casa. Que luego de haber pasado un lapso de tiempo, ya horas de la noche me pareció raro que el YONA con el NEGRO, no habían vuelto de Victoria, por lo que le consulte al padre que porque no llegaban en donde me dijo que no volvían que de victoria se iban a Rosario, que si bien me pareció raro ya que nunca había comentado que se iban a rosario y otra que por el conocimiento que tengo el padre lo había traído a laburar acá, ya que su hijo YONA en rosario había andado en cosas raras como robo y me resulto raro que si bien hace 9 meses que no se iba el padre lo haya mandado para rosario a su casa.-

8) Declaración en sede policial de Juan José Rodríguez de fecha 31/01/2016, en la que concretamente manifestó: Que hace aproximadamente un año que me vino a trabajar para Gustavo Dimarco, acá a la ciudad de Nogoyá y se hospeda en calle Almirante Brown, conjuntamente con Alarcón, alias "Tato" y a veces suele quedarse Gustavo en tanto que el Negro Zarpe y Maciel van y vienen a Rosario, y el Jona ya hace aproximadamente tres meses se junto con una minita la cual conoce como Yamila así que de noche se queda en la casa de ella. Que respecto al trabajo, con Tato laburan acá adentro del pueblo en tanto que Jona con Zarpe salen en el camión rojo a los pueblos, como lo hicieron esta semana el día miércoles ellos viajaron a Victoria y el día jueves fueron a Lucas González, que agrego que el día jueves luego de que finalizaron en Lucas ya en horas de la noche es que Gustavo les ordenó que tanto el Jona como Zarpe se fueran a Rosario, por lo que ese día calcula que se fueron directo de ahí porque a la casa no fueron. Que Gustavo Dimarco se fue de acá el día viernes alrededor de las 10:00 horas, conjuntamente con Maciel, quedándose en la casa él con Tato.

9) Entrevista en sede policial de Alexander Gustavo Rueda de fecha 1 de febrero

de 2016, donde manifiesta que habría escuchado que un menor como Amir y otro conocido como Rosarino, habrían sido los que robaron a una señora mayor de edad en el barrio chañar y que también su progenitora Lucila Martínez le había dicho lo mismo y que ella se había enterado siendo que es de ir a la casa de ese conocido como Amir. Que de ello se habrían enterado el día jueves 28.

10) Entrevista en sede policial de Jonathan Emanuel Cristo, de fecha 1 de febrero de 2016, donde refiere que tomó conocimiento, en fecha 28 de enero de 2016, que Yamila Grieves vendía un celular, por lo que se entrevistó y lo compró, refiriéndole ésta que lo vendía porque tenía que irse a buscar a su novio y no tenía dinero.

11) Entrevista en sede policial de Rosa Lorena Salcedo de fecha 1 de febrero de 2016, en la que se deja constancia que la nombrada comparece espontáneamente en la División Investigaciones y refiere que el día 26 de enero de 2016 observó a una chica que conoce del barrio con su novio conocido como "el rosarino". Asimismo, refirió que el día 30 de enero de 2016 recibió amenazas del menor Amir.

12) Entrevista en sede policial de Héctor Rubén De Gaudio, de fecha 02/02/2016, quien en lo pertinente manifestó: Que desconoce realmente del hecho en sí pero se había enterado que en esta ciudad habría sucedido un hecho grave y que desea colaborar. Que lo que recuerda que el día miércoles pasado 27/01/16, alrededor de las 07:00 o 07:30 horas se dirigió conjuntamente con Jonathan Dimarco hasta la ciudad de Victoria en un camión mercedes 1518 de color rojo con caja metálica roja con lona azul y blanca, dominio colocado RYG-641, haciendo el recorrido por ruta Provincial N° 26 saliendo de la ciudad por Bv. Sarmiento hasta llegar a dicha ruta. Que allá realizaron ventas de frutas y verduras y al oscurecer ese mismo día retomaron nuevamente a esta ciudad, recordando que fue alrededor de las 21:00 o 21:30 horas, recordando además que ya era de noche haciendo el mismo recorrido ruta Pcial. N° 26 y tomando Bv. Sarmiento de ingreso a la ciudad de Nogoyá. Que ese mismo día el dicente se dirigió hasta la casa donde alquila en calle Alte. Brown y Jonathan luego de rendirle el dinero al padre, alrededor de las 22:00 horas se va a al casa de su novia en Barrio Chañar. Que luego el dicente se baña, come y se acuesta ya que al otro día tenían que salir para Lucas González a realizar las ventas de frutas. Que el día jueves 28/01/16, alrededor de las 08:30 horas se dirigieron conjuntamente con Jonathan a Lucas González, regresando a las 20:30 horas aproximadamente.

13) Declaración Testimonial de Héctor Rubén De Gaudio de fecha 04/02/2016, quien refirió: que el miércoles entre las siete o siete y media de la mañana viajamos a Victoria junto con Jonatan Dimarco, que inclusive el último semáforo en el cual se sale hacia Victoria me tiré hacia el costado, el chico Jona se bajó a comprar cigarrillos y de ahí viajamos hasta Victoria. Llegamos a Victoria, trabajamos en un lugar que se llama "El quinto", Quinto Cuartel, tipo una y media o dos de la tarde paramos para comer en un lugar frente a un hotel que se llama "Casablanca", que hay una arbolada y estuvimos descansando hasta más o menos cuatro y media que salimos de nuevo. Estuvimos trabajando allá hasta las ocho menos cuarto de la noche en Victoria, después partimos para acá que habremos llegado en cuarenta minutos, inclusive venía manejando él a la vuelta (en relación a Jona), habremos llegado a las nueve o nueve y media porque vienen lento, es un camión viejo modelo 70. Que en Victoria tienen clientes en calle América, barrio rotonda del quinto cuartel o algo así, que nos conocen y ese día estuvieron con nosotros, porque la gente ya está acostumbrada. Que frente a donde estaban en la arbolada había dos chicas que estaban baldeando, chicas jóvenes. Que nos ven permanente, creo que son del hotel porque tienen un mameluco del hotel. Inclusive pasamos por la policía que hay un destacamento como a la una de la tarde, antes de parar en el hotel porque aún estaban vendiendo. Que Jonathan siempre va con él, somos los únicos dos que andamos, inclusive el jueves fuimos a Lucas González. Fuimos a la mañana, serían ocho de la mañana que salimos de acá de Nogoyá, estuvimos trabajando como hasta las dos de la tarde. Que como siempre, terminamos a esa hora y Gustavo siempre nos dice que cuando terminemos vayamos para las casas. Que no tiene conocimiento que Dimarco haya recibido un llamado de su padre. Que no escuchó nada porque el maneja y Jona va atrás caminando. Que en el trayecto a la vuelta de Lucas Gonzalez Jona no recibió un llamado, que fué él que recibió un llamado de Gustavo en el cual me dijo que cuando terminemos nos vayamos. Que fueron directamente a la casa en Rosario. Preg. por si en algún momento Jona le comentó que la policía lo estaba buscando. resp.: No. Preg. por si lo vio normal a Jona. Resp.: si, como siempre, aparte Jona es una persona tranquila. Preg. por si tiene conocimiento de Jona con la policía. Resp.: si, cuando llegué a Rosario el padre de Jona me llamo el lunes pasado (1 de febrero de 2016) diciendo el problema que tuvo Jona y que tenía que venir a declarar, por lo que vine a

Nogoyá madrugada del martes. Que Jona y su padre, algo le habían comentado en relación a que tuvieron problemas anteriormente, de una causa vieja que tenía él (Jona), se lo comenta siempre que cenan o están, no recuerda bien el motivo o delito, algo de hurto le habían comentado que era. Que en Nogoyá sólo tiene relación con los vecinos, no conoce a nadie. Que conoce a alguien apodado tato, trabaja con ellos, cree que el apellido es "Argón" o algo así, lo conoce por "tato". Que con Tato tienen relación de trabajo y también lo conoce a "Alita" que se conocen de toda la vida, una amistad es la que tienen, aclara al testigo que vive en Rosario, no acá, ellos están acá. Que Jonathan vive acá en Nogoyá, no con ellos sino con la novia en barrio que cree se llama "Chañar". Preg. por que si Jona vive acá en Nogoyá y en el llamado de Gustavo le dijo que se fueran para sus casas se fueran para Rosario. resp.: porque estaba conmigo y no se que le habrá dicho el papá. Preg. porque hoy respondió que Jona no habló con el padre. Resp.: no no, perdón, habló conmigo el padre y me dijo "decile a Jona que vayan a casa". Preg. por que entendió en ese sentido. Resp.: levantamos las cosas y nos fuimos. Preg. por qué cosas levantaron. Resp.: la mercadería del camión, en Lucas Gonzalez. Llamó a mi teléfono N00341-152005628. Preg. de la defensa. Preg. para que el día del hecho responda quien manejaba a la ida y a la vuelta.: A la ida maneje yo a Victoria y a la vuelta Jona, iban los dos en la cabina porque cuando viajan lo hacen en la cabina, Mercedes Benz 1517, patente Número 641 pero no recuerda la letra, color rojo. Preg. si el día miércoles en el viaje Dimarco estuvo todo el tiempo con el.: resp: todo el tiempo y todo el día estuvo conmigo en el viaje y en Victoria. Preg por la fiscalía si Jonatan Dimarco en Victoria tiene relación con alguna mujer. resp.: no. no, no hay mucho tiempo para eso. preg. de la Defensa si siempre los miércoles paran ahí. resp: mas o menos hace dos meses hacemos ese reparto y siempre paramos en el mismo lugar. Preg. de la Fiscalía por si hay algún día que no vayan los miercoles. resp.: no, siempre vamos los miercoles y si queda mercadería la vendemos en Nogoyá. Preg. de la Fiscalía que relación tiene con el padre de Dimarco.. Resp.: tenemos una amistad, nos conocemos de toda una vida, pero es la primera vez que trabajo con ellos. Preg. por si tiene otros trabajos actualmente.: resp. que no. Preg. por si fuera de la relación de amistad, es empleado de Dimarco. resp. que si, que es empleado de Dimarco. Preg. si tiene algo más para agregar, quitar o variar. Resp. que sólo hicimos la rutina de todos los miércoles, entramos por "el quinto" a la mañana y

a la tarde trabajamos en un barrio que conocen como "Rotonda" o "Garrote", entramos a la mañana y se dirigen a un lugar a donde hay pescadores, una empresa grande a donde hay un montón de cámaras, ahí habremos pasado nueve y media o diez, ese lugar puede llamarse "Epuyen". Preg. por la Fiscalía si cuando vuelven de Victoria ese miércoles pararon a comprar algo. Resp.: ese miércoles no, pero otros paramos en una estación a donde hay una rotonda y nos lavamos la cara y eso, pero ese miércoles vinimos directamente a Nogoyá".-

14) Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Prontuario policial de Jonathan Dimarco.

15) Declaración testimonial de Gustavo Angel Dimarco de fecha 26/02/2016, en la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, a los 26 de febrero de 2016. Preg. por si conoce al imputado JONATAN GUSTAVO DIMARCO, responde que es padre del mismo. Atento a ello, se le hacen conocer al compareciente las disposiciones del art. 288 del CPP, posteriormente a lo cual refiere que la circunstancia de ser padre del imputado no le impiden decir la verdad. Seguidamente se deja constancia de la presencia del Sr. Defensor Particular Dr. JUAN ORLANDI, en tanto no así respecto de la Querella Particular que fue debidamente notificada. Tras ello, se inicia la declaración. **Preg.** por el conocimiento del hecho que se investiga en el presente legajo del cual se le dan referencias. Resp.: del hecho en si no conoce nada, sabe de ahora después que pasó pero de ese momento no sabe nada. Preg. por la defensa si tiene conocimiento de lo que hizo su hijo el día del hecho que se le imputa. Resp.: mi hijo se levantó a las siete de la mañana, entre siete y siete y media se fue a trabajar a Victoria con el Negro Zarpe (ciudadano De Gaudio), lo hicieron en el camión 1114, de color rojo con lona blanca y azul, se fueron a trabajar y desde las ocho hasta las diez de ese día volvieron a la ciudad de Nogoyá, vino manejando mi hijo. Ese día no se si pararon o no acá en Nogoyá pero si que lo hicieron en Victoria, mi hijo se bajó a comprar cigarrillos a la ida, cuando iban, se bajó en la rotonda de Victoria que está la estación de servicios de la que no recuerda el nombre. después de ahí ellos van allá al fondo, al bajo a donde está el río, ahí paran y acomodan el camión, la mercadería para trabajar, la fruta, y ahí salen a trabajar. Están hasta la una y media o dos y se paran frente al hotel "Casablanca" cree que se llama. Mas o menos el recorrido lo se pero no puedo explicarlo, sé que hacen "el quinto". Reitera que luego de parar en el Hotel estuvieron

hasta las cuatro y media mas o menos para seguir trabajando, comieron unos sandwich. Luego mas o menos las cuatro y media de la tarde retomaron el recorrido y se van a otro barrio cerca de donde se bajaron a comprar cigarrillos, no puedo explicar porque no conozco las calles, trabajan hasta la tardecita que oscurece y después se vienen. Volvieron entre las ocho y las diez, acomodan el camión antes que oscurezca y vuelven, manejó mi hijo a la vuelta. Preg. por si lo vio a su hijo al regresar. resp.: si, cuando llegaron a mi casa de calle Brown. Preg. por qué hizo su hijo.: llegó, me dio la plata, estuvo un rato y se fue a la casa de la novia. Preg. a qué hora fue eso. Resp.: no recuerda a qué hora llegaron ese día, nueve y media habrán llegado, él estuvo quince minutos. Preg. cuando llegan a la casa si lo hacen junto con "Zarpe". Resp: si si, llegaron los dos. Preg. qué ocurrió al otro día. Resp.: vino de nuevo a las siete de la mañana, siete y algo, y se fue a trabajar a Lucas González de vuelta con "Zarpe", trabajaron hasta la una y media o dos y de ahí se fue a Rosario. Preg. por qué se fue a Rosario.. Resp.: porque fue la policía a mi casa, me dijo un vecino que los vio y vine a averiguar por qué era, ahí a Investigaciones. Preg.: que paso en investigaciones. Resp.: me dijeron que andaban buscando una persona, que era mi hijo. Preg.: Como sabe que era su hijo. Resp.: porque ellos me mostraron una foto en papel y yo pensé que lo andaban buscando a él por un problemita que tiene en Rosario, tenía unas citaciones que no se había presentado y pensé que era por eso. Como yo tengo direccion de acá pensé que me habían rastreado o algo. Preg. por si le dijeron el motivo de por que buscaban a su hijo. Resp.: No, lo de la búsqueda de Rosario fue conclusión mía, pensé que habia llegado algún antecedente o algo no se. Preg. por cuál fue el motivo por el cual aconsejó a su hijo que se vaya a Rosario.. Resp.: porque pensé que lo buscaban de Rosario v por eso lo hice ir para allá para ver que pasaba porque tengo abogados allá. Preg. si hizo alguna gestión con los abogados.. Resp.: no no. Preg. por que no hizo gestión alguna con los abogados pensando que lo buscaban a su hijo. Resp.: porque esto fue el jueves y el viernes pasó todo, falleció la mujer y fueron a allanar mi casa. Del fallecimiento de la mujer me enteré el viernes, llevaron dos personas detenidas y ahí nos enteramos de esto, por que llamaba la novia de mi hijo, y un vecino de al lado me dijo que llevaron a dos personas presas. El vecino que le comentó vive a la izquierda de la casa mirando de frente. Preg. que hizo cuando se enteró del hecho que se investiga.: Resp.: cuando me enteré de esto que había

pasado, yo con mi hijo dijimos que teníamos que venir para acá a arreglar este problema porque no habíamos hecho nada y hizo llamados con esa piba, la novia, que me lo quería llevar a Chajarí y él como que ella le llenaba la cabeza y se quería ir. Después fue la policía a mi casa, de acá de investigaciones, el sábado, no estaba en mi casa mi hijo y yo colabore con la policía para traer a mi hijo acá. Preg. cómo colaboró. resp.: fuimos a buscarlo a donde estaba y justo venía saliendo de la casa a donde estaba él, salió corriendo, habrá corrido cuarenta metros, se metió en la casa de un vecino y con la policía de allá de Rosario, la Seccional 14, le pedi permiso al vecino para que los dejen entrar y entraron, lo agarraron y trajeron para acá. Preg. por si en algún momento su hijo le dijo que se iba a Chajarí. resp.: si, cuando estaba hablando con ella ahí, él me preguntaba a mi, "qué hago papi, que hago", a lo que yo le decia que él se quedaba conmigo porque a esto lo teníamos que aclarar. Preg. por si tuvo conocimiento que la novia de su hijo esté por ir a Rosario el viernes 29/1/2016. Resp: ella se queria venir para Rosario, yo le decia que se quede en Nogoyá porque yo no la quería en mi casa. Preg. por si en algún momento le aconsejó que le diga a ella que tenga cuidado al tomar el colectivo. Resp.: no.. Preg. pr alguna otra cuestión que quiera declarar relativa a la ida o no de la novia de su hijo a Rosario. Resp.: ella no fue. Preg. en qué momento le dice ud a su hijo que se vaya a Rosario. Resp.: cuando vine acá a la policía, vine una y media mas o menos, fue el día jueves eso. Preg. de qué manera le avisó. Resp.: lo llamé por teléfono creo que al celular de De Gaudio, hablé con los dos y les dije que se vengán para Nogoyá y acá que se vayan a Rosario. Preg. por donde estaba el dicente en ese momento. Resp.: en Nogoyá. Preg. si sabe que hizo De Gaudio y su hijo al repecto. Resp.: vinieron para el lado de Nogoyá pero no pararon, se fueron directamente a Rosario. Preg. qué hizo cuando su hijo fue a Rosario. Resp.: yo me quedé acá porque al otro día tenía que hacer una mudanza creo que desde el barrio San Martín de unos hijos que se iban a estudiar a Rosario, esto fue el día viernes (29/1/2016), cargué los muebles y me fui a Rosario. Preg. en qué momento se entera que falleció la señora. Resp.: el viernes, cuando me llevaron las personas detenidas de mi casa, se refiere a "Tato" Alarcón y "Alita" Rodriguez. Preg. por cómo lo notaba a su hijo. Rep.: estaba bien, nervioso porque él se pensaba que lo buscaban de allá de Rosario. Preg. por cuándo relaciona la búsqueda de su hijo con la mujer fallecida. Resp.: el día viernes cuando fueron a buscar a "Tato" Alarcon y "Alita"

Rodriguez. Preg. quién le comenta que los buscaron por la mujer fallecida. resp.: una piba de al lado me mandó un mensaje diciendo que habían llevado a "Tato" Alarcón y "Alita" Rodriguez detenidos, esto fue el viernes a las cuatro o cinco de la tarde, la chica se comunicó con mi señora. Preg. por a donde vive esa vecina. Resp. es la misma que dije hoy, mirando la casa del lado izquierdo, pegando a su casa. Preg. por como es la chica. Resp.: blanquita, rubia, tendrá unos veinte años, 1,60 o 1,70. Preg. por la relación que tiene con esa vecina. resp.: somos vecinos nomás, teníamos como una amistad entonces como "Alita" no tenía teléfono le preguntábamos a ella si sabía como estaban, pero fuera del hecho que se investiga, porque como no estoy los fines de semana para preguntar si estaba todo bien, todo tranquilo. Preg. por si van siempre los miércoles a Victoria. Resp.: antes de esto si, no hacía mucho que estábamos trabajando a Victoria, hacía dos o tres meses. Preg. por que relación tiene ud. "Tato" Alarcon y "Alita" Rodriguez. Resp.: no somos familiares pero practicamente, a Alarcon lo criamos casi desde chiquitito porque era vecino de mi casa, y Rodriguez y hombre que se crió con mi abuela. Preg. por si tienen relación de dependencia laboral con él.: resp.: Sí, trabajan conmigo. Preg. por cómo y donde viven en Nogoyá. Resp.: están ahí conmigo en Alte. Brown Nº 264, en el mismo domicilio. Preg. por si es la única casa que ellos tienen. Resp.: si. Preg. por si es propietario de esa casa. Resp.: no, alquilo por inmobiliaria Moreno creo. Preg. por quien paga el alquiler de ese domicilio.. Resp.: yo. **Preg.** si tiene algo más para agregar, quitar o variar. **Resp.** que no. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto que previa lectura y ratificación se firma por el compareciente por ante mí.-

16) Declaración testimonial de Beatriz Yolanda Osuna en la Fiscalía de Nogoya, de fecha 8 de marzo de 2016, en la que da detalles de las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que encontró a la víctima y cómo continuaron los acontecimientos, de lo cual también dio detalles en su declaración testimonial prestada en la audiencia de debate.

17) Declaración testimonial de Carlos Alberto Osuna en la Fiscalía de Nogoyá, de fecha 8 de marzo de 2016, en la que se expidió sobre circunstancias que amplió en su declaración testimonial brindada en el contradictorio.

Se deja constancia que las pruebas 18 y 19 no fueron incorporadas.

20) Declaración Testimonial de Angela Norberta Arriondo de fecha 19/05/2016,

en la que refirió: que preguntada por el conocimiento del hecho que se investiga en el presente legajo del cual se le dan referencias, respondió que ese día fue en enero, salió a la calle a llevar una bolsa de basura al basurero de mi casa, venía el chico, el menor ese y me echó el auto encima. No le di importancia ni nada, yo volví a mi casa y él entró a la casa de él y volvió a salir en el auto y no fue directamente a la casa de la señora "teté", venía despacito como mirando, como buscando a alguien. Después llegó a la casa de él, habrán sido como a la una o doce y media, era una camioneta blanca, y salió con cosas de la casa, fuentones y baldes que vendían ellos. Después me fui para adentro para hacer mis cosas. En ese momento mi casa quedaba en el chañar antes de la casa de "teté", por lo Gitanos bien en la esquina. Ahí como a la una y media salí a mirar esperándolo a mi marido y vi al chico que salía de la casa de la "teté" normal como si nada y al rato lo vi salir al otro más grande que le dicen "el rosarino", el chico salió con las cosas que vendía por delante de la casa y el otro chico salió por atrás. Al flaco alto lo ve salir tranquilo, normal, como si nada. Preguntado en cuanto a la edad del rosarino refiere que tendrá 28 29 años, vestía jean azul y remerita medio celeste. Cuando sale se dirige para la parte de atrás de lo de doña "teté" hacia un galpón pero no le llevé la atención porque salió tan normal como si nada que pensé era un peón. Se acuestan y como a las cuatro salen y ven movimiento de policía y le digo "Sanchez hay movimientos en lo de doña teté" y él me dice "uy capaz la mataron o murió doña teté". A mi marido no le dije nada de que los había visto y después fue Garmendia a preguntarme pero como el día antes me amenazó a mi y a las nenas el chico chiquito pero por un tema de drogas que mis hijas vieron y el chico me dijo que no cuente nada porque sabe donde vamos y todo eso. Después cuando escaparon, que se estaban yendo con la mamá me dijo el chico "vos de esto no viste nada". En relación al rosarino si lo conoce de antes, refiere que lo había visto una semana o dos del hecho, antes en Nogoyá no lo había visto, vivía con la hermana del menor todos juntos ahí en la casa. Preguntada por si cuando lo vio dijo "es el que vive acá", respondió que sí. En cuanto a la demora en aportar esto a la causa refiere que fue para proteger a sus hijas y solicita protección desde ahora porque vive sola con sus nenas. Que en este transcurso de tiempo nadie le ha hecho llegar amenazas ni nada. Piensa que la vieron, al menos el chico si porque sino no la hubiera amenazado, del grande no sabe ni puede decir que la vieron, no ha recibido amenazas de familiares del más grande ni nada.

Preguntas de la Querrela. Si puede decir la señora como le dicen al menor. Resp: lo conoce como el rusito, no sabe como se llama. Si sabe de alguna persona que lo haya visto a la persona que hace referencia como el flaco el mismo día del hecho, de manera rara o nerviosa. resp: si, un kiosco ahí en el mismo barrio, ese dia el chico fue al kiosco a comprar cigarrillos y estaba apurado en que se quería ir, se enteró porque fue al kiosco y ella misma le contó, la conoce como "Luján" a la señora, fue después del hecho. Preguntas de la defensa, si puede precisar la distancia existente entre la casa de la dicente y la de la víctima. Resp.: de mi casa media cuadra. Preg. por donde estaba cuando lo ve salir al flaco por atras. Resp.: ahí afuera, lo puede ver salir, desde ahí se ve bien clarita la casa de doña "teté"(ante preg de la fiscalia refiere que actualmente está todo igual y se puede ver como ella vio todo). Preg. si hoy lo viera al "flaco" lo podría reconocer. Resp.: Si. Preg. En que cambio la situacion de aca a seis meses para que declare. Resp.: En que me prometieron seguridad, porque yo estaba amenazada por el gurí chico, protege a sus hijas. Preg. qué día se enteró que la señora falleció. Responde que fue el 29 de enero que murió ella y el 27 de enero fue lo que ella vió, ella los ve salir el día 27/1/2016. Preguntas de la Querrela. Preg. quien le prometió garantías, responde que fue la familia de ella y el Dr. Zaragoza, de que iban a hablar con el Fiscal acá, por eso hablé, sigo teniendo miedo. Que de esto solo le contó al abogado (Zaragoza), ahora está separada de Sanchez, que le dicen "Zurdo", tampoco a él. Preguntas de la defensa. Preg. por como estaba vestido el menor. Resp.: de pantaloncito de Futbol y remerita rayada color medio azul a rayas. Preguntas de la Fiscalía. Preg por si vio al mas grande con algo en las manos. Resp.: no lo vi con algo en la mano, salio como normal que andaba ahí. Lo vio aparecer de la nada, no andaba con el menor en la camionetita. Al Dr. Molina preguntada por si escuchó conversación alguna, respondió que no, que tampoco escuchó ruido ni pedido de auxilio. A la señora la conocia de vista pero no tuvo charlas con ella.-

21) Video y fotografía relativa a la imagen tomada por el sistema de monitoreo de la ciudad de Nogoyá el día 27 de enero de 2016, a las 07:37:16 e instantes antes y después, sobre un camión que fue identificado por Gustavo Dimarco, padre del imputado, como de su propiedad.

22) Legajo con estudios periciales confeccionado por la Dirección Criminalística de la ciudad de Paraná, y formularios de cadena de custodia respectivos,

encontrándose, asimismo, fotografías de la víctima y de las lesiones que presentaba, de la vivienda que habitaba y su entorno, de las prendas que lucía al momento del hecho, y de las demás prendas y calzados secuestrados en autos. Se concluye en el informe pericial que se encuentra la presencia de sangre compatible con el grupo sanguíneo de la víctima en la vestimenta que esta llevaba al momento del hecho, existiendo en la camisa cortes producidos por un elemento punzocortante. Asimismo, se concluye que las demás prendas y calzados que no pertenecen a la víctima no se detectó la presencia de sangre. Se adjuntan, asimismo, las respectivas actas de levantamientos de muestras.

23) Testimonio de Defunción de Estanislada Esther Zaragoza, donde se deja constancia que la misma falleció el día viernes 29 de enero de 2016, a las 12:15 horas, en la ciudad de Nogoyá.

24) Legajo Nro. 508/18 de la Unidad Fiscal de Nogoyá, iniciado por denuncia de Micaela Farida Samson, en fecha 26 de abril de 2018, de la que surge que "En la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los 25 de abril de 2018, comparece espontáneamente ante esta Unidad Fiscal Nogoya, una persona que manifiesta su deseo de formular una denuncia quien es advertida de las penalidades en que incurrir los que se pronuncian con falsedad a tenor del art. 245 del Código Penal, y no habiendo impedimento alguno, es interrogada de la siguiente manera: PREGUNTADO por sus datos, CONTESTA: llamarse: MICAELA FARIDA SAMSON, DNI N° 92.195.041, ESTADO CIVIL: separada, DOMICILIO: calle Bolivar N°2680 de la ciudad de Chajarí, OCUPACIÓN: Ama de Casa y vendedora de artículos de bazar; EDAD: 47 años, INSTRUCCION: secundaria completa TELEFONO 3456433707 (Empresa Personal). Seguidamente se le da a conocer al denunciante compareciente el Capítulo III "DERECHOS DE LA VÍCTIMA" del C.P.P.E.R. ... Acto seguido se le concede la palabra al compareciente, quien manifiesta: vengo asustada a denunciar algo en relación a la causa en la que la pareja de mi hija, JONATAN DIMARCO. Yo vivo en Chajarí, mi hija Yamila Grieves, la pareja de DIMARCO, está conmigo en Chajarí hace cinco días porque estamos organizando el cumpleaños de Nadir, el hijo mayor de ella y que no es hijo de Jonatan Diamarco. Ella me comenta que a la casa de Nogoyá, a donde vive ella con Dimarco, llegó un papel en donde había un listado de personas que según mi hija era citadas para un juicio pero después ella me cambia la versión y me dice que

eran personas a las cuales Dimarco no podía acercarse, que él no podía tener contacto con nadie de mi familia, entonces Yamila me dice que lo va a llamar a Jonatan y yo además le dije que si era una citación yo necesitaba saber para presentarme y mi hija se comunica con Dimarco, su pareja, y él luego pide hablar conmigo y me dice textualmente que "la causa está fea, me la pasaron a Guleguay y tenemos que trabajar en conjunto", me dijo que teníamos que ponernos de acuerdo para decir lo mismo porque eramos una familia y que tenía que declarar que los autos del hecho eran Cardoso (Caño Cardoso) y el hijo de la Lucila Martinez, a quien le dicen "El 14" y creo que se llama Alexander. Yo lo único que pido es que me cuiden, porque a Jonatan Dimarco le tengo miedo, él me dijo que andaban en el tema narco en Rosario y que tienen armas, acá en Nogoyá mis hijos se quedan solos y yo parto a Chajarí. Lo que quiero aprovechar a decir es que en estos últimos 8 meses me dediqué a investigar por mi cuenta lo sucedido y he tenido charlar con AMIR en su lugar de internación en Buenos Aires y él se quebró charlando del tema del homicidio a la señora mayor y me dijo que ese día del hecho él estuvo acompañado de Jonatan Dimarco, que entraron juntos a la casa de la señora y que entre los dos la atacaron, que hasta Dimarco le dio puñaladas en la espalda y que después de eso él fue amenazado por Dimarco para decir que el autor del homicidio fue Caño Cardoso. En cuanto al llamado telefónico en el cual Dimarco le dijo que tenían que ponerse de acuerdo, fue el día de ayer 24 de abril, donde Dimarco le dijo que tenían un juicio algo así como el 2 o 3 de mayo. No sentí que me haya amenazado pero sí me insistió demasiado en que teníamos que culpar a "El 14" y a "Caño" Cardoso, pero no le gustó nada cuando le dije que yo iba a decir la verdad.-

25) Copia del acta de audiencia de fecha 21 de septiembre de 2018, en el Juzgado de Transición y Garantías de la ciudad de Nogoyá, en la que se dictó el sobreseimiento de Amir Alejandro Grieves en razón de su minoridad.

Se incorporó como prueba de la Fiscalía, asimismo, un certificado médico donde se deja constancia que Rosa Lorena Salcedo se encuentra en reposo.

El Ministerio Público Fiscal también incorporó al debate como efectos secuestrados los siguientes: el cuchillo que ya fue descripto anteriormente, al igual que el aparato de telefonía celular marca Nokia correspondiente a Micaela Samson, dos celulares marca Samsung, identificados como modelos GT-S5301L y GT-S5310L y

un celular marca Nokia, identificado como modelo 520.2, una vaina de cuero color marrón marca Ñandú y, finalmente, las prendas correspondientes a la víctima.

#### PRUEBA OFRECIDA POR LA DEFENSA

Además de las declaraciones del imputado Dimarco que ya se detallaron y de la declaración de su progenitor Gustavo Dimarco, la defensa técnica del imputado ofreció y se incorporaron copias de la documentación relativa al estado actual del menor Amir Alejandro Grieves, entre lo que se encuentra, entre otras constancias, el certificado médico que da cuenta que el menor se encuentra cursando internación en el Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná; se adjunta, asimismo, el certificado de discapacidad de éste, surgiendo como diagnóstico el de retraso mental leve, trastornos específicos de la personalidad. Asimismo se encuentra una copia del resumen de la historia clínica del menor Grieves, donde se deja constancia, entre otras cosas, de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y el tratamiento dado.

Se incorporó también como prueba de la defensa acta de presentación espontánea del menor Amir Alejandro Grieves de fecha 5 de febrero de 2016, de la que surge que el menor Amir Alejandro Grieves, de 14 años de edad, se presenta a las 23:45 hs., en la Fiscalía de Nogoyá, en compañía de su progenitora la Sra. Micaela Farida Samson y bajo la asistencia del Sr. Defensor de Pobres y Menores en su rol de Ministerio Pupilar, Dr. JOSÉ DANIEL CASAS GERBER, en la que haciendo referencia al hecho en cuestión manifestó: "ese día, no se como a que hora agarre los plásticos fui ahí enfrente a esa casa de la doña (fallecida) y no me atendió nadie, ahí me crucé enfrente a la casa de la doña -aclara en este acto que cuando habla de la doña lo hace en relación a la señora que falleció-, a quien le oferté y no quería nada. Le dije si no me dejaba pasar al baño, me hizo pasar, fui de verdad al baño y miré la jugada y me fui a mi casa. dejé los plásticos y cuando mi mamá se entró a bañar aproveché en agarrar los dos cuchillos, fui, cometí el delito y cuando cometí el delito me llevé cien pesos, unos billetes de cinco y de dos pesos y me escapé por atrás por un alambrado que tiene media sombra verde y descarté los cuchillos, los que eran uno grande que usé en la zurda y otro chiquito en la derecha; tenía la remera llena de sangre, los brazos también, me saqué la remera, iba caminando por la calle y venía una moto atrás mío

y como tenía los brazos llenos de sangre agarre y me quede en la vereda de lo Cabrera haciéndome el que se me perdió algo y me dirigí hacia los tubos de la Sibila, me lavé las manos y quemé la remera. Ahí me dirigí hacia mi casa, me bañé y me quedé ahí tomando tereré. Refiere que se quedó en la casa de su madre hasta el otro día, que no salió nunca a la calle, salvo a lo de los Merlo. Preguntado por la remera que llevaba puesta responde que era una del Barcelona de las rayitas con el diez en amarillo y decía Messi. Además quiere agregar que en horas de la madrugada del día miércoles 3 de febrero de 2016, entre las cuatro y media o cinco, su domicilio fue atacado de un escopetazo en el ventanal del frente y también desde ese día ve pasar una camioneta blanca polarizada que días antes también vio y otra roja, las dos son Ranger modelos de las que la roja es la última versión que salió igual a la de sus vecinos gitanos pero no es esa". Surge de ese acta, asimismo, que el Dr. Casas Gerber deja sentado que tanto la progenitora como el menor Grieves, comparecieron ante su despacho a los efectos de exponer sobre el hecho que se investiga, ambos manifestaron unívocamente su intención de aclarar la situación, reiterando en todo momento que la autoría se la atribuía el menor, habiendo dejado sentado además que su intención era no perjudicar a nadie más y como quedó expuesto al inicio, desisten de utilizar la facultad de abstención y el consejo del Defensor y se reitera lo expuesto en Defensoría en la presente. Agrega que de lo dicho se dejó constancia en un acta con fecha del día 4 de febrero de 2016. En referencia a la situación de vulnerabilidad expresada tanto por el menor como por la madre que fuera denunciada oportunamente en fecha 3 de febrero de 2016, el Ministerio Pupilar considera que la amenaza sufrida por el grupo familiar que consistió en un tiro de escopeta, que destruyó el ventanal del frente, como así también el temor evidenciado por el menor, su madre y grupo familiar, hacen necesaria la intervención urgente del Copnaf y Juzgado de Familia y Penal de Menores a los efectos de que se extremen las medidas de protección de la integridad psicofísica tanto del menor Grieves como de su grupo familiar, por lo que solicito se anoticie inmediatamente de ellos. Finalizada la manifestación del Dr. Casas Gerber, como representante de la Unidad Fiscal local, el fiscal interviniente adhiere a la necesidad de una intervención urgente del Copnaf y Juzgado de Familia y Penal de Menores a los efectos por el mencionados. Se deja constancia que la audiencia finaliza a las 00:57 horas del día 6 de febrero de 2016.

Se incorporó, finalmente, como prueba de la defensa una impresión de un whatsapp que habría sido remitido en fecha 19 de marzo de 2016 por una hermana de Yamila Grieves –Micaela- a Gustavo Dimarco, retransmitido en fecha 5/04/2019 a las 08:50 hs. por Gustavo Dimarco al celular del Dr. Trindade, el cual reza: "Hola soy la hermana de Yamila... Te mando un wuasapp y no lo envié.... Yamila se fue a chajari....la verdad que esos días antes de irse andava con pérdidas....y haora nose como sigue su embarazo,, sólo de que se fue y no vuelve más.....aparte me enteré que allá en chajari hablaron re mal de Yona..lo quemaron hasta por los medios...el guacho de mi hermano lo culpa al Yona de que fue el....hasta un día antes de irse...disculpame que te diga todo esto pero es la verdad asta mi vieja habló alpedo de que fue Yona que mató a la señor x cinco mil pesos....yo se qeu no es verdad ...lo uniko que se es que Yona se está comiendo un garrón x culpa del guacho de mi hermano".-

**II)** Al momento de los alegatos de clausura, el fiscal Dr. Uriburu refiere que entiende que producida la evidencia tanto de carácter objetivo como subjetivo que en este debate al ser incorporada se convierte en prueba, se ha logrado demostrar con el grado de certeza que requiere el dictado de una sentencia condenatoria que el día 27 de enero de 2016 Jonathan Gustavo Dimarco, no solo estuvo en la ciudad de Nogoyá al momento de los hechos investigados sino también con posterioridad a ellos sino que además estuvo en el lugar del hecho, dentro del domicilio de la ciudadana Esther Estanislada Zaragoza de 90 años de edad a quien conjuntamente con el menor de 13 años Amir Grieves, quien era su cuñado y lo sigue siendo, con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de bienes muebles de su propiedad la atacaron cada uno con un cuchillo que al decir de Sanson ha habido una distribución de roles tendientes a un mismo fin y en virtud de la cual ambos ejercieron tratamiento que la testigo como Sanson ha descripto como torturas a la víctima Esther Estanislada Zaragoza. Ella lo ha descripto e incluso ha hecho el ademan con el cuerpo de lo que le hacían a la señora para que les diga donde estaba la plata. Estas lesiones las hacían con elementos punzo cortantes de los cuales uno de ellos ha sido reconocido por la misma Sanson, obra un acta de secuestro también. La misma testigo hizo mención que el cuchillo faltante es el que era de propiedad de Dimarco Jonathan. La testigo Sanson no tiene ningún tipo de interés en el resultado de esta causa mas que se diga la verdad. La misma ha

sido asesorada en la fiscalía a su cargo, siendo que en una de las últimas entrevistas de las últimas semanas ha consultado sobre el estado de su hijo ante lo cual se le mostró un acta del Juzgado de Garantías de Nogoyá donde su hijo fue sobreseído. Preguntó que era eso y se le dijo que había quedado desvinculado de la causa porque al momento del hecho tenía 14 años y era inimputable. No tiene sentido para ella quien viene padeciendo en un proceso que ha sido largo distintas situaciones y entre ellas en su casa una agresión con arma de fuego y riesgo de vida. Que gana una persona que su hijo ya esta desvinculado con señalar como autor material y responsable del hecho a su yerno. Simplemente vino a decir la verdad y teme represalias por ello, que su hija sufra represalias en estos días. Entiende que esa tortura que refirió Sanson puede equipararse a una verdadera tortura y no como dijo Alarcón y Rodriguez sino que ha sido real. Ha sido sometida la víctima de 90 años de edad a algo equiparable a una picana por Jonathan Dimarco con la contextura física que tiene y por otro menor que si bien era pequeño la misma madre lo reconocio como "Chucky", es decir una persona que la misma madre reconocio como altamente peligrosa en los hechos y lo ha confesado también. Destaca que la ciudadana Zaragoza pesaba 45 kg. y tenía una altura de 1,43 m. lo que debe ser valorado al momento de ponderar la gravedad del injusto. También esta acreditado no solo la presencia de Dimarco en Nogoyá, quien además nunca salió de Nogoyá. Ha sido ampliamente difundida la fotografía del camión donde dicen que él iba de acompañante, imágenes que han podido ver los Sres. Vocales y en el lugar del acompañante iba vacío. Podría decirse que iba acostado pero los propios testigos dicen que iba sentado. En ello se ve la mendacidad de los testigos contra una prueba irrefutable que les ha sido exhibida y ante la cual se pudo advertir un cambio emocional en los testigos que no han podido explicar el por qué de sus afirmaciones sin sustento real. Además de esta prueba objetiva de que el imputado nunca salió de Nogoyá, que es incluso la hipótesis que sostiene Dimarco en su declaración de imputado donde refiere que salió con el "Negro Sarpe" hacia Victoria, encontramos una prueba subjetiva que es la declaración absolutamente espontánea de la señora Arriondo que declara libremente y dice con sus palabras que de su casa se podía ver la casa de Esther Estanislada Zaragoza y que aproximadamente a las 13.30 hs. vio salir al "Rusito" por la puerta de adelante y un rato después que no pudo precisar cuanto fue al ciudadano que ella conocía como

"Rosarino". Incluso en esta audiencia se hizo un reconocimiento impropio. Entiende que Jonathan Gustavo Dimarco, alias "Pochango" o "Lalo", cuyos demás datos obran en el Legajo de investigación ha sido autor del hecho que ha sido imputado oportunamente y a los fines de respetar la coherencia, reitera la imputación efectuada. Que en fecha 27/01/16 entre las 12.30 hs. y 17.30 hs. Jonathan Gustavo Dimarco junto al menor Amir Alejandro Grieves, previo acuerdo de voluntades y con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de pertenencias de la señora Esther Esanislada Zaragoza de 90 años de edad, ingresaron en su domicilio sito en calle Diamante S/N, distante a 250 mts. al Sur de Av. Alberdi de la ciudad de Nogoyá y le produjeron diversas heridas que el médico de policía describió como traumatismo contuso con hematoma en región auricular izquierdo, herida cortante en surco nasogeniano izquierdo, herida cortando en labio superior e inferior, herida cortante en región maxilar inferior a predominio izquierdo aproximadamente de 6 cm, herida cortopunzante en región external (x2), herida cortopunzante en región posterior del hombro izquierdo (x3), presenta somnolencia y compensada hemodinámicamente y a consecuencia de las cuales la Sra. Zaragoza fue internada en un primer momento en el Hospital "San Blas" de la ciudad de Nogoyá, falleciendo el día 29 de enero de 2016 en las Instalaciones del Sanatorio Urquiza de dicha ciudad. En virtud de ello, la causa se inicia con un parte policial del Oficial Gutierrez quien refiere haber sido puesto en conocimiento de un hecho de características criminales el 27/01/16, toman intervención inmediatamente y a partir de allí se acredita la materialidad del hecho con el informe policial del 27/01/16 que es la evidencia Nº 1 incorporada por acuerdo probatorio. La materialidad del hecho también se acredita con la partida de defunción identificada como prueba Nº 23 de la fiscalía, que acredita el fallecimiento de la señora Esther Estanislada Zaragoza el día 29/01/16. Una vez atribuido el hecho al imputado Dimarco, el mismo siendo asesorado por su abogado de confianza el Dr. Juan Orlandi, hizo uso del derecho de declarar refiriendo que ese día miércoles estaba trabajando en la ciudad de Victoria, que salió aproximadamente a las 7.30 hs. de la cámara de la estación de servicio, la que queda cerca de la panadería "La Nena". Después estuvo trabajando todo el día en Victoria y volvió como a las nueve de la noche. Que en Victoria estuvo trabajando en inmediaciones de una cámara que hay en la estación de servicio cercana al Hotel Sanguineti en la rotonda de ingreso a Victoria. Como se ve es

una declaración buscando cámaras continuamente. Tratando de que se acredite su ubicación en la ciudad de Victoria. Refiere que del hecho se entera por su suegra que cree que se llama Micaela a la noche cuando volvió a Nogoyá pero que no le dio importancia porque él no tenía nada que ver. Que en todo ese miércoles no habló con su novia Yamila porque él estaba trabajando y ella no tenía crédito. Refiere su horario de trabajo de 7 u 8 a 21 hs. En cuanto a las circunstancias del hecho refirió que el se asustó y se fue por una causa pendiente en Rosario. Atribuye su escape, su evasión del proceso a ello. El imputado Dimarco cuando fue consultado por sus datos personales y antecedentes refirió un hurto viejo que es una causa en trámite en Rosario por un delito por robo calificado. Es decir que es un hecho de gravedad, similar al presente pero con otro resultado. Dimarco comenzó mintiendo en sus datos personales el día miércoles cuando dio los datos al Tribunal si bien es su derecho pero es otro indicio de mendacidad en cuanto a lo que declaró. El imputado es libre a la hora de declarar, puede hacerlo o no. Pero si declara puedo creerle o no como fiscal. No hay persona en esta audiencia que pueda creer los dichos de Dimarco el 01/02/16 en la fiscalía con asesoramiento profesional. Dijo que se fue por una causa de Rosario, que se fue con un muchacho que trabajaba con él. De la versión del imputado hay datos corroborables y otros que no. Ha referido circunstancias de su vida cotidiana pero nada que acredite que ese día 27/1 haya ido a la ciudad de Victoria. Lo único cierto es que tiene una causa en Rosario y no es un hurto. El imputado sabe la diferencia entre un hurto y un robo porque es una persona que no desconoce el ámbito penal. El imputado también reconoce el chat mantenido con su novia y en ese contexto cae parte de la defensa material del imputado cuando dice que se fue por lo del robo porque en el chat a la novia cuando se lee de manera continua se ve que en el chat -incorporado por acuerdo probatorio- en una oportunidad, el 29/1/16 hay un diálogo insistente de manifestaciones hostiles, de destrato hacia su mujer y no olvidemos que la víctima en autos es mujer. Destaca que a las 12.58 le escribe que le lleve toda la ropa. Ella le insiste con irse a Chajarí desde Nogoyá. Aca hay un dato llamativo, que el imputado se defiende de que se va a Rosario por una causa de Rosario. Siguiendo las normas de la sana crítica racional y el sentido común es razonable que una persona se profugue de una ciudad para irse a la ciudad donde lo están buscando? Pareciera que no, todo lo contrario. Incluso en este chat del teléfono secuestrado a Yamila

cuando ella insiste en ir a Chajarí él le dice que no puede ir a Nogoyá para irse a Chajarí y allí es donde él le dice que le lleve toda su ropa que no tiene nada. 13.21 hs del 29/1 le dice que no puede ir a Nogoyá, que está todo jodido, que lo único que le pide es que no lo deje. "Segundíame Yami" le dice y eso tiene que ver con escapar de un ilícito. El le dice que antes de ir a Chajarí quiere conseguir trabajo y hay toda una discusión si el papá de él sabía que ella se iba con él porque el papá no la quería de novia para su hijo a Yamila. Se ve un respeto del hijo hacia el padre. Ahí mismo en el chat le pregunta por una foto de Facebook y la ella le aclara en ese texto que lo buscaban por el tema de la vieja. Ahí dice que no puede presentarse. Dimarco fue el que dijo que no volvía a Nogoyá por el tema de la vieja. No hubo persona en este tiempo que le dijera que lo buscaban por el tema de la vieja. Por supuesto que él sabía que lo buscaban por eso porque era el autor o coautor. Continuando con el análisis de la declaración del imputado continúa diciendo que trabaja con el Negro Sarpe, que Tato es un señor que trabaja labura con el padre, que trabaja con Anita en el barrio Las Ranas de Nogoyá, cuenta que Yamila es de Chajarí y ante una pregunta refiere que no quiso decir que quería irse a Chajarí a vivir. Que se quería quedar por el laburo que le daba el padre. Que le preocupaba la foto de Facebook porque creía que la policía lo estaba buscando por la causa que tenía en Rosario. Como se ve en su declaración vuelve a mencionar la causa de Rosario y a la novia le dijo que no podía volver por la causa de la vieja. Del diálogo surge que es una persona que miente a los padres y a la novia. También en relación al embarazo que cursaba la novia. Luego reitera que trabajó todo el día, que se fue en el camión Mercedes Benz color rojo y da detalles del camión que no está discutido. Ha sido reconocido incluso por el propio defensor que en el asiento del acompañante no iba nadie cuando le pregunta al policía Rodolfo Martinez que por qué no se ve nadie en el asiento del acompañante. Ahí no iba nadie sentado. Luego hace referencias que llegó a la noche, que fueron a un bar y comieron una pizza, que se quedaron hasta las siete de la mañana, que el jueves se fue a trabajar a Lucas Gonzalez y luego el papá lo llamó. Aquí hay un dato muy importante porque en la declaración de imputado dice que los vecinos le dijeron al papá que lo andaba buscando la policía y que él pensó que era por la causa de Rosario. "Ahí decidí irme" dijo. Cuando en realidad él no decidió nada, el papá le ordenó irse. Consta en las declaraciones que el papá lo llama al celular de quien manejaba. Ya estaban

empezando a hacer maniobras con la familia para que no puedan ser cotejadas las llamadas. También es mentira que los vecinos sabían que lo andaban buscando y por qué lo andaban buscando por lo de Rosario, porque fue claro el funcionario Palavecino cuando refirió que estaba solo en el momento del llamado en el que concurrió Gustavo Dimarco a quien llamaron porque era el único de la empresa, no porque era el papá de él porque a él no lo conocían como Jonathan Dimarco sino como Alexis Soto. El estaba en Nogoyá y en Facebook con otro nombre. Justamente por eso las referencias de Facebook porque investigaciones ve la foto de Yamila Grieves y un morocho alto que trabajaba de verdulero. Lo llaman al jefe de los verduleros y justamente este va y dice que no lo conoce y luego lo llama al hijo y le dice que lo están buscando. Al padre nunca le dijeron por qué lo buscaban. El ahora dice que fue por la causa de Rosario. El mismo se ubica en el problema de la vieja, el mismo se quemó en el chat y en el Facebook. La declaración de imputado no cuenta correlato con la evidencia colectada y solamente son verificables muy pocos datos, solamente que trabajaba de verdulero. Entiende con el grado de certeza que requiere la instancia que se encuentra acreditada la autoría material del hecho. Posteriormente refiere que hay reconocimientos hechos por los testigos del vehículo por parte del padre del imputado, Gaudio, los funcionarios policiales Estevecorena, Palavecino y Martinez. Todos han hecho referencia a la circunstancia del camión. Señala asimismo que hay informes médicos que acreditan la materialidad del hecho, acta de inspección y croquis referencial del lugar del hecho, la cual exhibida a la testigo Arriondo logró ubicarse perfectamente en el lugar, dijo que se veía bien y confirmó que vio salir por el frente al "Rusito" y por atrás al "Rosarino". El croquis acredita también lo que dijo la testigo sobre las distancias a la que ella calcula haber visto la casa. También fotografías del lugar del hecho. La familia al encontrarse con la señora tirada en el piso pensaron que era una descompostura y lamentablemente procedieron a limpiar el lugar con la ayuda de vecinas que colaboraron y que han declarado aquí. Ello conspiró al principio a los fines de obtener evidencias y rastros en el lugar. No obstante ello esa circunstancia pudo ser salvada con un trabajo impecable de investigaciones, que aquí se ha querido ensuciar con una referencia vaga a ciertas agresiones recibidas por los testigos que residían en calle Brown donde residían los verduleros. Es absurda la referencia a las agresiones. Estuvo en la casa de calle Brown. Se le preguntó al testigo Alarcón que fue lo único que se

encontró allí, porque el hallazgo de un consolador que se encontró entre las papas que vende el Sr. Dimarco produjo una reacción de Alarcón quien dijo que eso no era de él. Generó una reacción peor que si se hubiera encontrado un arma de fuego. Eso generó una situación jocosa durante el allanamiento. Alarcón se encontraba tranquilo en el allanamiento. Allí se ve la mendacidad de Alarcón que dice que estuvo preso desde la tarde del día 29 hasta el otro día, cuando surge que estuvo en el allanamiento. Y eso lo reconoció el mismo testigo. De ello habla el acta de registro domiciliario suscripta por Rodolfo Martinez. Este último hizo mucho hincapié en su desempeño como funcionario policial porque reúne las características de menor edad y mayor cargo en la policía de Nogoyá. Por ello se los consultó a los testigos funcionarios sobre él. Respecto de los testigos que han depuesto refiere que la Sra. Silvia Velazquez, hija de la fallecida Teté quien refiere como la encontró a la Sra. Zaragoza, que a ella le llamó una vecina que había sido convocada por otra vecina que había ido a lo Teté porque se había olvidado un par de anteojos o un sobre de anteojos y se los fue a devolver y encontró la puerta abierta de la casa cuando la misma hija de Teté confirmó que no era una persona confiada y mantenía sus cuidados. La testigo Velazquez refirió que fueron al hospital y allí recién es la médica que descubre las heridas porque era tal la cantidad de sangre que no permitía ver las heridas que tenía. Estamos hablando de una cantidad de heridas producidas con elementos punzo cortantes que en ese organismo y en los lugares que fueron hechas, incluso una herida cortante atrás del cuello, son heridas que no le produjeron la muerte de forma instantánea por una circunstancia de fortaleza física de la señora Zaragoza. Velazquez refiere que cuando la médica la atiende dice que no hubo ninguna descompostura sino que la atacaron porque había puntazos, cortes y golpes. Pensemos el padecimiento de esta anciana de 90 años de edad frente a un sujeto que si creo que tengo un enfrentamiento con él no tengo ninguna chance. También refirió Velazquez al horario que era aproximadamente las 17.00 hs, un charco de sangre, que estaba ensangrentada toda y fría, las estabilizaron refirió, caracterizó las heridas y allí refiere que tenía 90 años y pesaba 45 kg. Medía 1.43 m. Velazquez refirió que Ozuna fue la primera que vio a la víctima en su casa. Que la vecina Rivero fue la que llamó a Velazquez por teléfono a requerimiento de Osuna. Vivía en esa chacra, que era grande, de fácil acceso. Había una insistencia de la familia que se mude al centro porque les daba miedo que estuviera allí con la edad

que tenía. Era un lugar lejano por lo que generaba una dependencia con las hijas que eran las que le realizaban las compras, le dejaban el dinero diario, ellas sabían que contaba con \$150 o \$ 200 por día para gastitos de ella. Ellas iban al banco, le cobraban el sueldo y se lo administraban. Era una persona que era independiente por un lado pero dependiente por otro. Son situaciones que no se pueden perder de vista al analizar el contexto. En cuanto a la visibilidad un vecino puede ver una persona que sale por el patio, no hay pared sino alambrado. Luego declaró la señora Osuna quién mas allá de no reconocer una circunstancia de olvido, ubicó al menor Amir Grieves en su domicilio aproximadamente a la hora 13.00 que le fue a vender unas cosas que no sabía que eran. Este testimonio se respalda en el testimonio del hermano que si bien es un testigo de oídas, Osuna refiere que fue a quien le contó en aquel momento que lo había visto al chiquito que describió y que vendía elementos de peletería. Que lo había visto en esa casa ese día. Luego el hermano asocia cuando le cuenta la hermana, que es el mismo chico que andaba en una camionetita blanca unos días antes y al cual le compraron una cortina que le venía bien para la casa del hermano. La camionetita blanca tampoco es menor porque es el vehículo en que se trasladaba Amir pese a tener 13 años y ser menudito. También el testigo Osuna refiere que la hermana le contó que la encontró caía con sangre y que llamó a la vecina de apellido Rivero y que se acercó al lugar Rivero. Le dijo también que a la siesta habían golpeado las manos y le decían señora, señora y ella ve un gurí vendiendo fuentones. Y ahí es donde el hermano dice que una semana previa una camioneta Kangoo le dijeron que andaba vendiendo cosas y refiere la compra de la cortina. La misma testigo Osuna refirió que espiaba a quien estaba sentado detrás de su puesta quien a su vez miraba para la casa de Teté. Que luego se paró y se fue pero no supo decir hacia dónde. En relación a este testimonio refiere el representante del MPF que en ningún momento se vio animosidad contra el imputado ni contra el menor. Respecto a la testigo Arriondo el MPF refiere que esta testimonial no fue dada en el momento del hecho ni inmediatamente porque la misma testigo refirió sentir temor por las amenazas que recibió del "Rusito". Amir tenía serios problemas con la ley penal, había participado de robos y la testigo manifestó temor en ese momento de declarar por miedo que le hicieran algo a sus hijas menores. Esta testigo vivía con su pareja de apellido Sanchez y luego se fueron a vivir a una localidad cercana a Nogoyá, conocida como una zona de quintas. La Sra.

Arriondo decidió declarar cuando se le dieron las garantías de seguridad. El Dr. Juan Manuel Zaragoza, sobrino de Teté Zaragoza y socio en ese momento del Dr. Cejas fue quien procuró esas garantías. Es dicho profesional el que acerca los datos de esta testigo a fiscalía. Refiere la señora Arriondo que estando en su domicilio salió a sacar la basura y vio que el Rusito andaba en su camionetita blanca, que lo vio que venía y que cuando él la vio pegó la vuelta, que iba solo. Dijo que aproximadamente 13.30 hs vuelve a salir a la puerta y miró para la casa de Teté Zaragoza y vio salir por la puerta de adelante al "Rusito" y por la puerta de atrás al imputado Jonathan Dimarco, se dirigió hacia el fondo muy tranquilo. Es prácticamente lo mismo que declaró en la IPP, lo que hace a la veracidad de la testigo. Refirió que desde su domicilio podía ver el domicilio de Zaragoza, que era un domicilio abierto, a la que podía entrar cualquiera. Es una persona que no usa anteojos, que tiene una visión privilegiada. Pudo leer y observar las cosas que se le exhibieron sin problemas. Hace una referencia en cuanto a la persona que ve salir y que identifica como Rosarino y que en esta audiencia respondió afirmativamente con su cabeza antes de la oposición de la defensa cuando se le preguntó si estaba en esta audiencia. Ella lo conocía a Dimarco pero no con ese nombre. Lo conocía como "Rosarino" tal como refirieron otros testigos. Recordemos que Dimarco en Nogoyá no era Dimarco, era Alexis Soto. Tenía conductas tendientes a confundir su identidad. Así se presentaba en una red social. Se maneja en base a la mentira. La señora refiere que si bien en su casa hay un árbol, ella los ve desde la calle y además refirió conocerlos desde antes. Rodolfo Martinez, funcionario de investigaciones ha tenido una activa participación en la investigación y fue conteste en su declaración con Marcelo Palavecino. Destaca que fue debidamente esclarecido por parte de la División Investigaciones el modo de proceder. Sorprendió a la defensa las preguntas a algunos testigos sobre si hubo violencia sobre las personas que oficiaron de testigos. Alarcón dijo que nunca mencionó que lo habían apretado o que lo hicieron declarar bajo tortura. Se cae la versión de Alarcón y queda incólume el trabajo de la división investigaciones de Nogoyá. Martinez incluso tuvo una manifestación espontánea cuando la defensa le preguntó como era de tratar a las personas y Martinez ya sabía dónde apuntaba la defensa. Contestó que trabajan como corresponde y no le pegan a nadie. Refirió Martinez que se inicia la investigación con los relatos de Estevecorena y Palavecino, que comienzan en virtud de lo que dijo

Osuna que refiere haber visto un menor que describió perfectamente y lo vincularon automáticamente con el vecinito que vivía en la misma cuadra casi al lado del taller Alem. El menor mismo luego termina pidiendo protección y confiesa que fue el autor del hecho. Investigaciones logra determinar también que en el domicilio de Amir Grieves iba un verdulero porque estaba el camión en la puerta. Concurren a quienes son los únicos que prestan este servicio en Nogoyá. Sabían que vivían en calle Brown. Es una calle de tránsito frecuente, en las seis esquinas de Nogoyá. Es de destacar que la visibilidad era buena en el lugar como refirieron los testigos y pudo ser corroborado por el MPF en forma personal al momento de rastrillar el lugar con alrededor de 50 funcionarios. Cuando los funcionarios policiales determinan que ahí viven los verduleros van a preguntar y no los encuentran. Hablan con una vecina que luego refirieron que era una rubiecita que le dijo al padre de Dimarco que lo buscaban por un robo cuando la policía como declaró acá jamás dijeron en qué consistía su trabajo. Preguntaban por una persona si estaba o no y nada mas. En ese momento es ubicado el testigo Alarcón y Rodriguez quienes estuvieron el día del allanamiento en el domicilio. Hubo una autorización de ingreso al domicilio, no obstante ello hubo un llamado al Juez de Garantías de FERIA a quien se le comunicó la urgencia y que las personas que estaban ahí los habían autorizado a entrar. Obviamente que Alarcón dijo que no los autorizaron a entrar, pero por supuesto estaba Dimarco padre escuchando. Las versiones de estos testigos hacen caer las testimoniales de los propuestos por la defensa. Así surge que es mentira que Alarcón estuvo preso la noche del 29, estuvo en ese domicilio del allanamiento. Martinez también ayuda a determinar que no solo Jonathan sino también Gustavo Dimarco miente. La primer mentira de Gustavo Dimarco es decir que no conoce a la persona que le muestran cuando es el hijo, lo que se contradice con la intención de ponerlo a disposición de la justicia. Quizás Dimarco padre pensó que lo buscaban por el antecedente pero Dimarco hijo no, sabía por qué lo buscaban y así se evidenció en el chat. La segunda mentira de Dimarco padre se da en el momento de la detención cuando dice que ayudó a la División Investigaciones a detener al hijo cuando no ayudó, al contrario, anduvo en el auto con ellos y cuando divisaron a Dimarco caminando el padre es quien dice que no es queriendo desviar la investigación. Ahí es donde detienen al imputado Dimarco. Es un hecho que han conmocionado al pueblo de Nogoyá. Estevecorena y Palavecino coincidieron con las

declaraciones de Martinez a nivel global. Palavecino refirió que era nuevo en Nogoyá, pero estuvo a la par de los otros funcionarios. Ha declarado de forma objetiva, ha referido que vino a decir la verdad y a pedir al Tribunal que se haga justicia. Hizo el informe que motivó la detención. Enlaza al Rusito con Yamila Grieves y la persona que estaba abrazada con ella que era Alexis Soto. Y luego cuando se llama al jefe de los verduleros para preguntar si lo conocen miente a los de investigaciones y hace un llamado a otra persona para que le diga a su hijo que se vayan directo a Rosario. Eso es estar a disposición de la justicia? La causa que motivó la rebeldía en Rosario era porque Dimarco no se presentó a designar abogado defensor, no era otra cosa. El rol de Alarcón en esta investigación lo dijo Palavecino quien permitió identificar a Alexis Soto como Jonathan Dimarco. El testimonio de Alarcón es importante pero no tanto porque ya se había determinado antes quien era la persona que estaba con Amir. Lo único que faltaba era vincular el nombre. Por su parte Micaela Sanson en esta causa ha declarado, se ha visto a una persona que de alguna manera pide disculpas a la familia. Es la mamá de un chico que a los 13 años consumía cocaína y que el cuñado le dijo de tomarse unas pastillas e ir a cometer un ilícito en forma conjunta. Toma conocimiento de esto por un diálogo con su hijo cuando estaba internado por un tratamiento en la Provincia de Buenos Aires. Refiere que ahí sintió que su hijo decía la verdad y no cuando declaró en defensoría que se señaló como único autor. Ella ahí se da cuenta que su hijo estaba cubriendo a alguien e inicia su propia investigación y realiza una denuncia en fiscalía en el legajo 508/18 ofrecida como prueba de la fiscalía donde dice que Dimarco en una conversación telefónica que mantiene Micaela Sansón desde Chajarí con su hija Yamila en Nogoyá, Dimarco le pide el teléfono a la hija y le dice a la suegra que la causa estaba fea, que la habían mandado para Gualedguay y que tenían que trabajar en conjunto, que tenían que ponerse de acuerdo para declarar porque eran familia y tenían que declarar que los autores del hecho eran Caño Cardoso y el hijo de Lucía Martinez a quien le dicen el "14" que cree que se llama Alexander. Luego de esa denuncia ella dice que lo único que pide es que la cuiden, que tenía miedo porque le dijo que andaban en el tema narco y tienen armas. Esta denuncia motivó la prisión preventiva de Dimarco a pedido de la fiscalía que fue modificada por el Tribunal de apelación. Ella refirió que en reuniones familiares el imputado quería imponerles la idea de señalar a alguien. Ese alguien es el imputado Rueda que ayer

tenía miedo de hablar porque creía que lo traían por esta causa porque trataron de incriminarlo desde la familia Dimarco. Daniel Cardoso es una persona que ha sido detenida en numerosas oportunidades por lo que señalarlo para un homicidio no era raro. Se ve la "inteligencia" de Dimarco en señalar a dos personas que asediaba la policía en Nogoyá. Sabía Dimarco que su versión podía tener cabida en la policía. Pero no, se trajo a juicio a la persona que desde el principio estuvo sindicada. También Sanson acreditó las circunstancias de este llamado telefónico. Mas allá que Amir Grieves era coimputado no deja de ser una víctima en el contexto que se encuentra porque ha sido amenazado por Dimarco quien le ha dicho a la madre y a Yamila que si no declaraba lo que él decía, cuando sale los mata. Que cada vez que visitaba al hijo le preguntaba por Yamila, no preguntaba por otra hija. A Dimarco no se lo vincula por la versión de Grieves que era menor de edad y se abordó primero desde el COPNAF y no de la fiscalía. Ahí se cae la hipótesis de su hermana Micaela que aparece ahora en los whats app diciendo que su hermano estaba loco y tratando de perjudicar a Jonathan que ya estaba con preventiva en virtud de otra prueba distinta a los dichos de Amir porque luego de ese ataque en el domicilio de la familia Sanson el menor se quiebra y gritaba "fueron ellos" y no quería decir quienes, al otro día se lo cita, lo lleva el COPNAF protegido, se le acondicionó una habitación en el hospital. Declaró en fiscalía y en esa presentación espontánea se hace cargo Amir solo del hecho. Lo declarado motivó el rastillaje y el mismo arrojó una circunstancia que llamó la atención ya que primero fueron al lugar que Amir los llevó y ahí estaba el cuchillo, lo había tirado él. El otro tiene que esta por acá decía y cuando no se encontraba entró en un estado de nervios total. Entiende que ello era a la luz de la sana crítica racional por su imposibilidad de acreditar la historia que había dicho en defensoría porque la madre había dicho que estaba cubriendo a alguien y si no se encontraba era porque él no lo había tirado. Después la madre refirió que era del imputado Dimarco. Allí se dio ese diálogo que aportó la defensa. La madre refiere que pudo contar cuando estaba fuerte, tardó un poco mas de un año en poder contarle. Amir le pidió a la mamá que le contara al fiscal que el hecho había sido cometido en compañía del imputado Dimarco, de su cuñado Dimarco, quien era propietario del cuchillo chiquito que no se encontró. Luego de eso contó que a la señora de 90 años la habían agarrado entre los dos y la habían punteado para que diga donde estaba la plata. Este testimonio de Sanson tiene

un valor superlativo. La señora Sanson declaró en varias oportunidades que era Jonathan Dimarco quien mencionaba e intentaba imponer que los autores eran Alexander Roldán y Cardozo. Para ella hubiera sido fácil aceptar lo que le decía Dimarco sin embargo vino acá y declaró. Destacando los testimonios de Arriondo y Sanson que ubican al imputado en el lugar del hecho mas las fotografías y filmaciones desvirtúan en absoluto que haya podido estar fuera de Nogoyá ese día. Menciona la testimonial de Considera que la declaración de Alarcón fue mendaz. También destaca la mendacidad del testigo De Gaudio, independiente del pedido para iniciar un legajo por falso testimonio, quien intentó favorecer al imputado. Las cámaras de seguridad del lugar desvirtúan su testimonio ya que reconoce el camión y que no iba nadie a su lado. También es alevosa la mentira de que bajó a comprar cigarrillos. Lo mismo los destellos y las sombras que aparecieron. Cabe destacar el intento de introducir una característica del camión respecto de las butacas en miras de favorecer al imputado. El testimonio de Rueda acredita la versión de Sanson y de Amir Grieves por cuanto reconoce que era uno de los señalados que le querían achacar este hecho y que en el barrio ya se comentaba que habían sido Amir y Rosarina. Las testigos de la fecha empleadas del hotel dijeron que vieron el camión pero ninguna de las dos pudo describir a Dimarco ubicado en el camión. Finalmente la testigo Mansilla a quien se notó la intención de favorecer a Dimarco. Sus dichos se pueden cotejar con los dichos de Dimarco que refiere que hacía tres meses había empezado a ir a Victoria a vender y ella dijo conocerlo hace un año. Respecto del testimonio de Dimarco padre destaca un acto fallido cuando cuenta la circunstancia de que fue al domicilio de Alarcón y le dijo que declarara a favor nuestro. También fueron mendaces las dos empleadas del hotel cuando refirieron que el último contacto con Dimarco fue por teléfono y hace meses cuando vinieron juntos en el auto a la audiencia. El testimonio de Dimarco no ayuda a su hijo sino todo lo contrario. Comentó que hizo una denuncia contra la denuncia de Sanson porque se sintió ofendido que lo trataba de narcotraficante cuando la denuncia se refería a Jonathan. Cuando dice querer que su hijo esté a derecho ataca a la fiscalía y a la policía utilizando técnicas de neutralización. Atacar a quienes los atacan. Esta denuncia de Dimarco contra la señora Sanson no tuvo otro objetivo que silenciarla. Tiene por acreditado el hecho imputado y que fue cometido por el en las circunstancias de tiempo modo y lugar en que han sido

relatados.

Continúa con los alegatos por parte del MPF el Dr. Taleb quien agrega a lo desarrollado por el Dr. Uriburu un fallo del STJ "Farias Lucero" que en la sentencia final del expediente de referencia admiten la validez del llamado testigo de oídas. Esto en cuanto al valor probatorio que le adjudicó el Dr. Uriburu al testimonio de la ciudadana Micaela Sanson. Seguidamente refiere en relación a la coautoría que está claro que se trata de una decisión común al hecho que es la primera exigencia que hace Jacobs. Esta situación conjunta se pone de manifiesto en la circunstancia en que Grieves y Dimarco concurren munidos cada uno de un arma blanca al lugar donde residía la víctima, ingresaron al lugar cada uno con un arma blanca y luego llevaron a cabo en esa vivienda la actividad delictiva. En segundo lugar, el otro requisito exigido por la coautoría del aporte objetivo de la comisión conjunta que Roxin denomina un aporte esencial. En este caso queda claro que ambos en la etapa ejecutiva del delito de robo calificado seguido de homicidio realizaron aportes recíprocos en función de la aportación que la otra parte realizó y que ambas tienen un carácter relevante, ambos ingresaron al domicilio, ambos tenían un arma blanca, uno le propinó reiterados puntazos sobre el cuerpo de la víctima mientras le exigía al otro que busque apropiarse del dinero que había en el lugar huyendo con el producto del ilícito y luego tirar uno de ellos el arma blanca utilizada en cercanías del lugar. Es decir que se cumplen los dos requisitos: la decisión conjunta y las aportaciones objetivas relevantes en la realización conjunta, precisamente en la etapa ejecutiva del delito. En cuanto a la calificación legal y como lo ha dicho la Excma. Cámara de Casación Penal en el precedente originado en este Tribunal "Demarchi - Godoy" la distinción conceptual entre el homicidio *criminis causa* del 80 inc. 7 y el homicidio en ocasión de robo del art. 165 es una cuestión muy compleja. La vieja discusión doctrinaria de autores como Soler, Fontán Balestra, Nuñez, Creus acerca de que supuestos estaban contenidos en el art. 165 en el sentido si abarcaba el homicidio con dolo eventual no incluidos en el homicidio con dolo directo y ultrafinalidad del art. 80 inc. 7 (Fontán Balestra) o si también abarcaba supuestos de ultraintención (Soler) o incluso supuestos de culpa con incluso culpa inconsciente (Creus). Sin embargo, en el transcurso de este juicio oral la cuestión central es discutir el homicidio *criminis causa* y el homicidio del art. 165 porque el análisis del Dr. Uriburu demuestra que el señor

Dimarco y el menor Grieves actuaron con un dolo eventual de producir un resultado mucho mas allá de las lesiones que era justamente la creación de un riesgo muy alto de peligro para la vida. Lo que podemos llamar ya la creación de un riesgo jurídicamente desaprobado de manera dudosa en al menos la tentativa de homicidio que en el caso concreto se agrega el resultado lesivo de la muerte de la víctima. Es indudable que propinar numerosos puntazos en zonas vitales de la víctima hasta producir una situación donde la víctima se desangraba. Recordemos que todos los testigos han dicho que había un charco impresionante de sangre y hubo que limpiar a la víctima para saber donde tuvo las heridas. Es indudable que en ese contexto fáctico el uso de un instrumento cortante como es un cuchillo nos permiten inferir el conocimiento de un elevado de producir un riesgo jurídicamente desaprobado para la vida de la víctima. Infligir numerosas puñaladas a una persona de 90 años de edad es una estrategia adecuada de producción del resultado muerte. La propia Cámara de Casación también en un precedente que tuvo origen en este Tribunal llamada causa del medidor ha adoptado la posición de concebir al dolo como un juicio adscriptivo donde a partir de determinadas circunstancias fácticas se realiza la prestación concreta del autor y luego se establece, se adscribe, se imputa esa conducta a un determinado tipo subjetivo que en este caso es claramente el tipo de dolo. También destaca el precedente "De Lima Souza" donde se realizaron precisiones sobre el dolo eventual y donde se establece que era dolo eventual un solo puntazo en una zona vital de la víctima que era la cara que justamente tiene que ver con la zona vital a la cual fueron dirigidas los puntazos infringidos a la víctima. No es posible alegar una confianza racional, conforme Roxin, sobre el desenlace no lesivo fatal cuando se deja desangrar una persona tirada en el suelo y se va. Eso indica que se ha asumido el riesgo de dar muerte y eso no disuadió el plan de llevar adelante la conducta que habían previsto estas dos personas. Desde ningún punto de vista infligir tamañas heridas cortantes puede ser considerada una conducta meramente imprudente. Esto mas alla del análisis de la figura histórica del art. 165 del C.P. citando antecedentes históricos de dicha norma. Las fotografías que han sido agregadas se ven las zonas donde están las heridas producidas a la víctima y no se puede interpretar esto sino como un hecho doloso. Los casos de homicidios preterintencionales también están incluidos en el art. 165 del CP. Roxin requiere al menos imprudencia temeraria.

Respecto a la cuestión de la tentativa acabada o inacabada y la posibilidad de su desistimiento refiere que hay fallos donde se dice que una persona infringe un puntazo por mas que sea un acto riesgoso si no lo consuma teniendo la posibilidad de consumarlo eso es de alguna manera es un desistimiento entonces no se imputa la tentativa sino las lesiones. Este MPF ha recuperado muchísimos antecedentes de la teoría del acto individual de Jakobs que cuando se asume una conducta con un riesgo elevado para la vida de la víctima se debe juzgar individualmente. De modo que si alguien infringe un puntazo en una zona vital después no puede alegar diciendo que desistió de consumir ese homicidio por la circunstancia de que no continuó hasta comprobar que efectivamente se había producido un homicidio. Lo que hay que hacer en casos de tentativa acabada no es desistir sino realizar actos de salvación de la víctima. Pero en este caso se dejó desangrando a una persona de 90 años de edad, se fueron desinteresándose absolutamente por la suerte de la víctima. Cuando uno adopta una determinada conducta criminal esto debe ser analizado para adscribir la conducta al tipo subjetiva desde el punto de vista también de la víctima. No es lo mismo asestar un golpe de puño a un boxeador que a un bebe indefenso. La representación del peligro es distinto de acuerdo a las circunstancias fácticas de la conducta y asestar puñaladas a una persona de 45 kg y con 90 años de edad solamente es posible adscribirlo a una conducta de dolo eventual al menos. Cuando habla de dolo eventual es lo que permite distinguir la figura del 165 de la del 80 inc. 7 del CP. Porque como dijo este Tribunal en el precedente Demarchi – Godoy cuando hay dolo directo y la conexión ideológica o ultrafinalidad de matar para robar es posible subsumir la conducta en el art. 80 inc. 7. Desde este punto de vista es que habiendo dolo eventual podemos calificar la conducta en el art. 165 del CP. En relación a la pena el MPF va a solicitar se imponga como compensación por el elevado injusto penal y la importante energía criminal la pena de 23 años de prisión de cumplimiento efectivo. Para ello toma en cuenta los precedentes "Demarchi-Godoy" de este Tribunal donde se impuso esta pena y "Acuña" que es un juicio abreviado del año 2018 donde no se usó un arma blanca y se impuso la pena de 22 años de prisión de cumplimiento efectivo. Considera que la pena debe estar cercana al máximo legal en primer lugar por el medio utilizado, se utilizaron dos cuchillos; por la cantidad de puntazos demostrativos de una elevada energía criminal; el dolor extremo que se produjo a la víctima con

cinco heridas de arma blanca y que se ha ido desangrando, equiparable a una tortura como dijo la propia madre de uno de los coautores. Tener una persona de 90 años de edad durante tanto tiempo padeciendo es una conducta que tiene algunos rasgos de la alevosía y ensañamiento. Si bien no alcanza para calificar el hecho si nos permite marcar que algunos de esos elementos están presentes como el dolor extremo y el carácter del hecho y eso nos va aumentando la respuesta penal. Es un agravante que se haya cometido el hecho entre dos personas, que haya sido en una zona apartada, que el mayor se haya valido de un menor de 14 años de edad a quien antes incluso le había ofrecido estupefacientes o alguna droga para poder perpetrar sin frenos inhibitorios el hecho. Es una agravante la condición de vulnerabilidad de la víctima. No encuentra situación de vulnerabilidad social de parte del autor, su padre tiene buena situación económica, tenía trabajo. No hay ninguna circunstancia para compensar todos estos elementos que aumentan la pena. La situación de consumo no lo va a valorar como atenuante, en todo caso tendrá que tratarlo la defensa. Solicita se declare al Sr. Jonathan Dimarco como autor penalmente responsable del delito de robo seguido de homicidio previsto en el art. 165 del C.P. y se imponga la pena de 23 años de prisión de cumplimiento efectivo con imposición de costas. Solicita la inmediata prisión preventiva una vez dictada la sentencia condenatoria. No entiende como llega en libertad al juicio el señor Dimarco porque se encuentran presentes todas las causas para el dictado de una prisión preventiva, en amenazas, entorpecimiento, riesgo de fuga evidenciado ante la noticia del inicio. Solicita la prisión preventiva una vez que se anticipe el veredicto y ante de los fundamentos. Solicita se expidan copias para investigar la posible comisión del delito de falso testimonio respecto de los señores De Gaudio, Alarcón, Rodriguez, Mansilla y Retamal. Solicita en consecuencia, dictado sentencia condenatoria, prisión preventiva y extracción de copias de estos testimonios y también se investigará en el caso que se haga lugar al padre del imputado por el delito de falso testimonio.

Seguidamente se concede la palabra al querellante particular quien refiere que hace una adhesión a lo solicitado por la fiscalía en relación a las circunstancias del hecho, vale decir el hecho ocurrido el 27/01/16 por el que tuvo intervención en carácter de coautor material el señor Jonathan Gustavo Dimarco junto con el menor Amir Grieves que le hubieran ocasionado heridas a la señora Esther Estanislada

Zaragoza con una finalidad de apoderarse ilegítimamente de bienes de la señora y que le hubieran causado heridas de diversa índole que fuera detallada por el médico policial y que se dejara constancia en la prueba pericial agregada por acuerdo probatorio y que hubieren ocasionado el deceso producto del envejecimiento biológico de la señora Zaragoza en fecha 29/01/2016. El Sr. Representante del MPF dio un detalle acabado de cada una de las pruebas que fueron ofrecidas y que se pudieron probar en este debate. El hecho de encontrar la señora tirada en el piso de la casa. El hecho de ver al Sr. Jonathan Dimarco saliendo de la casa. El hecho que se encontraba en la ciudad de Nogoyá y no en la ciudad de Victoria ha quedado probado con pruebas testimoniales, fotografías, pruebas fílmicas, tanto que las pruebas testimoniales ofrecidas por el MPF tiene una coherencia, no son contradictorias entre si, cosa que no tiene la prueba aportada por la defensa. Hay una prueba fundamental que es la comunicación telefónica que tiene el señor Jonathan Gustavo Dimarco con la señora Yamila Grieves donde específicamente refiere "saben que soy". Asimismo adhiere sin reserva a la calificación legal que ha solicitado el MPF, vale decir robo calificado por el homicidio del art. 165 del C.P. coincidiendo con el dolo eventual que fundamentó el Sr. Fiscal Coordinador. Asimismo adhiere al pedido de pena para el Sr. Jonathan Gustavo Dimarco de 23 años.

Luego de un cuarto intermedio y reanudada la audiencia hace uso de la palabra el Sr. Defensor Técnico quien refiere que hará su alegato en dos partes. Primero respondiendo a algunas cuestiones planteadas por el MPF y luego haciendo referencia a las testimoniales. Fiscalía dice que su representado se fugó de Nogoyá y se fue a Rosario. Hay un detalle acá muy importante y es que su defendido tenía pedido de captura. Cuantas ciudades existen en la República Argentina que pudiera haberse ido, por qué se iba a ir justamente a Rosario que es donde precisamente tiene una rebeldía por no haberse presentado con un abogado, cosa que además ve rara porque el estado proporciona un abogado que se hace cargo de la defensa en caso que no compareciese. Lo cierto, es que había varias alternativas si él quería profugarse. Eligió Rosario porque siempre estuvo creído que la bronca y persecución policial obedecía a la causa que tenía allá en Rosario y de la cual varios testigos dijeron que tenía preocupado a Dimarco. Esa fue una de las razones por las que se fue a Rosario porque podría haber ido a otro lado. Acá también se dijo que por que después de tanto tiempo

quería resolver la situación de Rosario. Habría que preguntarle a la testigo Sanson por qué de tres años hizo manifestaciones que nunca hizo a la fiscalía. Por ejemplo que había que reemplazar culpables que nunca se investigaron hasta el final. Eso de preguntarse por qué uno hizo tal o cual cosa es un tema personal. Son circunstancias personales que cada uno decide de acuerdo al momento y la forma. En cuanto al testigo Alarcón, que no se le dio veracidad a sus dichos. Cuando le pregunta el fiscal a Martinez como había sido tratado Alarcón esta defensa dijo que es abrir el paraguas antes que llueva. Porque la defensa tenía conocimiento que Alarcón había sido golpeado porque lo había dicho el propio Alarcón. No puede descreer de una persona porque sino no puede ejercer lo que hace. A lo sumo lo puede preguntarle y aconsejar sobre qué hacer, denuncie ante los estrados como lo hizo. Dijo que tenía mucho miedo, vive en Nogoyá y no iba a poder salir ni a comprar cigarrillos. Sabemos bien como se maneja la policía con gente que informa sobre actividad ilícita de un policía. Incluso le refirió que en un momento le dijeron que tuviera cuidado que podía aparecer en un arroyo. No se refirió nunca a que adelante del Sr. Fiscal fue maltratado o golpeado. Al contrario, a pregunta del Sr. Fiscal refirió que no. Lo que significa que el Sr. Fiscal esta dando crédito creyendo que no estando él en su presencia el personal policial actúa de la misma manera. En relación a Arriondo refiere que fue testigo de un abuso sexual en un caso que fue defensor en Rosario del Tala. Arriondo declaró lo que había visto porque vivía en un lugar donde había una comunidad gitana. Refiere que se pone en contacto con la familia Dimarco a través de estos gitanos porque vivían en el predio pegado a la casa de Sanson. Cuando lo contactan no lo contactan por Dimarco sino por Rueda. Ahí le hablan que hay un muchacho que ellos conocen que tiene problemas con la justicia penal. Les dice que no está matriculado en Entre Ríos y por lo tanto no podía ejercer hasta que le den la matrícula. La intención no era matricularse sino que visita las carpas gitanas porque defiende la comunidad gitana en Zarate-Campana. En esas carpas había dos personas que estaban prófugas de la justicia en Campana y que les aconsejó que se presenten. Por eso su visita a Nogoyá y el conocimiento que tiene de la señora, los gitanos, la familia Grieves y posteriormente Dimarco. Vino en la búsqueda de esas dos personas que se entregaron y estuvieron a derecho en Campana. Posteriormente a estos chicos gitanos se los involucra en un abuso sexual que tramitó en Rosario del Tala. Como tiene un poder de

la comunidad gitana se tuvo que matricular en Entre Ríos y comienza a defenderlos. Allí aparece la testigo Arriondo que vivía en el mismo predio que los gitanos. Esta testigo era golpeada y abusada por el Sr. Sanchez que era una persona alcohólica y le aconsejó que termine con eso y denuncie a su marido. Esta testigo declara en Rosario del Tala y no es una testigo tan veraz porque la conoce aunque no puede dar detalles por su secreto profesional pero no comparte la postura de la fiscalía sobre la veracidad de sus dichos. Intentó demostrarlo cuando pidió hacer un croquis al que el Tribunal no hizo lugar. Hace cinco años que viene a esta ciudad donde tiene varias causas tramitando. El Sr. Fiscal dijo que roban una bicicleta y en Nogoyá todos se sorprenden pero no comparte esa postura porque en Nogoyá hay robos y hay hechos que llegaron a Bs.As por los medios como es gente flagelándose en un convento, la tentativa de secuestro de la chica en una estación de servicio, un mentiroso que dijo encontrar un maletín con U\$S 500.000. Nogoyá está creciendo en su magnitud y está dejando de ser una ciudad tranquila. El Sr. Fiscal dijo algo particular sobre la testigo Arriondo sobre que no usa anteojos y tiene una visión privilegiada. Pero cuando esta defensa le exhibió la fotografía para que diga que había en el frente de la casa se agachó tres veces. Detalle que se puede ver en la filmación. Cómo? Para ver un detalle en una foto a 60 cm. se tiene que agachar y para ver una persona a 200 mts. la ve, es el "Rosarino" dijo. No puede ser otra persona con la fisonomía del Rosarino. Es mas, no dijo 200 mts. Dijo una cuadra y media. En Nogoyá las cuadras no tienen 100 metros, tienen menos. Ella dijo que eran unas maderas, maderas que no se divisan en la foto. También dijo el fiscal que la Sra. Arriondo se iba a ir porque tenía miedo de declarar. Hace rato que la señora quiere desaparecer porque su vida es complicada al lado de ese hombre alcohólico que la golpea y gente gitana del predio ha salido en defensa de ella, por eso la conoce muy bien. La fiscalía habló de un armado de causa pero esta defensa no intenta decir que hubo un armado de causa. Porque si quisiera decir ello no hubiese habido un acuerdo probatorio. Lo considera una falta de respeto hacia este defensor porque no está diciendo que está armada pero hay cosas que son raras. Un testigo que se interesa porque la policía lo traiga. El testigo Alarcón lo dijo clarito, no está amenazado por la familia, nunca lo estuvo. El testigo Alarcón lo que dice en su declaración es una declaración mas que ni siquiera tiene peso para doblar esta causa ni para un lado ni para otro. Es mas, si se analiza lo que dijo Alarcón no lo beneficia a

Jonathan Dimarco, lo perjudica. Lo único que hay que analizarlo. Entonces por qué vamos a pensar que Alarcón miente, pedido de falso testimonio. Todos los testigos que presentó la defensa, pedido de falso testimonio. Los de la fiscalía dicen todos la verdad, incluida Arriondo. En cuanto al testigo del testigo para que viene al juicio, para dar fe de lo que su hermana dice? Si está bajo juramento de decir verdad. Lo que pasa del testigo del testigo sirve porque la testigo Osuna coincide en una sola cosa de lo que dijo en fiscalía. Que se agachó y miró por la cerradura y vio el chico sentado porque después todo el resto está lleno de contradicciones. No le pide el falso testimonio, pasaron tres años y se ha preguntado después de tres años cuantos camiones pasaron. Para que el testigo nos mienta. Se acordaba de ese camión porque para en la puerta. El Sr. Fiscal hizo referencia a que Dimarco y su familia son los únicos que venden frutas y verduras en Nogoyá. Nada mas alejado de la realidad. Es mentira. Hay una guerra con gente de Paraná con los Dimarco y no solo acá en Rosario también por el tema de la carga. Hasta les ha aconsejado como se tienen que manejar con las denuncias penales por este tema. Están perdiendo clientes por esta gente así que es mentira que son los únicos. Después dijo que la defensa ha desestimado la investigación. Le preguntó a una persona como dieron con Alarcón, que lo explique. Y frente a ello es que introduce el Sr. Fiscal diciendo que son los únicos que venden frutas y verduras, porque es la única forma de vincular a Alarcón con la familia Dimarco. Sino no se entiende como llegan a Alarcón y de qué manera declara. Ya dijo que declaró con tortura y que cada vez que lo encuentran le dan golpes de puño en la cabeza. Dijo que tenía chichones con eso y que el médico después no lo corroboró. Alarcón estuvo preso, demorado, a lo mejor fueron dos días, media hora, un día, un rato, al otro día otro rato pero le consta que estuvo detenido y alojados al lado porque son contestes los dos testigos. Sabe cuando un testigo miente. Lo mismo las tres personas que declararon en la última audiencia que fueron propuestas por el abogado anterior, el Dr. Orlandi. Declaró una chica a la que nunca vio, ni habló por teléfono, la conoció sentada acá y por eso le preguntó por el abogado anterior y le sorprendió cuando le dijo que nunca la llamó. Le pareció raro que nunca la haya hecho venir a exponer ante el fiscal. El Sr. Fiscal dice que su defendido le sacó el teléfono a su señora y le dijo a Sanson que la causa estaba fea, se la pasaron a Gualeguay y tenían que trabajar en conjunto. Por esta denuncia Dimarco fue privado de su libertad, apeló y

fueron a la Cámara de Gualeguaychú, donde dijo esta defensa que no fue Dimarco, fue Yamila Grieves la que le dijo eso a la madre. Ella pedía por él, por los chicos, la familia, quería arreglar esto. Acá ha escuchado cosas terribles como que este muchacho era un monstruo, golpeador de mujeres y asesino de ancianas dijo el fiscal. Es demasiado. No supo dar razón. Que hizo por su hija, por sus nietos, por hijo? Nada. Es mas el hijo quiso apuñalar a su madre posterior a este hecho. Cuando le preguntó por qué tardó tanto dijo que porque se tomaba su tiempo para responder. Con el Fiscal no se tomaba su tiempo. Por eso la importancia de la inmediatez, uno ve semblantes, si están nerviosos. Rueda dijo el fiscal que estaba nervioso porque pensó que acá lo iban a acusar del homicidio. Porque a la defensa los gitanos le dijeron que Rueda había sido quien fue a la casa de la señora Zaragoza. Los gitanos dijeron eso y cuando se le preguntó la relación de él con el menor Amir Grieves dijo que lo conocía de la calle. Mentira, íntimos amigos y lo sabe todo Nogoyá. No lo conoce de la calle como conoce a Jonathan Dimarco. Y la madre de él es amiga de la madre de Amir Grieves. El señor temblaba porque lo conoce a este defensor y pensó que iba a ventilar esta situación. Se da por cierto que el propietario del cuchillo era Jonathan Dimarco. Quien lo dice? Sanson que es la madre del autor material del hecho. Aunque se esfuerce por decir que su hijo fue presionado a declarar. El Dr. Casas Gerber quiso dejar sentado que tanto la progenitora como el menor Grieves concurren a su despacho para exponer sobre el hecho que se investiga. Ambos manifestaron unívocamente su intención de aclarar la situación reiterando en todo momento que la autoría se la atribuía el menor habiendo dejado sentado que su intención era no perjudicar a nadie mas. Desisten de utilizar la facultad de abstención y el consejo del defensor. La señora Sanson dijo sorprenderse por el trato de la familia Zaragoza. Como no se va a sorprender si es la madre del asesino y esta gente la trató con respeto. Leyendo el acta de presentación espontánea lo declaró el menor Grieves, no es que se lo contó a su madre. Dijo lo que pasó, lo contó él en vivencia propia porque fue el que hizo esto, solo. Por eso cuando habla de la preocupación por encontrar el otro cuchillo, para qué lo quería encontrar? Hizo todo un drama. Que iba a pedir, que se tomen huellas. Ese cuchillo es de Dimarco, como sabe. Igual que las cosas que le dijo el hijo medicado, tratamiento psiquiátrico, consumidor de drogas desde los 11 años, consume cocaína y marihuana y agregó tabletas de pastillas. Ahora le cree porque lo vio fuerte, recuperado. Que

parte creemos de todo lo que dijeron? Esta defensa la preguntó a Sanson por el oficial Garmendia y dijo que lo conoce de ir a Jefatura. Tenía una relación con Garmendia. Se le preguntó por el señor Alita Rodriguez y dijo si, bueno, el intentó. Se veían los camiones de verdura no porque iban a ver a Jonathan Dimarco, iban a ver a la Sra. Sanson. Por qué tiene que dar credibilidad a un testigo cuando conoce y sabe cosas porque como hace el fiscal hace su investigación y no se va a prestar al fraude. Si el ve un video y no está Dimarco no va a decir que fue un rayo de luz, que fue fraguado. No está Dimarco. Ahora hay un lapso de video de 1.30 minutos. Es terrible lo que se puede hacer en un minuto y medio. Tranquilamente se puede bajar una persona, compra cigarrillos y volver. Si el video no lo toma. Pero no se va a presta a introducir algo que objetivamente lo está viendo. No está el muchacho en el asiento. Pero tampoco va a negar lo que los testigos le dijeron cuando les mostró la foto. Ese no es el color del tapizado dijeron y ahí se ve una butaca y el camión tiene tres butacas. Por eso se apuraban en contestar. Está mintiendo, falso testimonio. Esta defensa agregó como hecho nuevo un mensaje enviado por Micaela Grieves, hermana de Amir Grieves e hija de Micaela Sanson. Seguidamente lee el mensaje y refiere que es del 19/03/2016 a las 22.50 hs. Todo tiene que ver con todo. El Sr. Fiscal le preguntó a Sanson por qué su hijo preguntaba tanto por Yamila. Pregunta por Yamila porque tiene afinidad con la hermana porque Camila no comparte lo que el hermano hizo y no quiere prestarse a esto. No comparte lo que hizo. Micaela no quiere prestarse a lo que hizo la señora. Si fue el hijo que se haga cargo. Si analizamos todos los extremos de la declaración de Sanson su hijo está salvando al enemigo, golpeador, perimetral, incumplimiento, el disparo a la ventana. Su asistido estaba preso en ese momento, no estaba en libertad. El sonido es de una Ford 100. Brillante. Es por eso que el menor no quiere a Micaela, porque no comparte lo que su hermano hizo. No solo el menor sino la madre. La madre no habla con Micaela. Yamila además apaña a su hermano y justifica el hecho porque su hermano consumía drogas. Por eso pregunta siempre como está Yamila. En cuanto a la pregunta del último contacto con las empleadas del hotel hubiera contestado lo mismo. Entiende que el último contacto es cuando lo fueron a ver no cuando la trajeron al juicio o subieron las escaleras. Sin embargo el fiscal dice que miente. Por supuesto que las trajo en camioneta. Encima que se pierden el día de trabajo se van a pagar su pasaje. No se van a perder el día de trabajo. Fueron

totalmente libres en lo que declararon. En cuanto a lo que leyó el fiscal que es una estrategia atacar a los que atacan, muy inteligente de su parte porque es un principio rector hasta en la guerra. No ataca a los que lo atacan, simplemente acá hubo una persona que dijo que este defensor estaba presionando a un testigo y había ido incluso a la casa de un testigo. El se lo preguntó a Alarcón y no sabe ni donde vive Alarcón, no conoce la casa ni la pareja de Alarcón pero si sabe la animosidad. Esta defensa no quiere armar una causa pero ve que por parte del personal policial hay animosidad, por las respuestas que daban. Son todos excelentes policías y a quien se le pregunta, al jefe. No me dice nada que tenga el mejor cargo y sea el mas joven, no lo conozco, por qué voy a creer. Por otra parte, refiere que Dimarco llega estando en libertad pero dio muestras acabadas que no se quiere fugar, que quiere estar a derecho. Si hizo cosas mal en otro momento como no volver a Rosario, esa imagen la revirtió al menos desde que está con esta defensa. Estamos ante un Tribunal y lo que se prueba es lo que vale. Ese fue el consejo que le dio a Jonathan Dimarco y lo cumplió a rajatabla. Entiende la extrañeza del fiscal diciendo que no entiende como está en libertad habiendo pasado por todo lo que pasó habiéndose escapado, el padre que no lo quiso reconocer en la foto, es difícil. Tiene razón el fiscal. Es difícil para un padre entregar a su hijo. Le están preguntando si el hombre es su hijo y no sabe para que se lo preguntan, no sabe si lo van a meter preso de vuelta. Tuvo miedo, dijo que no lo conoció. Hizo mal le dijo esta defensa, debió decir que lo conocía cuando le preguntaron. El fue a buscar las cámaras a Victoria porque cree que su hijo no estuvo en Nogoyá. Si mi hijo tiene que estar 30 años preso por esto le dolerá pero tendrá que estar preso. El padre le aconsejó presentarse en Rosario desconociendo que era por la causa Zaragoza. Por eso Dimarco acatando las órdenes de su padre se fue. Si se quisiera fugar se podría haber ido a cualquier lado y no lo hizo. Por qué lo va a hacer ahora? Se podría haber ido a cualquier lado porque firmaba a la mañana se hubiera podido ir a Paraguay si no tiene prohibición de salida. Nunca fue la idea ni del padre ni del defensor. Hay que afrontar las cosas, no se puede estar escapando. En la primera jornada del 03/04 declaró la señora Silvia Velazquez que declaro como se enteró, como encontró a su mamá, se enteró que había sufrido un ataque con un elemento corto punzante corroborado por la autopsia de la señora Zaragoza provocadas por un cuchillo o dos tal vez. Esta señora no dice nada de Dimarco ni lo ubica en el lugar del

hecho. Seguidamente declaró la señora Blanca Osuna que tuvo diferencias sustanciales con lo que declaró en sede fiscal y la fiscalía apelando al art. 446 y trató de hacerle salvar las inconsistencias pero no pudo. No logró que reiterare lo que había declarado en sede fiscal. Entre ello, que el día del hecho alrededor de la una de la tarde un gurí vendiendo fuentones y termos de plástico. Que tenía mas o menos 14 años y que el pelo no lo pudo ver porque tenía un gorrito de color. Que 15 días antes del hecho anduvo este chico vendiendo cosas en una camioneta blanca en que iba una mujer joven. En la audiencia se le preguntó si era la misma persona y dijo que no, que no era la misma persona. Nada dice de Dimarco y tampoco lo ubica en el lugar del hecho. Seguidamente declaró Carlos Alberto Osuna que no vio nada sino que dijo lo que le dijeron por lo que no le va a dar mayor validez. Si refirió sobre el estado de salud de su hermana y dijo que es hipertensa, hipertiroidismo, artrosis pero nunca menciona que padeciera alzheimer o demencia senil que la podría deshabilitar para que deponga en el tribunal. Nada dijo de Jonathan Dimarco ni lo ubico en el lugar del hecho. Luego declaró la señora Arriondo que cuando se le preguntó si era un obstáculo para decir la verdad dijo que si. La traicionó el subconsciente. Dijo que conoce al imputado como el "Rosarino". Que ese día salió de la casa a tirar la basura y vio salir a ese chico que le dicen el Ruso por delante de la casa y que al rato vio salir al alto por detrás de la casa. Cuando se le consultó cuanto era ese rato dijo un ratito, un rato, no se. Cuando se le pregunto a que hora vio el Rosarino dijo 13.30 hs. A la policía la vio 15.30 hs y que al quiosco fue a las 17.00 hs. Cómo? Tiene precisión? Sin titubear dijo el horario de tres circunstancias distintas de un hecho hace tres años. Un ratito, un rato es muy vago. No supo dar explicaciones de cuánto tiempo después salió el supuesto Rosarino que vio a 200 mts de distancia con árboles en el medio como dijo la señora Sanson. Pero tiene una vista admirable. La testigo dijo ver todo desde su casa ubicada a una cuadra y media además de afirmar que entre su casa y la de la víctima existe un árbol grande. La señora no dijo que vio una persona flaca y alta. Dijo que vio salir al Rosarino directamente. No le pareció una persona con agudeza visual como para ver, salvo que la persona que salga tenga algo distintivo que la haga única. Esta testigo vio salir también al Rusito de forma tranquila no manifestando lo mismo de su defendido. Insiste que estaban a 200 mts. Qué significa salir tranquilo a 200 metros? Algo llamativo que no hace a esta audiencia es el Sr. Sanchez, esposo de esta señora

que hace un comentario cuando vio la policía en la casa de la víctima y dice capaz mataron a Tete. Como sabía si nadie le dijo que fue un homicidio. La fiscalía tendría que haber investigado esto. Depuso luego el Sr. Martinez, funcionario policial, hizo un comentario que la madre de Rueda comentó que empezaría a trabajar en la casa de Zaragoza pero dijo que no lo iba a hacer porque esta estaba armada y era de carácter fuerte. Sintiendo el comentario del menor Grieves diciendo que si estaba armada era porque tenía guita. Eso esbozándolo como un indicio de lo que posteriormente sucedió. Refirió que no se habían violentado con Alarcón, que no trabajaban así ante la pregunta de la defensa. Se manifestó sobre los mensajes de texto intercambiados leyendo dos mensajes y la defensa pidió la lectura de todos para demostrar el contexto. Que emparentó lo de vieja con la avanzada edad de la víctima por eso consideró que era una pista de la pesquisa el intercambio. Después dijo que tenía conocimiento que Alarcón estaba siendo presionado por la familia Dimarco y este defensor. Acto seguido el testigo Estevecorena dijo que Grieves ya lo tenían en el radar porque venía cometiendo ilícitos hacía tiempo. En sede fiscal Estevecorena dice que le han allanado y encontrado elementos de otros ilícitos. Luego declara Palavecino diciendo que exhibió fotos a Dimarco que no reconoció. Lo mismo hizo el señor Marcelo Pedro que sabía que a Alarcón lo estaban presionando para que cambiase su declaración. No supo dar razones de cómo llegaron a Alarcón a los fines de dar con Jonathan Dimarca alias Alexis Soto que era el nombre que ellos tenían. Depone Micaela Sanson luego y dijo cosas importantes. Dijo que el día del hecho Dimarco llegó a su casa a la tardecita pero no precisó hora. Menciono que Dimarco le dijo que tenían que llegar a un acuerdo, como familia remar juntos. Dijo que se lo quiso involucrar a Rueda pero ella no accedió. Su hijo hacer un tratamiento para salir de las drogas hasta que un día decidió hablar y fueron a ver al fiscal. Dimarco lo quiso involucrar a Alexander Rueda ya que en una cena lo había sugerido delante de ella, su hijo y Sanchez. Sanchez nunca fue citado a declarar. Diciendo que Dimarco buscaba sucesores a su cargo de asesino. Sanson ayudada por la fiscalía porque no encontraba el término dijo que su hijo se sintió frustrado por no poder hablar de esto. Grieves fue a hablar con el fiscal y tuvo un defensor que le aconsejó que se callara. El menor Amir Grieves declaró y la madre dijo que se hizo cargo. No se hizo cargo, relató con lujo de detalles lo que hizo. Un hecho aberrante lastimando a una anciana indefensa. Agregó

también que Dimarco encontró a su hijo, lo amenazó. No hay una sola prueba. Dijo que Dimarco intentó involucrar a tres personas, Rueda, Sanchez y Cardoso. No se hizo nada respecto de esto. Sanson dijo está fuerte desde que empezó la rehabilitación. Pero ella se enteró hace rato supuestamente que su hijo había mentido. Tres años estuvo para venir. Lo que dijo acá es mentira. Es increíble todo lo que dijo. Si le preocupan tanto sus nietos y su hija tiene montones de alternativas pero no hizo nada. Ella misma dijo que pesaba un pedido de captura sobre Dimarco anterior a lo de la señora Zaragoza. Lo dijo acá. En cuanto a la visibilidad ya adelantó su opinión. En cuanto a los disparos Dimarco estaba privado de libertad. No probó nada de lo que dijo. A preguntas de la fiscalía dijo que Amir parecía un chico de 13 años y a preguntas de la defensa por la edad dijo 13. Dijo parece de 13 y tenía 13. Coincidió físicamente con la edad. Respecto de cómo había salido su hijo de esta causa dijo que salió inimputable por ser menor. No dijo ser sobreseído por ser inocente. Acto seguido depuso el testigo Rueda que tenía una amistad íntima con Grieves. El dijo que lo conocía de la calle minimizando el conocimiento que él tiene. Dijo no conocer este hecho. Después dijo que en el pueblo se habló que el Rosarino con el menor habían entrado a la casa de una señora a robar. Pero si manifestaba amistad con Amir iba a ser sometido a preguntas que lo vinculaban a él. Por eso la preocupación de Sanson que dice que quisieron vincular a Rueda. No lo quisieron vincular era lo que decían en el pueblo. Por eso sindicarlo a 200 metros "El Rosarino" deja lugar a dudas. Seguidamente declaró Ruano, oficial de investigaciones de Nogoyá que dijo no conocer a Dimarco, a Grieves ni a la víctima pero si dijo que Alarcón había dicho que se sentía presionado por este abogado y que esto se lo comentó al oficial superior y a Uriburu. Que invitó a Alarcón a hacer la denuncia pero le dijo que no quería más quilombos. Luego hace lo propio Rodriguez, verdulero que dijo que el 29/1 fue detenido. Con que objeto dice que fue detenido? No hay ningún beneficio. Pero cuánto tiempo? Dijo que no lo revisaron por los coscorriones en la cabeza. Que lo llevaron para revisar y que sin revisarlo dijo que estaban en óptimas condiciones. Dijo que el camión tiene butacas casi negras y no se veía nadie en el lugar del acompañante y que a Jonathan Dimarco le preocupa una causa vieja que tiene en Rosario. Que lo vio subir de acompañante al camión y Zarpe manejaba. Acto seguido hizo lo propio el señor Dimarco padre. Explico el tema del operativo en Rosario lo cual le cree porque si el

efecto era que su hijo desapareciera era muy fácil. Que cuando dijo que no era en la calle hay que entender las circunstancias. Esto se da en un marco donde se juegan sentimientos. Pero Dimarco está acá haciéndose responsable de lo que acá se dictamine. Párrafo aparte merece Degaudio que dice me equivoqué, pensé que había bajado a comprar cigarrillos y me equivoqué. Un testigo muy errante. No era necesario este hombre. Eso demuestra que no prepara a los testigos. Cristian Alarcón dice que fue citado y siempre declaró la verdad. Que la policía le ha pegado y torturado para que cambie la declaración. No reconoció su firma en dos actas. Valeria Lares, testigo de la defensa, empleada del hotel Casablanca de Victoria se puso en contacto porque el padre de su cliente le solicitó cámaras que no había. Dijo que vio el camión a diez metros y vio dos chicos, uno jovencito y otro como de 45 años. Que no recuerda haber hablado con la policía. Ante la foto del camión lo reconoció como el que estaba siempre estacionado en la puerta. Mónica Retamar fue conteste con los dichos de Lares. Por último el testimonio de Mansilla. Se discute acá si Dimarco estuvo en Nogoyá o no y si estuvo en el lugar del hecho, en el domicilio de la señora Zaragoza. El señor fiscal hablo de previo acuerdo de voluntades. Está probado el acuerdo de voluntades si ni siquiera se sabe si estuvieron juntos. Y como se prueba un acuerdo de voluntades? Los dichos de Sanson? Cita el art. 47 C.P. Supongamos que estaban en el lugar Grieves y Dimarco. Quien tuvo el dominio del hecho de los dos? Es imposible que los dos hayan hecho lo mismo, hayan causado las mismas heridas, quien lastimo, quien se quedó con la plata, quien fue el dueño o patrón del hecho. Cita a Donna y Kühler, Roxin, Petters Quedo probado con el grado de certeza que la instancia requiere que estuvieron los dos en el lugar del hecho? Intervinieron en el hecho? Quien tuvo el dominio del hecho? Eso para probar la autoría y participación criminal. Acá se intentó probar si Dimarco estuvo o no en Nogoyá. Pero poco se intentó probar si estuvo en la casa de la señora Zaragoza y si participó en el hecho. Solicita la absolución de Jonathan Dimarco por considerar que no ha quedado probado la participación de éste en el hecho que se investiga como coautor del menor Amir Grieves.

Finalmente y antes de cerrar el debate, consultado el imputado si deseaba manifestar algo refiere que no.-

**III.-** Llegado el momento de valorar las probanzas detalladas hasta aquí, debe

concluirse que examinadas las actuaciones en función de los argumentos vertidos por las partes, como así también analizadas las pruebas colectadas en el legajo y rendidas en la audiencia de debate, cabe adelantar que en concordancia con lo alegado por los representantes del Ministerio Público Fiscal y la parte querellante, el hecho endilgado al imputado Jonathan Gustavo Dimarco se encuentra acreditado con el grado de certeza que requiere esta instancia, como así también su coautoría material conforme ha sido descrito en el auto de apertura a juicio y que fuera sostenido por las parte acusadoras en la audiencia de debate.

Reconstruyendo los acontecimientos investigados al respecto, se ha demostrado, a través de las probanzas ya detalladas, que en fecha 27 de enero de 2016, aproximadamente entre las 12:30 y 17:30 horas, Jonathan Gustavo Dimarco junto con el menor Amir Alejandro Grieves, previo acuerdo y con la finalidad de apoderarse ilegítimamente de pertenencias –principalmente de dinero en efectivo- de Esther Estanislada Zaragoza, de 90 años de edad al momento de los hechos, ingresaron al domicilio que ésta habitaba en una zona poco poblada, ubicado en calle Diamante, sin número, distante a aproximadamente doscientos cincuenta metros al sur de la Avda. Alberdi, de la ciudad de Nogoyá, y le produjeron diversas heridas tales como traumatismo contuso con hematoma en región auricular izquierdo, herida cortante en surco nasogeniano izquierdo, herida cortante en labio superior e inferior, herida cortante en región maxilar inferior a predominio izquierdo de aproximadamente 6 cm., herida cortopunzante en región esternal (x2), herida cortopunzante en región posterior del hombro izquierdo (x3), a consecuencia de las cuales la víctima Zaragoza fue internada en un primer momento en el Hospital "San Blas" de la ciudad de Nogoyá, falleciendo posteriormente en el Sanatorio Urquiza de dicha ciudad el día 29 de enero de 2016.

Se acreditó, asimismo, en relación a la causa de la muerte de la referida Zaragoza, que la misma se produjo, según el informe autopsico respectivo, como consecuencia de los cortes y hematomas que le provocaron a la víctima una situación de stress que, a su vez, le ocasionó una descompensación clínica cardíaca pulmonar que en el organismo débil que poseía le produjo el óbito.

Quedó probado en el debate, asimismo, que el imputado Dimarco y el menor Grieves -sobreseído por inimputabilidad en el Juzgado de Garantías interviniente-

para cometer el hecho descrito golpearon reiteradas veces a la víctima y le produjeron las heridas punzocortantes descritas utilizando cuchillos, en forma de arma blanca.

Asimismo, se demostró en el contradictorio que los mencionados Dimarco y Grieves, luego de atacar a Esther Zaragoza y revisar el lugar del hecho en busca de pertenencias de ésta, especialmente de dinero en efectivo, se alejaron del lugar del hecho, abandonando a su suerte a la víctima, egresando de la vivienda el menor Grieves por el frente de la misma en tanto que Dimarco lo hizo por la parte de atrás.

Para arribar a esta conclusión tengo en cuenta que la materialidad de los sucesos se encuentra acreditada esencialmente con la copiosa prueba aportada en la audiencia por el representante del Ministerio Público Fiscal, entre las que se deben contabilizar, esencialmente, las siguientes.

En primer lugar, se cuenta con el Parte de novedad policial e informe de novedad de fecha 27 de enero de 2016, suscriptos por el Oficial Subinspector C. Guillermo Gutiérrez, donde da cuenta que siendo las 17:30 horas, aproximadamente, del día referido se dirige al Hospital San Blas de la ciudad de Nogoyá dado que había ingresado una persona que resultó ser Esther Estanislada Zaragoza, de 90 años de edad, domiciliada en calle Diamante, a unos 250 metros hacia el punto cardinal sur de la intersección con calle Alberdi, de dicha ciudad, a donde luego también se dirigieron tomando contacto con Beatriz Yolanda Osuna y Lidia Esther Rivero, vecinas del lugar del hecho, quienes le relataron cómo encontraron herida a la referida Zaragoza, secuestrándose una vaina de cuchillo, de cuero color marrón claro de unos 10 cm. de longitud, que se encontraba sobre un sillón de madera en el interior de la vivienda habitada por la Sra. Zaragoza. Asimismo se tomó conocimiento en el hospital referido, a través de una de las hijas de la referida Zaragoza, que la última comunicación que habían tenido con su progenitora fue alrededor de las 12:30 hs. de ese día, por lo que suponen que el hecho debió ocurrir entre las 13:00 hs. y las 17:30 horas aproximadamente, aclarando la hija de la víctima que ésta tenía unos doscientos pesos que luego no se encontraron en el lugar, por lo que no sabe si su progenitora los gastó o se lo sustrajeron. Se deja constancia, entre otras cuestiones, que según refirió la testigo Osuna, ésta ingresó por una puerta que se encuentra en la parte posterior de la vivienda y que se hallaba abierta, encontrándose las del frente

cerradas, agregando Osuna que la mentada Zaragoza alcanzó a balbucear que le habían pegado y que no los conocía. Finalmente, se deja constancia de las lesiones que constató el médico de policía interviniente, que no son otras que las descritas en la imputación que se le dirige a Jonahtan Gustavo Dimarco y que se transcribieron ut supra.

A ello debe adicionarse el Informe médico labrado en fecha 27 de enero de 2016 por el Dr. Francisco A. Rodríguez, médico de policía de la ciudad de Nogoyá, que hace saber las lesiones constatadas en el cuerpo de Esther Estanislada Zaragoza y a las cuales ya se hizo referencia, agregándose que presenta somnolencia y compensada hemodinámicamente.

Fue incorporada, asimismo, el Acta de inspección judicial de fecha 27 de enero de 2016, con transcripción y croquis del lugar del hecho, suscriptos por C. Guillermo Gutiérrez, el que se encuentra complementado por el Informe técnico fotográfico confeccionado por el Sargento Javier E. Vallejos de la vivienda habitada por Esther Estanislada Zaragoza y vaina de cuchillo secuestrada, de fecha 27 de enero de 2016.

Se agregó como prueba, además, el Acta de entrega de cadaver de quien en vida fuera Esther Estanislada Zaragoza, de fecha 29 de enero de 2016 y el Acta de secuestro y transcripción de fecha 29 de enero de 2016 de diversas prendas y calzado, como así también los Fomulario de cadena de custodia de fecha 29 de enero de 2016 relacionado con las prendas y calzado mencionados precedentemente.

Fue incorporada, asimismo, el acta de secuestro de fecha 4 de febrero de 2016 y su transcripción, en la que se deja constancia del ingreso al predio donde habitaba la víctima y de un rastillaje realizado en la zona a indicación del menor Amir Alejandro Grieves, que culminó con el secuestro de una cuchilla, de aproximadamente de 38 cm. de largo, una hoja de 26 cm. de largo aproximadamente y el resto cabo de madera de color marrón claro, con tres remaches metálicos, marca Kitchen Expert, dejándose constancia que la misma tiene manchas de posible sangre.

En cuanto a la causa del fallecimiento de la víctima de autos, se incorporó el informe de fecha 5 de febrero de 2016 de la autopsia realizada al cuerpo de quien en vida se llamara Esther Estanislada Zaragoza, practicada por el Dr. Luis E. Molteni, Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos, en la que luego de detallar las heridas y estado del cuerpo examinado, se concluye que el episodio en el que se produjeron

los cortes y hematomas provocaron una situación de stress sobre un organismo débil propio del envejecimiento biológico y/o enfermedades previas ocasionándole a la víctima la descompensación clínica –cardíaca pulmonar- que concluyera con su deceso.

En relación al estado de las prendas que lucía la víctima al momento del hecho y que evidencia también el ataque con elementos punzocortantes se encuentra incorporado el Legajo con estudios periciales confeccionado por la Dirección Criminalística de la ciudad de Paraná, y formularios de cadena de custodia respectivos, encontrándose, asimismo, fotografías de la víctima y de las lesiones que presentaba, de la vivienda que habitaba y su entorno, de las prendas que lucía al momento del hecho. Se concluye en el informe pericial que se encuentra la presencia de sangre compatible con el grupo sanguíneo de la víctima en la vestimenta que esta llevaba al momento del hecho, existiendo en la camisa cortes producidos por un elemento punzocortante, habiéndose incorporado al contradictorio, asimismo, esas prendas y uno de los cuchillos utilizados para cometer el hecho; todo lo cual no deja margen a duda alguna en cuanto a la existencia de la materialidad del mismo.

El deceso de la víctima también se encuentra demostrado con el testimonio de Defunción de Estanislada Esther Zaragoza, donde se deja constancia que la misma falleció el día viernes 29 de enero de 2016, a las 12:15 horas, en la ciudad de Nogoyá.

Asimismo, en cuanto a las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que fue encontrada la víctima en su domicilio, se cuenta con los dichos de Silvia Liliana Velázquez, Beatriz Yolanda Osuna y Lidia Esther Rivero de fecha 29 de enero de 2016.

En ese sentido, Silvia Liliana Velázquez refirió en la audiencia "que es la hija de la señora fallecida. Yo ese día a las 5 de la tarde más o menos recibo una llamada de una vecina la cual me informa que había encontrado a mi mamá tirada en el suelo no sabía que le había pasado, si se había caído que por favor fuéramos, nosotros vivimos a unas 30 cuadras más o menos de donde vive mi mamá. Cuando llegamos a la casa de ella nos encontramos que había dos vecinas porque la que la había encontrado primeramente le pidió auxilio a otra por la situación. Cuando llegamos nos encontramos con mi mamá tirada en el suelo al lado de la cama de su dormitorio en un charco de sangre quiso decirnos algo pero no le entendimos lo que nos quiso decir enseguida mi marido me dice llama a la ambulancia, llamamos la ambulancia cuando

llegaron los chicos con la ambulancia ellos también bajaron la camilla para ver y no sabían cómo moverla no decían que le pasó y yo dije lo encontramos en esta situación pero no sabemos si está quebrada si se cayó o qué le había pasado, con mucho cuidado ellos la levantaron del suelo fuimos en la ambulancia yo la acompañe con ella al hospital San Blas de Nogoyá. Cuando llegamos al hospital la doctora que estaba de guardia me volvió a hacer la misma pregunta que le había pasado yo respondí exactamente lo mismo que no sabíamos que la habíamos encontrado en el suelo que no sabíamos si se había caído que yo lo único que había hecho era limpiarle un poco la cara que también estaba muy ensangrentada y que vimos mucha sangre y que seguramente eso notamos que había perdido mucha sangre, entonces ya en la camilla lo primero que hicieron fue estabilizarla porque ya estaba prácticamente inconsciente con mucho frío le pusieron suero no sé si algo más en el suero y empezaron a limpiarla todo el cuerpo porque tenía mucha sangre mucha sangre y en el momento en que la doctora trata de limpiarle esta parte del cuello ahí me dice la señora no se cayó esta señora fue agredida tiene puntazos de con algo punzante las heridas son de un arma punzante van a tener que hacer la denuncia en la puerta de los del hospital hay un policía anda y habla con él en ese momento ya había llegado mi hermana que vive en Lucas González porque le habíamos avisado en el camino que íbamos con ella al hospital así que yo me fui a hablar con el policía el policía entró vio la situación y enseguida llamó a jefatura para que fuera el personal de investigaciones ellos fueron y nos preguntaron exactamente lo mismo no sabemos la encontramos en esa situación no sabemos realmente qué pasó, yo lo único que vi cuando entré en la cocina que ella posiblemente había estado por cocinar porque había dejado las verduras afuera de la heladera los elementos que ella utilizaba, no sabemos realmente que fue el motivo, entonces ellos se fueron con mi marido y mi sobrino directamente a la casa donde ella vivía para investigar hacer una investigación correspondiente, nosotros quedamos en el hospital con ella tratándola de estabilizar, en un momento cuando la doctora vio eso -perdón que me olvide de comentarlo- ella le preguntó si la habían agredido y mi mamá le dijo sí y eso fue lo que ella respondió en ese momento después ya no le preguntó nada, nosotros tampoco, la policía fue directamente al lugar del hecho, que lamentablemente yo le había dicho a la vecina que quedó en la casa, ella me dice andá tranquila que yo te limpio todo acá y te ordeno las cosas de la

cocina y yo le dije bueno limpiá y después llévate la llave para tu casa después la buscó siempre pensando que había sido un golpe, que ella se había lastimado, porque también tenía un corte en el labio, pensé que la sangre podría haber sido de la boca, que se había lastimado adentro, lamentablemente no había sido un golpe, después cuando vino el doctor más tarde vino el doctor Rodríguez que no yo no sé si era el médico de policía en ese momento o jefe del hospital o algo y cuando la vio nos dijo vamos a tener que trasladarla al sanatorio porque va a ver que hacerle una tomografía, y analizar otras cosas eso le hicieron ahí en el sanatorio para ver si no tiene algunos órganos afectados porque las heridas son muy profundas la doctora ya había hecho la sutura y esas cosas, estuvimos en el sanatorio, la internamos esa noche ahí estuvo todo el día siguiente, estuvimos con ella, ella nos conoció en todo momento; los chicos de investigaciones trataron de hablar con ella pero yo la veía muy débil y posiblemente cometí también el error de no dejarlos a ellos que hablaran con ella pensando que teníamos la esperanza de que ella se iba a recuperar porque ella un momento después que se estabilizará no perdió el conocimiento, nos conoció, fue gente a visitarla y ella la conoció también a las personas que la visitaron; y yo esperaba que cuando ella se recuperará recién pudiera dar una declaración ella, pero no pudo ser porque el día 29 al mediodía debido a la debilidad del cuerpo, tenía 45 kilos, era una persona de 90 años, que se lo habíamos festejado en diciembre a los 90, en ese momento cuando íbamos a festejar el cumpleaños siempre se hacía chequeos médicos, fue a hacerse el chequeo, ella había ido al médico, porque le dijo vamos a hacer un chequeo general porque vas a tener tu cumpleaños vas a tener muchas emociones vamos a ver cómo andas cualquier cosa todavía le dice el médico en chiste, yo voy a estar en tu fiesta cualquier cosa enseguida te voy a socorrer, los análisis dieron perfecto el electro dio perfecto todos los estudios que le hizo le dieron bien dijo que era una persona que ella estaba bien, estaba bien se manejaba perfectamente sola ella en su casa no tenía problemas más que tomar unas pastillas para la presión, eso era todo lo que recuerdo en este momento, si me ha quedado algo para qué me preguntan que no me acuerdo en este momento pero en general esa fue la situación que vivimos en ese momento muy traumático para nosotras y ese fue el final lamentablemente de ella. La señora Ozuna fue la primera que fue a la casa porque era la vecina más cerca y siempre se visitaban e incluso mi mamá había ido ese día a

llevarle un mensaje y se había olvidado el estuche de los anteojos, entonces la señora Osuna fue la primera que fue a devolvérselo y se encontró con esa situación, y ella fue la que le pidió auxilio a la vecina que es de apellido Rivero. Rivero es la otra vecina, que fue la que me llamó por teléfono a mí. Cuando nos íbamos a ir al hospital lo que me llamó la atención es que yo encontré su bolsito que ella tenía donde que siempre cuando salía llevaba su monedero, su documento, que ella lo tenía en otra habitación siempre guardado dentro de un ropero lo encontré en la cama que estaba al lado en la habitación donde la encontramos; ella tenía dos camas, en la otra cama sobre la cama estaba el bolso de ella dado vuelta como que habían buscado algo, pensé yo que ella misma había buscado algo, boca abajo ese bolsito y sus documentos y unos papelitos que ella tenía, yo junte todo en el bolso busqué un camisón por las dudas porque iban a tener que internarla y me lo llevé y los anteojos de ella también me llamó la atención que estaban sobre la otra cama porque ella usaba anteojos y estaban sobre la otra cama, tampoco estaban en el suelo, me llamó la atención también porque yo dije si ella se hubiese caído con los anteojos se le hubiesen roto o estarían en el suelo los anteojos estaban sobre la otra cama. A ella le decían Teté. Mi mamá vivía en una chacra de 2 hectáreas, tenía la casa y un parque grande, hay dos galpones en ese lugar donde ella vive, ella toda la vida vivió ahí porque esa casa era de mis abuelos o sea del padre de ella. Ella siempre vivió ahí nosotros nos criamos en esa casa, y sus vecinos era la señora Osuna tenía otro vecino Cabañas que eran los más cercanos, Rivero que era otro cercano, después se empezó a llenar más el pueblo en estos pocos años a haber más vecinos en ese lugar vivió ella siempre. La señora Osuna está enfrente digamos así haciendo cruz con la casa de ella y la señora Rivero más o menos una cuadra será, más o menos una cuadra. Ella era muy sociable, muy respetuosa, cariñosa con todos sus familiares, le gustaba salir, le gustaba, ella se comunicaba por teléfono con sus hermanas donde la invitaban a alguna reunión iba, siempre le gustaba estar no con gente en la casa directamente sino salir ella, ir a la casa nuestra a la casa de la otra hermana ir a la casa de la hermana que vivía en Paraná, siempre estaba contenta siempre tenía alguna cosa para decirnos, pienso que con los vecinos también ella siempre fue muy dada con sus vecinos más cercanos porque es la gente que vivió siempre ahí, era una persona solidaria; en ese sentido últimamente tenía mucha precaución ella sí era gente que no conocía directamente no

habría la puerta ella atendía por la ventana que tenía rejas se fijaba y directamente no salía. Sí incluso cuando ella después me contaba si había visto gente extraña que a veces andaban los Testigos de Jehová o alguien vendiendo alguna rifa, si ella no conocía directamente no abría, Incluso en una oportunidad ella me comentó que había ido alguien no se, dice sí andaban vendiendo algo o qué porque me preguntaba si yo vivía sola, y yo le dije no, vivo con un nieto, en ese momento él está trabajando. Incluso cuando ella alguien llamaba por teléfono porque ella tenía teléfono en la casa, y no era gente que ella conocía y le empezaban a pedir datos y ella decía los patrones no están y yo soy la empleada en esta casa, en eso ella siempre tuvo mucha precaución a pesar de la edad que tenía que hubiese podido ser más de permitir la llegada de personas que no conocían. De las personas que fueron a vender algo no puede precisar porque eso fue hace bastante tiempo ella no me daba detalles, ella me decía yo no conocí que quién era por ejemplo no sé si eran los Testigos de Jehová yo no sé si vendían algo pero lo que pasa es que habían empezado a vender muchas rifas en Nogoyá e Iba gente por los barrios que antes no salían entonces ella me decía no sé si estarían vendiendo rifas, yo dice no atiende, yo le decía no mami está bien no atiende si vos no conoces, no atiende vos sabes bien la gente que viene acá los vecinos que vienen vos sabes las visitas que vos recibís Siempre son las mismas, vos no abras a nadie nunca de datos por teléfono tampoco y ella me mencionaba sí yo sé muy bien eso yo nunca lo hago. Ella en varias oportunidades lo que me comentó fue que había gitanos en esa época y dice a veces me levanto de la siesta y veo que andan chicos en el patio, dice yo no sé si serán gitanos, después se van dice pero en varias oportunidades cuando estoy adentro los veo lo único que digo es que no maten los pajaritos acá porque los veo con una onda en la calle no se vayan a meter acá a matar pajaritos dice, dos por tres me encuentro con que andan acá adentro. Al imputado Dimarco no lo conozco; mi madre ella no mencionó al imputado no; la administración de mi madre tenía una pensión la que le cobraba yo, ya hacía unos cuantos años que yo le dejaba nada más que plata por si tenía algún gasto del momento o alguna cosita que ella quisiera pero generalmente yo tenía el dinero, ella cuando necesitaba las cosas para los comestibles cuando cobraba ella me hacía la lista yo le compraba las cosas a veces sí estaba lindo la buscábamos y ella venía con nosotros al supermercado o sí se iba a la casa de mi hermana que vive en Lucas, me

decía voy a llevar plata porque capaz me compró todo allá, cuando a ella le faltaba alguna mercadería me avisaba por teléfono y se la comprábamos y se la llevábamos, de esa manera siempre lo poco que tenía que yo le dejaba serían \$200 como mucho por cualquier cosa que ella por ahí le encargaba a alguien galletas o algo pero generalmente siempre nosotros le llevábamos todo a ella, guardaba su pan en el freezer para que le durará más tiempo y sino me avisaba enseguida, nosotros le comprábamos todo con su dinero, después todo lo que eran los gastos de la casa lo pagaba yo, luz, teléfono, impuesto todo eso lo manejábamos nosotros. Mi madre manejaba muy poco dinero a veces cuando se le estaba por terminar la garrafa por ejemplo de gas ella llamaba a YPF para que se la llevara entonces me avisaba que iba a necesitar plata para la garrafa o sea que la plata extra era para eso lo demás serían \$300, \$100 que tendría siempre ella ahí; y luego de la agresión no sé si porque si ella tenía plata habrá sido \$100 a \$150 que no estaban, en la cartera no había nada de plata sí tenía ha tenido muy poco. En la vivienda hay un acceso por el frente, otro por el lado de atrás que pertenecen a la misma habitación que la cocina, después hay como una era una galería que después se cerró y ahí hay otra puerta que viene hacer al costado con el norte sur, al frente tiene una puerta y dos puertas atrás, una que pertenece a la misma cocina y la otra que pertenecía a otra habitación que salía para afuera, todas esas para un patio grande. Primero le voy a responder que yo no dije que mi madre era solidaria de abrir la puerta y atender a toda la gente que iba, solamente atendía a la gente que ella conocía, lo demás lo atendía a través de una ventana, directamente no la atendía y ella, sí a ella le gusta mucho andar con sus plantas y que ella permanecía mucho tiempo afuera en el patio y si, salía a dejar a veces en verano por supuesto estamos hablando del verano no en invierno que siempre vivía bastante encerrada, en verano solía dejar, mientras ella andaba levantada, cuando estaba no durmiendo la siesta, que no estaba durmiendo la noche, dejar la puerta abierta por lo menos para que, porque sabía que después íbamos a ir nosotros o que, y ella a lo mejor estaba adentro, pero sí, dejaba una puerta abierta, o a veces se olvidaba, no se olvidaba, dejaba, porque entraba y salía del patio que a ella le gustaba mucho andar afuera. La casa está en el medio después todo lo otro es un patio, no es un patio cerrado, es un patio con césped, con árboles, con plantas es un jardín es un espacio muy grande, donde hay árboles, plantas y

después todo eso está rodeado de un tejido para protección de ese espacio, porque después lo demás las hectáreas de tierra que tenemos ahí, todo lo que sea la casa, los galpones, todo eso estaba protegido por alambrado, pero ella veía que por el campo posiblemente venían y se entraban a través del alambrado cuando ella los encontraba en ese otro espacio también en que había árboles y plantas, de la casa. La primer casa es la de la vecina Osuna que está enfrente y la otra casa sería la de la otra señora que está a una cuadra, después tiene otra vecina media cuadra más o menos y la otra también, la otra casa que está en la esquina, pero estará no se si será media cuadra o menos. Si, si nosotros vamos ahí y estamos y vemos la gente que pasa por la calle, la gente que circula, no es un patio que sea cerrado o nada mas con alambrado, no tiene paredes digamos, se ve perfectamente cuando uno anda afuera del patio, afuera de la casa digamos.

Relevante sobre la materialidad del hecho resulta, asimismo, lo manifestado en la audiencia de debate por la testigo BEATRIZ YOLANDA OSUNA, quien refirió que era vecina de la Sra. Teté Zaragoza y de vez en cuando se cruzaba a la casa de ella, pero nada más, no obstante, puede decir la verdad. Preguntada para que diga si en algún momento hace tres años encontró a Teté en el piso en su habitación, responde: si yo la encontré a ella sí, yo iba pero no todos los días sabía ir, ese día fui porque ella había andado de mañana en mi casa y se había olvidado el estuche de los lentes y mi crucé, ya era tarde y me crucé para allá para la casa y se lo llevé y yo la nombraba a ella y ella no me contestó, yo me cruzaba por el portón porque estaba sin llave el de la calle pero el de la puerta estaba con llave siempre y ahí fue que di la vuelta y me gané en la otra pieza y ahí en el dormitorio yo le hablaba y le hablaba pero ella nunca me contestó y ahí fue que yo la vi en el piso a ella pero no contestaba y después estaba oscuro ahí en el dormitorio donde estaba boca abajo ella y la llamaba pero no me contestó ella y me retiré la cortina porque veía una cosa negra y corrí la cortina y ahí era sangre no era otra cosa, era sangre pero yo no le vi nada más que sangre, yo no le vi nada, yo no la moví, lo que hice que salí como loca corriendo para la calle a llamar una vecina que andaba justo en ese momento porque está lejos mi casa de esa vecina y justo andaba ella cortando el pasto y le hice seña y ella vino la mujer esa, porque yo allá no iba a llegar y eso fue todo, la vecina la conozco por Lili nomás le decimos pero no sé, será Liliana ella es Rivero de apellido. Estaba bañada en sangre ella, era una mujer

chiquita. Preguntada por si recuerda cómo estaba la cocina de Teté, respondió: yo no me fijé la vi a ella y salí corriendo pero yo no me fijé atrás, porque era en otra pieza que ella tenía la cocina yo entré directamente al dormitorio a buscarla a ella. Porque la cocina está Aparte donde ella tenía su mesa qué sé yo, yo había ido varias veces pero ese día no.

Esos dichos de la testigo Osuna fueron corroborados, en lo pertinente y esencial, por lo referido en el debate por su hermano, el testigo CARLOS ALBERTO OSUNA, quien manifestó que conocía a la Sra. Zaragoza, agregando "yo salía a caminar, por supuesto iba en el auto, dejaba el auto en un camino, caminaba y después volvía al auto y ese día agarré fui a visitarla a mi hermana como casi siempre lo hacía porque ella vive sola. Beatriz Yolanda Osuna. Después que camine subí al auto y dije me voy a darle una vuelta a mi hermana y cuando me iba aproximando vi un patrullero frente, no frente a la casa de mi hermana, sino en forma diagonal, y dije me pregunté yo para mi, dije qué habrá pasado y bueno llegué a la casa de mi hermana, me bajé, no estaba ella y visto el despliegue que había ahí y dos o tres patrulleros no recuerdo bien, me quedé parado en el portón de la casa de mi hermana, me imaginé que ella estaría ahí y como a los dos o tres minutos ella apareció ya digamos para como quien dice para se iba para donde yo estaba para la casa de ella, entonces cuándo más o menos entra a la mitad del trayecto de ambas casas, salí yo al encuentro de ella y le pregunté qué pasó hermana la encontraron muerta a tete, pero yo le hice esa pregunta porque era una persona ya grande casi 90 años no sé si tenía noventa años o estaba ahí y entonces yo le pregunté por la edad porque ella vivía sola ahí y me dice no, dice, la encontré caída dice y tenía sangre y bueno eso fue lo que me contó ahí en ese momento y después me siguió comentando las cosas de que Tete había estado a la mañana ahí con ella en su casa la había visitado no sé a qué fue si le pregunto algo y bueno dice que cuando acordó ella había olvidado teté de los estuche de los anteojos y se lo iba a llevar, dice, no dice se lo voy a llevar esta tarde y bueno dice que ella a la tarde fue, no, y se cruzó llegó a la casa de teté, la empezó a llamar y no respondía y ella agarró dio la vuelta por el costado de la casa, vio que estaba la puerta de atrás abierta, siempre llamándola y no le respondía Tete, entonces ella se metió un poco más adentro y ahí la encontró de que estaba caída me dijo, estaba oscuro el lugar, que vio que había como una

mancha negra, y que lo que ella era algo algo oscuro, abrió, corrió una cortina dice y entonces vio que era sangre y dice que salió dice a buscar ayuda porque ella que la iba a poder ayudar y llamó a una vecina de apellido Rivero es, qué más o menos calculo yo que vive a más de 100 metros justito no se andaba cortando el pasto sobre la calle, había parado el motor de la máquina y ahí la pudo escuchar se vino la señora la ayudaron".

Complementan el cuadro probatorio sobre la materialidad del hecho los dichos del personal policial que intervino en la investigación del suceso aquí juzgado, esto es, de los preventores Palavecino, Estevecorena y Martínez, cuyos dichos ya fueron detallados in extenso ut supra y considero innecesario reiterar aquí bastando una remisión a los mismos.

En cuanto a la concreta intervención que se atribuye al imputado Jonathan Gustavo Dimarco en el hecho ilícito descrito y cuya materialidad se fundamentó precedentemente, considero que también debe receptarse la acusación desarrollada en su alegato final por el representante del Ministerio Público Fiscal y al que adhirió la parte querellante, pues entiendo que existen sobrados elementos de convicción suficiente para afirmar con el grado de certeza que la instancia requiere que el nombrado cometió el mismo conjuntamente con el menor Amir Alejandro Grieves.

En ese sentido considero que la intervención del imputado Dimarco se encuentra fehacientemente demostrada, en primer término, con lo manifestado por la testigo Micaela Farida Samson, quien refirió que es progenitora del menor Amir Alejandro Grieves, y que si bien éste en un primer momento, por temor y la presión que sufría, se hizo cargo de la totalidad del hecho ilícito investigado, con posterioridad le confesó que en realidad había actuado conjuntamente con el imputado Jonathan Gustavo Dimarco, diciéndole que ambos ingresaron a la vivienda de la víctima con intenciones de sustraerle bienes –esencialmente dinero en efectivo- y que entre los dos la atacaron, aclarando que incluso Dimarco le dio puñaladas en la espalda a la víctima Zaragoza, reconociendo la testigo en la audiencia uno de los cuchillos utilizados y secuestrados.

En efecto, en la audiencia de debate la referida Samson refirió: "yo lo conozco a Jonathan Dimarco porque soy la suegra, él está en pareja con mi hija Yamila Nahir Grieves. A la víctima la conozco de vista únicamente Pero estas razones no me

impiden para nada decir la verdad tengo como interés que se sepa la verdad y se aclare todo. Al estar sentada acá no tengo temor y quiero que se sepa la verdad por mi hijo también quiero que se sepa la verdad. Recuerdo el día del hecho el movimiento que hubo yo estaba en mi casa con mi hija y con mi hijo también. Después recuerdo también que mi hija también estuvo queriendo comunicarse con su esposo, estaba con ataque de celos cosas así, que se habían comunicado, yo sabía que Dimarco había llegado a la tardecita a mi casa y al otro día se había ido a trabajar. Con el tiempo también recuerdo que él trató de hablarme de querer llegar a un arreglo, cómo era en familia tratar de remar juntos para llegar a un arreglo. Hubo una situación que me acuerdo que también se lo quiso involucrar a este chico Alexander Ruedas. Bueno yo no accedí porque no puedo involucrar a nadie. Yo sin saber nada no puedo, también lo ha intentado con Amir y Amir en ese momento no habló, se cayó, lo miró, me miró, miró a la otra persona que estaba ahí también y no lo quiso involucrar tampoco. Bueno son cosas que de a poco fui viendo como que querían involucrar a otra persona. Bueno también con el tiempo mi hijo decide hacer el tratamiento. A él no se le podía tocar este tema de ninguna manera, solamente con el equipo de psiquiatras, y todo eso estaban esperando a que Amir lo hiciera solo por su cuenta, hasta que un día él decidió hablar por su cuenta. Se quebró muy mal yo lo veía a Amir y también estaba tratando de aclarar las cosas para mí misma, y bueno él empezó a comentar y él me pidió por favor que trate de aclarar las cosas de mi parte de venir para hablar con el fiscal. Pero él estuvo muy mal se lo comenté a su equipo porque cuando me fui él quedó muy mal y tuve que comunicarlo a los operadores todo lo que ha pasado y luego de esto me tuve que retirar e hice lo que tenía que hacer en Nogoyá. A este chico nunca lo quise involucrar porque no sabía y no sé tampoco cómo era la cosa pero veía esa insistencia de querer involucrarlo. Cuando hablo de este chico me refiero a Alexander Ruedas. El señor Dimarco quiso involucrar a Ruedas, a mi me lo dijo en primera instancia y luego en una cena en mi casa con el señor Esteban Sánchez. Estaban presentes mi hijo, yo, el señor Sánchez y mi hija que no estaba sentada en la mesa porque estaba en el tema de la comida, ahí observe a mi hijo pero él no responde, me miró a mí pero no responde. El lo hacía con un tono como queriendo imponer que mi hijo diga si él tal cosa si Ruedas tal cosa, "catorce" como le dicen tal cosa como queriendo imponer yo en ese momento lo tomé así lo quería involucrar por el hecho de la señora Zaragoza.

Cuando yo digo que Amir se quiebra me refiero al día que él me cuenta y estaba internado en la Comunidad en Buenos Aires en "Casa del Sur" donde estuvo internado, a los cinco meses más o menos de estar internado decide por sí solo hablar y él me pedía que él necesitaba que yo lo manifieste que yo hable con el fiscal y le comente lo que él me había dicho del hecho, que sí que estuvo el señor Dimarco, la desesperación si de buscar el cuchillo que no se ha encontrado en el rastrillaje en el que yo misma participé de ese rastrillaje, no se ha encontrado el cuchillo, que yo sé a quién pertenece y no se ha encontrado y vi la desesperación de Amir realmente en encontrarlo, vi que él se sintió como frustrado porque él no podía aclarar esa parte él quería buscar para aclarar esa parte y no lo pudo, y como fue, me comentó de cortes en la parte torácica de frente hechos por esa persona, que él lo vio, lo vio todo, qué le decía que busque el dinero, que busque dónde estaba la plata y cortes también detrás, cómo es que esta persona estaba, sería torturando ¿no? pero me especificó de cortés en el tórax a la señora Zaragoza, me refiero al señor Dimarco. Que después él (Dimarco) lo amenazó a mi hijo por su hermana, por Yamila mi hija, que es la pareja de Dimarco y después también que se habían visto en la calle ahí cerca y que él la había amenazado y si no me equivoco Dimarco le había pegado una cachetada a Amir en ese momento. Esto fue después del hecho en la cuadra ahí cerca de mi casa en una lomada algo así me dice. Amir no me contó que tuviera alguna presión, pero algunas veces me comentó también como querer involucrar al Señor Cardozo, pero Amir en ningún momento lo ha involucrado, hablado con gente de la investigación en mi casa le preguntaban que él diga, que no tenga miedo pero tampoco lo ha involucrado, no no lo involucró. Yo había ido a la fiscalía a comentar lo que me había comentado Amir y que este señor Dimarco trataba de involucrar a este chico Ruedas. O sea me hablaba a mí para tratar de involucrar a este chico Ruedas pero no nunca lo hice. Veía sí como que insistía en eso, de tratar de que sea este chico, para poder salir de esto, o sea para que no se lo involucre a este señor Dimarco. Él me decía que éramos familia y que teníamos que tratar de arreglar entre nosotros de llegar a un arreglo entre nosotros, de tratar dede zafar él y todos de esto. Cuando fui a Fiscalía se tomó como una denuncia, una denuncia de amenaza fue creo que a partir de eso se le ha puesto a él una restricción hacia mí y hacia mi hijo. Yo sentí temor en el sentido es decir si tengo que hablar, voy hablar porque yo quiero que se aclare esto, tengo temor hacia mi hijo,

hacia mí hija si lo tengo porque en una ocasión, porque una pelea que hubo en la casa ya lo había amenazado que lo iba a matar a mi hijo en un momento de discusión entre el señor Dimarco otra persona que estaba ahí y bueno después vi que sí veo como que puede llegar a suceder algo, también tuve miedo después del disparo que tuve en mi casa. Yo estoy más que segura que ese disparo no fue de parte de la familia de la señora Ester Zaragoza, para mí ese disparo, bueno esa noche vino el fiscal Uriburu, Amir estaba muy mal y ese disparo fue para decir bueno callate la boca, te matamos a tu madre, a tu hermana, yo lo sentí así a ese disparo en mi casa en mi ventana. Después de eso para protección mía y de Amir, bueno Amir cayó internado, él le pedía por favor protección al fiscal y ahí es donde lo internaron en el hospital y ahí intervino el Copnaf y todo eso, y decidieron que nos fuéramos a Chajarí porque ahí tengo mis otros hijos los hijos mayores míos están ahí, nacieron y se criaron allá y bueno como para proteger nos fuimos para Chajarí y a seguir el tratamiento de Amir, tratamiento que lo está haciendo, se le hicieron estudios psiquiátricos que salió retraso mental y problemas neurológicos de nacimiento y también agravado por el consumo muy temprano desde los once o doce años del consumo y bueno todo eso estos años estuve con él en la lucha de su tratamiento, ha tenido recaídas y así cuando me refiero al consumo es de cocaína, marihuana también, bueno de mi casa siempre se fumaba marihuana él y mi yernos fueron de fumar en mi casa hasta que mi hija trato de poner un límite para tratar de que no lo hagan mas en mi casa. Y me estoy acordando de esto que el día del hecho tenían pastillas, él le había dado pastillas a mi hijo y tomaron una tableta de pastillas. Cuando digo él me refiero a mi yerno, a Dimarco y le dieron pastilla a Amir, eso Amir me lo cuenta ese día en la comunidad cuando decide contármelo. Yo sabía que había supuestamente un pedido de captura y sabía también que tenía antecedentes por robo esas cosas yo sabía de varios no le puedo especificar cuántos pero de varios sí, mi hija me ha comentado que sufría violencia de parte de Dimarco, una vuelta que yo estaba en Chajarí ella había recibido un golpe en la nuca que después yo vine a Nogoyá y le pregunté vi la radiografía del golpe, ella no se podía mover, ví la radiografía el bulto, se notaba que había estado inflamado supe de esa vez porque yo también le preguntó me preocupo por mi hija porque hay cosas que una hija sufriendo violencia género no las cuenta y una como madre quiere saber entonces una le pregunta, y es la hija, yo con ella tenemos confianza en contar, ella me cuenta las

cosas que le pasan no sé si todas pero esa vuelta supe que fue por eso. Supe también que ha pasado enojos de parte del señor Dimarco en querer amenazar a mi hijo por el hecho, eso también lo supe. Yamila en esa ocasión ha estado con miedo porque es su hermano y yo tomé como que ella necesitaba pedir ayuda también por su hermano, en decírmelo, en contármelo como una manera de pedirme ayuda por él. A raíz de eso yo ante el Copnaf y ante todo el equipo de médicos tratante de Amir pedí protección para él, protección para mí y para mi nieto y también para mi hija. Yo fui el día viernes, antes de viajar a Chajarí fui a Fiscalía, porque el último hecho de violencia que me contó Yamila había sido ese día anterior que yo me comuniqué con ella porque la noté mal, porque realmente yo me preocupo mucho porque tengo temor, digamos tengo claro la persona que tengo al lado, se como es y que es lo que podría llegar a pasar también, entonces siempre le pregunto y ella me cuenta que ella tenía temor por Amir, entonces quiero saber por qué y entonces ahí me habla de las amenazas. Ante esas situaciones de violencia yo se que Yamila se comunicó con Fiscalía hace un tiempo cuando fue la vez que Dimarco había salido de estar detenido y ella lo esperaba y él se había ido a su casa, habían pasado un día o dos sino me equivoco y ella lo estaba esperando y él no aparecía. Y ahí fue que ella se comunicó con Fiscalía para ver si la podían ayudar, entonces al rato, horas, no se bien se que él vino y vino a hablar con ella y la llevó a la casa. La vino a buscar y según mi otra hija como que verbalmente hubo un episodio de violencia, como que se veía que la llevó porque la tenía que buscar, que fue eso en la casa de Micaela, mi otra hija que vive a una otra cuadra, Micaela Grieves. Desde mi casa hasta la esquina del Sr. Sánchez hay cincuenta metros, yo estoy a mitad de cuadra, ahí hay que cruzar la calle y cincuenta metros más porque la casa de la Sra. Zaragoza está a mitad de cuadra también, o sea que hay una cuadra de distancia entre mi casa y la casa de la Sra. Zaragoza. la casa de la Sra. Zaragoza tiene un patio delante, al costado también terreno, atrás también mucho terreno, no es una casa nueva nueva, tiene la puerta, la ventana, pasé unas veces pero no presté muy bien la atención pero el día del rastrillaje yo ingresé a la casa, ingresamos por el costado para ingresar al patio, al costado hay un galponcito, se ve que guardaban cosas ahí, al lado de la casa. Desde donde yo vivo yendo a la calle, hacia la calle si, se puede ver la casa de la Sra. Zaragoza. si, hay árboles y plantas grandes, creo que en la casa anterior, pero si se ve la casa de la Sra. Zaragoza. En el

momento del hecho, fui hasta la vereda para ver el movimiento de ambulancia y policía y se veía cuando la gente entraba y salía de la casa, la gente de la policía, yo desde la vereda delante de mi casa. Yo conozco vecinos del lugar de aquel momento, el Sr. Esteban Sánchez que vive en la esquina, después está todo el terreno baldío que antes ocuparon los gitanos, y después está mi casa, después está al lado el Sr. Juan, no me acuerdo el apellido. A la Sra. Arriondo la conozco, la Sra. Angela Arriondo, ella vivía, estaba en pareja con el Sr. Esteban Sánchez, su casa quedaba en la esquina. Desde la casa de la Sra. Arriondo hacia la casa de la Sra. Zaragoza si se puede ver, hay arboleda de la casa anterior que tiene muchas plantas, muchas cosas pero si, si se puede ver, la arboleda ya estaba en el momento del hecho pero se puede ver. El día del hecho Dimarco llegó a mi casa de tardecita. Cuando yo refiero a la tardecita, quiero decir que no había mucha claridad. Yo estaba en mi casa con Yamila, ese día estuvimos ahí todo el día, almorzamos, tomamos tereré afuera, delante del ventanal, yo también me bañé porque hacía calor, me acosté a dormir la siesta un rato, me levanté y anduve ahí, no he salido a ningún lado. A Yamila la perdí de vista si cuando me había acostado, yo me dormí un rato, porque hacía calor, me pegué un baño, me recosté, estaba cansada y no la ví y cuando me levanto sí, estaba en la casa, preparamos tereré, nos sentamos afuera. Al despliegue policial lo ví después del mediodía, después del medidía, doce o una de la tarde, vi el movimiento, vi que el Sr. Sánchez se había ido hasta la esquina para ver lo que pasaba, la Sra. Angela también andaba ahí, estaban todos viendo a ver que es lo que había pasado, todos se habían juntado, estaba el vecino del otro lado de mi casa, pasó por mi calle y se había ido hasta la esquina. Yo no me manejo mucho con reloj. Luego del episodio que atacaron mi casa, nos acercamos a Tribunales, tuvimos una entrevista con el Defensor también con el Fiscal en el piso de arriba que duró más o menos hasta las doce y media de la mañana y ahí Amir se estaba haciendo cargo del hecho, diciendo que había sido él, haciendo hincapié de que había sido él solo, dando detalles de como había hecho todo. Me estoy acordando de algo, no se si fue antes o después pero ese episodio fue en la mesa, estaba Yamila, estaba Amir, estaba yo parada ahí, Yamila estaba muy mal, estaba embarazada de Ismael, estaba agarrada de la piernas, llorando, Amir estaba al lado y le dice ah bueno, entonces ¿vos querés que yo me haga cargo?, bueno me voy a hacer cargo. No recuerdo si fue antes o después que me presenté en Fiscalía después

del disparo. Cuando Amir decía que se iba a hacer cargo, Amir estaba quebrado, estaba mal, yo noté en ese momento que él quería cuidar una persona. Yo lo noté que él había hecho todo, esto, aquello, todo él solo, él solito y que era él y se cerraba que era él y que él se hacía cargo y que era él. Cuando yo referí que había hecho cosas Amir, hablaba de dos cuchillos, uno grande y un cuchillo más chico, más viejo, que es ese el que no se encontró el día del rastillaje. Estuvo la policía y junto con la Policía fuimos a la casa para empezar el rastillaje y fueron como unos cuarenta efectivos, estaba yo, Amir, estaba el fiscal Uriburu, la familia de la Sra. Zaragoza que estaba atrás de la casa mirando, me acuerdo que no se si es la hija una chica con anteojos negros, el Sr. que es el hijo de la Sra. Zaragoza estaba ahí, nos dejaron pasar, yo en ese momento reconocí que ellos me hayan dejado pasar, a mi hijo también sin ningún problema la familia de esta señora, duró bastante el rastillaje, porque es un terreno muy grande, la policía me daba agua, a Amir también. Amir estaba desesperado buscando, como con bronca, sentía que él lo quería encontrar al cuchillo y no lo había logrado. En ese rastillaje se encontró un cuchillo, uno se encontró, ya casi cerca del final del terreno, que dá a la otra calle, un cuchillo grande con cabo de madera. Amir se desespera antes de encontrar el cuchillo, él quería seguir buscando el otro. El se sentía como que no logró lo que el buscaba, lloraba, se desesperaba. El quería encontrarlo al cuchillo y mostrar la prueba que estaba ahí pero el se sintió así porque no lo logró. Mi hijo se sintió frustrado de no haber encontrado ese cuchillo. Exhibido que le fuera el cuchillo secuestrado en autos, la testigo dice que lo reconoce, que es el cuchillo que se ha encontrado primero en el terreno. Cuando yo referí que se la persona tengo al lado quise decir que si se que mi hija sufre violencia de genero, en ocasiones cuando mi hija me visita yo la veo mal, le pregunto pero ella no me quiere responder, pero yo como madre si la noto y más después de este hecho supe que hubo discusiones entre ellos y amenazas. Esas discusiones y amenazas tienen que ver con el hecho mismo. La última ya me referí y hubo una ocasión que Yamila tenía miedo por Amir, llorando y que lo cuide, por favor lo cuide, que tenía miedo por él. Yo tengo a mi cuidado además de mis hijos, mi nieto mayor hijo de Yamila que tiene seis años de edad, ella cuando quedó embarazada estaba sola, vivía conmigo, lo criamos juntas, después él quedó a mi cargo, después con la situación de Amir, yo tenía que dedicarme a Amir, tratamientos, turnos, viajes de aquí para allá, ahí le pedí a Yamila

que lo tuviera ella, para que no faltara en la escuela y quedó un tiempo con ella, mi hija Yamila y actualmente desde el mes de diciembre que Amir fue internado, mi nieto está viviendo conmigo. Está conmigo porque él no quiere ir a la casa, él quiere quedarse conmigo en mi casa, hay ocasiones que le digo que se vaya con la mamá, a pasar el día con la mamá y él no quiere ir. Ahora que tuve que viajar a Paraná, a Chajarí, en esas ocasiones se tiene que quedar con la mamá porque no lo puedo llevar. Por esta situación tememos por la integridad de mi nieto, ésto también se lo comuniqué al Copnaf, ellos me dijeron que tratara de comunicarlo, que se sepa. En esa época Amir era bajo de peso, era chiquito, él estaba muy bajo de peso, chiquito por su edad. En ese momento le hubiera dado trece años de edad si no lo conociera, que fue también la impresión que tuvo el equipo cuando fui a Chajarí que enseguida nos recibió el Copnaf y que pensaron que era de menor edad por su contextura física y eso. Él es rubio, no rubio amarillo, flaquito si, el pelo corto, de ojos color verdes, le decían el ruso o chuqui. El día que él se quiebra me comenta y me dice que me presente en Fiscalía, al Dr. Uriburu mami, esto lo que yo te estoy diciendo esto ahora, yo le volví a preguntar si estaba seguro porque yo me iba a presentar, y él me dijo que si, que me presente y diga lo que me dijo esa tarde. Cuando me cuenta la realidad del hecho fue despues, cuando estaba en su tratamiento en la comunidad terapeutica en Monte Grande. Cada vez que voy siempre pregunta por Yamila, su hermana. Me pregunta si Jonathan Dimarco no le pega, me pregunta si Nadir está bien, si los nenes están bien, siempre me pregunta. Con mi otra hija Micaela no pregunta, pregunta por su hermano mayor, despues de irnos de acá los dos estuvimos mal, mi hijo mayor nos brindó la casa, nos ayudó en todo, para el tratamiento todo. Pregunta si, pero despues. Pero siempre por Yamila lo hace con más preocupación, por su hermana. Exhibida el acta de presentación espontánea en Tribunales, en Fiscalía ofrecida por la defensa y exhibida lo que está numerado como número veinticuatro, la testigo dice que reconoce su firma y la firma de su hijo, manifiesta que de nuevo la firma de su hijo, su firma. Esto es lo que se habló, que él se hace cargo, que estuvimos aquella noche en Fiscalía, reconozco todo. Con relación a lo otro, dice que se acuerda, que donde Dimarco había llegado un papel, eso fue antes del cumpleaños de mi nieto. Está la firma mia. Yo como madre de Amir, quisiera decir a la familia de la víctima quisiera decir que me afectó, lo afectó a Amir, casualmente hace poco hablaba con los médicos de Amir, porque esto

lo afectó mucho, él no estaba preparada para algo así. La familia de la Sra. ese día del rastillaje, en ningún momento me han querido echar de ahí, ni agredir, al contrario. Por eso hoy en algún momento me había sentido así porque me saludaron, hablaron bien conmigo. Realmente me sorprendí, veo que es una buena familia y bueno quiero que se aclare esto por esta señora y recalco esto del disparo. Estoy segura que no ha sido de parte de la familia de la señora porque hubo rumores y yo en principio lo descarté y supe que no era. Ubicada la testigo en el día del hecho, dice que recuerda que llegó Dimarco, lo notó raro, nervioso, nervioso. Conozco al oficial Garmendia, lo conozco de la jefatura. Lo conozco de ahí porque ha ido a mi casa por el tema del hecho, han estado ahí, han tomado declaraciones adentro de mi casa, ese tipo de cosas así. Yo con esta persona no tuve mas contactos, yo estuve en Chajarí, no se donde está. Conozco al Sr. Juan José Rodriguez, apodado "alita", lo conozco de la casa que alquila la familia de Jonathan Dimarco, al principio yo frecuentaba esa casa. Yo no tuve ninguna relación con este hombre, hubo un intento de llegar a una relación pero no. Yo después del hecho solicité una protección al Copnaf, en la cual Amir lo internan en el hospital, lo medican, lo ven los psiquiatras y deciden derivarlo al hospital San Roque de Paraná porque necesitaba un tratamiento, el psiquiatra que lo había atendido venía de Paraná, dos veces venía a Nogoyá. Mi hija Yamila vive actualmente con el Sr. Dimarco y mis nietos productos de la relación también. A veces Ismael queda en la casa de los abuelos en Rosario y sino con ellos. Yo veo que Yamila lo quiere a Dimarco pero en unas circunstancias que ya he comentado pide ayuda. Cuando pasó lo del disparo, fue de madrugada, estábamos acostados, tengo adelante el comedor, después dividido el comedor por unos roperos y un modular, ahí había una cucheta y una cama y después otra pieza, en esa pieza estaba yo y mi hijo, en la pieza del medio Yamila, había quedado a dormir una nena y bueno a la madrugada como a las tres. El día del hecho (en su casa) vino la policía, la brigada especial, estuvieron ahí, vieron los perdigones que habían quedado en el modular, los agujeritos, la rotura del vidrio, miraron afuera, adentro, estuvieron todo eso viendo, que fue esa noche que Amir se asustó mucho, pedía protección, que no quería quedarse ahí. Yo esa madrugada escucho un ruido, una camioneta, que como frena rápido, como que arrastra y suena el disparo, ahí yo mi primer instinto es aplastarlo a Amir, tirarlo al piso y agarrar el telefono, en ese momento pensé que iban a entrar que iban a tumbar la puesta y nos

iban a disparar a todos, en ese momento. El ruido de la camioneta es el mismo ruido cuando arranca una Ford 100, cuando arranca que sale fuerte es el mismo ruido. Yo cuando permití que mi hijo declarara, yo lo que hice es permitirselo, él quería declarar, tenía trece años para catorce. No se porque mi hija Yamila no se presentó a declarar en esta audiencia. Mi hijo antes de este hecho, tuvo antecedentes de consumo, robo de zapatillas para su consumo. Amir cuando hace una manifestación que tenía un cuchillo en una mano y el otro cuchillo en la otra mano, la testigo recuerda eso y lo que pensó cuando Amir estaba preocupado pensó que se había hecho desaparecer ese cuchillo pero no pensó que fuera su hijo. Conoce sus derechos con sus nietos, y los ve frecuentemente. No los veo golpeados a los chicos, lo que sí noto en Nadir, el mayor es que por ahí él se pone como agresivo, angustiado, eso noto en él. Yo dije que me sorprendí de como me trataba la familia Zaragoza porque despues de un hecho que todavía no estaba esclarecido ellos me hablaron bien, vi en la familia que es una buena familia. Con relación a la desaparición del segundo cuchillo, al principio de todo dudé de otra persona, después fui aclarando las cosas y despues de lo que me ha dicho también, se del cuchillo de quien era, se a quien pertenecía, era del Sr. Dimarco. Mi hijo Amir es muy apegado a mi, desde chico, cuando consumia bajo el efecto del consumo se ponía a agredirme verbalmente, no hacerme caso, cosas así y despues de ahí que él empezo con tratamiento de medicación para la abstinencia que es lo que mantiene, que hasta el día de hoy y de por vida tiene que tomar su medicación. con cuatro tipos de medicación. Con posterioridad al hecho mi hijo no intentó apuñalarme, tardé en contestar porque yo me tomo mi tiempo para contestar. Yo considero como verdadera la versión que me contó Amir ese día en la comunidad, es mi hijo, yo lo conozco, se estaba recuperando de la droga, se estaba limpiando, lo noté más lúcido, con mas coraje. Ese día en la Fiscalía estaba con miedo. El Copnaf no lo ve como para hacer una declaración a Amir porque está en pleno tratamiento, están buscando una nueva comunidad para seguir con el tratamiento ahí que puede ser un año, ocho meses o dos años. Está medicado y con contención terapeutica. Preguntado la testigo que porqué su hijo ya no está imputado en la causa, la misma dice que por ser menor, es inimputable, que eso es lo que le explicaron en su momento".-

Lo expuesto en el contradictorio por la mentada Samson corrobora, en lo pertinente y esencial, lo que manifestará en sede de la Fiscalía de Nogoyá, en el marco

del Legajo Nro. 508/18, el día 25 de abril de 2018, a donde compareció espontáneamente refiriendo: "vengo asustada a denunciar algo en relación a la causa en la que la pareja de mi hija, JONATAN DIMARCO. Yo vivo en Chajarí, mi hija Yamila Grieves, la pareja de DIMARCO, está conmigo en Chajarí hace cinco días porque estamos organizando el cumpleaños de Nadir, el hijo mayor de ella y que no es hijo de Jonatan Diamarco. Ella me comenta que a la casa de Nogoyá, a donde vive ella con Dimarco, llegó un papel en donde había un listado de personas que según mi hija era citadas para un juicio pero después ella me cambia la versión y me dice que eran personas a las cuales Dimarco no podía acercarse, que él no podía tener contacto con nadie de mi familia, entonces Yamila me dice que lo va a llamar a Jonatan y yo además le dije que si era una citación yo necesitaba saber para presentarme y mi hija se comunica con Dimarco, su pareja, y él luego pide hablar conmigo y me dice textualmente que "la causa está fea, me la pasaron a Gualeguay y tenemos que trabajar en conjunto", me dijo que teníamos que ponernos de acuerdo para decir lo mismo porque eramos una familia y que tenía que declarar que los autos del hecho eran Cardoso (Caño Cardoso) y el hijo de la Lucila Martinez, a quien le dicen "El 14" y creo que se llama Alexander. Yo lo único que pido es que me cuiden, porque a Jonatan Dimarco le tengo miedo, él me dijo que andaban en el tema narco en Rosario y que tienen armas, acá en Nogoyá mis hijos se quedan solos y yo parto a Chajarí. Lo que quiero aprovechar a decir es que en estos últimos 8 meses me dediqué a investigar por mi cuenta lo sucedido y he tenido charlar con Amir en su lugar de internación en Buenos Aires y él se quebró charlando del tema del homicidio a la señora mayor y me dijo que ese día del hecho él estuvo acompañado de Jonatan Dimarco, que entraron juntos a la casa de la señora y que entre los dos la atacaron, que hasta Dimarco le dio puñaladas en la espalda y que después de eso él fue amenazado por Dimarco para decir que el autor del homicidio fue Caño Cardoso. En cuanto al llamado telefónico en el cual Dimarco le dijo que tenían que ponerse de acuerdo, fue el día de ayer 24 de abril, donde Dimarco le dijo que tenían un juicio algo así como el 2 o 3 de mayo. No sentí que me haya amenazado pero sí me insistió demasiado en que teníamos que culpar a "El 14" y a "Caño" Cardoso, pero no le gustó nada cuando le dije que yo iba a decir la verdad".

Como se puede apreciar, la testigo Micaela Farida Samson da amplias referencias

en sus exposiciones de cómo tomó conocimiento a través de los dichos de su hijo Amir Alejandro Grieves que su yerno, el aquí imputado Jonathan Gustavo Dimarco, conjuntamente con el menor Amir habían cometido el hecho que culminó con la muerte de Esther Estanislada Zaragoza, relatando que utilizaron cuchillos y que el mencionado Dimarco incluso atacó a la víctima con uno de ellos. También explicó la testigo Samson cómo se pudo secuestrar, tiempo después y a instancias de lo indicado por su hijo Amir, uno de los cuchillos utilizados para cometer el evento criminoso en cuestión, elemento éste que fue reconocido por la testigo en la audiencia de debate.

La testigo Samson pudo explicar de modo totalmente convincente, asimismo, las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que su hijo le refirió cómo habían cometido el hecho aquí juzgado conjuntamente con el imputado Dimarco, ya que en un primer momento su hijo Amir se hizo cargo exclusivamente del mismo, desvinculando a cualquier otra persona.

Sobre esta cuestión, la testigo Samson explicó también las circunstancias en que tuvo lugar la primera declaración del menor, donde asumió toda la responsabilidad de lo acontecido, quedando claro que ello fue en un contexto en el cual el menor no contaba con la libertad psíquica que tuvo luego cuando meses más tarde decidió confesarle la verdad sobre los hechos, lo cual se puede advertir sin mayor esfuerzo de la lectura del acta en que se plasmó la primera versión de los sucesos dada por Amir Alejandro Grieves, dado que allí quedó consignado la apremiante situación que atravesaba en ese momento Amir y las medidas que en consecuencia solicitaron los funcionarios intervinientes, cuestiones estas sobre las que volveré más adelante al abordar los planteos formulados por la defensa técnica del encausado.

Cabe poner de relieve aquí, para valorar en su justa medida el testimonio de Micaela Farida Samson y lo que su hijo le refirió sobre la comisión del hecho juzgado, que en ningún momento se advierte que a través de ello Amir Alejandro Grieves intente eximirse de algún tipo de responsabilidad por lo acontecido ni que su madre intente beneficiarlo con el relato que brindó. Por el contrario, al incorporar el menor y su progenitora al hecho al aquí imputado Jonathan Gustavo Dimarco lo hacen situándolo en un actuar conjunto con Amir Grieves, que lejos de desvincularlo al menor implica lisa y llanamente una confesión de su parte, más allá del resultado final que tuvo el proceso a su respecto en virtud de la minoridad legal.

Pero además de ello los dichos de Micaela Farida Samson y lo que su hijo Armir Alejandro Grieves le refirió sobre cómo ocurrió el hecho aquí juzgado y cómo intervino en el mismo el imputado Jonathan Gustavo Dimarco, se encuentra corroborado por prueba independiente al relato mismo de aquellos.

En ese sentido, debemos contabilizar en primer término los dichos de la testigo Ángela Norberta Arriondo, quien relató como observó salir de la vivienda de la víctima al menor Amir Alejandro Grieves y a Jonathan Gustavo Dimarco en la franja horaria en que sucedió el hecho investigado, despejando de ese modo cualquier duda acerca del actuar conjunto de ambos en el hecho que tuvo como víctima a Esther Zaragoza, tal como lo relató el menor Grieves a su progenitora Micaela Farida Samson y ésta lo reprodujo en sus declaraciones.

En efecto, la testigo Arriondo señaló en la audiencia que "conoce a la víctima, la Sra. Zaragoza, así nomás de cruce, de saludo nada más y que también conoce al acusado, que es flaco, alto y que lo conoce por el rosarino, nada más. Que no conoce ni el nombre ni el apellido. Que conoció adonde vivía él, que vivía al lado de su casa en pareja con la hermana del chico, del menor que le dicen Rusito, que nomás lo conoce por Rusito, no conoce el nombre del chico y que puede declarar con la verdad respecto de lo que sabe del hecho. Yo vivía en Barrio Chañar, vivía juntada con Sánchez, ese día yo me puse hacer limpieza a mi casa, salí a tirar la basura a una cuadra y media que estaba el basurero yo vi al chico menor que le dicen el ruso, el gurí que yo le decía lo conozco, él venía en la camioneta blanca, venía de aquel lado, me hizo como si me iba a llevar por encima con la camioneta y yo me ladeé, ni importancia le hice, fui y dejé lo que tenía que dejar y volví a mi casa, antes de llegar a la casa volvió a salir de la casa en la camioneta blanca y fue, pero no fue derecho a la casa de la señora, dio vuelta a la manzana, o sea él venía como si mirando la casa. Yo no le di importancia, como él me vio que yo volvía a venir apuró la camioneta para volver, no sé qué quería hacer el chico conmigo, yo me subí a la vereda y me fui, me fui para mi casa a seguir con lo que tenía que hacer. Después al rato, como a las doce y media por ahí, volví hacia afuera y el chico, el menor salió con un fuentón, un balde, cómo si iba a vender, pero él hizo el mismo chiste que había hecho con la camioneta, dio vuelta la manzana, como siempre sale a vender, siempre lo vi sólo a él el chico menor, salió solo, me metí para adentro como yo no tenía nada que ver no le di importancia y al

rato como a las doce vamos a ponerle o la una, como a la una y media vamos a ponerle, vi el chico, el menor que salió de la casa de Doña Teté, porque yo la conozco a ella como Doña Teté a la señora, y lo vi a él que salió de la casa, salió él con un fuentoncito como si nada, al rato me quedé mirando salió el chico el alto que le digo, yo lo conozco por el alto, el flaco, el rosarino y lo vi que salió por atrás de la casa, pero como yo no le di importancia porque siempre Doña Teté tenía gente a lo mejor ese chico alto flaco que se yo andaba por trabajo como siempre anda haciendo changarin y me metí y no le di importancia porque no pensaba yo eso me metí para adentro y llegó el que era mi marido, me dijo como a las dos y media, a las tres y media me hablás porque tengo que ir a trabajar, bueno le dije yo. Cuando volví a salir a la calle yo vi movimientos de policía ya, entonces yo le dije a Sánchez, Sánchez viste que anda la policía, huy dice capaz que le han matado a doña Teté o que la han encontrado muerta, no se le dije y, capaz. Pasó, vinieron la policía, me tomaron la declaración. Me dijeron ¿usted no vio nada?, no le dije yo ¿porque yo no hablé?, porque yo al chico el menor, ya me amenazaron con las nenas antes que pase una semana, una semana antes, porque ese chico andaba en otras cosa y las nenas vio lo de esas cosas, entonces le dijeron a mi nena vos no hablés, porque si vos hablás, yo te voy a ... , yo sé adónde vas vos, yo sé donde vive tu papá y las nenas me contaron a mi, entonces yo callé por eso por mis hijas porque son todas menores y bueno mi hija le digo yo, usted no diga nada entonces, después cuando pasó yo fui a un kiosco, kiosco Luján y yo le dije a la señora vio lo que pasó?, ajá dice pobre chico, si le digo yo vi tal .... si dijo esa señora ese chico vino acá dijo con un bolso asustado apurado para comprar un cigarrillo, ese chico vino aca apurado con un bolso para irse estaba apurado que yo lo despachara un cigarrillo. Pasó, yo me vine a mi casa, quedó, al tiempo me fui a vivir donde estoy viviendo ahora me fui yo por miedo de las nenas me fui de ahí me fui y no sé cuanto ha pasado, después fueron el abogado que estaba antes a cargo de la Señora Tete me preguntaron si yo me animaba yo le dije que no porque yo estaba amenazada por el guri por el chico por el menor y le digo no se yo porque el chico me amenazó con las nenas y ellos me dieron la seguridad de que ellos me iban a dar seguridad para proteger a mis hijas y entonces yo vine declaré eso es lo que yo dije la primera declaración que yo hice. Invitada para que diga si a esa persona que reconoce como "el rosarino", lo puede identificar en la

sala, la testigo respondió: si e indica que es el imputado Dimarco. Preguntada para diga si vio salir por la parte de atrás al menor, al que conoce como "rusito", la testigo dijo: no, yo no dije eso, el mayor dije yo, el menor salió por adelante y el chico mayor conocido como yo lo conozco "el rosarino" salió por atrás, no por delante. Que lo vio bien si vivía a media cuadra de la casa de la Sra. Teté. Preguntada para que diga como estaba vestido y si pudo notar alguna rareza en su vestimenta, respondió: al rusito lo vi tranquilo, no se mostró nervioso nada, y el rosarino lo vi tranquilo como si andaba normal, como uno sale, en cuanto a la ropa no recuerdo bien, era algo oscuro. Invitada para que responda si vio que esta persona tuviera algo que le llamara la atención, como ser sangre, respondió: no porque yo estaba a una cuadra y media, no lo vi nunca cerca. Yo estaba a una cuadra y media. Preguntada para que diga, desde esa cuadra y media, que parte ve de la casa de la víctima, si la parte de adelante, del costado, o la parte de atrás, respondió: se ve todo, la parte del terreno, la parte de adelante, se ve toda la casa completa. Invitada para que sitúe dónde queda su casa de la casa de la víctima, dijo: al costado. Invitada para que diga si mirando de frente a la casa de la víctima, queda del lado izquierdo o de lado derecho, respondió: del lado derecho. Para que diga si entonces puede ver el lateral izquierdo de la casa de la víctima desde su de su casa, refirió que sí. Para que diga que tiene la parte de atrás de la casa de la víctima, si tiene medianera o que tiene, refirió: adelante tiene alambrado, después tiene un portón, después tiene un galpón donde alquilaba y atrás no tiene nada es libre, puede acceder cualquier persona caminando tranquilamente. Preguntaba si cuando el rosarino sale, hacia dónde se dirige, en qué dirección sale, respondió: de atrás de la casa para el campo, después de la casa de ella hay un campo, está eso donde hacen ladrillo y todo eso, entonces para atrás. Preguntaba por si podría precisar que hora era aproximadamente cuando lo vio al rosarino, dijo: habrán sido como la una y media, dos, un estilo así. Sobre qué hora era más o menos cuando estuvo en el kiosco de la persona que le comentó que lo vio al rosarino apurado para irse, respondió: habrán sido como las cinco, cinco y media, seis, cuando yo fui a comprar cosas que me hacían falta. Para que diga si entre las trece treinta y las diecisiete horas, estuvo en su domicilio, dijo: sí. Preguntada sobre a qué hora se enteró de la muerte de la víctima, refirió: no yo en ese momento no me enteré, porque cuando yo vi a los dos chicos que salieron de ahí me metí para adentro porque no le di

importancia para en que andaba en ellos pero después y después como a las tres y media cuando yo lo hablé a Sánchez que se levantará para tomar mate yo salí para fuera y le dije mira Sánchez hay movimiento de la policía en la casa de doña Teté y me dijo la han matado a Doña Teté o murió Doña tete por eso, ah no se le dije yo. Después cuando los policías fueron a mi casa a tomarme la declaración como a las cuatro, cuatro y media, yo me enteré que la señora había fallecido. Preguntada sobre qué lapso de tiempo hubo entre que se fue el rusito y se fue el rosarino, respondió los minutos no los puedo decir ni la hora, pero fue inmediatamente, porque al ratito que salió en menor al ratito salió el también, yo lo vi que salió de la parte del fondo, de ahí de adentro de la casa, por la puerta de atrás. Cómo estaba vestido, de la ropa en este momento no me acuerdo. Preguntada sobre si en esa época, detrás de la casa había carpas donde vivían gitanos, respondió: en el campo de Doña Teté no, atrás de donde yo vivía así, pegado atrás a la casa de la señora donde vive el rosarino, pero en el campo de la Doña Teté no, estaba lejos, de ahí no se ve. Pregunta si el frente de su casa da el frente al costado de la casa del rusito, la testigo dijo: sí. Sobre si al lado derecho de su casa tenía gitanos, dijo: si. Sobre si la casa de la señora Zaragoza está de su lado derecho, contestó: si. Preguntada sobre en qué parte de su casa estaba cuando vio salir a rusito por la parte delantera, respondió: en la calle, adelante, en la vereda. Preguntado para que diga cuando vio salir al rosarino, mirando de frente la casa de la víctima, para qué lado salió, respondió: salió para el lado izquierdo, para atrás de la casa. Hacia el campo para atrás, hacia el lado izquierdo. A continuación, habiéndosele exhibido fotografías de la casa de la víctima y preguntada sobre la ubicación de la misma, la testigo efectuó las indicaciones correspondientes a sus dichos, escribió algunas características que recordaba del lugar y concretamente confirmó que desde su casa ubicada a una cuadra y media en la casa de la señora tete pudo observar salir al menor por la parte de adelante y al mayor por la parte de atrás, que la casa tiene una puerta atrás por donde salió el rosarino, y confirmó que desde su casa tenía la vista libre para ver hacia ese lugar. Pregunta sobre una parte oscura que se ve en la fotografía, la testigo dijo: era una parte donde había colocado unas maderas y después continuaba un alambrado. Que en la casa de Doña Teté hay un árbol grande, después queda un paseo grande libre hasta mi casa. En la misma calle que vivía yo vivía Doña Teté. Preguntada sobre si al rosarino lo conocía de antes, dijo:

no, yo lo conocí cuando empezó a ir a la casa del rusito, pero no mucho tampoco, yo nunca tuve oportunidad de hablar con él nada, un saludo y ya está, de verlo lo veía vendiendo trabajando, andaba vendiendo verduras. Él cuñado del rusito, tenía relación con la hermana del rusito, a veces estaba una semana o dos. Preguntada si sabe calcular en metros a cuánto queda un lugar de otro, respondió: no. Preguntada para que diga si luego de ver el croquis sostiene que estaba a media cuadra o a una cuadra y media de la casa de Doña Teté, respondió: porque yo no entendí bien si era de mi casa a la casa donde vivía el chico, o a de la casa de Doña Teté, porque yo ya dije de mi casa a la casa de Doña Teté es una cuadra y media".

Cabe señalar que la testigo Arriondo, al igual que Micaela Farida Samson, se expresó en forma coherente, brindando un relato de los sucesos que impresionó como veraz, sin fisuras y dando respuesta a prácticamente todos los interrogantes que fueron surgiendo durante su exposición, lo cual me habilita a considerarla como una testigo creíble, cuya exposición se compadece con el resto de las evidencias de cargo aportadas por las partes acusadoras que se vienen analizando.

La intervención de Jonathan Gustavo Dimarco en el hecho ya descrito también se encuentra demostrada con lo que emerge del intercambio de mensajes realizado el día 29 de enero de 2016, vía whatsapp, entre el imputado Dimarco y su pareja Yamila Grieves -hermana del menor Amir Alejandro Grieves e hija de la testigo Micaela Farida Samson-, de cuyos diálogos emerge, entre otras cuestiones relevantes, que Dimarco huyó de la ciudad de Nogoyá hacia la de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al otro día de cometer el hecho que se le atribuye y con motivo del mismo, refiriendo Dimarco en dichos diálogos, entre otras cuestiones también relevantes, que "...la vieja es quilonvoo", en clara referencia a la víctima Zaragoza que contaba con 90 años de edad al momento de su fallecimiento, para posteriormente el mismo imputado reconocer el hecho al manifestarle a su pareja "Yo no puedo presentarme, Saven q soy", explicándole de éste modo a Yamila Grieves que por ello no podía regresar a Nogoyá como ésta le reclamaba.

A ese sólido plexo probatorio en contra del imputado debe sumarse una serie de indicios unívocos y concordantes que analizados en forma global con la totalidad de las probanzas incorporadas no permiten arribar a otra conclusión que la que se viene sosteniendo, esto es, de un actuar conjunto entre Dimarco y Grieves en el hecho

juzgado.

Y es que como afirma Nicolás Framarino, en relación a los indicios, "si el hombre no pudiese conocer más que por su propia percepción directa, pobre y escaso sería el campo de sus conocimientos; pobre en el mundo de las ideas y pobre en el mundo de los hechos" (cónf. "Lógica de las Pruebas en Materia Criminal", Librería Editorial General Lavalle, Santa Fe, 1945, pág. 149).

Se pregunta a continuación el citado autor si se debe renunciar al conocimiento de las cosas cuando nadie las haya percibido, respondiendo en forma negativa, para agregar: "entre cosas y cosas hay hilos secretos e invisibles a los ojos del cuerpo, pero visibles a los de la mente; hilos providenciales, por los cuales el espíritu va de lo que conoce directamente a lo que directamente no puede percibir", y añade: "por tales vías, invisibles a los ojos del cuerpo, es por donde el espíritu humano, ante las causas pasa a pensar en los efectos, y ante estos se eleva a pensar en las causas" (ob. cit. p. 149).

Naturalmente que no cualquier indicio permite arribar a esa conclusión, sino que el juzgador, como primera medida, debe delimitar el concepto de indicio, para así determinar si en el caso se puede llegar a una sentencia condenatoria sobre esa base.

El Diccionario de la Real Academia Española define el término indicio como el fenómeno que permite conocer o inferir la existencia de otro no percibido.

Jurídicamente se entiende por indicio un hecho o circunstancia del cual se puede, mediante una operación lógica, inferir la existencia de otro (así, Cafferata Nores, José I., "La Prueba en el Proceso Penal", Depalma, Buenos Aires, 1998, pág. 192).

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que, además de la prueba directa -testimonial, pericial o documental-, los tribunales internos e internacionales pueden fundar sus sentencias en la prueba circunstancial, los indicios y presunciones, siempre que de éstos puedan inferirse conclusiones sólidas sobre los hechos.

Resaltó la Corte que "en ejercicio de su función jurisdiccional, tratándose de la obtención y valoración de las pruebas necesarias para la decisión de los casos que conoce, puede, en determinadas circunstancias, utilizar tanto las pruebas circunstanciales como los indicios o las presunciones como base de sus

pronunciamientos, cuando de aquéllas puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos". Concluyó que "todo tribunal interno o internacional debe estar conciente de que una adecuada valoración de la prueba según la regla de la 'sana crítica' permitirá a los jueces llegar a la convicción sobre la verdad de los hechos alegados" (cónf. casos "Paniagua Morales y otros", sentencia del 8/3/1998, y "Gangaram Panday", sentencia del 21/1/1994, entre otros).

En el marco referido es que resulta de suma trascendencia tener en cuenta que desde siempre se ha tenido claro que la inferencia que se realiza dentro del razonamiento indiciario no es de carácter lógico, sino más bien empírico, por lo que la fuerza probatoria del indicio siempre va a ser más empírica que lógica, al igual que el valor conviccional (cfr. en ese sentido, siguiendo a Caferata Nores y Mittermaier, Pérez Barberá, Gabriel, La prueba por indicios según los distintos sistemas de enjuiciamiento penal. Su repercusión en la casación por agravio formal, publicado en Cuadernos de Doctrina y jurisprudencia penal, nro. 4 y 5, ed. Ad-Hoc, Bs. As., 1997, p.416 y s.). Es por ello, precisamente, que para superar las dificultades que presenta un razonamiento empírico se recomienda valorar la prueba indiciaria en forma general, y no aisladamente, pues cada indicio considerado separadamente podrá dejar margen a la incertidumbre, la que puede superarse en una evaluación conjunta, lo que ocurrirá cuando la incidencia de unos indicios sobre otros elimine la posibilidad de duda, según las reglas de la sana crítica racional (Caferata Nores, ob. cit. p. 206).

Sentado ello, con el objeto de analizar y valorar en forma íntegra la totalidad de los indicios, estos se han clasificado de diversos modos, trayendo a colación aquí, por su claridad conceptual, la clasificación efectuada por Francois Gorphe (La apreciación judicial de las pruebas, ed. La Ley, Bs. As. 1967).

Señala este autor en primer lugar los indicios de presencia, que también pueden ser llamados de oportunidad física, tomados del importante hecho de que el individuo se encontraba sin una razón plausible en el lugar y en el momento en que se cometió el delito. Este hecho material es sospechoso, simplemente por carecer de justificación, o aún mejor, cuando el encausado lo explica mal.

En el caso de autos se ha constatado ese indicio de presencia del imputado Dimarco, pues hemos visto que es situado en el lugar del hecho por la testigo Ángela Norberta Arriondo, quién, además, lo ubica en ese sitio, saliendo del domicilio de la

víctima, en la franja horaria en que se llevó a cabo el hecho investigado, de conformidad a la descripción que se hiciera en la imputación anteriormente. Ello, claro está, además de que el menor Grieves directamente ubica al imputado en el lugar del hecho actuando en forma conjunta con él, en los términos que ya se explicaran anteriormente.

En segundo lugar, se puede mencionar lo que Gorphe llama los indicios de motivo o más bien de móvil delictivo, que complementan y precisan otros precedentes dando la razón del acto, elemento sociológico indispensable para comprender el delito y deducir la responsabilidad.

Al respecto considero probado que la intención del imputado Dimarco y el menor Grieves no fue otra que la de apoderarse de pertenencias, especialmente de dinero en efectivo, de la señora Zaragoza, lo cual se encuentra respaldado por el desorden encontrado en la vivienda y la forma en que fue lesionada la víctima, esto es, causándole puntuales lesiones, incluso con los cuchillos referidos, los que seguramente fueron provocados por los intervinientes con el propósito que la víctima indicara donde se encontraba dinero en efectivo y otros valores. A ello debe adicionarse que según refirió Silvia Velázquez, hermana de la víctima, no se encontró en la vivienda la suma de dinero en efectivo que ella le había dejado a su progenitora hacía unos días. Y además, tal intención delictiva, fue referida incluso por Micaela Samson en su declaración cuando se hizo eco de lo que le refirió su hijo.

Continúa señalando Gorphe que también existen indicios de actitud sospechosa, relacionados con el comportamiento del inculpado en relación al delito, antes o después de cometido éste, que se manifiesta por sus actos (fuga, ocultación o destrucción del objeto comprometedor, etc.) por palabras (amenazas o animosidad contra la víctima o testigos) o simplemente por reacciones afectivas que pueden ser espontáneas o provocadas.

En el caso de autos concurren una serie de indicios de ese tipo, que van desde la fuga del imputado Dimarco hacia la ciudad de Rosario al otro día de cometido el hecho como el intento de sustraerse al personal policial al momento que éste lo detuvo en dicha ciudad a los pocos días del suceso aquí juzgado, todo lo cual surge de las declaraciones del personal policial que intervino en la investigación, esto es, de los dichos de los preventores Martínez, Palavecino y Estevescorena, como así también de

las constancias documentales que al respecto se incorporaron y que fueron detalladas ut supra.

Debe mencionarse también dentro de este supuesto de indicios lo que relató la testigo Micaela Farida Samson en relación a que una vez recibidas las citaciones para comparecer al debate que se había fijado inicialmente en relación al presente legajo, tuvo una comunicación telefónica con el imputado en la que éste le manifestó que eran familia y que debía declarar en su beneficio, incluso imputando a terceras personas ajenas al hecho aquí juzgado. Así surgió que se pretendió involucrar en el mismo a Alexander Gustavo Rueda y a un tal Cardozo.

También cabe contabilizar, según Gorphe, los indicios de mala justificación que sirven para completar y precisar los precedentes, por medio de las declaraciones del imputado.

En este sentido cabe poner de relieve que la principal estrategia desarrollada por la defensa técnica del imputado se estructura sobre los propios dichos de Jonathan Gustavo Dimarco en cuanto éste, ejerciendo oportunamente su defensa material, afirmó que a la hora de comisión del hecho aquí investigado no se encontraba en la ciudad de Nogoyá, sino que había viajado a la mañana hacia la ciudad de Victoria y había regresado a Nogoyá recién en horas de la noche.

Al respecto considero que la estrategia desarrollada por la defensa técnica y los dichos respectivos del encausado Dimarco no encuentran respaldo probatorio suficiente y solo pueden ser considerados como un vano intento de mejorar la comprometida situación procesal de dicho inculcado, tal como se apreciará a continuación.

En efecto, el imputado Dimarco afirmó, en la declaración del día 1ero de febrero de dos mil dieciséis, que "yo lo único que tengo para decir que ese día miércoles yo estaba trabajando en Victoria. Salí a las siete y media de la mañana más o menos, de la cámara de la estación de servicio esa que queda cerca de la panadería "La Nena". Después estuve trabajando todo el día en Victoria, volví como a las nueve de la noche y después bueno, nada. En Victoria estuve trabajando en intermediaciones donde hay una cámara de una estación de servicio cerca del hotel Sanguinetti en la rotonda de ingreso a Victoria. Y a la noche me volví como a las ocho y media o nueve de la noche, me volví para Nogoyá. Del hecho me enteré porque me contó mi suegra que no sé

como se llama, creo que se llama Micaela, a la noche del miércoles ese cuando yo llegué a Nogoyá, pero yo no le día mucha importancia porque yo no tengo nada que ver. Ese día miércoles durante todo el día no hablé con mi novia Yamila Grieves porque yo estaba trabajando y ella no tenía crédito. Mi horario de trabajo es que de siete u ocho hasta que baja el sol, tipo nueve de la noche. Si trabajo en Nogoyá empiezo a la noche si viajo a Victoria a las siete. Que durante las jornadas de trabajo solo hablo con mi novia, o le escrito si ella tiene crédito, si no, no. Que el día del hecho no le escribí mucho como los otros días porque ella no me contestaba. A la pregunta del Fiscal por qué el día de la detención, aunque su novia no le contestaba, insistió con los mensajes de texto. Resp. No se. yo quiero decir que yo me asuste y me fui por una causa que tengo pendiente en Rosario, por eso yo me asuste. Preg. cuándo supo de la investigación del hecho: Resp. El jueves, pero yo me fui pendiente por una causa que tengo en Rosario, yo pensaba que era por eso. Me fui con el muchacho que trabaja conmigo. Que cuando fueron a preguntar la policía a mi casa, yo me asuste y me fui porque pensé que era por la causa que tengo en Rosario, yo no sé, yo no sé. Preg. Si el viernes mantuvo una charla por mensajes de texto whatsapp con su novia. Resp. Sí. yo le pedí que ella viaje a Rosario porque yo no podía venir a Nogoyá, porque pensaba que me buscaban por la causa que tengo pendiente en rosario, pero ella me pedía que viniera a Nogoyá. Que yo pensé que era por lo de Rosario, que después ella me dijo que pensó que me querían ensuciar con la causa de la vieja. Que yo le dije que la policía ya sabe que soy yo, en relación a la causa de la vieja, pero me equivoqué, me refería a la causa de Rosario. Que yo soy el sostén mío y de mi novia, que ella no tiene problemas de adicción, que cuando me dijo que estaba tomando un pase me quiso hacer enojar haciéndome creer que estaba tomando droga, pero no toma drogas. Que repito que del hecho no sé nada. Tato es un muchacho que labura con mi papá, no tengo mucha relación, solo lo veo en el laburo. Tato trabaja con "Alita" en el me da mi papá. Que me preocupa la foto del facebook que ella tiene conmigo porque yo creía que la policía me estaba buscando por la causa que tengo en Rosario. Hace un año que estamos juntos, a eso me refiero cuando le digo segundíame a ella. Que yo pensé que lo más seguro era irme a rosario porque yo pensé que de allá habían mandado un oficio para buscarme acá y que allá no me buscaban mas, por eso, además Rosario es más grande. Que yo le mentí a Yamila cuando le dije que nos íbamos a ir a vivir a

Chajarí, que mi familia no quiso que yo me vaya con ella porque yo trabajo acá. Mi suegra no trabaja, come la comida del comedor a la vuelta de la casa, ella no tiene novio pero algún pique debe tener, pero no conozco porque no va ningún hombre a su casa. Que todo lo que yo le dije por mensaje de texto a Yamila era mentira, porque yo quería que ella se venga a Rosario conmigo porque yo sé que ella está embarazada de un hijo mío, que lo sé porque se hizo un test de embarazo que le dio que sí estaba. No puedo explicar los diálogos que tuve con mi novia por mensaje de texto, lo único que puedo explicar es que yo trabajé en Victoria todo el día y no tengo nada que ver. Que ese día miércoles 27/1 viajé a Victoria en un camión Mercedes Benz 1114 color rojo, no recuerdo la patente, en la puerta tiene una leyenda que dice transporte Nogoyá en color blanco, es una calcomanía y al camión lo compramos acá en Nogoyá al Tai que está en la ruta. Que el día miércoles 27 de enero pasado, entre las ocho de la mañana y las ocho o nueve de la noche estuve todo el tiempo en la ciudad de Victoria, ese día vendimos unos seis mil pesos, pero no recuerdo a quién le vendimos, capaz el muchacho que trabaja conmigo se acuerde de alguien. Que de ida manejó mi compañero Sarpe y a la vuelta maneje yo, fuimos solos los dos. Que yo me fui de Nogoyá a Rosario el jueves y no me llevé nada, porque tengo ropa en mi casa, cepillo y todo, no puedo explicarlo, puede ser porque acá tengo ropa más copada, pero allá no necesito ropa. Que mi suegra tiene un novio. el día del hecho yo la llamaba a Yamila y como no me podía comunicar, le dije que si no tenía crédito que me llamara del celu de su mamá, yo no la llamé a mi suegra porque ella cambió el número y yo no lo tengo, le pedía que me responde desde el celu de su madre. Que ese miércoles cuando volví de Victoria compré una pizza en "Algún Bar" comimos ahí y luego nos fuimos a la casa de Yamila y nos quedamos mirando tele en su pieza, y dormí hasta las siete de la mañana del jueves que me fui a trabajar a Lucas González con Sarpe y volvimos al medio día tiempo una v media o dos, y ahí los vecinos le dijeron a mi papá que me andaba buscando la policía y yo pensé que era por la causa de Rosario ahí decidí irme. Que yo no cubro a nadie, yo no sé nada. Que yo no le avisé a mi papá que me iba a Rosario, él después se enoja conmigo. Preg. por qué le dijo a su novia que tenga cuidado cuando tome el cole. Resp. Que para que tenga cuidado cuando llegue a Rosario. Preg. Por que le dijo a su novia que se apronte y vaya a la terminal para irse juntos. Resp. Que yo ya estaba en Rosario, le dije que se venga a Rosario. Que yo con

Yamila ando todo bien pero ella a veces desconfía de mí, porque es muy celosa. Que yo a la vieja no la conocía ni sé donde vivía. Preg. Quién es David. Resp. No sé, puede ser un gitano, que vive en las carpas acá en Nogoyá, porque una vez yo le dije a Yamila que me fui a Victoria y el gitano le dijo a ella que yo andaba acá. Nada más.".-

Asimismo, en la declaración de imputado de fecha 5 de septiembre de 2017, Jonathan Gustavo Dimarco refirió: "yo lo único que tengo para decir es que cuando sucedió el hecho yo no estaba en esta ciudad, estaba trabajando en la ciudad de Victoria y no tengo nada que ver con lo que se me acusa. Y que todo lo que tenía que decir lo declare en la anterior audiencia de imputación".

La defensa del imputado, además de los dichos de éste, utilizó para fundar su estrategia lo referido también por el testigo Gustavo Dimarco, progenitor del imputado, de Cristian Damian Alarcón (alias "tato") de Juan José Rodríguez (alias "alita") y de Héctor Rubén De Gaudio (alias "Sarpe"), estos tres empleados del referido Gustavo Dimarco; y los dichos de los testigos Valeria Lares, Monica Retamal y Feliza Eusebia Mansilla, todo lo cual ya fue transcrito ut supra.

Sin embargo y a pesar del esfuerzo defensivo, a través de la prueba producida e incorporada al debate ha quedado completamente descartada la posibilidad de que Jonathan Gustavo Dimarco se encontrase en Victoria al momento del hecho que tuvo como víctima a Esther Zaragoza.

Y ello es así no solo por las contundentes probanzas que ya reseñé y valoré anteriormente, esto es, por los dichos de Micaela Farida Samson -que reprodujo lo que le contó su hijo Amir- y de Angela Norberta Arriondo y el reconocimiento de su intervención en el hecho que realiza el imputado en los mensajes telefónicos ya detallados y el cuadro indiciario reseñado ut supra; sino que, además, ha quedado plenamente demostrado que la versión dada por Jonathan Gustavo Dimarco sobre su viaje a la ciudad de Victoria el día del hecho es totalmente mendaz.

Al respecto podrían citarse innumerables inconsistencias en que incurrieron los testigos en que se pretende fundar tal versión de los sucesos, pero, a mi entender, bastan un para de referencias para evidenciar con total nitidez la mendacidad del imputado.

En efecto, el testigo Héctor Rubén De Gaudio, alias "Sarpe", habría sido la persona que habría viajado a Victoria el día del hecho conduciendo el camión

propiedad de Gustavo Dimarco de ida y que habría regresado de acompañante cuando lo conducía Jonathan Gustavo Dimarco. Y el viaje se habría realizado, según esa versión de los hechos en horas tempranas de la mañana del día 27 de enero de 2016, más precisamente a aproximadamente las 07:30 horas, pudiéndose observar en las imágenes tomadas por una de las cámaras de seguridad de la ciudad de Nogoya circular el rodado de cabina color rojo en cuestión por esta ciudad a la hora 07:37:16.

Ahora bien, ni en la grabación reproducida en la audiencia ni en la fotografía incorporada, se puede apreciar que a bordo del camión referido fuera alguna persona ubicada en el asiento del acompañante como se pretende hacer creer. Ello incluso fue reconocido por el propio testigo De Gaudio al ser interrogado al respecto más allá de las especulaciones que realizaron el resto de los testigos que de un modo u otro trataron de beneficiar a Dimarco con sus dichos, tales como Rodriguez y Alarcon.

Es por ello que justamente se pretendió introducir como dato que pudiese apuntalar la versión del imputado Dimarco y su defensa técnica la circunstancia de que éste habría descendido del camión referido a comprar cigarrillos cuando éste se detiene por unos instantes en el semáforo que se puede apreciar en las imágenes aludidas, aprovechando para ello el hecho que el rodado en un momento deja de ser tomado por la cámara en cuestión.

Sin embargo, también esta última coartada defensiva ha quedado totalmente desvirtuada en el debate. Y ello es así no solo porque ningún elemento probatorio demuestra que Dimarco efectivamente habría descendido del rodado –en el hipotético caso de dar por cierto que iba en el rodado- sino porque fue el mismo testigo De Gaudio, es decir, nada más ni nada menos que la persona que supuestamente conducía el vehículo en que iba Dimarco, quien al momento de requerírsele en el debate mayores precisiones sobre estas cuestiones terminó admitiendo que si bien en un primer momento en su declaración en sede de fiscalía había afirmado que Dimarco había descendido del camión que él conducía, lo cierto es que evidentemente se ha equivocado.

Se justifica reproducir aquí el testimonio de De Gaudio para apreciar cabalmente lo que viene diciendo y descartar por completo la coartada ensayada por Jonathan Gustavo Dimarco y que ha pretendido ser sostenida con la prueba testimonial ya referida. Pues el testigo referido, luego de varias idas y venidas y una serie de

contradicciones solo explicables por el ánimo de beneficiar a toda costa al imputado por el vínculo sentimental y laboral que dijo que lo une a la familia Dimarco, terminó admitiendo que el imputado no descendió del camión a comprar cigarrillos como se pretende hacer creer, con lo cual queda en evidencia, como se dijo, que en realidad el encartado no iba a bordo de dicho vehículo y menos aún en el asiento de acompañante como se puede apreciar en la fotografía aportada al respecto.

En efecto, dijo De Gaudio en el debate "refiriendo que sí conoce al ciudadano Jonathan Dimarco, lo conoce trabajando, desde hace bastante; a Amir Grieves lo reconoce de vista; a Ester Zaragoza no la conoce, jamás la he visto, no sé quién es; el día 27 de enero del año 2016, me levanto temprano para trabajar, pongo la pava, todo eso, pongo el camión en marcha, esperando a Jonathan, Jonathan cae como a las 7 y 10 más o menos, desayunamos y 7:20 subo al camión en la calle donde vivimos ahora, ahí en la calle donde está el camión, y partimos hacia Victoria, llegando a trabajar a la 8,30 acomodando y haciendo la rutina, a las dos de la tarde paramos para almorzar, en la sombra, mucho calor en enero, en un hotel que se llama Casablanca, ahí mientras Jonathan prepara unos sandwiches, le digo mira que voy a buscar un poco de agua al frente del hotel donde unas chicas están baldeando, le pedimos agua, nos lavamos y almorzamos, descansamos como hasta las 4 y media de la tarde y después seguimos trabajando en rutina, volviendo a casa como 8 y media o 9, manejando Jona el día ese; al otro día vamos a Lucas González, a la mañana también haciendo lo mismo, temprano, llegando hasta la 1 y media de la tarde me acuerdo, que Gustavo Dimarco me llama por teléfono diciendo que vayamos a Rosario, después le digo quieres comunicarte con tu hijo, así que le doy el teléfono a Jonathan, habla con el padre, y bueno, ahí nos vamos a Rosario dice, así que viajamos a Rosario, a las casas, terminando la mercadería yendo para Rosario. A preguntas de la Fiscalía responde que cuando habla por teléfono con el padre de Jonathan no le dice porque tenía que ir a Rosario, yo le paso el teléfono a Jona y habla con el padre y ahí dice mi papá que vayamos a Rosario; de la conversación no escuchó nada, nada, no escuché porque estaba hablando con el padre; de Nogoyá salimos desde donde vivimos en la calle Almirante Brown, ahora me acuerdo, hacemos una diagonal y salimos por la ruta 26 que ahí una estación de servicios ahí; de ahí, eran 8 menos veinte, y de ahí partimos a Victoria; en ese trayecto no recuerdo ninguna circunstancia que haya ocurrido, subió

arriba del camión y viajamos; los dos, yo iba manejando y acompañante; el tapizado del camión es un gris oscuro, y aparte individual, tiene butacas; las butacas son individuales, son de color gris oscura, porque no es asiento completo, son individuales los asientos, son butacas; en la salida Jonathan no bajó en ningún momento; en el semáforo Jonathan Dimarco no se bajó en ningún momento, esperamos el semáforo y seguimos; leída su declaración anterior de parte del Fiscal atento una contradicción al respecto, expresa que se había olvidado esa parte, que se había bajado Jonathan a comprar cigarrillos, estoy en duda, puedo reiterar, no me acuerdo tanto tiempo, cuanto hace todo esto, dos años, no tengo mente tan veloz; sí, está seguro que Jonathan viajó conmigo; íbamos charlando mientras salían, yo manejando y él al lado mío; él iba sentado, normal; se le exhibe video donde se aprecia el camión al que alude y responde preguntas del Fiscal, dice que sí ubica el lugar, reconoce el camión, ese es el que manejo yo; en esa imagen no observa persona en el asiento del acompañante, no identifico a nadie, no veo a nadie, veo un destello; yo estoy ahí, Jona fue a comprar cigarrillos cuando paramos; aclarando me equivoqué en esta parte, perdón, no me acuerdo, mucho tiempo; pasaron dos años, soy una persona media grande; se le exhibe la declaración ante la Fiscalía, reconoce la firma; se le exhibe fotografía de la secuencia, del camión, expresa que veo una imagen algo largo, color gris, pero no veo a nadie adentro; inclusive ni veo yo que esté ahí; se tiene que ver la imagen sobre la cámara, que tiene que estar Jona Dimarco ahí y yo también ahí al lado, por culpa de la visibilidad que se ve, no se ve una distancia corta, no se ve nada, nadie puede ver una imagen como esa, que tiene un adivino para ver de esa forma; no, nadie le pidió que declare en el sentido que está declarado, digo yo que es difícil, dificulta para ver así de esa forma, yo no alcanzo a ver a esa distancia, no veo a nadie, ni veo yo que estoy manejando ni a Jonathan Dimarco; exhibida nuevamente la foto del camión, manifiesta que se ve una sombra, del lado del chofer, y de aquel lado también, de aquel lado se ve un destello, una sombra también, pero no se alcanza a ver la visibilidad de las personas, no se ve la butaca, pero mirando con un teléfono quizás se pueda ver más cerca, se ve algo blanco acá, como si fuera un destello; como un reflejo del sol; son las 7,30 hs., no se alcanza a ver la imagen, estamos en enero, me parece que a las 6 de la mañana sale el sol, 7,30 ya está fuerte el sol me parece, acá se ve como un destello, se ve una pequeña sombra en la parte mía, una sombra

negra, del otro lado también; esa sombra lo produce el parabrisa del camión, el reflejo, no se alcanza a ver bien la visión, se ve una sombra, un destello, pero ahí nomás, no veo perfecto la persona, del lado del chofer se ve una sombra pequeña nada más; claro que sí, sigo afirmando que ahí la lado iba Jonathan Dimarco; hice un juramento no miento yo; yo sé que el Jona subió conmigo, fuimos a trabajar a Victoria, yo me acuerdo y todo, en ningún se bajó, subió ahí donde vivíamos en esa calle y fuimos directamente a Victoria; yo que en ese momento no bajó, incluso íbamos apurados para trabajar, temprano; me equivoqué, no trato de acomodar la declaración, pero me equivoqué, no me acordaba muy bien, yo sé que confirmo con mi palabra con Dios que Jonathan Dimarco estaba conmigo viajando; en Victoria trabajamos en el bajo, en el río, un lugar que se llama el Quinto, ahí trabajamos; en el hotel nos alquilamos una habitación, nada, en el frente hay un campito con una sombra y nosotros estacionamos al frente de Casablanca, retornamos a las 2 de la tarde más o menos, a las 2 de la tarde, habíamos comprado para almorzar, mientras Jona preparaba los sandwich, yo le pido agua a la señora de frente, las chicas que estaban baldeando, yo le pido unas botellas de agua, para refrescar, hacía mucho calor, nos refrescamos, comimos y estuvimos descansando hasta las 4 y media de la tarde; y volvimos a trabajar al Quinto Cuartel, estuvimos como hasta las 8 de la noche, porque trabajamos siempre hasta esa hora, tardamos una hora para llegar a Nogoyá, como a las 9, hacia Nogoyá manejando Jonathan, en Nogoyá, hacia casa donde vivimos, ahí en calle Almirante Brown; llegamos a casa, preparamos para comer, y Jonathan se fue a la casa de la suegra, comió en lo de la suegra; con el padre de Jonathan hablamos ahí, personalmente, hablamos del trabajo, de rutina de siempre; que al otro día teníamos que levantar temprano, que queríamos terminar, nos fuimos a Lucas González, que está ahí, creo 40, 50 km. de ahí. A preguntas de la Defensa, manifiesta que la foto no la había visto nunca, me la ha enseñado usted (defensor), y le dije que no había nada, que vio unas imágenes, unos destellos, nada más; se amplió con un teléfono a la foto; se veía un gris claro, no se veía los asientos, tapizados gris oscuro; no se veían los apoyacabezas, que no se veían individuales las butacas, eso salió de mí; a preguntas del fiscal responde que vió la foto cuando me la enseñó el doctor, ayer a la tarde; me enseñó la foto el doctor me llamó si veíamos la imagen mía y de Jonathan, y le comenté como era, y así fue, y no alcanzamos a

distinguir, entonces el doctor agarró un teléfono y fue agrandando la pantalla hasta que se vió una parte gris con blanca así, pero nada más, un gris claro, una franja gris claro, nada más; se veía un gris claro nada más, no se veía el tapizado del camión que era un gris oscuro casi color negro, no se vió el original como debía ser; no se acordaba que había visto la foto; no me acordaba estaba nervioso, se me pasó; no estoy obligado a declarar de alguna manera, no estoy preparado para esto, es la primera vez, tengo 57 años, es la primera vez, se me dificulta las cosas, soy torpe también; con Dimarco Gustavo nos une una amistad, amistad aparte una fuente de trabajo yo trabajo con él; trabajo con el camión de él; en ningún momento hablamos con él; yo declaro lo que hicimos ese día nada más; me pongo nervioso porque me equivoco, soy un tonto, es la primera vez que declaro así, se me dificulta, soy una persona honesta, yo jamás estuve preso o nada, o antecedentes, es la primera vez que estoy acá; estoy como testigo obvio; en relación a la parada del semáforo me equivoqué, no paramos, no paramos, fuimos directamente a Victoria, creía que habíamos comprado cigarrillos, como soy fumador impulsivo, creí que nos habíamos quedado sin cigarrillos y que el Jona había parado para comprar cigarrillos, yo venía manejando y paré, perdón, me equivoqué".

Como se puede apreciar, el testigo De Gaudio, ante la contundencia de los registros fílmicos que le fueron exhibidos en el debate no le quedó otra alternativa que asumir que se había "equivocado" –en realidad, que había mentido- al sostener que el imputado Jonathan Gustavo Dimarco había descendido del camión a comprar cigarrillos, circunstancia ésta que, como dije, solo fue insertada con la intención de encontrar alguna coartada a la ausencia de persona alguna en el asiento de acompañante que se aprecia en las imágenes en cuestión y que constituyen, a su vez, prueba irrefutable de que el encausado ese día no iba a bordo del camión y, por lo tanto, no viajó a la ciudad de Victoria como pretende hacer creer con la clara intención de desvincularse del hecho aquí atribuido.

Adviértase, a mayor abundamiento, que ni siquiera el propio imputado Dimarco refirió en alguna de sus dos declaraciones haber descendido del rodado en algún momento como lo intento hacer creer en un principio el testigo De Gaudio con la intención ya indicada.

La mendacidad de la versión de descargo ensayada por Jonathan Gustavo

Dimarco, que también configura un indicio en su contra en los términos de la clasificación desarrollada por el autor citado Francois Gorphe, también se puede apreciar cuando el nombrado pretende justificar algunas de las expresiones que surgen de los mensajes de textos intercambiados con su pareja Yamila Grieves y a los cuales ya hice referencia, que lo comprometen seriamente en el hecho juzgado.

En ese sentido considero mendaz la explicación que da el imputado en torno a que cuando alude en los mensajes "a la vieja" se está refiriendo la causa vieja, a un expediente judicial que registraba en la ciudad de Rosario; pues, del análisis total de los mensajes surge sin hesitación que alude a la víctima Zaragoza, de 90 años de edad, tal cual como queda en evidencia cuando el mismo imputado refiere que la vieja es quilombo y que no puede regresar a Nogoyá, como le reclama su pareja, porque saben que fue él, en clara alusión al hecho que el personal policial en ese momento trataba de esclarecer.

Es más, es el mismo imputado Dimarco que en su primera declaración, en forma contradictoria, intenta dar respuesta a ese mensaje comprometedor y señala, primero, que se equivocó, al manifestar "...yo le pedí que ella viaje a Rosario porque yo no podía venir a Nogoyá, porque pensaba que me buscaban por la causa que tengo pendiente en Rosario, pero ella me pedía que viniera a Nogoyá. Que yo pensé que era por lo de Rosario, que después ella me dijo que pensó que me querían ensuciar con la causa de la vieja. Que yo le dije que la policía ya sabe que soy yo, en relación a la causa de la vieja, pero me equivoqué, me refería a la causa de Rosario..."; para concluir el imputado, finalmente, en que "...todo lo que yo le dije por mensaje de texto a Yamila era mentira, porque yo quería que ella se venga a Rosario conmigo porque yo sé que ella está embarazada de un hijo mío, que lo se porque se hizo un test de embarazo que le dio que si estaba. No puedo explicar los diálogos que tuve con mi novia por mensaje de texto, lo único que puedo explicar es que yo trabajé en Victoria todo el día y no tengo nada que ver...".

Una cuestión relacionada con ello y que también aparece como otro indicio atento la explicación mendaz que da el imputado al respecto, es la justificación que realiza de su huida al otro día del hecho a la ciudad de Rosario, pues también lo pretende fundar en que creía que estaba siendo buscado por personal policial por el expediente que registraba en la ciudad de Rosario, lo cual también queda desvirtuado por el contenido

de los diálogos a que hice referencia anteriormente, donde el imputado le dice a Yamila que el tema de la vieja es quilombo y que no puede regresar a Nogoyá porque saben que fue él, todo ello en clara referencia al hecho aquí juzgado.

Asimismo, otro indicio de la mendacidad de la versión del imputado es que a tan solo 5 días de supuestamente haber ido a vender frutas a Victoria –como él sostiene que lo hizo el día del hecho- no recordara -el día 1 de febrero de 2016 en su primera declaración- en qué lugares de esa ciudad realizaron las supuestas ventas. En ese sentido, el imputado declaró: "...que el día miércoles 27 de enero pasado, entre las ocho de la mañana y las ocho o nueve de la noche estuve todo el tiempo en la ciudad de Victoria, ese día vendimos unos seis mil pesos, pero no recuerdo a quién le vendimos, capaz el muchacho que trabaja conmigo se acuerde de alguien...".

A la luz de todo lo expuesto se revela la mendacidad no solo de lo referido por Jonathan Gustavo Dimarco en torno a que el día del hecho viajó a la ciudad de Victoria, sino también de lo que al respecto expusieron los testigos Rodríguez, Alarcon y el ya referido De Gaudio, quienes, como ya dije, se encontraban unidos sentimental y laboralmente al padre del imputado, esto es Gustavo Dimarco, quien también se expidió en el mismo sentido tratando de un modo u otro de ubicar a su hijo en la ciudad de Victoria en la franja horaria que ocurrió el hecho juzgado en la ciudad de Nogoyá; todo lo cual se puede apreciar fácilmente con la sola lectura de las respectivas declaraciones que ya fueron transcriptas ut supra y a las cuales remito por razones de brevedad. A igual conclusión debe arribarse en relación a la testigo Mansilla, en cuanto afirmó en forma contundente que estuvo con el imputado Dimarco en la ciudad de Victoria el día del hecho, y en relación a las testigos Lares y Retamal si se quiese interpretar que estas hicieran alusión al imputado cuando se refirieron a la presencia de dos personas en un camión también en la ciudad de Victoria el día del hecho en las inmediateces del hotel en que trabajaban. Todas estas probanzas aportadas en defensa del imputado quedaron plenamente desvirtuadas por el cuadro cargoso ya detallado y valorado precedentemente, al igual que el contenido de un mensaje supuestamente enviado por Micaela Grieves, hermana de Amir Grieves e hija de Micaela Sanson, al padre del imputado, y que fue aportado en la audiencia como nueva evidencia, de fecha 19/03/2016 a las 22.50 hs. y en el cual aquella -sin saberse de donde obtuvo la información- refiere que Yona se estaba comiendo un garrón culpa

de Amir Grieves.

Dejando ya el análisis de los dichos de Dimarco y entrando a otros argumentos desarrollados por la defensa técnica del imputado, entiendo que también debe rechazarse el cuestionamiento que desde esa parte se realizó en torno a las diversas versiones que de los hechos brindó el menor Amir Alejandro Grieves.

En efecto, la defensa del imputado sostiene que la confesión que realizó el menor a pocas horas de sucedido el hecho, donde se hace cargo en forma exclusiva del hecho que tuviese como víctima a Esther Zaragoza, es la que debe ser tomada como verdadera, debiéndose descartar lo que meses después el menor Amir le refirió a su progenitora sobre la intervención conjunta con Dimarco y que ésta declaró tanto en sede de fiscalía en la ciudad de Nogoyá como en el debate.

Sin dejar de reconocer el esfuerzo argumental que realizó la defensa técnica para sostener esa hipótesis, considero que ello no es así y que, tal como se sostuvo desde la acusación, esa primera declaración del menor Grieves no contiene la verdad de los sucesos, sino que ésta recién pudo ser expresada con libertad por Amir Alejandro Grieves tiempo después en el relato que le brindó a su progenitora.

Para arribar a esa conclusión tengo en cuenta no solo lo que dijo Micaela Farida Samson en cuanto a que conoce a su hijo y que éste le dijo la verdad recién en la narración que involucra al imputado Dimarco. Sino que existe una serie de circunstancias que evidencia que efectivamente el menor Amir Alejandro Grieves al momento de hacerse cargo exclusivo del hecho no actuaba libremente.

En efecto, del acta labrada con motivo de su presentación surgen esas circunstancias, ya que se deja constancia que se presenta, en fecha 5 de febrero de 2016, en forma espontánea el menor Amir Alejandro Grieves, de 14 años de edad, a las 23:45 hs., en la Fiscalía de Nogoyá, en compañía de su progenitora la Sra. Micaela Farida Samson y bajo la asistencia del Sr. Defensor de Pobres y Menores en su rol de Ministerio Pupilar, Dr. JOSÉ DANIEL CASAS GERBER, luego de hacerse cargo exclusivo del hecho, manifestó que desea agregar que "en horas de la madrugada del día miércoles 3 de febrero de 2016, entre las cuatro y media o cinco, su domicilio fue atacado de un escopetazo en el ventanal del frente y también desde ese día ve pasar una camioneta blanca polarizada que días antes también vio y otra roja, las dos son Ranger modelos de las que la roja es la última versión que salió igual a la de sus

vecinos gitanos pero no es esa".

El menor está haciendo referencia aquí a un ataque que sufrió en su domicilio escasas horas antes de su declaración, del cual también dio amplias referencias en el debate su progenitora, quedando claro con ello que la familia se encontraba sumamente atemorizada y amenazada hasta el punto que el menor concurre a la fiscalía a altas horas de la noche a prestar su declaración.

La vulnerabilidad del menor y su familia que lo llevaron a hacerse exclusivamente cargo del hecho surge también del mismo acta, cuando en la misma se consigna que el Dr. Casas Gerber deja sentado que tanto la progenitora como el menor Grieves, comparecieron ante su despacho a los efectos de exponer sobre el hecho que se investiga, ambos manifestaron unívocamente su intención de aclarar la situación, reiterando en todo momento que la autoría se la atribuía el menor, habiendo dejado sentado además que su intención era no perjudicar a nadie más y como quedó expuesto al inicio, desisten de utilizar la facultad de abstención y el consejo del Defensor y se reitera lo expuesto en Defensoría en la presente. Agrega que de lo dicho se dejó constancia en un acta con fecha del día 4 de febrero de 2016. En referencia a la situación de vulnerabilidad expresada tanto por el menor como por la madre que fuera denunciada oportunamente en fecha 3 de febrero de 2016, el Ministerio Púpilar considera que la amenaza sufrida por el grupo familiar que consistió en un tiro de escopeta, que destruyó el ventanal del frente, como así también el temor evidenciado por el menor, su madre y grupo familiar, hacen necesaria la intervención urgente del Copnaf y Juzgado de Familia y Penal de Menores a los efectos de que se extremen las medidas de protección de la integridad psicofísica tanto del menor Grieves como de su grupo familiar, por lo que solicito se anoticie inmediatamente de ellos. Finalizada la manifestación del Dr. Casas Gerber, como representante de la Unidad Fiscal local, el fiscal interviniente adhiere a la necesidad de una intervención urgente del Coopnaf y Juzgado de Familia y Penal de Menores a los efectos por el mencionados. Se deja constancia que la audiencia finaliza a las 00:57 horas del día 6 de febrero de 2016.

A la luz de ello y demás detalles que dio Micaela Farida Samson al respecto, no puede existir ninguna duda que el menor estaba siendo presionado y amenazado al momento de brindar tal declaración, hasta el punto que expresamente se deja sentado que no quiere perjudicar a nadie, en clara referencia a desvincular a terceros del hecho

investigado, que, a la postre, resulta obvio que se trataba de no perjudicar al imputado Jonathan Gustavo Dimarco.

En ese contexto no puede soslayarse lo que expresamente refirió Micaela Farida Samson en punto a como tanto Amir como ella eran presionadas para declarar de un modo que beneficiara al imputado Jonathan Gustavo Dimarco, ya sea asumiendo Amir toda la responsabilidad o incluso involucrando a terceros inocentes.

En este aspecto, y a riesgo de ser reiterativo, considero nuevamente importante reproducir parte de lo declarado en el debate por la testigo Samson.

En efecto, la testigo Samson refirió al respecto "...Con el tiempo también recuerdo que él trató de hablarme de querer llegar a un arreglo, cómo era en familia tratar de remar juntos para llegar a un arreglo. Hubo una situación que me acuerdo que también se lo quiso involucrar a este chico Alexander Ruedas. Bueno yo no accedí porque no puedo involucrar a nadie. Yo sin saber nada no puedo, también lo ha intentado con Amir y Amir en ese momento no habló, se cayó, lo miró, me miró, miró a la otra persona que estaba ahí también y no lo quiso involucrar tampoco...A este chico nunca lo quise involucrar porque no sabía y no sé tampoco cómo era la cosa pero veía esa insistencia de querer involucrarlo. Cuando hablo de este chico me refiero a Alexander Ruedas. El señor Dimarco quiso involucrar a Ruedas, a mi me lo dijo en primera instancia y luego en una cena en mi casa con el señor Esteban Sánchez. Estaban presentes mi hijo, yo, el señor Sánchez y mi hija que no estaba sentada en la mesa porque estaba en el tema de la comida, ahí observe a mi hijo pero él no responde, me miró a mí pero no responde. El lo hacía con un tono como queriendo imponer que mi hijo diga si él tal cosa si Ruedas tal cosa, "catorce" como le dicen tal cosa como queriendo imponer yo en ese momento lo tomé así lo quería involucrar por el hecho de la señora Zaragoza. Cuando yo digo que Amir se quiebra me refiero al día que él me cuenta y estaba internado en la Comunidad en Buenos Aires en "Casa del Sur" donde estuvo internado, a los cinco meses más o menos de estar internado decide por sí solo de hablar y él me pedía que él necesitaba que yo lo manifieste que yo hable con el fiscal y le comente lo que él me había dicho del hecho, que sí que estuvo el señor Dimarco, la desesperación si de buscar el cuchillo que no se ha encontrado en el rastrillaje en el que yo misma participé de ese rastrillaje, no se ha encontrado el cuchillo, que yo sé a quién pertenece y no se ha encontrado y vi la

desesperación de Amir realmente en encontrarlo, vi que él se sintió como frustrado porque él no podía aclarar esa parte él quería buscar para aclarar esa parte y no lo pudo, y como fue, me comentó de cortes en la parte torácica de frente hechos por esa persona Qué é lo vio, lo vio todo, qué le decía que busque el dinero, que busque dónde estaba la plata y cortes también detrás, cómo es que esta persona estaba, sería torturando ¿no? pero me especifico de Cortés de en el tórax a la señora Zaragoza, me refiero al Señor Dimarco. Que después él lo amenazó a mi hijo por su hermana, por Yamila mi hija, que es la pareja de Dimarco y después también que se habían visto en la calle ahí cerca y que él la había amenazado y si no me equivoco Dimarco le había pegado una cachetada a Amir en ese momento. Esto fue después del hecho en la cuadra ahí cerca de mi casa en una lomada algo así me dice. Amir no me contó que tuviera alguna presión, pero algunas veces me comentó también como querer involucrar al Señor Cardozo pero Amir en ningún momento lo ha involucrado, hablado con gente de la investigación en mi casa le preguntaban que él diga, que no tenga miedo pero tampoco lo ha involucrado, no no lo involucró. Yo había ido a la fiscalía a comentar lo que me había comentado Amir y que este señor Dimarco trataba de involucrar a este chico Ruedas. O sea me hablaba a mí para tratar de involucrar a este chico Ruedas pero no nunca lo hice. Veía sí como que insistía en eso, de tratar de que sea este chico, para poder salir de esto, o sea para que no se lo involucre a este señor Dimarco. Él me decía que éramos familia y que teníamos que tratar de arreglar entre nosotros de llegar a un arreglo entre nosotros, de tratar de zafar él y todos de esto. Cuando fui a Fiscalía se tomó como una denuncia, una denuncia de amenaza fue creo que a partir de eso se le ha puesto a él una restricción hacia mí y hacia mi hijo. Yo sentí temor en el sentido es decir si tengo que hablar, voy hablar porque yo quiero que se aclare esto, tengo temor hacia mi hijo, hacia mí hija si lo tengo porque en una ocasión, porque una pelea que hubo en la casa ya lo había amenazado que lo iba a matar a mi hijo en un momento de discusión entre el señor Dimarco otra persona que estaba ahí y bueno después vi que sí veo como que puede llegar a suceder algo, también tuve miedo después del disparo que tuve en mi casa. Yo estoy más que segura que ese disparó no fue de parte de la familia de la señora Ester Zaragoza, para mí ese disparo, bueno esa noche vino el fiscal Uriburu, Amir estaba muy mal y ese disparo fue para decir bueno callate la boca, te matamos a tu madre, a tu

hermana, yo lo sentí así a ese disparo en mi casa en mi ventana. Después de eso para protección mía y de Amir, bueno Amir cayó internado, él le pedía por favor protección al fiscal y ahí es donde lo internaron en el hospital y ahí intervino el Copnaf y todo eso, y decidieron que nos fuéramos a Chajarí porque ahí tengo mis otros hijos los hijos mayores míos están ahí, nacieron y se criaron allá y bueno como para proteger nos fuimos para Chajarí y a seguir el tratamiento de Amir...Y me estoy acordando de esto que el día del hecho tenían pastillas, él le había dado pastillas a mi hijo y tomaron una tableta de pastillas. Cuando digo él me refiero a mi yerno, a Dimarco y le dieron pastilla a Amir, eso Amir me lo cuenta ese día en la comunidad cuando decide contármelo... mi hija me ha comentado que sufría violencia de parte de Dimarco, una vuelta que yo estaba en Chajarí ella había recibido un golpe en la nuca que después yo vine a Nogoyá y le pregunté vi la radiografía del golpe, ella no se podía mover, ví la radiografía el bulto, se notaba que había estado inflamado supe de esa vez porque yo también le preguntó me preocupo por mi hija porque hay cosas que una hija sufriendo violencia género no las cuenta y una como madre quiere saber entonces una le pregunta, y es la hija, yo con ella tenemos confianza en contar, ella me cuenta las cosas que le pasan no sé si todas pero esa vuelta supe que fue por eso. Supe también que ha pasado enojos de parte del señor Dimarco en querer amenazar a mi hijo por el hecho, eso también lo supe. Yamila en esa ocasión ha estado con miedo porque es su hermano y yo tomé como que ella necesitaba pedir ayuda también por su hermano, en decírmelo, en contármelo como una manera de pedirme ayuda por él. A raíz de eso yo ante el Copnaf y ante todo el equipo de médicos tratante de Amir pedir protección para el protección para mí y para mi nieto y también para mi hija. Yo fui el día viernes, antes de viajar a Chajarí fui a Fiscalía, porque el último hecho de violencia que me contó Yamila había sido ese día anterior que yo me comuniqué con ella porque la noté mal, porque realmente yo me preocupo mucho porque tengo temor, digamos tengo claro la persona que tengo al lado, se como es y que es lo que podría llegar a pasar también, entonces siempre le pregunto y ella me cuenta que ella tenía temor por Amir, entonces quiero saber por qué y entonces ahí me habla de las amenazas. Ante esas situaciones de violencia yo se que Yamila se comunicó con Fiscalía hace un tiempo cuando fue la vez que Dimarco había salido de estar detenido y ella lo esperaba y él se había ido a su casa, habían pasado un día o dos sino me equivoco y ella lo

estaba esperando y él no aparecía. Y ahí fue que ella se comunicó con Fiscalía para ver si la podían ayudar, entonces al rato, horas, no se bien se que él vino y vino a hablar con ella y la llevó a la casa. La vino a buscar y según mi otra hija como que verbalmente hubo un episodio de violencia, como que se veía que la llevó porque la tenía que buscar, que fue eso en la casa de Micaela, mi otra hija que vive a una otra cuadra, Micaela Grieves. ...Luego del episodio que atacaron mi casa, nos acercamos a Tribunales, tuvimos una entrevista con el Defensor con el Dr. Elberg, también con el Fiscal en el piso de arriba que duró mas o menos hasta las doce y media de la mañana y ahí Amir se estaba haciendo cargo del hecho, diciendo que había sido él, haciendo hincapie de que había sido él solo, dando detalles de como había hecho todo. Me estoy acordando de algo, no se si fue antes o después pero ese episodio fue en la mesa, estaba Yamila, estaba Amir, estaba yo parada ahí, Yamila estaba muy mal, estaba embarazada de Ismael, estaba agarrada de la piernas, llorando, Amir estaba al lado y le dice ah bueno, entonces ¿vos querés que yo me haga cargo?, bueno me voy a hacer cargo. No recuerdo si fue antes o después que me presenté en Fiscalía después del disparo. Cuando Amir decía que se iba a hacer cargo, Amir estaba quebrado, estaba mal, yo noté en ese momento que él quería cuidar una persona. Yo lo noté que él había hecho todo, esto, aquello, todo él solo, él solito y que era él y se cerraba que era él y que él se hacía cargo y que era él...El día que él se quiebra me comenta y me dice que me presente en Fiscalía, al Dr. Uriburu mami, esto lo que yo te estoy diciendo esto ahora, yo le volví a preguntar si estaba seguro porque yo me iba a presentar, y él me dijo que si, que me presente y diga lo que me dijo esa tarde. Cuando me cuenta la realidad del hecho fue despues, cuando estaba en su tratamiento en la comunidad terapeutica en Monte Grande. Cada vez que voy siempre pregunta por Yamila, su hermana. Me pregunta si Jonathan Dimarco no le pega, me pregunta si Nadir está bien, si los nenes están bien, siempre me pregunta. Con mi otra hija Micaela no pregunta, pregunta por su hermano mayor, despues de irnos de acá los dos estuvimos mal, mi hijo mayor nos brindó la casa, nos ayudó en todo, para el tratamiento todo. Pregunta si, pero despues. Pero siempre por Yamila lo hace con más preocupación, por su hermana...Cuando pasó lo del disparo, fue de madrugada, estábamos acostados, tengo adelante el comedor, despues dividido el comedor por unos roperos y un modular, ahí había una cucheta y una cama y después otra pieza, en esa pieza estaba

yo y mi hijo, en la pieza del medio Yamila, había quedado a dormir una nena y bueno a la madrugada como a las tres. El día del hecho vino la policía, la brigada especial, estuvieron ahí, vieron los perdigones que habían quedado en el modular, los agujeritos, la rotura del vidrio, miraron afuera, adentro, estuvieron todo eso viendo, que fue esa noche que Amir se asustó mucho, pedía protección, que no quería quedarse ahí. Yo esa madrugada escucho un ruido, una camioneta, que como frena rápido, como que arrastra y suena el disparo, ahí yo mi primer instinto es aplastarlo a Amir, tirarlo al piso y agarrar el telefono, en ese momento pensé que iban a entrar que iban a tumbar la puesta y nos iban a disparar a todos, en ese momento. El ruido de la camioneta es el mismo ruido cuando arranca una Ford 100, cuando arranca que sale fuerte es el mismo ruido. Yo cuando permití que mi hijo declarara, yo lo que hice es permitirselo, él quería declarar, tenía trece años para catorce..Ese día en la Fiscalía estaba con miedo... ".-

Lo dicho hasta aquí basta para demostrar que la evaluación conjunta que debe realizarse de las pruebas conforme a las reglas ya enunciadas arroja como conclusión necesaria que el inculpado Dimarco efectivamente intervino en el hecho investigado, eliminando toda posibilidad de duda al respecto.

Es que como reiteradamente se ha sostenido desde este tribunal, debemos recordar que la sana crítica racional o sistema de la libre convicción no exige formas sacramentales para probar la existencia del hecho imputado y la participación en el mismo, pues la ley no vincula al juez fijándole normas que cercenen su arbitrio para determinar la forma en que se acreditarán los hechos ni le anticipa el valor de los elementos de prueba. Así se afirma que "El órgano judicial tiene amplia atribución para seleccionar dichos medios, con muy pocas excepciones..y para apreciarla, ya que tan sólo debe ajustar sus conclusiones a las reglas de la lógica, psicología y la experiencia común. En síntesis: en esta función se trata de utilizar los principios lógicos reguladores del correcto entendimiento humano." (Cfr. D`Albora, Francisco, Código Procesal Penal de la Nación, ed. Abeledo Perrot, octava edición, Bs. As. 2009, p. 384).

Naturalmente que el sistema descrito necesita su reaseguro para controlar que el razonamiento realizado por el Tribunal sea correcto y es por ello que se exige que se ponga de manifiesto el razonamiento seguido para arribar a la conclusión, lo que equivale a exigir al órgano jurisdiccional que motive sus decisiones y que esta sea

ajustada a las pruebas recepcionadas legalmente.

En esa dirección, el S.T.J.E.R. (G.C.V.H., C.T.L. c/C.B., A.C. s/Querella por Injurias) afirmó que "huelga recordar que en nuestro sistema procesal penal en principio todo se puede probar y por cualquier medio (cfrme. Art. 213 del C.P.P.) y las probanzas legítimamente incorporadas a la causa deben ser valoradas por el sentenciante de acuerdo a las reglas del sistema de la libre convicción (cfrme. Art. 405, 2º párrafo in fine C.P.P.), lo cual importa que el juzgador exprese mínimamente las razones por las que otorga determinada significación a los medios de prueba en que asienta la formación de su convicción. Esto no es más que la necesaria satisfacción de la garantía constitucional de imprescindible motivación de los pronunciamientos judiciales".

En el caso de autos, la incorporación al debate de las pruebas ya detalladas y la valoración realizada constituyen las bases necesarias para aseverar, con carácter de verdad procesal y en el marco de la sana crítica racional, la intervención del referido Dimarco en el hecho que se le endilga.

En cuanto al aspecto subjetivo del comportamiento desplegado por Jonathan Gustavo Dimarco contra la víctima de autos, esto es, el dolo de apoderamiento ilegítimo y mediante violencia física de pertenencias –esencialmente de dinero en efectivo- y del homicidio que culmina agravando el delito contra la propiedad, entiendo que, a la luz de los referidos criterios de valoración probatoria, también se encuentra debidamente acreditado en autos, en la modalidad de dolo directo respecto del robo y cuanto menos en la modalidad de dolo eventual respecto del resultado muerte de la víctima.

Para ello debe repararse, como se ha detallado anteriormente, en que el imputado y el menor Grieves agredieron a la víctima con dos cuchillos, le dieron varios golpes y le realizaron varias heridas cortopunzantes, todo lo cual se puede apreciar en las vistas fotográficas del cuerpo de la víctima y de los estudios médicos ya descriptos, habiendo desplegado el acometimiento con considerable violencia, todo lo cual en una persona de avanzada de edad, más precisamente de 90 años, lleva implícito el riesgo de perder la vida, como a la postre ocurrió, y máxime si luego de esas violentas agresiones la dejaron abandonada perdiendo la víctima mucha sangre según lo referido por la testigo que la encontró tendida en el suelo, desinteresándose

totalmente los intervinientes en el transcurso de todo lo acontecido por las consecuencias que su violenta conducta implicaba o podía implicar para la víctima.

En relación al dolo, como elemento subjetivo del hecho imputado a Dimarco, cabe señalar en primer lugar que el dolo es un concepto autónomo, enteramente estructurado conforme a la misión del derecho penal, que no coincide con el término de uso cotidiano (asimilado a lo intencional); por lo que el componente del dolo del saber y en especial del querer no se pueden captar satisfactoriamente a partir del uso cotidiano de los términos empleados (así, Maurach, Reinhard, Derecho Penal Parte General, trad. de Bofill Genzsch y Aimone Gibson, ed. Astrea, Bs. As. 1994, Tomo 1, p. 382).

Asimismo, existe acuerdo en la teoría dominante que la mayor gravedad del injusto doloso en relación con el culposo radica en que sólo en aquél concurre la voluntad de realizar los elementos objetivos del tipo penal (Jescheck, Hans Heinrich, Tratado de Derecho Penal, Parte General, trad. de Mir Puig y Muñoz Conde, ed. Bosch, Barcelona, p. 398).

En ese ámbito, el dolo ha sido definido, por una parte de la doctrina, como el conocimiento y voluntad de realización de los elementos del tipo objetivo (así, Jescheck, ob. cit. p. 398). En este sentido, como lo señala Maurach, el *querer* presupone, en alguna medida, un *saber*. Ahora bien, no todo lo que el autor reconoce y lleva a cabo en su dolo es deseado por él, en el sentido del uso natural del lenguaje. Quien comete un robo con homicidio quiere simplemente obtener dinero; la idea de que deba asesinar al dueño le es especialmente molesta. No obstante, según la doctrina tradicional, se justifica hablar, en tales casos, de un *querer*, es decir, de dolo. En efecto, dado que el autor advierte que las consecuencias o resultados que el concibe como penosos constituyen una *conditio sine qua non* de lo que él realmente persigue con su afán, debe, para bien o para mal, recogerlos en su representación y con ello en su programa volitivo. En tal sentido, hay razón para decir que el autor también *quiere*, cuando inserta las circunstancias de hecho en su representación y en su programación global (BGH 7, 369); de la confusión originaria y asistemática de deseos, dudas e iniciales reticencias se conforma, como unitaria voluntad de realización, el dolo; actúa dolosamente quien incluye en su voluntad el íntegro cuadro de la representación del hecho, tal como se expone conforme a la parte objetiva del

tipo (Maurach, Reinhard, ob. cit. p. 380 y s.).

Esa formulación del dolo se corresponde con la denominada teoría de la voluntad, en donde se acentúa la subordinación del elemento intelectual del dolo (la representación del hecho) al elemento emocional o la voluntad (el querer de realización) que domina tanto en la ciencia como en la práctica (cfr. Maurach, ob. cit. p. 382).

En relación concreta al dolo eventual, que es el que como mínimo considero acreditado en autos en relación a la muerte de la víctima, el mismo se caracteriza – según esa doctrina mayoritaria- en el plano cognitivo porque el autor considera seriamente como posible la realización del tipo legal y en el plano volitivo se conforma con ella (así, por ejemplo, Jescheck, ob. cit. p. 404). En el dolo eventual ni se persigue el resultado típico ni es segura su producción, sino que se abandona al curso de las cosas. Señala Jescheck (ob. cit. p. 405) que "constituyen el dolo eventual, de una parte, la conciencia de que concurre un peligro concreto de que se realice el tipo y, de otra parte, que el autor tome en serio dicho peligro. Tomar en serio el peligro significa que el autor juzga el riesgo de realización del tipo como relativamente elevado. De este modo se consigue la referencia a la entidad y proximidad objetivas del peligro, necesaria para la presencia del dolo eventual. Por otra parte, el dolo eventual se muestra así como parte integrante del injusto de la acción, en cuanto expresa la estimación del peligro para el objeto de la acción protegido. A la representación de la seriedad del peligro debe añadirse, por otra parte, que el autor se conforme con la realización del tipo. Quiere expresarse con ello la necesidad de que aquél, para alcanzar el objetivo perseguido por la acción, decida aceptar la realización del tipo y cargar con el estado de incertidumbre existente en el momento de la acción. Quien obra de tal forma ante el riesgo de que vaya a realizarse el tipo de acción punible, ha introducido tal posibilidad entre las bases de la decisión de su acción y, por ello, ha "querido".

En contraposición con esa explicación del dolo eventual se halla la denominada teoría de la representación, que coloca el centro de gravedad en el conocimiento de los elementos del tipo por parte del autor. Esta teoría señala que la representación en el sujeto de la posibilidad de que su acción pueda producir el resultado lesivo, alcanza para fundar el dolo; a su vez, la confianza en el sujeto de que el resultado no se

producirá a pesar de su acción, niega la representación y por lo tanto excluye el dolo. En palabras de Schmidhäuser, "la diferenciación entre dolo e imprudencia equivale a la diferenciación entre conocimiento y desconocimiento" ("Zum Begriff der bewussten Fahrlässigkeit", GA 1957, p. 312). También la teoría de la probabilidad coloca el centro de gravedad en el conocimiento de los elementos del tipo por parte del autor. Para su principal exponente, Hellmuth Mayer, "probable es más que posible pero menos que preponderantemente probable". A efectos de establecer cuando la producción de un resultado puede estimarse como probable, Mayer expresa: "El límite entre posible y probable sólo se puede hallar a través de un juicio de valor realizado en cada caso individual; este juicio, sin embargo, deberá estar basado en circunstancias del hecho susceptibles de ser probadas" (Mayer, Helmuth; "Strafrecht. Allgemeiner Teil." Stuttgart/Colonia, 1953, pp. 120 y ss.).

Es cierto, sin embargo, que, además de esas tradicionales teorías, desde hace un tiempo el elemento volitivo del dolo ha comenzado a ser puesto cada vez más en duda, llegando algunos a negarlo completamente, eliminándolo del contenido del dolo, en tanto que otros, sin descartarlo por completo, lo intentan redescubrir desde otras perspectivas, abandonando criterios subjetivos psicologistas de la esfera interna del sujeto actuante, y acudiendo a criterios mayormente normativos -constatables materialmente -, para su determinación.

Así, por ejemplo, Frisch formula una crítica trascendente respecto al objeto de conocimiento, y expresa que el resultado jamás puede ser objeto del conocimiento, ya que no puede ser conocido por el sujeto "ex ante", es decir al momento de actuar, y sólo puede ser constatado una vez sucedido, estando por tanto, dirigido no al sujeto sino al aplicador del derecho. Desde su visión, lo único que puede ser objeto del conocimiento del sujeto, es su comportamiento, y que éste lleva o puede llevar a la materialización del tipo objetivo, es decir, que el sujeto sabe que su comportamiento posee una determinada tendencia en esa dirección (Frisch, Wolfgang; "Vorsatz und Risiko", Colonia, 1983).

Otto, por su parte, sostiene que el dolo se agota en el conocimiento del riesgo concreto de producción del resultado. Luego, si el riesgo mencionado encuentra su ubicación correcta en la imputación objetiva, y ésta a su vez integra el tipo objetivo, cabe concluir: que el conocimiento del sujeto sólo ha de abarcar una parte del tipo y

esa parte del tipo conocida por el sujeto son los presupuestos de la imputación objetiva del resultado (Otto, Harro; "Urteilsanmerkung zu BGH", en NJW, 1979).

Bacigalupo, también asentúa el elemento cognitivo del dolo y entiende que " ... obra con dolo el que sabe lo que hace, conociendo el peligro concreto que genera su acción. Dicho de otra manera: obra con dolo el que conoce la acción que realiza y sus consecuencias. El dolo, por lo tanto, sólo depende del conocimiento del autor de la peligrosidad concreta de la realización del tipo..." ("Derecho Penal Parte General", Bs. As., Ed. Hammurabi, 1999, p. 320).

Silva Sánchez, por su parte, también considera al conocimiento como el elemento único a tener en cuenta para afirmar la existencia de dolo. Así sostiene que "... En lo relativo al contenido, debe optarse por un contenido cognoscitivo. La voluntariedad no es elemento del dolo, sino un elemento de la acción, común, por tanto, a los delitos dolosos e imprudentes. Lo específico del dolo frente a la imprudencia es, pues, que el sujeto que actúa dolosamente conoce el significado típico de la conducta que realiza voluntariamente y el sujeto imprudente desconoce en toda su dimensión ese significado. Desde un punto de vista teleológico debe quedar claro que son dolosos los hechos que merecen la pena establecida para el delito doloso y que a este respecto lo fundamental es el conocimiento..." (Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo", Barcelona, Ed. José María Bosch, 1992, p. 401/402).

Hruschka, ha sostenido en la misma dirección que "...además es obvio que, respecto a los demás elementos típicos diferentes de la acción, ni directa ni indirectamente cabe referir una voluntad, sino sólo un conocimiento. Y si el dolo contuviera un querer adicional a la voluntad natural de la acción y el conocimiento del sentido de esta acción ¿por qué habría de excluirlo sólo el error de tipo (causa de exclusión del conocimiento) y no además unas <causas de exclusión del querer>?..." (Hruschka, Joachim; "Strafrecht ", 2a ed., pp. 435 y ss).

Jakobs también se encuentra entre los autores que sostienen que para la conformación del dolo eventual es suficiente con la concurrencia del elemento intelectual, sin que sea necesario además un componente volitivo. Pero a su vez, el autor, pone el acento en el objeto del conocimiento, el que en su criterio es el "riesgo" para el bien jurídico. Para Jakobs, el dolo eventual se da "... cuando el sujeto en el momento de la acción juzga que la realización del tipo como consecuencia de su

acción, no es improbable ... " (Jakobs, Strafrecht, AT2, 8/23).

Roxin, buscando un equilibrio entre ambos aspectos del dolo –cognitivo y volitivo-, señala que todas los intentos de conceptualizar el dolo eventual prescindiendo del aspecto volitivo no logran hacerlo, y entiende al dolo como la "realización del plan del sujeto". Así sostiene que " ... Un resultado podrá ser valorado como dolosamente producido cuando dicho resultado, valorado objetivamente, cumple exactamente el plan del sujeto ... ". (Roxin, Strafrecht, p. 269). Así, " ... aquel sujeto que incluye dentro de su plan la posible realización de un tipo penal sin que ésta le lleve a renunciar a su acción, estará decidiéndose conscientemente en contra del bien jurídico protegido por el tipo penal afectado... " (ob. cit., p. 275). En consecuencia, habrá dolo eventual cuando el sujeto, a pesar de la posibilidad de que el resultado lesivo se produzca, toma en serio dicho riesgo, en el sentido de que lo asume, y sigue actuando para conseguir su objetivo. Si dicho sujeto toma alguna medida dirigida a evitar la producción del resultado, pero, a la vez, duda de la efectividad de las mismas a tal fin, el hecho seguirá siendo merecedor de la pena más elevada correspondiente a los delitos dolosos.

Han preferido una delimitación más normativa para determinar la concurrencia del dolo eventual, por ejemplo, Philipps, quien habla de "incompatibilidad de la acción con una máxima de riesgo que rige en el orden jurídico" y Wolff que se refiere a "el límite fijado por la propia razón de aquel peligro que ya no cabe correr" (ver Jescheck, ob. cit., nota 25, p. 404).

Claro está que la discusión en torno al verdadero contenido del dolo eventual no es en absoluto menor, ni se trata de un mero capricho dogmático; por el contrario, conformar el dolo eventual con uno (el aspecto intelectual o cognitivo) o ambos (cognitivo y volitivo) elementos, acarrea distintas e importantes consecuencias. Es por ello que una descripción lo más exacta posible del dolo eventual es necesaria no sólo para delimitarlo de las restantes formas del dolo, sino sobre todo para diferenciarlo de la imprudencia consciente o con representación, distinción que en la mayoría de los casos posee importancia decisiva para la punibilidad (Roxin, "Derecho Penal Parte General", T. 1, p. 415).

Por otro lado, y ya referido no tanto al concepto de dolo, sino a la forma de probarlo, como el dolo sólo existe en el cuadro de la representación del autor, su

constatación en el procedimiento penal está unida frecuentemente a considerables dificultades probatorias. Esto de ningún modo debe llevar al retorno a la época del derecho penal de resultado puro, de presunciones de dolo y de la doctrina del *versari in re illicita*, pues los postulados modernos lo impiden (así, Maurach, ob. cit., p. 380). Sin embargo, dichas dificultades no significan renunciar a la existencia del dolo y la prueba del mismo, sino que a su comprobación debe llegarse mediante un método legítimo, que ha sido definido por Hruscka como "juicio adscriptivo". En sentido similar resalta Bacigalupo (Principios de Derecho Penal, ed. Akal/iure, Madrid, 1997, p. 223) que "los elementos subjetivos no son cognoscibles directamente, sino a través de los elementos externos que objetivan un determinado contenido psíquico del comportamiento. Al respecto es sumamente ilustrativa la elaboración jurisprudencial del llamado "animus neccandi (dolo de homicidio). El Tribunal Supremo ha establecido en múltiples precedentes que el que el autor dirigiese su acción a producir la muerte o sólo a lesionar a la víctima depende de una serie de factores externos que acompañan la realización del hecho (p. ej.: si el autor dirigió el disparo a una zona vital de la víctima cabe concluir que su propósito era matarla)".

A la luz de todo lo expuesto doctrinariamente, entiendo que cualquiera sea la corriente que se pueda seguir sobre el concepto de dolo eventual, no existen dudas que en el caso de autos, el encausado Dimarco, además del dolo directo respecto de la acción de desapoderamiento, obró cuanto menos con dolo eventual respecto del resultado muerte de su accionar violento contra la víctima Zaragoza, pues atento las características especiales de la víctima y la forma que emplearon violencia contra ella previó necesariamente el riesgo para la vida que implicaba la realización del plan y se desinteresó por el desenlace final que su conducta –y la del co-interviniente Grievespodían acarrear, lo que no solo quedó demostrado por el actuar concomitante.

En consecuencia, se ha llegado a la convicción de certeza que requiere el acto sentencial respecto a la materialidad del hecho y la intervención tanto objetiva como subjetiva en el mismo por parte del nombrado Jonathan Gustavo Dimarco. Por lo que a la primera cuestión propuesta para resolver corresponde contestar afirmativamente.-

Así voto.

**Los DRES. DARDO OSCAR TORTUL y JOSE ALEJANDRO CALLEJA adhieren**

## **al voto que antecede por análogas razones**

### **A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DOCTOR JAVIER CADENAS, dijo:**

**IV.-** En lo que respecta a la capacidad del encausado Jonathan Gustavo Dimarco, consideró que es plenamente responsable desde el punto de vista penal, pues nada se ha alegado ni es dable advertir en relación con causales de inimputabilidad, justificación o excusa y mediante la impresión que causó en la audiencia de debate el imputado y el contenido de sus declaraciones anteriores se puede advertir sin mayor esfuerzo que estamos ante una persona que no presenta alteración de sus facultades mentales y que tiene capacidad tanto para comprender la criminalidad de sus actos como dirigir sus acciones en consecuencia.

**V.-** En cuanto a la calificación jurídica, considero que, en consecuencia con los hechos que he tenido por debidamente comprobados y de conformidad con la propuesta de las partes acusadoras, estamos en presencia del delito de robo agravado por homicidio, por el cual el imputado Dimarco deberá responder en carácter de coautor material y penalmente responsable (artículos 45 y 165 del Código Penal).

Respecto de la figura penal del artículo 165 cuadra señalar que la misma ha sido objeto de profundos debates y esencialmente acerca de cuales son los casos que quedan comprendidos en la misma y cómo se diferencia ello del llamado homicidio criminis causa, sobre todo lo cual el Sr. Fiscal Gamal Taleb en la audiencia nos ilustró de un modo concreto y preciso y al cual remito ya que ha sido transcripto in extenso al momento de reproducir los alegatos de clausura de las partes.

Más allá de esas discusiones doctrinales y jurisprudenciales, considero que el caso en estudio no ofrece mayores dificultades al respecto, dado que la conducta de apoderamiento no está en discusión ni desde el punto de vista objetivo ni subjetivo, y tampoco lo puede estar que el homicidio resultó en ocasión del mismo, abarcado, cuanto menos, como ya dije, por el dolo eventual, lo que, a mi entender, sitúa el caso en el artículo 165 referido.

Por ello, más allá de si la figura penal en cuestión –artículo 165 del C.P.- es una figura compleja o no, o si estamos ante un delito cualificado por el resultado o de una figura preterintencional, y de los casos que pueden encuadrarse en ese tipo penal, no

cabe duda que al tratarse el caso de autos de un homicidio con dolo eventual que tuvo lugar como consecuencia de las lesiones desplegadas al ejecutar el delito contra la propiedad, la conducta queda indudablemente abarcada por el tipo penal descrito en el citado artículo 165 del Código Penal.

En cuanto a la coautoría de Dimarco comparto también la destacable argumentación desplegada por los representantes del Ministerio Público Fiscal y a la que adhirió la parte querellante en los alegatos de clausura, en el sentido que los intervinientes se pusieron de acuerdo para llevar a cabo el hecho, tratándose evidentemente de un caso de coautoría, donde tanto Dimarco como el menor inimputable Grieves ingresaron al domicilio, atacaron a la víctima, la golpearon e hirieron con las armas que portaban y todo ello con la intención de apoderarse de pertenencias, especialmente de dinero en efectivo, advirtiendo el riesgo que tales agresiones conllevaban para la vida de la víctima por tratarse de una anciana de 90 años de débil contextura física, actuando, en consecuencia, al menos con dolo eventual respecto del resultado muerte que a la postre se produjo y que culmina agravando el delito contra la propiedad perseguido, tal como ya se fundamentó al abordar la primera cuestión a resolver.

En ese contexto, debe tenerse en cuenta que para que exista coautoría es necesario que las acciones cumplidas por los coautores tiendan a un mismo fin o que exista un "plan sceleris", es decir, un concierto previo entre todos los coautores en cuya virtud cada uno de ellos tiene a su cargo una parte del mismo, y en ese sentido tienen un dominio común del hecho. También se ha dicho que ese dominio común del hecho siempre implica la disponibilidad de la decisión sobre la consumación o desistimiento del delito. En cuanto al aporte del coautor, éste debe ser necesario en el caso en concreto para la realización del hecho, en el sentido que sin el mismo el hecho no habría podido cometerse tal como de hecho se llevó a cabo, exigiéndose, además, por la doctrina mayoritaria, a excepción por ejemplo de Jakobs (El ocaso del dominio del hecho, en: Conferencias sobre Temas Penales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2000, p. 87 y ss.), que el aporte sea en la etapa ejecutiva del delito.

En fin, como se puede observar, la coautoría exige una serie de requisitos que a la luz de lo expuesto ut supra concurren en el caso de autos, ya que hubo un acuerdo común de llevar a cabo el hecho y se contribuyó en forma necesaria a su realización,

como mínimo mediante el ingreso ilícito al inmueble y el violento ataque a la víctima con la intención de desapoderamiento, a resultas de lo cual terminó con el fallecimiento de la misma el día 29 de enero de 2016.

En consecuencia con ello, corresponde descartar los cuestionamientos enarbolados por la defensa técnica del imputado sobre tales extremos.

Así voto.

**Los Dres. DARDO OSCAR TORTUL y JOSE ALEJANDRO CALLEJA adhieren al voto que antecede por análogas razones.**

**A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DOCTOR JAVIER CADENAS, dijo:**

**VI.-** A los fines de la individualización y mensuración de la consecuencia sancionatoria que se impone efectuar respecto del encartado Jonathan Gustavo Dimarco, a efectos de punir la conducta respectivamente imputada y acreditada conforme lo acordado con anterioridad, debe tenerse presente que conforme se ha sostenido reiteradamente, uno de los tramos fundamentales del proceso penal -quizás su razón de ser mismo- lo constituye la cuantificación de la sanción, que debe ser mensurada dentro de los límites de la escala penal respectiva, y de acuerdo con las pautas que al efecto establecen los artículos 40 y 41 del C.P.; la pena debe ser proporcional a la gravedad del delito cometido y al bien jurídico tutelado.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha decidido que son incompatibles con la Carta Magna las penas crueles o que consistan en mortificaciones mayores que aquéllas que su naturaleza impone -art.18 de la Constitución Nacional- y las que expresaren una falta de correspondencia inconciliable entre el bien jurídico lesionado por el delito y la intensidad o extensión de la privación de bienes jurídicos del delincuente como consecuencia de la comisión de aquél.- La culpabilidad por el acto, constituye el límite de la sanción imponible, ya que el individuo -en su condición de sujeto incoercible- no puede ser sometido a innecesarias severidades ni objeto de experimentaciones sociales. Que no puede la sanción contradecir principios rectores de una justicia democrática y republicana, como lo son los de lesividad, proporcionalidad, humanidad y buena fe y pro homine, estableciéndose que el fin de la pena es la reforma y

readaptación social del condenado, conforme la ley 24660 y Pactos de San José de Costa Rica e Internacional de Derechos Civiles y Políticos incorporados a la Carta Magna por el art. 75, inc. 22 a partir de la reforma introducida en el año 1994.-

Por lo demás, la proporcionalidad de la pena no puede resolverse en fórmulas matemáticas sino que sólo exige un mínimo de razonabilidad para que la conminación penal pueda ser aceptada en un estado de derecho; en ese orden de ideas, el Alto Tribunal en el caso "Mattei" puntualizó que la idea de justicia impone que el derecho de la sociedad a defenderse contra el delito sea conjugado con el del individuo sometido a proceso, en forma que ninguno de ellos sea sacrificado en aras del otro.

Partiendo de esas premisas, en el caso en concreto para graduar la sanción a imponer a Dimarco, considero que la pena a aplicar, para resultar justo y equitativo reproche de la culpabilidad por el hecho cometido, debe ubicarse en el último tercio de la escala penal prevista para el delito cometido, considerando acorde imponerle la pena de VEINTIUN AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO y ACCESORIAS LEGALES, en orden al delito que se le atribuye y que ya fuera calificado.

Para ello comparto lo sostenido desde el Ministerio Público Fiscal en cuanto a que concurren varias circunstancias que permiten situar la sanción a aplicar en esa escala penal.

En ese sentido, debe resaltarse que Dimarco no actuó solo, sino que actuó conjuntamente con un menor, al que incluso antes del hecho le había suministrado pastillas según lo refirió Micaela Samson, lo que permitió actuar a ambos en forma más segura sobre la víctima y anular cualquier tipo de eventual defensa que pudiese oponer.

En ese mismo sentido, debe contabilizarse también que ambos actuaron portando cuchillos y que los emplearon sobre la víctima de un modo que evidencia, como ya se dijera, la intención de estos de hacer sufrir a la misma, realizando diversos cortes en distintas zonas del cuerpo, para que seguramente la misma manifestara donde se encontraba el dinero.

Agrava el hecho también la circunstancia que la victima se tratara de una mujer de 90 años de edad y de débil contextura física, lo que le facilitó a los intervinientes el hecho cometido.

En esa dirección también debe valorarse que actuaron contra una anciana que

vivía sola y en un lugar poco poblado, lo que también reducía las posibilidades de defensa y de solicitar algún tipo de auxilio por parte de la misma, al tiempo que les permitía a Dimarco y su compañero actuar de un modo más seguro y sin correr riesgos, hasta el punto que la víctima luego de alejarse sus victimarios del lugar quedó tendida en un baño de sangre hasta que posteriormente fue encontrada de casualidad por la testigo Osuna.

Además de lo dicho, para graduar la sanción a imponer al encausado se tiene en cuenta que se trata de una persona joven y con familia conformada y que carece de antecedentes penales condenatorios, según el certificado adjuntado, además de las demás pautas referidas en los artículos 40 y 41 del Código Penal.

Todo ello me persuade que la pena que anticipé configura un justo reproche por el grave hecho ilícito cometido en carácter de coautor por Jonathan Gustavo Dimarco y es la que, en definitiva, propongo se le aplique a éste.

Así voto

**Los Dres. DARDO OSCAR TORTUL y JOSE ALEJANDRO CALLEJA adhieren al voto que antecede por análogas razones.**

**A LA CUARTA CUESTION PLANTEADA, EL SEÑOR VOCAL DOCTOR JAVIER CADENAS, dijo:**

**VII.-** En cuanto a los efectos secuestrados, de conformidad a lo peticionado por la fiscalía, corresponde disponer el decomiso del cuchillo incautado, al igual que el aparato de telefonía celular marca Nokia correspondiente a Micaela Samson, dos celulares marca Samsung, identificados como modelos GT-S5301L y GT-S5310L y un celular marca Nokia, identificado como modelo 520.2, una vaina de cuero color marrón marca Ñandú y, finalmente, de las prendas correspondientes a la víctima atento su estado.

**VIII.-** Las costas deben ser impuestas a cargo del condenado, atento la solución condenatoria a que se arribará –arts. 584 y 585 del C.P.P.E.R.–, dejándose oportunamente sin efecto las cautelares trabadas; no regulándose los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

**IX.-** En lo atinente a la solicitud del dictado de prisión preventiva del imputado Jonathan Gustavo Dimarco formulada por el Ministerio Público Fiscal, considero que corresponde hacer lugar, hasta que la sentencia se vuelva ejecutoriable y el nombrado Dimarco comience a cumplir la pena impuesta en este decisorio.

Para ello comparto lo argumentado por la parte acusadora en torno a que existe el riesgo de fuga en relación al imputado Dimarco, dado que existen sobrados indicios objetivos para suponer fundadamente que en caso de no disponerse el encierro en prisión obrará del modo que ya lo hiciera en estos obrados en los albores de la investigación, es decir huyendo hacia otra provincia –Santa Fe- donde luego de diversas pesquisas pudo ser ubicado y detenido por personal policial, pese a que el encausado también en esa precisa ocasión intentó eludir el accionar policial.

En ese marco, no debe soslayarse que el imputado forma parte de una familia que cuenta con medios económicos, con vínculos en la ciudad de Rosario de donde es oriundo y donde se encuentra también parte de su familia, todo lo cual refuerza más la probabilidad de fuga que se viene reseñando.

Por otro lado también ha quedado demostrado que el nombrado Dimarco se sustrajo al accionar de la justicia no solo en este proceso, sino también en relación a otro expediente judicial que registra en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, como él mismo lo reconoció en sus exposiciones y como surgió de otras declaraciones, incluso de su progenitor, lo que evidencia también la falta de voluntad del imputado de someterse a las órdenes de las autoridades judiciales.

Un dato de relevancia en ese contexto también lo configura el hecho que el imputado al momento de comisión del suceso aquí juzgado se encontraba prófugo de la justicia santafecina, habiéndose mudado a la ciudad de Nogoyá, donde se hacía pasar por otra persona, con el nombre de Alexis Soto, tal como surgió también en el contradictorio.

En ese mismo sentido, adviértase como del certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal incorporado al debate surge que el imputado, además del nombre de Jonathan Gustavo Dimarco, figura con los nombres de Jonathan Gustavo Sunexi y Franco Nahuel Di Marco. Tal confusión en relación a su identidad no hace otra cosa que reforzar la presunción de que a través de argucias tales en caso de no disponerse el encierro en prisión del nombrado intentará por todos

los medios tornar imposible la materialización del derecho sustantivo mediante su fuga.

Frente a todos esos contundentes indicios de la voluntad de fuga del imputado, la defensa técnica del mismo ha recalcado que oportunamente se dispuso el cese de la prisión preventiva del encausado Dimarco y se dispuso el arresto domiciliario durante algunas horas y que desde ese momento éste se viene sometiendo al proceso, habiendo concurrido al debate.

Ahora bien no puede soslayarse aquí que pese a la prohibición que pesaba sobre el imputado de tomar contacto con testigos, se puso en comunicación con la testigo Micaela Samson ni bien tomó conocimiento de la fecha de debate que se había fijado en primer término en estos obrados y le manifestó en qué sentido debía declarar para desvincularlo del caso. Tal actitud del imputado, más allá de evidenciar una concreta maniobra de entorpecimiento de la averiguación de la verdad real, permite fundar una probabilidad razonable de que el imputado hará todo lo que esté a su alcance para evitar la materialización del derecho sustantivo, como puede ser la concreta acción de eludir el accionar judicial mediante su fuga.

En ese contexto también debe contabilizarse que Jonathan Gustavo Dimarco, pese a tener que permanecer durante los días de debate en la ciudad de Gualeguay, para lo cual se lo había eximido de su obligación de pernoctar entre las 22:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente en el domicilio que diera en la ciudad de Nogoyá, luego del segundo día de audiencia (04/04/2019) se ausentó de esta ciudad y concurrió a la ciudad de Victoria, tal como quedó acreditado en el debate, para buscar a los testigos de la defensa que debían declarar el día 5 de abril de 2019, quienes manifestaron que viajaron desde la ciudad de Victoria con Gustavo Dimarco (progenitor del encausado) y con el aquí imputado Dimarco.

Pero más allá de ello, dicha probabilidad de fuga se fortalece también si se tiene en cuenta que toda la actividad evasiva descripta fue llevada a cabo por Dimarco cuando aún era incierto el resultado del juicio oral que se desarrolló. Por lo que habiendo culminado el mismo y tomando conocimiento el imputado que ha sido condenado a una gravísima pena como la que se adelanta aquí es razonable presumir, con el grado de probabilidad requerido, que en caso de no disponerse el inmediato encierro en prisión del nombrado, éste intentará por todos los medios a su alcance

sustraerse al accionar judicial y, de ese modo, tornar imposible el cumplimiento de la pena aquí impuesta.

A la luz de ese contundente cuadro indiciario considero también que no existe una medida menos gravosa que el encierro en prisión y que a la vez pueda resultar idónea para garantizar la sujeción al proceso del imputado Dimarco.

En base a todo ello es que postulo se haga lugar a lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal en su alegato de clausura y, en consecuencia, se disponga la prisión preventiva del encausado Jonathan Gustavo Dimarco, para lo cual habrá de disponerse su inmediata detención, autorizando al personal policial interviniente a allanar su domicilio o el lugar donde se encuentre en caso de ser ello necesario, incluso con extensión horaria de resultar ello imprescindible, para proceder, una vez habido, a su traslado a la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria, donde deberá permanecer alojado en calidad de detenido comunicado y a disposición de este tribunal hasta que la pena aquí impuesta se torne ejecutoriable; todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 353, 354, 355 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos y la jurisprudencia imperante en el ámbito provincial, emanada tanto de la Cámara de Casación Penal de la ciudad de Paraná como del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a partir del conocido precedente "Delfin-Borro".

**X)** En relación a la solicitud formulada por el Ministerio Público Fiscal de las copias pertinentes para investigar la posible comisión del delito de falso testimonio por parte de los testigos Héctor Rubén De Gaudio, Cristian Damian Alarcon, Juan José Rodríguez, Mónica Retamal, Felisa Eusebia Mansilla y Gustavo Dimarco, considero que corresponde hacer lugar, poniendo a disposición de dicho organismo, como titular de la acción penal pública, las copias correspondientes de conformidad a lo peticionado.

Así voto.

**Los Dres. DARDO OSCAR TORTUL y JOSE ALEJANDRO CALLEJA adhieren al voto que antecede por análogas razones.**

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, por unanimidad de sus integrantes, resuelve dictar la siguiente

**SENTENCIA:**

**1) DECLARAR** a **JONATHAN GUSTAVO DIMARCO**, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, **COAUTOR material y penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR HOMICIDIO**, cometido en las circunstancias de tiempo, lugar y modo ya detalladas y, en consecuencia, **CONDENARLO a la PENA de VEINTIUN AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y ACCESORIAS LEGALES**; debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, una vez que la sentencia se torne ejecutoriable (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 165 del Código Penal).

**2) PROCEDER** con los efectos secuestrados del modo consignado en el considerando pertinente (artículo 23 del Código Penal).

**3) DISPONER LA PRISION PREVENTIVA de JONATHAN GUSTAVO DIMARCO** en relación al presente legajo y respecto del delito de robo agravado por homicidio, ordenándose la inmediata detención del nombrado en el día de la fecha en el lugar donde se encuentre, quedando habilitado el personal policial interviniente a allanar su domicilio o el lugar donde el nombrado se encuentre, con extensión horaria en caso de resultar ello imprescindible, para proceder, una vez habido, al traslado del nombrado a la Unidad Penal Nro. 5 de la ciudad de Victoria, donde deberá permanecer alojado en calidad de detenido comunicado a disposición de este tribunal hasta que la pena aquí impuesta se torne ejecutoriable, dejándose sin efecto, en consecuencia, la modalidad de arresto domiciliario nocturno que se dispusiera oportunamente, al igual que la consigna policial en el domicilio en que se hallaba (artículos 353, 354 y 355 del Código Procesal Penal de Entre Ríos).

**4) IMPONER** las costas causídicas a cargo de **JONATHAN GUSTAVO DIMARCO**, de conformidad a lo argumentado ut supra -arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.-.

**5) DECLARAR** que no se regulan los honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

**6) HACER LUGAR** a la solicitud formulada por el Ministerio Público Fiscal de las copias pertinentes para investigar la posible comisión del delito de falso testimonio por parte de los testigos Héctor Rubén De Gaudio, Cristian Damian Alarcón, Juan José

Rodríguez, Mónica Retamal, Felisa Eusebia Mansilla y Gustavo Dimarco.

**7) CUMPLIMENTAR** con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

**8) DIFERIR** la lectura íntegra de la sentencia para el día 25 de abril de 2019, a las 08:50 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el cómputo de pena respectivo; y, en estado, archívese.

Se deja constancia, finalmente, que habiendo sido suscripto el veredicto correspondiente a este fallo por la totalidad de los integrantes del tribunal en el presente legajo, no suscribe la presente resolución el Dr. José Alejandro Calleja, de conformidad a lo establecido en el artículo 456 in fine del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

FDO: DRES. R. JAVIER CADENAS -SR. PRESIDENTE DE CAUSA-, DARDO O. TORTUL -SR. VOCAL- Y FLORENCIA BASCOY -DIRECTORA DE LA OFICINA JUDICIAL-